

ANALECTA SACRA TARRACONENSIA

Vol. XXXVIII

MCMLXV

Fasc. 1.º: enero-junio

SUMARIO

ROMÀ BARRIGA, O. S. B., <i>La consagració episcopal en el Pontifical de Roda</i>	3
EDUARDO CORREDERA, F. M. S., <i>San Nicolás de Fondarella</i> , . .	51
M. DE EPALZA, S. I., <i>Nuevas aportaciones a la biografía de Fray Anselmo Turmeda</i>	87
GABRIEL LLOMPART, C. R., <i>Spiritualis monachus</i>	159
JOSÉ M. ^a MADURELL MARIMÓN, <i>Frustrada Fundación escolar dominicana</i>	173
<i>Recensiones</i>	189
<i>Publicaciones recibidas</i>	203

Nota bene: El volumen XXXVII de esta revista correspondiente al año 1964 está en prensa; forma una miscelánea de estudios dedicada a *Barcelona archidiócesis*, y aparecerá durante el corriente año de 1965.

ANALECTA SACRA TARRACONENSIA

REVISTA DE CIENCIAS HISTÓRICO-ECLESIÁSTICAS

2 FASCÍCULOS AL AÑO

Precio anual de suscripción

Para España: 180 pesetas

Para el extranjero: 240 pesetas

Los volúmenes I, III, VIII y XII están agotados
(Del vol. VIII hay disponibles todos los artículos en se-
parata)

Se puede adquirir por separado la «Bibliografía hispánica de Ciencias histórico-eclesiásticas», de la cual se han publicado 17 fascículos de 150 a 200 páginas, al precio de 90 pesetas por fascículo. Comprenden la noticia bibliográfica y resumen del contenido de los trabajos de los años 1925-1952. Agotados los cuatro primeros fascículos.



REDACCIÓN
BIBLIOTECA BALMES
DURÁN Y BAS, 9

ADMINISTRACIÓN
EDITORIAL BALMES
DURÁN Y BAS, 11

BARCELONA - 2

ANALECTA SACRA TARRACONENSIA

Vol. XXXVIII

MCMLXV

Fasc. 1.º: enero-junio

SUMARIO

ROMÀ BARRIGA, O. S. B., <i>La consagració episcopal en el Pontifical de Roda</i>	3
EDUARDO CORREDERA, F. M. S., <i>San Nicolás de Fondarella</i> . . .	51
M. DE EPALZA, S. I., <i>Nuevas aportaciones a la biografía de Fray Anselmo Turmeda</i>	87
GABRIEL LLOMPART, C. R., <i>Spiritualis monachus</i>	159
JOSÉ M. ^a MADURELL MARIMÓN, <i>Frustrada Fundación escolar dominicana</i>	173
<i>Recensiones</i>	189
<i>Publicaciones recibidas</i>	203

BALMESIANA (BIBLIOTECA BALMES)

Durán y Bas, 9. — BARCELONA

MCMLXV

ANALECTA SACRA TARRACONENSIA

REVISTA DE CIENCIAS HISTÓRICO-ECLESIÁSTICAS

2 FASCÍCULOS AL AÑO

Precio anual de suscripción

Para España: 180 pesetas

Para el extranjero: 240 pesetas

Los volúmenes I, III, VIII y XII están agotados
(Del vol. VIII hay disponibles todos los artículos en se-
parata)

Se puede adquirir por separado la «Bibliografía hispánica de Ciencias histórico-eclesiásticas», de la cual se han publicado 17 fascículos de 150 a 200 páginas, al precio de 90 pesetas por fascículo. Comprenden la noticia bibliográfica y resumen del contenido de los trabajos de los años 1925-1952. Agotados los cuatro primeros fascículos.



REDACCIÓN
BIBLIOTECA BALMES
DURÁN Y BAS, 9

ADMINISTRACIÓN
EDITORIAL BALMES
DURÁN Y BAS, 11

BARCELONA - 2

ANALECTA SACRA TARRACONENSIA

REVISTA DE CIENCIAS
HISTÓRICO-ECLESIÁSTICAS

VOL. XXXVIII

1965

BALMESIANA (BIBLIOTECA BALMES)

Durán y Bas, 9. — BARCELONA

MCMLXV

CON CENSURA ECLESIASTICA
ES PROPIEDAD DE EDITORIAL BALMES

DEPÓSITO LEGAL. B. 18.288. — 1958

ATENAS A. G. - Escorial, 135 - BARCELONA

LA CONSAGRACIÓ EPISCOPAL EN EL PONTIFICAL DE RODA (OSCA)

El manuscrit n.º 16 de l'arxiu de la catedral de Lleida és un pontifical de l'antiga seu de Roda (= R), en el comtat de Ribagorça, actualment província d'Osca prop de les muntanyes del Pirineu; fou compost a principis del s. XI i conté 221 folis. El present estudi versa sobre la «Consecratio Episcoporum» d'aquest pontifical que presenta unes característiques molt originals en relació als elements tradicionals¹. J. B. Altisent ha publicat els primers folis d'aquest manuscrit, que contenen les definicions dels diversos oficis eclesiàstics i els ritus de l'ordenació dels qui els exerceixen fins al bisbe inclusiu². Altres estudis ens han permès conèixer detalls interessants d'aquest pontifical, ja sigui en el seu conjunt³, ja en estudis més concrets⁴, o bé indirectament per referències⁵.

¹ Actualment estic treballant en l'edició de tot el manuscrit.

M. ANDRIEU, *Le sacre episcopal d'après Hincmar de Reims*, «Revue Histoire ecclésiastique» 48 (1953) 22-73.

A. HOUSSIAU, *La formation de la liturgie romaine du sacre épiscopal*, «Collectanea Mechlinensia» 33 (1948) 276-284.

P. BATTIFOL, *La liturgie du sacre des évêques dans son évolution historique*, «Revue Hist. ecclés.», 23 (1927) 733-763.

² J. B. ALTISENT, *Pontifical de Roda*, «Analecta sacra Tarraconensia», 2 (1926) 523-551.

³ *Descripción del Sacramentario de Roda hecha por el Illmo. Sr. D. Manuel Abad y Lasierra*, *España sagrada*, 47 (Madrid, 1850), pp. 327 ss.

Sacra antiquitatis Cataloniae monumenta, t. I, p. 325 = Barcelona, Biblioteca de Catalunya, ms. 729, I: *Ordinarium Sancti Raymundi inferius*, «Es sant Raimon Guillem bisbe de Roda i de Barbastro»: J. B. ALTISENT, o. c., p. 524.

⁴ J. RIUS SERRA, *Bendiciones episcopales en un manuscrito de Roda*, «Hispania sacra», 10 (1957) 161-210.

H. ANGLÈS, *La música a Catalunya fins al s. XIII* (Barcelona, 1935), p. 150, nota 19. Per a la datació del manuscrit, és interessant la remarca de l'autor: «La música que conté va amb notació catalana en una fase que recorda molt la mossaràbiga».

⁵ J. VILLANUEVA, *Viage literario a las Iglesias de España*, t. X, pp. 288 ss.:

L'interès d'aquesta consagració, a part de la seva estructuració original, és perquè ens pot donar l'esquema i fins i tot oracions i ritus concrets de l'antiga ordenació episcopal en l'Espanya visigòtica, ja que no ens consta l'existència directa de documents sobre aquesta ordenació ⁶; encara que sabem alguns detalls sobre la consagració episcopal, per citacions de sant Isidor en el *De ecclesiasticis officiis*, § II, 5 ⁷, on descriu els textos més antics sobre l'anell i el bàcul ⁸ i a més parla de la «manus impositio», de la «ordinatio» per tots el bisbes comprovincials i de la «unctione chrismatis». Els concilis de Toledo esmenten la «consecratio» (Concili IV, cànon 19) i la «ordinatio» (Concili XI, cànon 9) ⁹.

Les ordres sagrades d'aquest pontifical manifesten la peculiaritat sincretista de la regió; ja que, vinculats a la Catalunya dels segles x-xi, tenim altres dos documents que en aquest aspecte també ens donen elements comparables amb R. El primer és un pontifical de la seu de Vic ¹⁰, que presenta un esquema molt semblant a R, amb uns textos i formularis que només es troben en aquests dos ordos. Això ens fa creure en una relació entre els dos

Decretum electionis seu confirmationis Borrelli in episcopum Rotensem, latum anno Dni. 1017 a S. Ermengauda episcopo Urgellensi.

J. GUDIOL CUNILL, *Els Primitius*, III: *Els llibres il·luminats en 'La pintura medieval catalana'*, III (Barcelona, 1955), pp. 116-117.

P. BOHIGAS, *La ilustración y la decoración del libro manuscrito en Cataluña... Periodo Románico* (Barcelona, 1960), pp. 88-91.

J. DOMÍNGUEZ BORDONA, *Manuscritos con pinturas*, t. I (Madrid, 1933), pàgines 194-195. *El arte románico. Catálogo*, Barcelona y Santiago de Compostela, 1961, p. 93.

⁶ M. FÉROTIN, *Le liber Ordinum, en usage dans l'église wisigothique et mozarabe d'Espagne, du V^e au XI^e siècle* (Paris, 1904), p. 60.

⁷ S. ISIDORI Hispalensis episcopi, *Opera omnia*, t. VI (Roma, F. AREVALO, 1802), pp. 419-424 (PL, 83, 780-786).

⁸ En la Benedicció de l'abat del *Liber Ordinum* que precedeix la nota explicatòria sobre la falta de documents que es refereixen a l'ordenació episcopal, hi trobem els textos de l'entrega del bàcul a l'abat pel bisbe que diu: «Accipe bacculum ad sustentationem tue honestissime vite», el qual pot tenir un paral·lel amb la fórmula isidoriana i de R: «Accipe baculum... et infirmorum debilitationem sustineas». Dom Férotin remarca que enlloc de l'església llatina no es troba un text tan antic que esmenti l'entrega del bàcul pastoral per mitjà del bisbe a un abat. Cf. *Liber Ordinum*, p. 60. Això mostra la peculiaritat de la regió hispana.

⁹ J. TEJADA Y RAMIRO, *Colección de Cánones de la Iglesia de España*, t. II (Madrid, 1861), pp. 278-279; 445-446.

¹⁰ *Caeremoniale episcoporum Vici, Liber sacramentorum*. Vic. Arxiu de la catedral, ms. 104, ff. 39-41 (s. XI): J. GUDIOL, *Catàleg dels llibres manuscrits anteriors al s. XVIII del museu episcopal de Vic*, (Barcelona, 1934), p. 119.

manuscrits, o en la dependència dels dos respecte d'un tercer. Amb tot R es manté en una major sobrietat i originalitat en relació a la tradició. Podem veure la comparació següent:

R	Vc
Benedicció episcoporum	Qualiter episcopus ordinetur
a) Adesto supplicationibus nostris... impleatur effectus.	Adesto supplicationibus nostris... impleatur effectus.
b) Deinde duo episcopi tenentes capsam cum reliquiis et ceteri episcopi codicem euangeliorum super scapulas eius. Metropolitanus quoque effundat super eum benedictiones que subter sunt inserte. Reliqui omnes qui adsunt manibus suis caput eius tangant.	Episcopus cum ordinatur duo episcopi ponant et teneant euangeliorum codicem super caput et cervicem eius et uno super eum fundente benedictionem reliqui omnes episcopi qui adsunt manibus suis caput eius tangant.
c) Incipit ordinatio episcoporum.	Ad ordinandum episcopum (ante orat. Adesto).
d) Oremus dilectissimi nobis... tribuat largitatem.	Consecratio: Oremus dilectissimi nobis... tribuat largitatem.
e) Exaudi domine... uirtute firmetur.	
f) Propitiare domine... effunde uirtutem.	Propitiare domine... effunde uirtutem.
g) Consecratio: Vere Dignum... (<i>In medio sine unctionis formula; tres cruces in loco unctionis</i>)... esse deuotus.	Praefatio: Vere Dignum... (<i>In medio sine unctionis formula; tres unctiones indicantur per rubricas</i>)... esse deuotus.
h) Consecratio manuum: Ungantur manus istae... te rogamus et oramus.	Ad manus unguendas: Ungantur manus istae... in saecula saeculorum. Amen. (<i>Sed differt ex parte.</i>)
i) Pro adepta dignitate: Oremus: Deus cui omnis potestas... placere contingat. Oremus: Omnium domine... operibus comprobare.	Orationes pro adepta dignitate: Deus cui omnis potestas... placere contendat. Alia: Omnium domine... in perpetuum possit placere.
j) Oratio ad apostolicum: Deus honorum omnium... plebem universam.	Ad ordinandum apostolicum: Deus honorum omnium...

R	Vc
k) ...dat ei baculum dicens ei: Accipe baculum in quo fortes... debilitacionem sustineas.	Ad baculum sive cambutam: Accipe hunc baculum in quo fortes... imbecillitates sustententes et pravos ad viam reducas rectitudinis.
l) ...dat ei anulum dicens ei: Ecce et anulum propter pontificalis honoris signum... aperienda aperiatis.	Ad anulum: Ecce et anulum dispensationem pontificii tui et signum pontificalis honoris... aperienda sunt aperiatis. In nomine domini nostri iesu christi...
m) Scra: Haec hostia domine... mentesque sanctificet.	Sacrum: Haec hostia domine... mentesque sanctificet.
n) Praefacio: Uere dignum... ut qui in manu tua... praesee uoluisti.	
o) Infraccio: Hanc igitur... consecutus sum, diuinis effectibus exequar...	Infra-actionem: Hanc igitur... consecutus est, diuinis effectibus exequar...
p) Ad comunionem: Haec nos comunio... esse consortes.	Haec nos comunio... esse consortes. Item consecratio... Populus te honoret...

L'ordo de Vic registra les oracions segons un ordre una mica divers.

L'altre document que manifesta també el tret característic de la Marca hispànica de recopilació i síntesi dels diversos corrents litúrgics i canònics ¹¹, és una col·lecció canònica Pirenaica del s. XI, publicada recentment pel P. Martínez Díez, S. J. ¹². En ella hi trobem diferents canons i textos referents als bisbes i un ordo gallicano-romà, però que no té el ritus de l'ordenació episcopal. Aquest

¹¹ En la Marca Hispànica hi trobem aquests elements: *De Divinis Officiis* d'Amalari, la *Col·lecció de canons: la Hispana* i el *Fuero Juzgo* amb les seves lleis. A més d'aquesta tradició visigòtica, R ha experimentat també la influència del Gelasià-Gallicà i del Gregorià. Cf. A. OLIVAR, *El sacramentario de Vich*. (Madrid-Barcelona, 1953), pp. XLII-XLIII.

¹² G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Una colección canónica pirenaica del s. XI*. «Miscelánea Comillas», 38 (1962) 213-270. El manuscrit conté una col·lecció de canons i un ordo que pot ben bé remontar al s. IX. Els canons que formen la primera part estan escollits de la Hispana. L'ordo té la influència d'un ordo litúrgic gallicano-romà i unes notes etimològiques de procedència isidoriana. El lligam que hi ha entre la col·lecció Hispana d'Urgell i la col·lecció Pirenaica, ens dona un testimoni de la seva empremta visigòtica.

manuscrit, que es troba a Barcelona i és el 944 de la Biblioteca Central de Catalunya, procedeix del monestir de Ripoll i té relació amb el còdex de la collecció Hispana de la Seu d'Urgell. D'aquest fet en podem deduir que Roda, Urgell, Vic i Ripoll es movien sota una mateixa influència i sobre ells hi havia a més l'influx dels Concilis de Toledo. Entre la collecció Pirenaica, Roda y el Concili IV de Toledo podem fer la comparació següent:

R	CoH. Piren.	Conc. Tolet.
<p>Conueniat metropolitanus et ceteri episcopi, qui ibidem sunt congregati ante altare ubi ordinare debeant episcopum.</p>	<p>Episcopum oportet ab omnibus aepiscopis si fieri potest qui sunt in provincia eius ordinari. Si vero hoc difficile fuerit vel urgente necessitate vel itineris longitudine, certe tres aepiscopi debent in unum esse congregati...¹³.</p>	<p>Quicumque igitur deinceps ad ordinem sacerdotii postulat... secundum synodalia vel decretalia constituta cum omnium clericorum vel civium voluntate ab universis comprovincialibus episcopis, aut certe a tribus in sacerdotium die dominica consecrabitur¹⁴.</p>

Aquesta collecció ens dóna un element importantíssim per trobar un parentiu amb el nostre manuscrit; em refereixo a les definicions dels diversos oficis eclesiàstics segons les etimologies isidorianes; com R, dóna també les descripcions i els textos de les diferents ordenacions:

R	CoH. Piren.
<p>De canonico quare canonicus ita uocetur: Canon grece, latine dicitur regula, eo quod recto tramite ducat hominem ad patriam celestem. Et inde canonicus id est regularis, eo quod regulariter debeat uiuere, id est, recte in sancta ecclesia.</p>	<p>Quir clericus dicatur: ... Clerici enim dicuntur canonici. Canon vero latine regula dicitur. Proinde canonicus id est regularis eo quod regulariter debeat conversari¹⁵.</p>

¹³ Cànon del concili de Nicea: MANSI, c. XXXI (IV).

¹⁴ Concili de Toledo IV, a. XLIX: TEJADA Y RAMIRO, o. c., p. 279.

¹⁵ G. MARTÍNEZ DÍEZ, o. c., p. 265.

En l'esquema de cada definició i ordenació, els dos documents segueixen un ordre divers encara que el contingut és quasi igual; R posa primer totes les definicions dels diversos oficis eclesiàstics i després els ritus de cada ordenació; la col·lecció Pirenaica, en canvi, posa la definició i tot seguit el ritus en forma molt breu:

R

Hostiarius dicitur ab hostio ecclesie. Quod ita debet providere ne ullo modo paganus ingrediatur ecclesiam, quia suo introitu polluit eam. Debet etiam custodire ea que intra ecclesiam sunt, ut salua sint (...).

Ordinacio hostiarum.

Hostiarius cum ordinatur, postquam ab archidiacono instructus fuerit qualiter in domo dei debeat conuersari, ad suggestionem archidiaconi tradat ei episcopus claves ecclesie dicens: Sic age quasi redditurus deo rationem pro his rebus que istis clauibus recluduntur, et tradat ei archidiaconus hostium ecclesie.

Rafegeix el prefaci: «Deum Patrem omnipotentem... saeculorum. Amen», i la Benedicció: «Domine sancte... habere mercedis. Per».

Entre els canons espuris del Concili IV de Cartago¹⁷, es troba un fragment que fa referència a l'ordenació episcopal: «Qualiter consecrentur AEpiscopi», el qual ha passat després als diversos

CoH. Piren.

Hostiarius dicitur ab ostio ecclesie. Quod ita debet providere, ne ullo modo paganus aut aliquod immundum ingrediatur aecclesiam quoniam introitu polluit eam. Debet etiam custodire ea quae sunt infra aecclesiam ut salva sint. Qui recte custos aecclesie vocatur.

Qualiter hostiarius debeat ordinari.

Hostiarius cum ordinatur postquam ab archidiacono instructus fuerit qualiter in domo dei debeat conversari ad suggestionem archidiaconi tradat ei aepiscopus claves aecclesie dicens: sic age quasi redditurus deo rationem pro his rebus quae istis clavibus recludunt. Et archidiaconus tradat ei hostium aecclesie¹⁶.

¹⁶ G. MARTÍNEZ Díez, o. c., p. 266.

¹⁷ Concili IV de Cartago així anomenat per Hincmar de Reims i pel compilador de RG i els seus depenents quan citen el text: *Examinatio in ordinatione episcopi secundum Gallos*; però que de fet és de l'obra: *Statuta ecclesie antiqua*. M. ANDRIEU: *Les Ordines romani*, III, pp. 616-617. Entre les dues primeres parts dels «Statuta»: l'exàmen de l'elegit, i la sèrie de rúbriques que reglamentaven el ritus central de cada ordenació, hi havien unes col·leccions canòniques sobre tot la Hispana.

ordos de la tradició en forma de rúbrica. Aquest text es troba en R, coll. Pirenaica i també en Vc segons ja ho hem notat:

R

Deinde duo episcopi tenentes capsam cum reliquiis et ceteri episcopi codicem euangeliorum super scapulas eius. Metropolitanus quoque effundat super eum benedictiones que subter sunt inserte. Reliqui omnes qui adsunt caput eius tangant.

Coll. Piren.

Episcopus cum ordinatur duo episcopi ponant et teneant euangeliorum codicem super caput et cervicem eius et uno super eum fundente benedictione reliqui omnes aepiscopi qui adsunt manibus suis caput eius tangant¹⁸.

La collecció Pirenaica detallant encara sobre els bisbes, explica l'edat que han de tenir per ser ordenats: «Presbiterem vero vel episcopum ante xxv annos id est antequam ad viri perfecti etatem perveniat nullus metropolitanorum ordinare praesumat ne per aetatem quod aliquotiens evenit aliquo errore culpentur»¹⁹.

I per tal que els bisbes no siguin consagrats sense el consentiment del metropolità, afegeix: «Sine conscientia metropolitani non debere fieri episcopum aecclesiae: Per omnia autem manifestum est quod si quis praeter voluntatem et conscientiam metropolitani episcopi fuerit ordinatus hoc concilium magnum et sanctum censuit non debere esse aepiscopum»²⁰.

Hi ha encara una qüestió especial referent a aquest còdex. Per què entre les definicions etimològiques isidorianes, l'ordo de R dóna la del bisbe tal com correspon lògicament i en conseqüència el ritus de l'ordenació, i en canvi, la collecció Pirenaica acaba la seva descripció amb el prevere sense que del bisbe ni se'n doni tan sols la definició etimològica?²¹ És possible que degut a no trobar-se l'ordo de la consagració, el compilador tampoc no hagi registrat la definició per tal de no fer diferències per respecte als esquemes de les altres ordres. A més aquest fet ens fa pensar en el desconeixement de la font de la consagració episcopal, tal com ja ho acusa Dom Férotin²²; d'aquí que el nostre document representa

¹⁸ G. MARTÍNEZ DíEZ, o. c., p. 235.

¹⁹ G. MARTÍNEZ DíEZ, o. c., p. 242.

²⁰ G. MARTÍNEZ DíEZ, o. c., p. 227.

²¹ G. MARTÍNEZ DíEZ, o. c., p. 270.

²² M. FÉROTIN, *Liber Ordinum*, p. 60.

un valor notable per a una possible reconstrucció de la «*Ordinatio episcoporum*» en l'Espanya visigòtica.

Un altre tret peculiar de R és que en la professió de fe — realment original — que recita el futur bisbe, s'hi veu una influència antipriscillianista i sobre tot antiadopcionista²³. Quant a la primera, sabent la influència dels Concilis de Cartago en la nostra península per mitjà dels seus canons, no ens fa estrany que també en aquesta mateixa època s'hagin conservat encara indicis de la refutació dels errors priscilianistes²⁴. Referent a la segona, no es fa difícil suposar-la donat que Roda estava sotmesa a la veïna Seu d'Urgell, un dels focus més forts de l'adopcionisme a causa dels errors predicats per Fèlix d'Urgell i Elipand arquebisbe de Toledo²⁵. El símbol de R remarca clarament les dues naturaleses en Jesucrist: no per gràcia sinó segons natura, contra el que defensaven els adopcionistes²⁶.

Conjuntament amb aquesta influència hispana, el nostre ordo acusa la presència d'un corrent gallicà per mitjà del sacramentari Gelasià gallicanitzat i de les colleccions canòniques i litúrgiques existents a la Gàllia; però sobre tot porta el segell del sacramentari Gregorià-Hadrià dels ss. VIII-IX.

Donada la complexitat de l'estudi, deixem per més endavant veure en detall aquestes influències, quan es tracti de fer l'anàlisi dels diversos textos.

²³ A. HOUSSIAU, *La formation de la liturgie...*, p. 278.

²⁴ Concili de Saragossa, a. 380. I sobre tot els anatematismes del concili de Braga, a. 563.

²⁵ R. D'ABADAL I DE VINYALS, *La batalla del adopcionismo en la desintegración de la Iglesia visigoda* (Barcelona, 1949), pp. 51 ss. i 69 ss.

²⁶ FÈLIX D'URGELL, PL 101, 1.323.

SIGLES DE LES FONTS

- A** = Pontifical d'Aurillac = 18.
Ag = Pontifical d'Angers = 24.
Ang = Sacramentari d'Angoulême = 31.
B = Pontifical de Besançon = 5.
C = Pontifical de Cuenca = 1.
Ch = Pontifical de Cahors = 23.
Cn = Pontifical de Constança = 13.
Co = Sacramentari de Corbie = 28.
D = Pontifical de St. Dunstand de Sherborne = 10.
Dn = Pontifical de Constança — Donaueschingen = 22.
E = Pontifical de [Pseudo] — Egbert, arquebisbe de York = 11.
Ge = Sacramentari de Gellone = 32.
Gel = Sacramentari Gelasià = 36.
Gr = Sacramentari Gregorià = 35.
Grg = Sacramentari Gregorià: «The Gregorian Sacramentary under Charles the Great» = 30.
L = Pontifical de Lann — Aleth = 9.
M = Pontifical de Magdalene College = 6.
Mc = Pontifical de Montecassino = 14.
MF = Missale Francorum = 33.
MI = Pontifical de Milà = 20.
N = Sacramentari de Nevers = 26.
OR = Ordo Romanus Antiquus = 16.
Or = Ordines romani = 34.
P = Pontifical de Poitiers = 19.
PR = Pontifical Romà s. XII = 2.
R = Pontifical de Roda.
Rch = Pontifical de Reichenau = 25.
Re = Epistola d'Hincmar de Reims = 27.
RG = Pontifical Romà — Germànic = 15.
Rg = Pontifical de Regensburg = 21.
Rem = Sacramentari de Reims = 29.
S = Pontifical de Salzburg = 12.
V = Caeremoniale episcoporum sedis Vicensis = 3.
Vc = Caeremoniale episcoporum Vici, Liber sacramentorum = 4.
Ve = Sacramentari Leoneià = 37.
W = Pontifical de Winchester o Benediccional de l'arquebisbe Robert = 7.
Wi = [Ordinatio episcopi provinciae] Rotomagensis: Apèndix al pontifical de Winchester = 8.
Wo = Pontifical de Worms = 17.

PRESENTACIÓ DE LES FONTS

Per tal de veure millor les possibles influències en relació als Ordos del temps de R i anteriors, hem cregut millor ordenar les fonts començant per les contemporànies i seguir en ordre descendent fins arribar als primers sacramentaris²⁷.

1. Pontifical de Cuenca: Tours, Bibl. munic., ms. 236, ff. 1-10 [a. 1200-1250]. V. LEROQUAIS²⁸, o. c., t. II, p. 361 = C.
2. Pontifical Romà: M. ANDRIEU, *Le Pontifical romain au moyen-âge*, t. I: *Le Pontifical romain du XII siècle*. Studi e Testi 86 (Città del Vaticano, 1938), pp. 138-152 = PR.
3. *Caeremoniale episcoporum sedis Vicensis*: Vic, Arxiu Catedral, ms. 103, ff. 1-24 v (s. XI), inèdit²⁹ = V.
4. *Caeremoniale episcoporum Vici, Liber Sacramentorum*: Vic, Arxiu Catedral, ms. 104, ff. 39-41 [s. XI], inèdit³⁰ = Vc.
5. Pontifical de Besançon [2.^a meitat, s. XI], ed. MARTÈNE³¹, *De ant. eccl. rit.*, II, pp. 55-60³² = B.
6. Pontifical de Magdalene College, Oxford, ms. 226, ff. 76-88 [s. XII]³³, ed. H. A. WILSON, *The Pontifical of Magdalene College* (London, 1910), pp. 69-78 = M.

²⁷ Per la compilació de les fonts, és molt lloable el treball de E. LLOPART, *Les fórmules de la confirmació en el pontifical romà*. Montserrat, Liturgica, 2 (Scripta et Documenta, 10), 1958, pp. 143-161.

²⁸ V. LEROQUAIS, *Les pontificaux manuscrits des bibliothèques de France*, 3 vols. (Paris, 1937).

²⁹ J. GUDIOL, *Catàleg dels llibres manuscrits anteriors al s. XVIII del museu episcopal de Vich* (Barcelona, 1934), pp. 117-118. L'autor el cataloga com un manuscrit del s. XII. Però l'escriptura és clarament la que es feia en l'escola viguetana dirigida per Ermemir Quintil a meitats del s. XI. La lletra és molt semblant a la del sacramentari de Vic (cf. A. OLIVAR, o. c., p. XXXVIII-XL), encara que una mica més gran. El contingut és el mateix que trobem després en PR.

³⁰ J. GUDIOL, o. c., p. 119. L'autor cataloga el manuscrit com a finals del s. XI o principis del XII. L'escriptura el fa creure dels començaments del XII, però les oracions i l'estructuració dels ritus certament que senyalen un temps més antic (meitats del XI).

³¹ *De antiquis ecclesiae ritibus*, t. II (Antuerpiae, 1763).

³² Del pontifical de Besançon quasi segur que n'ha sortit el de Reims: Reims, bibl. munic., ms. 341, ff. 19 v-43 v, s. XI. V. LEROQUAIS, II, pp. 269-273. En la pàgina 278 de la mateixa obra, l'autor referint-se a unes oracions del pontifical de Reims diu: «Ces deux oraisons ont été publiées par E. Martène: *De ant. eccl. rit.*, l. II, c. XII (Anvers, 1736), t. II, col. 667, d'après un pontifical de Besançon: les textes sont identiques». En el pontifical de Reims, després de la secreta: «Haec hostia», al marge de l'escriptura, d'una segona mà hi ha l'oració: «Propitiare», el pre-faci, les benediccions de l'anell i del bàcul, etc.; però aproximadament són de la mateixa època.

³³ El document està datat del s. XII, però el contingut respon al s. X.

7. Pontifical de Winchester o Benediccional de l'arquebisbe Robert: Rouen, ms. 369 (Y.7), ff. 145-150 v [fin s. x], ed. H. A. WILSON, *The Benedictional of archbishop Robert* (London, 1903), pp. 125-130. = W.
8. *Ordinatio episcopi provincie Rotomagensis*: Apèndix al Pontifical de Winchester, ff. 188-191 [s. XI], H. A. WILSON, o. c., pp. 162-166 = Wi.
9. Pontifical de Lann-Aleth (Analet), o de St. Germà de Cornwall: Rouen, Bibl. munic., ms. 368 (A. 27), ff. 82 v-87 v [fi s. x], ed. G. H. DOBLE, *The St. German Pontifical* (London, 1937) = L.
10. Pontifical de St. Dunstan de Sherborne: Paris, Bibl. nat., ms. lat. 943, ff. 54-61 [fi s. x], ed. MARTÈNE, *De ant. Eccl. rit.*, II, pp. 31-32 = E.
11. Pontifical de Salzburg: Vendôme, Bibl. munic., ms. 14, ff. 19-25 [a. 1000-1050], ed. MARTÈNE, o. c., II, p. 53³⁴ = S.
12. Pontifical de [Pseudo]-Egbert, arqu. de York: Paris, B. N., ms. lat. 10.575, ff. 9-16 [s. x], ed. MARTÈNE, o. c., II, pp. 31-32 = E.
13. Pontifical de Constança: Metz, Bibl. munic., ms. 334, ff. 68 v-106 [s. XI], ed. J. B. PELT, *Études sur la cathedrale de Metz. La Liturgie* (Metz, 1937) = Cn.
14. Pontifical de Montecassino: Roma, Vat. Barber. lat. ms. 631, ff. 113 v-132 v [a. 1057-1086], ed. M. ANDRIEU, *Le Pontifical ... XII siècle*, pp. 68-69, 138-154 = Mc.
15. Pontifical Romà Germànic redactat pel monjo sant Albà de Magúncia vers l'any 950, ed. VOGEL-ELZE, *Le pontifical Romano-Germanique*: Studi e Testi 226 (Città del Vaticano, 1963) = RG.
16. *Ordo Romanus antiquus* (= Ordo L) [s. x], ed. M. HITTORP, *Maxima Bibl. Patrum*, XIII (Lyon, 1677), pp. 709-715 = OR.
17. Pontifical de Worms: Troyes, Bibl. munic., ms. 2.141, ff. 26 v-36 [fi s. x]: V. LEROQUAIS, o. c., II, pp. 379-380 = Wo.
18. Pontifical d'Aurillac: Albi, Bibl. munic., ms. 34, ff. 17 v-29 [s. IX-X], inèdit: V. LEROQUAIS, o. c., I, p. 10 = A.
19. Pontifical de Potiers: Paris, Arsenal, ms. 227 (348 T. L.), ff. 1-2 [a. 875-900], V. LEROQUAIS, o. c., I, p. 263; A. WILMART, *Notice du pont. de Poitiers* «Jahrbuch Liturgiewiss.». 4 (1924) 48-81 = P.
20. Pontifical de Milà: Milà, Bibl. capit. metrop., ms. 14 [s. IX], ed. M. MAGISTRETTI, *Mon. Veteris liturgiae Ambrosiana*, I (Milano, 1897), pp. 49-54 = Mi.

* Està registrat com del s. XI, però el text pertany al s. X. El mateix s'esdevé amb els dos pontificals següents: Cn i Mc.

21. Pontifical de Regensburg: Viena, ms. 2.762, ff. 54 v-59 [a. 817-848], ed. F. UNTERKIRCHER, *Das Kollektar-Pontifikale des Bischofs Baturich von Regensburg*: Spicilegium Friburgense, 18 (1962), pp. 105-110 = Rg.
22. Pontifical de Constança-Donauschingen: Donauschingen, Furt. Furstenberg Bibl., cod. 192, f. 37 [fi s. IX], ed. J. METZGER, *Zwei karolingische Pontifikalien vom Oberrhein*: Freiburg. i. Br., Universitätsbibl., cod. 363 [meitat s. IX] = Dn.
23. Pontifical de Cahors: Paris, B. N., ms. lat. 1.217, ff. 62-78 v [fi s. IX], ed. MARTÈNE, o. c., II, pp. 46 ss. = Ch.
24. Pontifical d'Angers: Angers, Bibl. munic., ms. 80, ff. 86-90 [a. 875-900], inèdit. V. LEROQUAIS, o. c., I, p. 29 = Ag.
25. Sacramentari de Reichenau: Viena, Nationalbibl., ms. lat. 1.815 (theol. 149) [s. IX], ed. M. GERBERT, *Mon. Vet. Lit. alemmanicae*: PL 138, 1.007 = Rch.
26. Sacramentari i Pontifical de Nevers: Paris, B. N., ms. lat. 17.333, ff. 58-61 [vers 1050]. El sacramentari és Hadrià amb influència gallicana [s. IX] per a ús de l'església de Nevers (Nevers, 1875) = N.
27. Epistola d'Hincmar de Reims a Adventius, bisbe de Metz [a. 865], ep. XXIX: PL 126, 186-188 = Re.
28. Sacramentari de Corbie: Paris, B. N., ms. lat. 12.050 [850-900], ed. H. MÉNARD (1642): PL 78, 223: *Sacramentarium Rodradi* [vers 853], cf. K. GAMBER, *Codices liturgici antiquiores*. Spicilegii Friburg. subsidia 1 (Freiburg, Schweiz, 1963), p. 179 = Co.
29. Sacramentari de Reims: Reims, *Sacramentorum liber Gregorianus*... J. A. ASSEMANUS-J. MORINUS, *Codex liturgicus Eccl. universae*, liber VIII (Roma, 1755), pp. 84-85 = Rem.
30. Sacramentari Gregorià: Roma, Vat. Regin. lat. ms. 337, ff. 7 v-9 i 139 v [a. 867-872], ed. H. WILSON, *The Gregorian Sacramentary*... (London, 1915), pp. 5-6 i 143 = Grg.
31. Sacramentari d'Angoulême: Paris, B. N., ms. lat. 816, ff. 151-153 [vers 800], ed. P. CAGIN, *Le Sacramentaire Gélasien* (Angoulême, 1918), pp. 151-153 = Ang.
32. Sacramentari de Gellone: Paris, B. N., ms. lat. 12.048 [vers 780], ed. MARTÈNE, o. c., II, p. 44 = Ge.
33. *Missale Francorum*: Roma, Vat. Regin. lat. 257, ff. 38 v-57 v [s. VIII], ed. C. MOHLBERG, *Missale Francorum* (Roma, 1957), pp. 10-14 = MF.
34. *Ordines romani*³⁵ = Or:

³⁵ Or. no estan catalogats segons l'ordre numèric que dona M. Andrieu, sinó que, tal com hem fet amb els altres manuscrits, estan col·locats segons un ordre decreixent cronològicament.

- Ordo XXXV-A: Roma, Bibl. nat. lat., ms. 2.096 (Sessorianus 52) [s. x], ed. M. ANDRIEU, *Les Ordines romani*, IV (Louvain, 1956), pp. 73-75.
- Ordo XXXV-B: Roma, Bibl. Alessandrina, ms. lat. 173 [vers 1000], ed. M. ANDRIEU, o. c., IV, pp. 99-110.
- Ordo XL-B: En 16 manuscrits, però sobre tot procedeix de Colònia, ms. 138 (T) i Colònia Bibl. capit., ms. 141 [s. x], ed. M. ANDRIEU, o. c., IV, pp. 306-308.
- Ordo XXXV: London, Brit. Museum, Addit. 15.222 [s. x], ed. M. ANDRIEU, o. c., IV, pp. 40-46.
- Ordo XXXVI: Saint-Gall, Stiftsbibl., cod. 614 [2.^a meitat s. IX], ed. M. ANDRIEU, o. c., IV, pp. 200-205.
- Ordo XXXIV: En 9 mss., però sobre tot procedeix del ms. 4.175 de Wolfenbüttel; originari de l'abadia de Wissenbourg i de Roma, Vat. Palat. lat. 487 [s. VIII], ed. M. ANDRIEU, o. c., III, pp. 583-585; 606-613.
35. Sacramentari Gregorià³⁶: *Sacramentarium Gregorianum S. Gregorii*, s. VI-VII. Les notícies que podem tenir sobre aquest sacramentari, són les que ens provenen a través del Gregorià Hadrià del s. VIII més pur³⁷; del qual no hi han raons en contra per a suposar-lo diferent d'aquell. Cambray, Bibl. munic., ms. 164, abans 159 [a. 811-812], ed. H. LIETZMANN, *Das Sacramentarium Greg. nach dem Aachener Urexemplar* (Münster i W. 1921), pp. 5-6 = Gr.
36. Sacramentari Gelasià: Roma, *Liber sacram. Romane AEclesiae...* (Roma, 1960), pp. 121-122 = Gel.
37. Sacramentari Leoneià: Verona, Bibl. cap., ms. LXXXV (80) ff. 93 v-94 v [a. 600-625], ed. C. MOHLBERG, *Sacramentarium Veronense*, II (Roma, 1955), pp. 118-120 = Ve.

EXPLICACIÓ DE LA TAULA

La finalitat d'aquesta taula és donar en síntesi, una visió de la distribució en els altres ordos, de les fórmules que es troben en R. Com els textos de R es troben o no en els altres, quines diferències hi ha en l'ordre de la col·locació i les variants que presenten aquests manuscrits en relació al nostre.

A la banda esquerra de la taula hi han per ordre — segons apareixen en la consagració —, les fórmules de R amb un número que

³⁶ Sobre el sacramentari Gregorià, cf. E. LLOPART, o. c., pp. 145-146.

³⁷ No hi ha el suplement d'Alcuí que trobem en els Hadriàns posteriors, els quals són els Hadriàns mixtes.

indica l'ordre de successió dels diversos textos. A continuació els diferents pontificals ordenats segons un ordre cronològic començant pels més tardans fins als primers sacramentaris romans. Ens hem decantat a fer-ho així per tal de veure millor l'ambient en què es mou R, i per deducció anar confirmant o bé exclouent les diverses procedències que presenten cada un dels textos. Hem procurat donar una certa unitat als ordos d'una mateixa procedència o bé simplement que tenen una relació d'afinitat, posant-los junts. Tal com hem dit en la presentació dels pontificals i sacramentaris, per tal de comprendre'ls millor, s'ha de tenir present a quins temps correspon l'esquema de la consagració que presenten i l'època en què varen ésser escrits; doncs hi ha ordenacions episcopals escrites al s. x, però segons un esquema del s. ix o potser anterior. Per a facilitar millor el maneig de les fonts, hem posat sigles representatives dels diversos manuscrits, no sols en la taula sinó a través de tot l'estudi. Dins de cada ordo hi han també uns números que indiquen en quin lloc del pontifical o sacramentari es troben les fórmules de R; els textos que es troben en aquests còdexs i que R no registra, tampoc no els hem registrat en la taula, ja que no constitueixen l'objecte del nostre treball; però es poden veure en l'estudi analític que fem després — encara que en tant que interessen per a l'objectiu proposat que és l'estudi de les diverses peces que integren el nostre pontifical —, doncs el fi de la taula vol ésser una comparació de les fórmules comunes existents o bé presuposades segons un fonament. També hi han anotades les variants més importants que presenten els diversos ordos en relació a R, per tal de fer veure millor les dependències o originalitats. Quan hi ha només el número vol dir que la fórmula es troba idèntica que en R; sinó és que ja hi trobem variacions en el mateix text, o bé hi veiem un text divers; en el cas que no hi hagi res anotat, vol dir que el text de R no es troba en l'ordo comparatiu. Els números anotats entre parèntesis corresponen a les oracions del text que hi ha al final de l'estudi.

ANÀLISI DELS DIVERSOS TEXTOS

Degut a la complexitat de l'estudi, crec millor fer primer l'anàlisi de les diverses parts que integren l'ordo, per tal que després, per mitjà de la síntesi, puguem deduir algunes conclusions sobre les influències i l'originalitat de R en relació als altres ordos.

BENEDICCIO EPISCOPORUM (ff. 10 r-10 v):

Primo dicatur antiphona ad introitum. Deinde oracio ad missa: Adesto supplicationibus nostris... impleatur effectum.

Els pontificals que podríem considerar contemporanis, posen l'interrogatori sobre els costums i la fe abans de l'oració «adesto»³⁸. Aquesta oració té el seu origen en el sacramentari Gregorià³⁹. Es troba en la majoria dels sacramentaris, pontificals i ordines a excepció — és clar — dels de procedència gelasiana. És la collecta de la missa; ja l'ordo que dona Hincmar de Reims⁴⁰ ho posa com a normal en la realització de la consagració, vers la meitat del segle IX al nord-est de la Gàllia. El pontifical de R té una marcada influència gregoriana fins al punt de registrar algunes oracions del Gregorià-Hadrià (Co), que només ell ha conservat⁴¹.

Acabada l'oració, comença la part introductòria de la consagració. Els pontificals que depenen de OR-RG, alguns de les Gàllies com B, Re; els de Rg i Ch — aquests últims del s. IX —, tenen una exhortació que està indicada amb el títol: «Examinatio in ordinatione episcopi secundum gallos» i que comença: «Antiqua sanctorum Patrum institutio docet...». Això és el ressò d'un altre document ja citat, anomenat: «Statuta ecclesiae antiqua»⁴², que

³⁸ V, Vc, B, Wi i els deponents de RG. Però l'ordo XXXV-B, cf. ANDRIEU, o. c., IV, p. 104, que és vers a. 1000, ho posa com el nostre ordo, encara que amb una fórmula diversa; després novament torna a senyalar l'oració «Adesto».

³⁹ H. LIETZMANN, *Das sacramentarium Gregorianum...*, p. 5, i també en el Gregorià-Hadrià: H. WILSON, *The Gregorian sacramentary...*, p. 5.

⁴⁰ M. ANDRIEU, *Le sacre épiscopal d'après Hincmar de Reims. Revue Histoire ecclési.*, 48 (1953) 36.

⁴¹ Per exemple el prefaci propi de la missa. Sacramentari de Corbie: PL 78, 225.

⁴² Quant al ritus de la consagració episcopal en els «Statuta...» cf. B. BOTTI,

en els ss. IX-X es creia ésser el «Capitulum Carthaginensis Concilii» o «Canon Carthaginensis»⁴³. Aquests «Statuta» estan reproduïts amb el nom de «Concilium Carthaginense quartum» en les falses Decretals, de les que precisament en procedeix el text esporàdic de R: «Quam apostolicae sedis»⁴⁴, en lloc de començar amb l'interrogatori de costum. Per tant això ens indica que si el compilador no va agafar els «Statuta», va prendre, però, un altre fragment de les mateixes Decretals, que no sols eren populars a la Gàl·lia, sinó també a la regió de la Marca Hispànica, ja que es creia que tenien relació amb sant Isidor. La rúbrica anterior a aquest text diu: «Hoc praeuideat archiepiscopus ut illud impleat quod sancti patres sancxerunt» (f. 10 v), la qual recorda la fórmula dels «Statuta»: «Antiqua Santorum Patrum institutio docet...»; i el fragment de R afegeix: «et sicut in decretalibus Ancleti pape inuenitur scriptum» (f. 10 v). L'únic manuscrit on es troba aquest mateix text, és el pontifical de Besançon⁴⁵ que segurament va tenir contacte amb el pontifical de Reims: Reims, bibl. munic. ms. 341⁴⁶, bastant semblant; i també creiem que existí una relació amb les Decretals, les quals exerciren una influència en aquesta regió. Els textos que segueixen a aquest corroboren la procedència gàl·lica d'aquest fragment.

Una de les faltes més vigilada i castigada aleshores, era la simonia; per això s'exhorta que no es donin les ordres per cap preu, ja que es cauria en aquesta heretgia. És el que en altres pontificals de l'època forma part del diàleg introductorï amb aquestes paraules: «Carissime fili, in Deo et per Deum te ammonéo, ut caveas a peste illa simoniaca, quae Deo est ita per omnia contraria; quia si hoc crimine fueris implicatus, non poteris fieri episcopus, et ipsa, quam petis benedictio, vertetur, quod absit, in maledictionem»⁴⁷.

Le Rituel de l'ordination des Statuta ecclesiae antiqua a Recherches Théologie ancienne et médiévale., 11 (1939) 231-233.

CH. MUNIER, *Les statuta Ecclesiae Antiqua* (París, 1960), pp. 177-181.

⁴³ M. ANDRIEU, *Le sacre episcopal*, o. c., pp. 31-32.

⁴⁴ P. HINSCHIUS, *Decretales Pseudo-Isidorianae et Capitula Angilramni*. (Leipzig, 1863), pp. 75-76.

⁴⁵ E. MARTÈNE, *De ant. eccl. rit.* II, p. 56.

⁴⁶ V. LEROQUAIS, o. c., II, p. 278.

⁴⁷ Pontifical de Besançon s. XI. E. MARTÈNE, *De ant. eccl. rit.* II, p. 55. I l'ordo XXXV-B en l'interrogatori, recull una citació que ja havia fet Hadrià I l'any 790-791 escrivint a Carlemanyne, testimoniant el text d'aquest mateix ordo:

R remarca el perill d'aquest mal amb un to insistent: «Et illud non est praetermittendum, sed ualde cauendum, nimisque pertimescendum, ne per premium ordinentur episcopi» (f. 11 r). Per tal d'il·lustrar-ho, posa els textos de dues cartes de sant Gregori. El primer és tret de la carta «Ad Etherium episcopum Luzdunensem» (f. 11 v): «Audio quod in Galliarum partibus sacri ordines per simoniacam héresim conferantur... peccata comittere» (folis 11 v-12 v). L'epístola que dóna R, certament que és un fragment de l'epístola de sant Gregori, però canviat. La carta del Papa diu: «Gregorius Syagiro, Etherio, Vergilio et Desiderio episcopis a paribus Galliarum»⁴⁸. L'inici de l'epístola és: «Caput nostrum quod est Christus...». El text de R prova que al compilador li ha interessat remarcar el punt de la simonia i per això combina els textos de l'Epístola segons li convé⁴⁹. La complexitat que suposa els canvis efectuats en l'epístola, ens fa pensar en un fragment, que constitueix una unitat per ell mateix i forma part d'una col·lecció canònica. De fet l'epístola «Caput nostrum», es troba en el ms. llatí 1.603 de París⁵⁰ després de la col·lecció canònica d'Angers. La data del manuscrit és del ss. VIII-IX i va ser possessió de l'Abadia de St. Amand de Tournai (Bèlgica) en el s. XIV. La mateixa epístola es troba en el còdex de Bruselles 10.127 ss. del s. IX de la col·lecció

«...maximae de herese simoniaca obstantantes, sciscitamus: Vide ne aliquam promissionem cuiquam aut dationem fecisses, quia simoniacum et contra canones est; et dum coram omnibus a nobis interrogatur respondit: Absit». MGH., Ep. t. III [Karol. aevi, t. II], 1892, p. 634. Cf. M. ANDRIEU, o. c., IV, pp. 100-101.

Aquests textos recorden els canons del concili de Nicea: «Ut nullus audeat ordinare episcopum aut sacerdotem aut diaconum pro quavis re data sive ante ordinationem, sive post, et qui secus fecerit, deponatur; et quicumque contraxerit, synodus eum excommunicat». MANSI, *Canones arabici*, c. XLIX (XVIII); cf. també el concili VI de Toledo, a. 4: TEJADA Y RAMIRO, pp. 336-339.

⁴⁸ P. EWALD-L. M. HARTMANN, MGH, *Epistolarum*, II, Reg. IX, 218 (Berlín, 1809), p. 206.

⁴⁹ Deixant de banda el començament: «Caput nostrum... vulgatum est» (EWALD, 205, 15-206, 3), posa la paraula: «Audio» i segueix conforme al text de l'epístola: «quod in galliarum partibus...». Novament deixa el fragment: «Sed ille solummodo dignus... in profundo descendat?» (EWALD, 206,9-206-16) i segueix: «Itaque frater carissime» (R. en plural)...; omet la frase: «vel piscem piscator caperet, si aut illi laqueum in aperto proponerent» (EWALD, 217,4-217,5) i segueix fins que torna a deixar: «Unde etiam illud certum est... prohibet dicens» (EWALD, 207,11-207,17). R. afegeix: «Et illud cauendum est quod dicitur» i el text segueix: «Hostiae impiorum...» fins al final: «peccata committere».

⁵⁰ PH. LAUER, *Bibliothèque Nationale. Catalogue général des manuscrits latins*, t. II (París, 1940), pp. 85-86.

sistemàtica d'Angers ⁵¹. Aquesta col·lecció, recopilada probablement per sant Leodegar, ss. VII-VIII, a part d'altres textos, conté els «Statuta ecclesiae antiqua» i algunes decretals dels papes. A més de la col·lecció Dionisiana, l'autor usa altres col·leccions gàl·liques desconegudes ⁵². Això ens indica que altres col·leccions fora de les ja més conegudes com la Quesnelliana i la Hispana, exercien també una influència. La llibertat dels autors en fer arreglos partint dels documents papals i canònics, era bastant comú, tal com esdevingué per exemple a la col·lecció ja citada d'Angers, de la que n'és una corrupció la col·lecció Herovalliana, la qual corromp els textos íntegres i genuïns de la d'Angers amb omissions, canvis, afegits, realitzats amb la màxima llibertat i segons el lliure albir del qui li interessava per a un fi determinat ⁵³. Referent a la col·lecció d'Angers, F. Maassen ha remarcat que n'existeixen dues classes de manuscrits als que s'hi feren uns afegits en el s. VIII; els textos de les Decretals i dels Pares, hi ocupen un lloc mínim, però en el nostre cas s'hi troben (l'epístola a Brunilda, que R esmenta, també hi està consignada). La col·lecció ha reunit els textos que representen la tradició de les Gàl·lies i cert que manifesta els resultats d'un treball molt fecund en matèria de dret canònic; també cal tenir present la influència que varen tenir els canonistes espanyols ⁵⁴. Potser aquesta influència d'Espanya anava annexa a altres documents que varen tenir una relació amb el nostre pontifical; però lògicament, crec que en aquesta consagració episcopal hi ha més una influència gàl·lica que no pas hispànica. A més recordem que el papa Hadrià I en el s. VIII va fer realitzar per Carlemanyne un extracte de les cartes de sant Gregori ⁵⁵, per tal de testimoniar la doctrina de l'Església sobre certs punts crítics de l'època, entre ells l'ordenació episcopal. És el temps en què les col·leccions es copien i es propaguen per les Gàl·lies, nord d'Alemanya i Espanya.

⁵¹ F. MAASSEN, *Geschichte der Quellen und der Literatur des canonischen Rechts*, I B. (Graz, 1956), pp. 303 i 821.

⁵² A. M. STICKLER, *Historia Iuris Canonici Latini*, I: *Historia fontium* (Torino, 1950), pp. 50-51.

⁵³ A. M. STICKLER, o. c., p. 103.

⁵⁴ P. FOURNIER-G. LE BRAS, *Histoire des collections canoniques en occident*, t. I (París, 1931), pp. 49-51.

⁵⁵ P. EWALD, *Studien zur Ausgabe des Registers Gregors I*, «Neues Archiv der Gesellschaft für ältere deutsche Geschichtskunde» 3 (1878) 433-625.

L'altre fragment que R posa per combatre la simonia és també un extracte d'una altra epístola de sant Gregori: «Gregorius Brunichildae Reginae Francorum»⁵⁶. El compilador deixa els troços que tenen una circumstància històrica per tal que la doctrina que conté la carta tingui una aplicació universal⁵⁷. Aquesta epístola de sant Gregori ens és donada pel ms. 1.454 de la biblioteca nacional de París, la qual segueix a la collecció Quesnelliana; el còdex data dels ss. IX-X⁵⁸. Però el més interessant és que es troba en el còdex llatí de París 3.842 de la collecció Quesnelliana, ms. dels segles IX-X⁵⁹. D'aquesta collecció, originària dels ss. v-vi, se'n feren diverses còpies. S'havia cregut que era d'origen gallicà i fins a concretar-la a Arlés; avui, però, es creu que és d'origen romà; amb tot, a les Gàl·lies tingué tanta divulgació, que arribà a ser la collecció principal fins que es propagà la collecció Pseudo-Isidoriana⁶⁰. Per tant, la difusió d'aquesta obra representava al mateix temps la de l'epístola en qüestió. Però encara hi ha un fet més significatiu i és que en el mateix còdex llatí de París 1.603 i en el còdex de Bruselles 10.127 ss. de la collecció sistemàtica d'Angers que contenia l'epístola: «Caput nostrum» de la que R n'extreu el primer fragment, s'hi troba també la segona: «Postquam excellentiae vestrae», de la que en surt el nostre segon fragment⁶¹. Ja hem vist abans la difusió que tingué la collecció d'Angers; amb tot cal pensar més aviat en els escrits fets ex-profés de retalls patristics o dels concilis, propagats per a testimoniar una posició concreta davant d'una doctrina; si no fos així costaria explicar-se les combinacions torturades que presenten les dues cartes del manuscrit. Un exemple d'això —encara que en aquest cas és d'un escrit fals—, ens el dona una de les falses Decretals que és atribuïda a

⁵⁶ EWALD-HARTMANN, o. c., IX, 213; p. 198.

⁵⁷ Omet el començament: «Postquam excellentiae vestrae... praeterimus, sed omnino» (EWALD, 198,9-198,25); R comença amb les paraules: «Execrabile et esse grauissimum...». Novament torna a deixar els mots que segueixen a: «occasione committi» els quals es refereixen a una circumstància històrica especial: «Synodum fieri iussio vestra constituat ubi praesente dilectissimo filio nostro Cyriaco abbate» (EWALD, 199,13-199,14). Després segueix fins al final del fragment de R: «deuocione sollicitas», afegint-hi: «Amen».

⁵⁸ PH. LAUER, o. c., pp. 9-10.

⁵⁹ F. MAASSEN, o. c., p. 487.

⁶⁰ A. M. STICKLER, o. c., pp. 50-51.

⁶¹ F. MAASSEN, o. c., p. 303.

sant Gregori i que comença precisament amb les mateixes paraules de la primera epístola en qüestió: «Caput nostrum», però que després segueix amb un altre text que no té res a veure amb la carta ⁶². Com a última remarca sobre la procedència d'aquests dos fragments, hem de recordar que a Espanya les col·leccions que hi han, fan referència sobre tot a cànons de Concilis; per tant la intrmissió de les epístoles dels Pares — com també les nostres —, és fa una mica difícil de suposar-les d'origen hispà directe; en canvi, cal creure en una procedència gal·licana.

Tot seguit ve la rúbrica que prescriu que l'enviat per l'arquebisbe el presenti al poble per tal de veure si el troba digne, al qual aclamaran: «dignus». Correspon en els altres ordos a la presentació de l'elegit que fan els fidels de la diòcesis al Papa per mitjà del «Decretum» ⁶³. Després el candidat ha d'observar un dejuni i ha de passar la nit vetllant en la lloança de Déu.

Acomplerta aquesta prescripció, l'elegit és presentat davant de l'arquebisbe i dels altres bisbes per tal de fer la seva professió de fe. Aquí és on R es mostra extraordinàriament original. El que els altres ordos ⁶⁴ presenten en forma de preguntes a les que el candidat respon amb l'expressió: «Credo», R ho explicita amb un símbol esporàdic. Alguns dels conceptes d'aquesta fórmula, no es troben en els textos de la primera Església, transmesos després per la Tradició ⁶⁵, ni en els símbols proclamats no solament pels concilis sinó tampoc pels formulats pels sínodes particulars tan gal·licans com romans o bé orientals ⁶⁶. Cal també excloure el que sigui fruit d'una definició o d'una condemnnació feta pels papes, bisbes o assemblees episcopals ⁶⁷. El que sembla més adient és que sigui una professió de fe pròpia de l'església visigòtica, on s'hi reflexen

⁶² P. HINSCHIUS, o. c., p. 749: «Recriptum Sancti Gregorii pape Felici Siciliae Episcopo: Reverendissimo patri Felici...» [«Caput nostrum, quod est Christus... mansionem apud eum faciemus»]: EWALD, IX, 218; però tan el nom al qual es dirigeix l'epístola com les paraules que segueixen, no pertanyen a St. Gregori.

⁶³ Ordo XXXV-B. M. ANDRIEU, o. c., IV, p. 100.

⁶⁴ C, V, B, els anglesos: M i W, els procedents de RG i també Rg, Ch, i Re.

⁶⁵ H. LIETZMANN, *Symbole der Alten Kirche*. Kleine Texte für Vorlesungen und Übungen (Bonn, 1914).

⁶⁶ A. HAHN, *Bibliothek der symbole und glaubensregeln der Alten Kirche* (Breslau, 1897).

⁶⁷ DENZINGER-BANNWART, *Enchiridion symbolorum, definitionum et declarationum de rebus fidei et morum* (Freiburg in Br., 1922).

les conseqüències d'unes lluites sostingudes molt fortament. Els «Statuta ecclesiae antiqua», que varen exercir una gran influència precisament en la realització de la consagració episcopal, mostren en el seu interrogatori una posició antipriscillianista⁶⁸, la qual es veu també en el nostre símbol. Els símbols dels Concilis de Toledo no presenten una estructura de la que se'n pugui deduir una dependència de R, tot i que recullen les formes per combatre els errors propis de la regió hispana i del seu temps. On cal insistir és en la controvèrsia antiadopcionista que es desplegarà fortament en la Seu d'Urgell de la que R en depenia. Les lluites entre Elipand arquebisbe de Toledo i Beatus de Lièbana i Heteri d'Osma amb el seu tractat apologètic⁶⁹ van tenir una repercussió en tota l'església visigòtica. La remarca de les dues naturaleses en Jesucrist en el símbol de R, n'és una conseqüència. Si d'una banda hi han conceptes comuns amb els altres símbols⁷⁰, de l'altra, en canvi, hi han expressions completament singulars per a remarcar que Jesucrist és veritablement home: «Circumciscus est christus uera carnis circumcissione... Ambulauit, plorauit, dormiuit, geiunauit, comedit, esuriuit, temptatus est» (f. 14 v). Per a demostrar com Jesucrist és en totes les coses i al mateix temps no està lligat a res, ho afirma amb aquesta expressió: «Intra omnia et non inclusum. Extra omnia et non exclusum» (f. 14 r). El bisbe electe afirma que admet tots els canons, i el símbol explícitament vol manifestar aquesta voluntat: «Omnia que sunt in ueteri et nouo testamento ipsa fide qua apostoli et catholici patres crediderunt et sacri canones iubent, credo, confiteor et recipio» (f. 14 v). El text confirma un ambient hispà, ja que els concilis de Toledo per mitjà dels seus símbols i canons, manifesten el mateix.

La professió de fe de R comença amb aquesta expressió: «Corde credo et hore confiteor et manu corroboro...» (f. 14 r), fórmula que recorda el capítol 10 de l'epístola de sant Pau als Romans⁷¹.

⁶⁸ A. HOUSSIAU, o. c., p. 278.

⁶⁹ PL 96, 894-1.030.

⁷⁰ «Patrem a nullo esse factum, nec creatum nec genitum. Filium a Patre solo non factum, nec creatum sed genitum. Spiritum Sanctum a Patre et Filio non factum, nec creatum, nec genitum, sed procedentem. Ista tres personas non tres deos, sed unum Deum esse confiteor.» (Symbolum Athanasianum: Quicumque.) Cf. A. HAHN, o. c., p. 176, versets: 20-22.

⁷¹ «Quia si 'confitearis in ore tuo' Dominum Iesum, 'et in corde tuo credi-

Aquesta frase la trobem usada sovint pels Pares ⁷² i en la mateixa epístola d'Heteri i Beatus a Elipand, hi trobem expressions semblants ⁷³. En el pontifical anglès de l'arquebisbe Robert ⁷⁴, després del títol: «Incipit ordo de sacris ordinibus benedicendis», el prevere deia al cantor: «Vide ut quod ore cantas corde credas, et quod corde credis, operibus probes».

Però el que cal posar més de relleu és el ritus de la «Confractio panis» de la litúrgia visigòtica. Després que el sacerdot havia posat l'hòstia damunt del calze deia: «Dominus sit semper vobiscum», i el cor responia: «Et cum spiritu tuo». Tot seguit el celebrant elevava el cos del Senyor, afegia: «Fidem quam corde credimus ore autem dicamus»; i el cor responia amb el símbol: «Credimus in unum Deum Patrem omnipotentem...» ⁷⁵. Aquesta estructura certament que té un paral·lel directe amb l'inici del símbol que el bisbe professava: «Corde credo et hore confiteor et manu corroboreo omnipotentissimam et individuum trinitatem: Patrem et filium et spiritu sanctum...» (f. 14 r). Això ens portaria a pensar que el ritus de la «Interrogatio fidei» que hem constatat en els altres pontificals, no solament R, sinó possiblement també l'església visigòtica quan conferia la consagració episcopal, la realitzava per mitjà d'aquest símbol. L'única forma d'interrogació semblant a la dels altres ordos contemporanis, és la que prescriu la rúbrica que

deris' quod Deus illum suscitavit a mortuis, salvus eris. Corde enim creditur ad iustitiam: ore autem confessio fit ad salutem» (Rom. 10,9-10).

⁷² «Cordis quippe credulitas hominum atque oris confessio non desinens invenitur... corde credentes atque ore confitentes...» «Ut quod videre non possumus nec humanis condigne sensibus definire, 'corde credentes atque ore confitentes...». Afegint-hi després les paraules als Romans 10,9-10. Sant Filastri de Brescia: *Diversarum hereseon liber*; CSEL Ed. FR. MARX (Viena, 1898), CLV, 7, 9-10; pp. 131-133.

Cf. també el text de Sant Hilari: «...quia secundum apostolum et corde credendum et ore confitentium sit ad salutem» («In Psalmis, LX»). CSEL. Ed. A. ZINGERLE (Milà, 1891), p. 203.

⁷³ «Creditis in Christum? Omnes uno ore respondebunt, tam catholici quam heretici, tam boni quam mali, et dicent: credimus. Et hoc tantum ore profiterentur heretici, sed in corde aliud suspicantur esse Christum quod non est Christus: PL 96, 945.

I després parlant de la primera església diu: «Et qualiter crederet Ecclesia, non unus composuit symbolum fidei, sed omnes singula verba posuerunt. Et quod corde crediderunt dilectione demonstraverunt», PL 96,951.

⁷⁴ A. WILSON, o. c., p. 115. El mateix trobem en el pontifical de Cambrai: 1200-1250. E. MARTÈNE, *De ant. eccl. rit.* II, p. 68.

⁷⁵ *Missale mixtum secundum Regulam B. Isidori, Dictum Mozarabes*. Pars I: PL 85, 555-557.

dóna al final: «Post hanc credulitatem expletam, interroget archiepiscopus eum quem ordinare debent: Credis ita? Respondit qui ordinandus est: Ita credo. Et dicat archiepiscopus similiter: Credis ita? Respondeat: Ita credo; usque tercio». I afegeix la frase: «Si ita credis, inter catholicos potes consistere» (f. 14 v).

El cànon del concili IV de Cartago, comú als altres ordos, un cop s'ha acabat la lletania, diu: «Duo episcopi ponant et teneant evangeliorum codicem...»⁷⁶. R, en canvi, el transforma així: «Deinde duo episcopi tenentes capsam cum reliquiis et ceteri episcopi codicem euangeliorum...» (f. 15 r). O sigui el que normalment fan els dos bisbes, que és aguantar l'evangeli sobre les espatlles de l'elegit, en R, aquests dos sostenen les relíquies, i els restants són els qui aguanten l'evangeli; canvi digne de notar-se ja que es tracta d'un cànon prescrit i observat tradicionalment.

INCIPIIT ORDINACIO EPISCOPORUM (f. 15 r).

En els ordos més tardans l'oració: «Adesto supplicationibus nostris», està prescrita com a oració de la missa abans de l'epístola de sant Pau a Timoteu: «Si quis episcopatum desiderat...», i per tant abans de començar pròpiament el ritus de l'ordenació. En els pontificals i sacramentaris gregorians purs o mixtes dels ss. VIII-IX aquesta oració es troba després del títol més o menys literal: «Ad ordinandum episcopum»⁷⁷. R, que és un pontifical del s. XI, com els d'aquesta època i del s. X, ha posat l'oració «Adesto» al començament de la missa després de l'antífona de l'Introït, i per tant la part consecratorià pròpiament la fa començar amb les oracions que es troben després de la rúbrica: «INCIPIIT ORDINACIO EPISCOPORUM».

Les cinc primeres oracions que segueixen, veiem que responen clarament i segons el mateix ordre, al tipus del Gelasià del s. VIII⁷⁸, encara que sense la forma de prefaci en l'oració: «Deus honorum omnium».

«Oremus dilectissimi nobis... tribuat largitatem» (f. 15 r).

Partint del Gelasià, aquesta oració s'extengué als pontificals

⁷⁶ Coll. Piren., B, M, W, Or. XXXV-B, etc.

⁷⁷ P, Mi, Rg, Dn, Ch, Ag, Reh, Re, N, Co, Grg, Or, Gr.

⁷⁸ Cf. Ang. pp. 151-152 i Ge, p. 44. MF, pp. 10-12 i Gel, pp. 121-122: no tenen la consagració de les mans. Cf. A. CHAVASSE, *Le sacramentaire Gelasien du VIII^e siècle*. «Ephemerides liturgicae» 73 (1959) 296-298.

OR-RG i als qui en depenen; als pontificals anglesos, als peninsulars ⁷⁹, i també al pontifical d'Aurillac i a l'Ordo XXXV-B. Tots aquests la consignen després de l'oració «Adesto». En canvi el pontifical de Worms ⁸⁰, la posa després de la «Interrogatio fidei», ja que no esmenta l'oració-collecta; A, Ch, Co, contràriament a tots els altres, la senyalen abans de l'oració: «Adesto».

«Exaudi domine supplicum preces... uirtute firmetur» (f. 15 r). Procedeix dels sacramentaris Ve i Gel. Llevat d'aquests sacramentaris i dels gelasians del s. VIII, només es troba en el pontifical d'Egbert de finals del s. X ⁸¹ i en l'ordo de Reims donat per Assemanus-Morinus ⁸². A què és degut l'aparició d'una oració tan singular en el nostre còdex? A una influència del pontifical insular es fa difícil de creure-ho, degut a no haver-hi quasi cap punt de contacte entre els dos. Aleshores cal pensar més aviat en la possessió d'un exemplar del sacramentari Gelasià, i que degut a l'interès regional de recollir tots els elements interessants per a la formulació dels ritus, R pren aquesta oració per tal de fer una síntesi complerta, contrastant així amb tota la tradició.

«Propitiare domine... effunde uirtutem» (f. 15 r).

Juntament amb l'oració següent, és la fórmula primigènia per a la consagració episcopal ⁸³. Després s'extengué a tots els sacramentaris i pontificals on ocupà el lloc immediatament anterior a l'oració que després esdevingué el prefaci consecratori, llevat d'alguns cassos rars ⁸⁴; l'únic pontifical que omet aquesta oració és el

⁷⁹ Mc, S, R; M, W, L, D, E; Vc, V, C.

⁸⁰ Pontifical de Worms: V. LEROQUAIS, o. c., II, pp. 379-380. És un pontifical del s. X conservat a França que no tingué la influència de RG.

⁸¹ Pontifical [Pseudo]-Egbert. E. MARTÈNE: *De ant. eccl. rit.* II, c. 8, a. 11, Ordo II, o. c., p. 31. Integrat per elements molt diversos depenents en part d'un sacramentari-pontifical del s. IX, i d'altres més tardans ss. X-XI. És independent del RG.

⁸² Consta com un pontifical del s. X, però presenta el mateix esquema que els gelasians dels ss. VIII-IX. Cf. ASSEMANUS-MORINUS, *Codex liturgicus Ecclesiae universae, liber VIII* (Roma, 1755), p. 84. Cal creure'l més antic—s. IX—, ja que no té la forma de prefaci en l'oració: «Deus honorum omnium» i en aquest no s'hi troba cap interpolació a excepció de la rúbrica sobre la infusió del crisma.

⁸³ Partint dels sacramentaris Ve, Gel i Gr, els «Ordines» més antics només donen aquestes dues oracions. Ordo XXXIV: M. ANDRIEU, o. c., III, pp. 583-585; 606-613; també l'ordo XXXVI, pp. 154 i 200-202.

⁸⁴ El pontifical de Besançon intercala la secreta gregoriana: «Haec hostia»; el pontifical d'Egbert la posa abans de l'oració «Exaudi domine»; i el pontifical d'Aurillac la consigna entre les benediccions de l'anell i del bàcul. Exceptuant

peninsular de Cuenca (a. 1200-1250): fa extrany per un document que en els altres elements usa les fórmules tradicionals; sembla que cal atribuir-ho a una omissió. R segueix fidelment la tradició, encara que en la paraula «benedictionis», hi posa una creu que el bisbe consagrànt ha de fer sobre l'ordenand. A més remarca la distinció entre el final d'aquesta fórmula i el prefaci que segueix, ja que després de la conclusió, posa el títol: «CONSECRACIO», que per altra part ja trobem en el Gelasià i Gregorià, però que ara pren un relleu especial a l'estructurar-se en forma de prefaci.

CONSECRACIO (f. 15 r).

Aquesta pregària ha esdevingut el centre de la consagració episcopal. Tal com ens la dóna R, presenta en certs aspectes un caràcter bastant primitiu. Procedent dels tres sacramentaris romans, en un començament es deia sobre el nou bisbe sense cap ritus especial. Després s'hi afegí la imposició dels evangelis, la forma de prefaci⁸⁵, i el ritus de la crismació, en el que més tard s'intercalà una fórmula, trencant així l'oració⁸⁶.

Aquesta pregària consecratòria la trobem ja en els sacramentaris Ve i Gr, però sense el parèntesi: «Sint speciosi munere tuo... de profectu omnium consequatur», el qual és de procedència gelasiana-gallicana⁸⁷. Aquesta forma més primitiva de simple oració

el pontificat d'Egbert, en els altres dos cal pensar en un error material (del redactor o del copista).

⁸⁵ Abans d'Hincmar de Reims el qual havia escrit una carta (a. 869-870) a Adventius de Metz en la que explica la consagració episcopal, s'ignorava la forma de prefaci. Cf. M. ANDRIEU: *Le sacre episcopale...* «Revue d'Histoire ecclesiastique» 48 (1953) 39; també *Les ordines romani*, o. c., IV, p. 66. Una de les proves, és la forma conservada per bastants pontificals del s. x: «Vere dignum... aeterne | Deus honorum omnium Deus omnium dignitatum». R, en canvi, ja ho expressa amb el sentit nou que li ve donat per la mateixa forma prefacial: «Uere Dignum Aeterne deus. Honorum omnium deus omnium dignitatum...» (f. 15 r).

⁸⁶ Sant Amalari, poc després del concili d'Aquisgrà, a. 816, va escriure els 4 volums *De ecclesiasticis officiis*; i en el llibre II, c. xiv, quan parla del pontífex, explica l'objecte de la unció: «Caput nostrum Christus. Caput nostrum unctum est oleo invisibili: episcopus, quia vicarius Christi est, in capite ungitur: ab illo enim significatur se accipere hanc unctionis gratiam, qui caput est totius corporis». PL 105, 1091-1092. També les falses Decretals en el s. ix, noten aquest ritus. G. ELLARD, *Ordination Anointings in the Western Church before 1000 A.D.* (Cambridge, Massachussets, 1933).

⁸⁷ El «Missale Francorum» de principis del s. VIII, que és un sacramentari romà retocat a les Gàl·lies, ja té el parèntesi rebut precisament aquí. Per tant

sense ser ni prefaci ni tenir cap interrupció al mig, la trobem normalment des del començament fins al s. IX amb Hincmar de Reims; encara que, com ja remarca Dom Martène en «*De ant. eccl. rit.* II, c. 8, a. 11, Ordo XI, o. c., p. 44, el sacramentari de Gellone (a. 780) divideix la pregària en dues parts: la primera acaba: «hoc in eorum moribus et actibus clarescat» (per). La segona comença amb les paraules següents: «Comple, Domine, in sacerdotibus tuis...». Tal com diu M. Andrieu: «Pourquoi cette interruption? Elle s'expliquerait fort bien si l'élu devait à ce moment être oint de l'onguent céleste» (*Le sacre episcopal*, o. c., p. 44). Però molts sacramentaris d'aquest segle segueixen puritans, com Grg, Rch, Ch, Dn, Rg, P, A. A partir del s. X, quasi que és general la doble modificació de la pregària consecratòria. OR i RG propaguen la nova fórmula⁸⁸. Amb tot el grup anglès: E, D, L, W, no té la introducció de la forma de prefaci, encara que referent a la unció, hi han diverses variants⁸⁹. A més trobem unes altres diferències en els pontificals d'Angers, Nevers i Milà⁹⁰.

R es troba lliure d'aquest influx; els seus paral·lels més directes són el sacramentari de Corbie, l'epístola d'Hincmar de Reims, el sacramentari de Reims i el pontifical de Vic, ms. 104. Aquests ordos tenen les següents interrupcions en mig del prefaci: «Hic fundis in caput eius»; en C, Rem i Re, hi han consignades tres creus: «ut autem ventum fuerit ad loca in quibus sunt cruces signatae, accipiat consecrator vas chrismatis in sinistra manu, et

un influx gelasià-gallicà propagarà aquest prefaci ampliat que més tard esdevindrà el definitiu. Cf. P. BARRIFOL, *La liturgie du sacre des évêques*, p. 742.

⁸⁸ «Ungatur et consecratur caput tuum celesti benedictione in ordine pontificali, in nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti R. Amen. Pax tibi. R. Et cum spiritu tuo.» Ordo romanus antiquus, o. c., p. 711. També la trobem en Mc, Cn, S i en els pontificals B, V, R, et C.

⁸⁹ Mentre E no la té, D la inclou com els altres; en canvi L l'afegeix al final; M i W la posen després de la unció de les mans.

⁹⁰ Ag al final del prefaci, posa la unció del cap però amb la fórmula que es diu per a ungir les mans, canviant la paraula: «manus» per «caput»: «Ungatur caput istud de oleo sanctificato et crismate sanctificationis...» V. LEROQUAIS, o. c., I, p. 29.

N introdueix un nou text per a la crismació del cap: «Sicut ros Hermon qui descendit in Syon, sic descendat super te Dei benedictio». V. LEROQUAIS, o. c., II, p. 204.

Mi al final del prefaci, diu que el bisbe vessi el crisma en forma de creu tot dient: «In nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti, ungeo te in sacerdotem magnum ad regendam ecclesiam Dei et plebem universam». Pontifical de Milà, o. c., p. 53.

cum dextro pollice, cantans quae ibidem continentur per singula loca faciat crucem de chrismate in verticem consecrandi»; en canvi en Vc després de les paraules: «flore sanctifica», diu: «hic infundat chrisma in verticem eius semel»; després de «inluat»: «hic secundo»; després de «decurrat»: «hic III»: «hoc in totius corporis...». Aquest prefaci no té les creus, però la rúbrica de la crismació es realitza en els moments que corresponen als altres dos ⁹¹. En aquest pontifical de Vc, hi trobem unes variants remarcables: després de la crismació, afegeix l'expressió «Amen» al final de les frases: «sit solutum et in celis»; «et quorum dimeserit, tu dimittas»; «maledictionibus repleatur»; «ut exhibeat omnem hominem perfectum». Cal trobar l'explicació d'aquestes afirmacions en la litúrgia visigòtica, en la qual, per exemple al moment més solemne de la missa, el «Pater noster», el poble anava ratificant les diferents peticions amb la resposta del «Amen»? ⁹².

Del què hem dit se'n segueix que el celebrant no ha d'interrompre per cap fórmula especial la gran pregària consecratòria, sinó que només ha de fer les uncions amb el crisma on ho marquen les mateixes paraules del prefaci; aquest és el cas de R. Cal creure, doncs, en una dependència d'aquestes fonts o d'una altra comuna en relació a aquests ordos. En el parallelisme amb Co, cal tenir present que com a Gregorià-Hadrià, omet el parèntesi: «Sint speciosi... consequatur»; per tant en aquest cas, R s'acosta més als ordos de procedència gelasiana; amb tot, com ja veurem després, Co sembla que hi deixà senyals bastant notables; tampoc no hem d'oblidar que les dues fonts romanes a vegades s'havien fet servir conjuntament ⁹³. D'altra banda això ens fa remarcar més el caràcter primitiu d'aquest pontifical, que ha conservat un tret molt important com és l'oració consecratòria sense adulteració per cap fórmula interpolada.

⁹¹ Sacramentari de Corbie: PL 78, 224. Epistola d'Hincmar de Reims: PL 126, 188. Sacramentari de Reims, p. 85. Pontifical de Vic, ms. 104, prefaci.

⁹² «Pater noster qui es in celis. R. Amen. Sanctificetur nomen tuum. R. Amen...» *Missale mixtum*..., o. c.: PL 85, 559. El nostre manuscrit té influències visigòtiques, i aquesta litúrgia dona importància a l'afirmació sensible d'allò que es realitza.

⁹³ «L'auteur de l'archétype du Gélisien du VIII^e siècle... pour parfaire son oeuvre, il ne s'est pas contenté de juxtaposer tant bien que mal les deux sacra-

CONSECRACIO MANUUM (f. 16 v).

Fins al s. x, són ben pocs els ordos que presenten una pregària amb una unció especial per a la consagració de les mans. Els Gelasians Ang i Ge ja la registren en el seu esquema; en el s. ix Dn i Rem també la tenen com els anteriors; en canvi Ch, que és igualment del s. ix, expressa un text divers⁹⁴. La fórmula primera, que és la que R ha conservat, va passar als pontificals de Wo, als dependents de RG, B i C, els quals hi afegeixen una fórmula per a la crismació del dit que R no ha registrat⁹⁵. Mc, PR, i V fan constar una sola oració — la de la unció del dit — per a la crismació de la mà i del pulgar conjuntament⁹⁶. En canvi Vc, que té un esquema molt afí amb R, conté la crismació de la mà però amb una oració original que comença com la més primitiva, però que després té unes variacions que la fan totalment nova⁹⁷. Per tant, tal com ja hem senyalat abans, en aquest ritus R segueix el text de la tradició gelasiana del s. viii.

PRO ADEPTA DIGNITATE (f. 16 v).

Ordos que ens testimoniin les dues oracions: «Deus cui omnis potestas... placere contingat» i «Omnium, domine... operibus comprobare», no els trobem si no és quan tracten de la benedicció d'abats o d'abadeses. Per aquest ritus, A només registra la primera

mentaires gélasien et grégorien. Mais il a voulu profiter également des autres sources liturgiques qui pouvaient être utiles à son dessein. Ces sources étaient de deux sortes: les premières... pouvaient fournir du matériel pour l'élaboration des formulaires; les secondes... pouvaient servir de contrôle pour établir l'ordonnance générale de la nouvelle composition... [les] sources de la première catégorie... (après les deux sacramentaires gélasien et grégorien)... on les peut ramener à trois: 'libelli' gallicans, coutumier monastique et 'libelli' romains.» E. BOURQUE, *Etudes sur les sacramentaires romains*, t. I (1952), pp. 321-322.

⁹⁴ «Unguantur manus istae, et sanctificentur, et in Deo deorum ordinentur... manens in saecula saeculorum». E. MARTÈNE, *De ant. eccl. rit.* II, c. 8, a. 11, Ordo 5, p. 47. Aquesta fórmula és la que trobarem en els pontificals anglesos del s. x.

⁹⁵ «Deus Pater Domini nostri Iesu Christi qui te ad pontificatus sublimari voluit dignitatem... cunctis proficiat ad salutem.» Ordo romanus antiquus, o. c., p. 711.

⁹⁶ M. ANDRIEU, *Le pontifical romain du XII^e siècle*, p. 149.

⁹⁷ «Unguantur manus istae oleo sanctificato... ita unguatur hic famulus tuus N. in sacerdotem beneplacitum tibi omnipotens Deus, ad sacrificandum hostiam laudis, et digne proficienda vel amministranda cuncta aecclesiae sacramenta in nomine patris et filii et spiritus sancti unius vivi et veri Dei regnantis in saecula saeculorum. Amen.» Pontifical de Vic, ms. 104, o. c.: Unció de les mans.

oració; Cn posa la segona: «Omnium domine»⁹⁸; Wo assigna aquesta oració per a la benedicció d'abadeses i «Deus cui omnis potestas» pels abats⁹⁹; de la mateixa manera, encara que més tardà que R, l'ordo d'Avranches del s. XII la posa només per a la benedicció d'un abat¹⁰⁰. També es troben en la coronació d'una reina com ho senyala L, el qual conté les dues oracions però separades per la fórmula de la coronació: «(Hic coronetur): accipe coronam gloriae...»¹⁰¹. En el ritus: «Consecratio regis» de W hi consta l'oració: «Deus cui omnis potestas» i en el de la consagració de la reina totes dues, encara que amb alguna variant¹⁰². Però ja en un sacramentari Gelasià-Gregorià dels ss. VIII-IX, entre les diverses benediccions, senyala les dues oracions¹⁰³; i en la mateixa època aproximadament les trobem en Co, precisament poc després d'acabar l'ordenació del bisbe al final de la «Missa propria in die ordinationis suae (Papae)»: «Orationes pro adepta dignitate»¹⁰⁴. Però l'únic «Ordo episcoporum» que les té dins de l'ordenació, és el pontifical Vc: acabades les prescripcions per a la consagració del Papa quan ja és bisbe, posa la «Imprecatio»: «Populus te honoret...» i tot seguit: «Orationes pro adepta dignitate». El lloc de collocació acusa un paral·lel molt notable amb Co; però aquest hi intercala les pregàries «In natali Papae» i la «Missa in die ordinationis suae»; Vc, en canvi, les posa immediatament després de l'ordenació del romà pontífex. Aquesta constatació ens porta a relacionar més estretament aquests dos manuscrits com a dependents entre sí, o bé d'un arquetipus que portaria la influència d'aquests ordos gelasiano-gregorians; però si és així, per què només les trobem en els pontificals de la Marca Hispànica, quan sabem la influència que exercien aquests «libelli» sobre tot a les Gàl-

⁹⁸ Pontifical de Constança. Metz., Bibl. munic., ms. 334, f. 136 v. V. LEROQUAIS, o. c., I, p. 221.

⁹⁹ Pontifical de Worms. V. LEROQUAIS, o. c., II, pp. 382-383.

¹⁰⁰ Pontifical d'Avranches. París, Bibl. Nac. ms. lat. 14.832, f. 69 v. V. LEROQUAIS, o. c., II, p. 189: «Post adeptam dignitatem: Deus cui omnis potestas... placere contendat».

¹⁰¹ Pontifical Lanalenatense. V. LEROQUAIS, o. c., II, p. 228.

¹⁰² *The Benedictional of Archbishop Robert*, o. c., pp. 144 i 148.

¹⁰³ P. SIFFRIN, *Dissertationes et notae: De sacramentariis cod. lat. monacensis 6.333 aliisque similibus Parisiensi Sangallensi Bruzellensi comparandis* «Ephemerides liturgicae» 45 (1931) 352.

¹⁰⁴ *Sacramentari de Corbie*, o. c., p. 226.

lies? A més l'aparició d'aquests textos en Co, s'explica pel fet que aquest també havia rebut influències hispanes; i per tant l'origen de les dues pregàries caldria trobar-lo en la litúrgia visigòtica. Per altra part en altres pontificals, apareixen en les benediccions d'abat i d'abadeses i en les consagracions de reis i de reines; podria ser molt bé una transposició d'unes pregàries pròpies pels abats: ordinàriament els ordos per a les benediccions d'abat i d'abadesa i les consagracions de reis constaven immediatament abans o després de la consagració episcopal, i degut a la certa llibertat de composició, pròpia d'aquell temps, era fàcil fer aquest canvi, introduint així unes noves oracions. Però també s'han de tenir presents les notes d'honor i dignitat que remarquen aquestes pregàries; donat que eren uns conceptes molt familiars en els ambients de la península, com ens ho demostren els escrits de l'època, el fet de contenir-s'hi en aquestes fórmules, no podria ésser una causa de la seva intromissió? El text per a la imposició de l'anell — que és d'origen hispà — insisteix en aquest concepte: «propter pontificalis honoris signum»¹⁰⁵. I en el Concili IV de Toledo, també hi trobem persistent la mateixa idea quan s'ataca als bisbes que s'ordenen d'una manera indigne¹⁰⁶.

ORATIO AD APOSTOLICUM ORDINANDUM, QUE ADDI DEBET (ff. 16 v-17 r).

Quan el Papa havia d'ésser consagrat, l'oració consecratòria: «Deus honorum omnium...» sofria un canvi en el fragment: «Et idcirco huic famulo tuo... gratiam largiaris». En els primers sacramentaris gregorians, aquesta oració la trobem separada de l'ordenació¹⁰⁷. Co, en canvi, la col·loca immediatament després del prefaci: «haec addi debent in loco ubi scriptum est: Et idcirco huic

¹⁰⁵ S. ISIDORUS, *De ecclesiasticis officiis*, II, 5: PL 83, 783-784.

¹⁰⁶ «De ordinatione episcoporum: ... nonnulli etiam sceleribus implicati vel seculari militiae dediti indigni ad honorem summi ac sacri ordinis pervenerunt... si quis autem deinceps contra praedicta vetita canonum ad gradum sacerdotii indignus aspirare contenderit, cum ordinatoribus suis adepti honoris periculo subiacebit». Concili IV de Toledo, a. 19. TEJADA Y RAMIRO, o. c., pàgines 278-279.

¹⁰⁷ «Deus honorum omnium 'ad locum' et idcirco huic famulo tuo... gratiam largiaris. Tribuas ei cathedram pontificalem ad regendam ecclesiam tuam et plebem universam. Per.» Es troba després de la «Oratio super episcopum defunctum» i «Aliae orationes in agenda mortuorum», les quals estan al final de la primera part. H. LIETZMANN, o. c., p. 131; i H. WILSON, o. c., p. 143.

famulo tuo... gratiam largiaris»¹⁰⁸. Altres sacramentaris del s. IX també la fan constar dins del mateix ordo, encara que en llocs diversos; doncs mentre Ag la posa al començament¹⁰⁹, Mi la registra després de la postcomunió¹¹⁰ i Ch un cop el bisbe ha entregat l'anell al nou ordenat. En el s. X, OR ens la dóna al final de la consagració dins del «Ordo qualiter ordinetur Romanus Pontifex», fent una separació entre els dos textos: «et idcirco famulo tuo... gratiam largiaris» i «Tribuas ei cathedram...» per la rúbrica: «Item post pauca»¹¹¹; en canvi Mc té un afegitó al marge en el lloc mateix del prefaci¹¹². En els pontificals anglesos E, L, W, la trobem després de l'entrega de l'anell¹¹³ o del bàcul com en M. Vc ens la dóna entre la postcomunió i les oracions «pro adepta dignitate»¹¹⁴. Al tenir que confrontar R amb aquests altres testimonis, ens trobem que si bé és veritat que Vc conté la fórmula, no té en canvi, el tipus d'una oració independent amb l'afegit final: «Tribuas ei cathedram universam...» tal com ho trobem en Grg, Gr, Mi, i en els pontificals anglesos E, L, W i M, encara que aquests amb alguna variant, tenint en compte, amb tot, que Grg i Gr la registren separada de l'ordo. El fet de constituir una oració amb sentit propi és degut possiblement a haver deixat de banda o bé

¹⁰⁸ Sacramentari de Corbie, o. c., p. 224.

¹⁰⁹ «Episcopus cum ordinatur... caput eius tangant. Oratio ad pontificem ordinandum... Deus honorum omnium...», f. 86 v. *Benedictio episcoporum:...* Sacramentari d'Angers. V. LEROQUAIS, o. c., I, p. 29.

¹¹⁰ «Deus honorum omnium 'ad locum': et idcirco famulo tuo... largiaris. Tribuas ei cathedram pontificalem... plebem universam. per.» Pontifical de Milà, o. c., p. 54. Cal notar que està consignada en la forma d'una sola oració com R.

¹¹¹ Ordo Romanus antiquus, o. c., p. 714.

En l'ordo XL-B, on diu: «et idcirco...» de l'oració: «Deus honorum omnium...», s'adverteix que quan es tracta del Papa, s'ha de canviar el text per aquest altre: «...sedis presulem et primatem omnium...»; aquest canvi és pres de Gr. M. ANDRIEU, *Les ordines romani*, IV, p. 304.

¹¹² «...famulo tuo, quem» [al marge]: «apostolicae sedis presulem et primatem omnium... doctorem dedisti et...». Pontifical de Montecasino, o. c., p. 147.

¹¹³ També dóna el text en la forma d'una sola oració, però té unes diferències en relació als altres i afegeix algunes paraules: «Deus honorum omnium, deus omnium dignitatum, quae gloriae tuae sacris famulantur ordinibus, huic famulo tuo... gratiam largiaris, ut cathedram pontificalem ad regendam ecclesiam tuam et plebem universam ascendat. per». Pontifical de l'arquebisbe Robert, o. c., p. 129.

¹¹⁴ «Deus honorum omnium, ad locum. Et hi circo huic famulo tuo... gratiam largiaris.» Pontifical de Vic, o. c. «Ad ordinandum apostolicum...».

a no anotar la part de rúbrica que la feia com un apèndix del pre-faci consecratori (OR). En aquest cas es fa difícil trobar el camí, degut al qual R ha incorporat a la seva consagració aquesta «oració ad apostolicum» en la forma d'una oració independent; només la possessió d'un sacramentari Gregorià i la perspicàcia en haver sabut ajuntar aquesta oració separada a l'esquema, ens en donarien una explicació a falta de documents més immediats.

His expletis dat ei baculum dicens ei¹¹⁵: Accipe baculum in quo fortes fortiter regas, et infirmorum debilitationem sustineas.

Post haec dat ei anulum dicens ei: Ecce et anulum propter pontificalis honoris signum, et signaculum secretorum, ut quae claudenda sunt claudas, et quae aperienda aperias. per (f. 17 r).

Tots els textos que es refereixen a les entregues de les insígnies pontificals — llevat dels que són completament diferents degut a una altra tradició més tardana —, sempre venen a ésser una ampliació, comentari o deformació de les fórmules que presenta R. Creiem que aquesta afirmació té importància, ja que ens pot donar llum per tal de saber com s'ha de precisar temporalment el nostre ordo.

Els textos de sant Isidor, citats ja moltes vegades pels autors¹¹⁶ en parlar de l'anell i del bàcul, tenen aquí la plena aplicació, ja que R no hi afegeix quasi bé res, cosa que vol dir que en depèn en la seva integritat, i per tant la seva procedència visigòtica — ja remarcada en altres passatges — compta amb un nou factor positiu. Sant Isidor en el *De ecclesiasticis officiis* diu: «Huic (episcopo) autem, dum consecratur, datur baculus, ut eius indicio subditam plebem vel regat, vel corrigat, vel infirmitates infirmorum sustineat. Datur et annulus propter signum pontificalis honoris, vel signaculum secretorum»¹¹⁷. Dom Férotin es fa ressò d'aquestes paraules per a suposar-les com a part integrant del «ordo episcoporum» de l'església visigòtica fins ara desconegut¹¹⁸. Un paral-

¹¹⁵ Com que tots els pontificals presenten els textos de l'anell i del bàcul conjuntament, nosaltres també creiem millor fer el mateix.

¹¹⁶ P. BATTIFOL, *La liturgie du sacre des évêques*, pp. 754-755. A. HOUSSIAU, *La formation de la liturgie romaine du sacre episcopal*, p. 280. M. ANDIEU, *Le sacre episcopal*, pp. 55-56.

¹¹⁷ S. Isidori hispalensis episcopi... opera omnia: *De ecclesiasticis officiis*, l. II, 5, 12. F. AREVALO (Roma, 1802), pp. 420-421: PL 83, 784-785.

¹¹⁸ M. FÉROTIN, *Liber Ordinum*, pp. 60-61.

lisme tan fidel en relació a les fórmules donades per sant Isidor, no es troba fins a R. Una prova més de la importància que es donava a Espanya a les insígnies pontificals la trobem l'any 633 en el IV Concili de Toledo, el qual declara ésser un senyal de la rehabilitació dels bisbes, el retorn de les insígnies que se'ls hi havien pres ¹¹⁹. A Catalunya, l'any 892, hi ha la degradació de dos bisbes feta pel bisbe de Narbona en una reunió conciliar celebrada a Urgell ¹²⁰; el bisbe no féu altra cosa que aplicar un costum eclesiàstic a les Gàl·lies; doncs uns anys abans, el 867, Carles el Calve havia escrit una carta al papa Nicolau I en la que inclouïa aquest fragment: «anulos et baculos et suae confirmationis scripta more Gallicarum ecclesiarum ab eo receperunt» ¹²¹. I que ja era una tradició a les Gàl·lies el portar l'anell i el bàcul — no les fórmules de l'ordenació —, ens ho proven les troballes dels anells en els sepulcres d'Agilbert, bisbe de París, vers el 670, i d'Ebregeisile, bisbe de Meaux, en el s. VII ¹²²; i quant al bàcul, ens en dona un testimoni sant Cesari d'Arlés ¹²³. La carta d'Hincmar de Reims a Adventius de Metz, diu referint-se a l'anell: «Signum est enim fidei ut audientibus se ex divinis mysteriis signet quae et quibus signanda sunt et aperiat quae et quibus aperienda sunt». I referint-se al bàcul diu al bisbe que li entregui el «baculum sancti regiminis» ¹²⁴.

¹¹⁹ «Si episcopus fuerit, recipiat coram altario de manu episcoporum orarium, annulum et baculum». Cànon xxviii; Th. H. BRUNS, *Canones Apostolorum et Conciliorum veterum selecti*, I (Berlín, 1839), p. 231.

¹²⁰ «L'arquebisbe i comte es dirigiren a la ciutat d'Urgell i anaren a pregar a l'església de Santa Maria acompanyats d'un nombrós estol de nobles; l'endemà... acomodats cada un dels bisbes presents i consultats alguns volums de cànon, fou trobat en els decrets dels Sants Pares que tot aquell qui fos ordenat i consagrat sense el consentiment del seu metropolità havia d'ésser deposat de tot ordre. I així fou fet, d'acord amb el judici dels bisbes presents tant amb Esclua com amb Ermemir, que havia estat ordenat per ell. Despullats davant de tots dels induments episcopals i estripats aquests, romputs llurs bàculs sobre llurs caps, arrencats vergonyosament llurs anells de llurs dits, foren expulsats de tot ordre clerical i deposats.» R. D'ABADAL, *Els primers Comtes Catalans* (Barcelona, 1958), pp. 166-167. Cf. també MANSI, *Concilia*, V, XVIII, col. 46.

¹²¹ Epístola «Quamvis omnium»: PL 124, 874.

¹²² M. DELOCHE, *Le port des anneaux dans l'antiquité romaine et dans les premiers siècles du moyen-âge*. «Memoires Academie Inscriptions et Belles-Lettres» 35 (1896) 238.

¹²³ «Cum ecce vir Dei ibidem requisita ad aliam ecclesiam pergeret, clericus cui cura erat baculum illius portare — quod notariorum officium erat — oblitus est.» G. MORIN, *S. Caesarei episcopi Arelatensis opera omnia*, vol. II (Maredsous, 1942), p. 334.

¹²⁴ Epístola Hincmari remensis: PL 126, 188.

Si bé és veritat que les fórmules són molt semblants a R, amb tot afegeix certes expressions que després encara trobarem més ampliades, com per exemple: «*signum fidei*» que en R és «*signum pontificalis honoris*», etc. En la tradició gallicana apareixen clarament les diferències en relació a les paraules de sant Isidor. En altres pontificals del s. IX trobem textos semblants o bé totalment diversos: Ch varia la fórmula de l'anell, en canvi la del bàcul la dona completament diferent¹²⁵; en A i N són també distintes. En els pontificals del s. X trobem W que té les fórmules com Ch. L'ordo XXXV-B presenta uns textos que testimonien que ha tingut present ell, o la seva font les paraules originals, ampliant-les i posant-hi un afegitó¹²⁶. A partir d'aquest ordo i dins de l'esquema dels procedents del OR, trobem unes noves fórmules per a la benedicció de les insígnies, fins al punt que aquest ritus pren un relleu considerable. OR registra tres fórmules per l'anell: la primera és com la del ordo XXXV-B, la segona com Ch però amb un afegit¹²⁷, i una tercera que és diferent dels altres ordos. Quant al bàcul en posa dues, de les quals una és diversa i l'altra com l'ordo XXXV-B. RG és quasi bé igual que el OR. Mc diferentment dels anteriors, és més sobri tot posant una fórmula per a cada insígnia diferent de la tradició isidoriana i dins de la línia RG. En canvi Cn i S tornen a ampliar novament segons OR. En els pontificals de la tradició anglesa del s. X trobem certa homogeneïtat en la distribució dels textos: mentre E, M, D i L tenen una sola fórmula per a cada insígnia diferent de R tenint, però, comú la del bàcul: «*Accipe baculum pastoralis officii... misericordiae reminiscens*», W presenta a més d'aquesta, la que dona l'ordo XXXV-B com també la

¹²⁵ «*Accipe anulum pontificalis honoris ut sis fidei integritate munitus*; en canvi R diu: «*pontificalis honoris signum*», sense el concepte «*fides*».

«*Accipe baculum pastoralis officii... cum iratus fueris misericordiae reminiscens*». Pontifical de Cahors. V. LEROQUAIS, o. c., II, p. 110.

¹²⁶ «*Accipe anulum discretionis et honoris, fidei signum, ut quae signanda sunt, signes, et quae aperienda sunt, prodas, quae liganda sunt, liges, quae solvenda sunt, solvas, atque credentibus per fidem baptismatis... gratia domini nostri.*»

«*Accipe baculum, sacri regiminis signum, ut imbecilles consolides, titubantes confirmes, pravos corrigas... cooperante domino nostro.*» M. ANDRIEU, *Les ordines romani*, IV, p. 108.

¹²⁷ «*Accipe anulum pontificalis honoris, ut sis fidei integritate ante omnia munitus, misericordiae operibus insistens... tamquam de propriis exultans.*» M. HIRTORF, *Ordo romanus antiquus*, p. 711.

que posa aquest per l'anell. E, en canvi, difereix, a més dels altres tres, per la fórmula de l'anell que és la ja coneguda: «Accipe anulum pontificalis honoris ut sis fidei . . . ». Alguns d'ells tenen també les benediccions. En el s. XI trobem l'ordo de Besançon que presenta, a part de les Benediccions, dues fórmules per a l'entrega del bàcul: la primera segons l'ordo XXXV-B, W i OR; la segona, com els quatre pontificals anglesos abans esmentats; per l'anell com E, l'ordo XXXV-B i OR; o sigui que recull la tradició de R però ampliada segons la propagació d'aquests textos a les Gàl·lies. I arribant als pontificals de més a la vora en relació al lloc, ens trobem amb V que té les fórmules com PR del s. XII¹²⁸, completament diferents de la tradició isidoriana, i amb C que només té semblant la de l'anell segons l'exhortació ja fixada per PR. Però Vc torna a projectar nova llum per a persistir en l'origen visigòtic de R, i en aquest cas potser com a font per aquest pontifical de Vic. Aquest manuscrit conté les mateixes paraules que R una mica ampliades; com aquest, no té les benediccions i es manté incontaminat de l'influx de la tradició. Vegem el següent parallelisme:

R

... dat ei baculum dicens ei: Accipe baculum in quo fortes fortiter regas, et infirmorum debilitationem sustineas

... dat ei anulum dicens ei: Ecce et anulum propter pontificalis honoris signum, et signaculum secretorum, ut quae claudenda sunt claudas, et quae aperienda aperias. per.

Vc

Ad baculum sive cambutam: Accipe hunc baculum in quo fortes fortiter regas et infirmorum imbecillitates sustentas et pravos ad viam reducas rectitudinis.

Ad anulum: Ecce et anulum disponsationem pontificii tui et signum pontificalis honoris atque signaculum secretorum ut in eo quae claudenda sunt claudas et quae aperienda sunt aperias. In nomine domini . . .¹²⁹.

Com ja hem vist en les altres fórmules semblants a aquestes, la diversitat està en una corrupció del text a causa d'unes paraules sinònimes que indiquen la mateixa idea i d'un barroquisme que les

¹²⁸ «Accipe baculum pastoralis officii, ut sis in corrigendis vitiis... non deserens.» «Accipe anulum, fidei scilicet signaculum... illibate custodias.» M. ANDRIEU, *Le pontifical romain du XII^e siècle*, p. 149. Pontifical de Vic, ms. 103, o. c.: Entrega del bàcul i de l'anell.

¹²⁹ Pontifical de Vic, ms. 104, o. c., «Ad baculum sive cambutam; ad anulum».

diferència bastant; en canvi en Vc són les mateixes paraules i conceptes amb una petita glossa o parèntesi. R, però, manté la simplicitat i la procedència directa del text de sant Isidor. Veiem, doncs, una vegada més, que aquests dos pontificals han mantingut un contacte entre ells, o potser millor, són fruit d'un ambient en el que els escrits visigòtics varen deixar bénn marcada la seva empremta.

His expletis legatur epistola et peragatur missa ordine suo. Ordinatus autem pergat ad ecclesiam aliam, ubi missam canere debet (f. 17 r).

Aquesta rúbrica ens sorprèn bastant degut que la consagració episcopal, ja en els sacramentaris del s. IX, trobem que es realitza després del gradual, i també ho veiem en alguns pontificals del segle X, com en els anglesos, segons ens ho dóna un representant d'ells, el de Magdalene College¹³⁰; doncs els altres d'aquest segle com OR, RG i els seus deponents i l'ordo XXXV-B, ho registren després de l'alleluia o del tractus¹³¹. En canvi el PR del segle XII ho situa després del gradual i abans de l'alleluia¹³². Això vol dir que el normal era realitzar la consagració després de l'epístola. Vc no fa cap explicitació del moment concret; només després de l'oració «Adesto», posa la rúbrica: «Consecratio», el que vol significar que aquí era on començava propiament la consagració episcopal; amb tot podria entreveure's-hi el que es realitzés abans de l'epístola. L'únic còdex en què apareix clarament que l'ordenació es conferia abans de la lectura de sant Pau, és l'epístola d'Hincmar de Reims; doncs en el pontifical de Worms, ho sembla però no és clar¹³³. El text d'Hincmar diu: «Et post Gloria in excelsis Deo, dicat hanc orationem (Adesto suplicationibus nostris) quae prima est in rotula consecrationis. Statim autem post com-

¹³⁰ Sacramentari de Reichenau, o. c., p. 108. Pontifical de Milà, o. c., p. 49. Pontifical de Magdalene College, o. c., p. 73.

¹³¹ M. HITTORP, *Ordo romanus antiquus*, o. c., p. 710. M. ANDRIEU, *Les ordines romani*, IV, p. 104.

¹³² M. ANDRIEU, *Le pontifical romain du XII^e siècle*, pp. 145 i 150.

¹³³ «Expleta oratione (Adesto) ... dominus metropolitanus ita eum electum scrutinando alloquitur: Antiqua sanctorum patrum, etc.» Pontifical de Worms. V. LEROQUAIS, o. c., II, p. 389. L'interval que hi ha després de l'oració (Adesto), quina altra cosa voldria dir sinó que lògicament hi segueix un text? Això s'acompliria per mitjà de l'epístola.

pletam ipsam orationem, *antequam* legatur Apostolus, commoneat clerum et plebem, ut orent pro ordinando electo et pro ordinato-ribus eius»¹³⁴, i tot seguit comença l'ordenació. Per tant ens trobem que R té un parallelisme amb un ordo gallicà — de Reims — de meitats del s. IX, i que malgrat la tradició, es manté incontaminat de les seves influències. El fet d'enllaçar la pregària lletànica de l'ordenació amb la de la missa és un testimoni de primitivisme: és voler donar un sentit a la pregària sense necessitat de fer la combinació rara que veiem més tard, o sigui suprimir la lletania de la missa per tal de dir-la després del gradual com una introducció al ritus consecratori. L'ordo d'Hincmar adverteix que, acabada la missa de l'ordenació, el nou bisbe es dirigeixi «ad sacra-rium» per tal de celebrar la missa: «Et expleta missa, ordinatus metropolitanus episcopus, ducatur vel deportetur ad cathedram principalis ecclesiae... Inde pergat in sacrarium et incepto introitu ad missam secundum morem procidat, et salutato altari ascendat ad sedem suam, et stet ibi donec in suo loco incipiat Gloria in excelsis Deo de gradibus sedis et post datam orationem resideat in sede sua»¹³⁵. R, en canvi, diu que vagi a una altra església i que allí canti la missa. La rúbrica de R tindria un precedent amb el que acabem de veure a Reims. Però cal notar la força de les paraules «autem» i «pergat» per a fer una suposició en el sentit que immediatament d'acabada la consagració, el nou bisbe anés a celebrar la missa, i el bisbe ordenand continués la missa de l'ordenació; de fet les oracions que segueixen ja estan en primera persona, el que indica que són escrites per al nou bisbe. De totes maneres fa una mica extrany acceptar aquesta posició; potser la forma d'ésser redactada la rúbrica es presta a entendre un equivoc, i el que voldria dir és que R segueix la tradició de Reims; amb tot segons el text hi han raons per a mantenir la primera posició; en aquest cas el ritual de l'ordenació s'acabaria amb l'entrega de les insígnies pontificals, la «oratio ad apostolicum ordinandum» i les pregàries «pro adeptata dignitate» tal com ho consigna l'ordo de Vic, encara que aquest i els altres que acaben el text consecratori amb l'apèndix pel Papa, ja han posat abans les oracions per a les ofrenes, la infracció i la postcomunió; amb tot cal tenir present que R,

¹³⁴ Epístola d'Hincmar a Adventius de Metz: PL 126, 187.

¹³⁵ Epístola d'Hincmar, o. c. PL 126, 188.

degut a les oracions en primera persona i el prefaci propi de la missa, esdevé molt singular en relació als altres pontificals.

SCRA ^{135'}: Haec hostia... sanctificet (f. 17 r).

L'oració per a les ofrenes és d'origen netament gregorià ¹³⁶. El sacramentari de Corbie posa la pregària «super oblata» després de l'oració «ad apostolicum ordinandum» o sigui en el lloc que lògicament li ha de tocar com a continuació de la missa, acabada ja l'ordenació ¹³⁷. Els sacramentaris i pontificals del s. IX: Rch, Dn, Rg, Mi, P i A la registren després del prefaci consecratori. La carta d'Hincmar no senyala res concret, com tampoc en OR no hi trobem cap vestigi, cosa bastant rara, donat que posa el «Hanc igitur», el «Communio» i el «Postcommunio». En canvi RG en posa dues: una igual que R i una altra de procedència gelasiana, que després passà al PR ¹³⁸. S només posa la gelasiana, tal com la dóna RG i Mc. Dels pontificals anglesos només n'hi ha dos que ens donin les oracions per les ofrenes: E posa les mateixes que RG; en canvi Wi que és del s. XI, només té la gregoriana. L'ordo XXXV-B recull els dos corrents romans. En el s. XI V, essent fidel a RG, només posa l'oració del Gelasià; B i Vc mantenen la pregària gregoriana. Per tant en aquest cas, R també està dins de la línia del Gregorià-Hadrià del s. IX.

PREFACIO:

Uere dignum. AEquum et salutare. Ut qui in manu tua... preesse uoluisti. per. (ff. 17 r-17 v).

^{136'} SCRA: He anotat així aquesta oració, perquè el sentit complert d'aquesta abreviació, no es veu clar. Tal com diu Dom A. Wilmart en el seu estudi: *Une curieuse expression pour désigner l'oraison secrète* «Bulletin Littérature ecclésiastique 26 (1925) 94, 103, el signe: SCR expressa el concepte: «Sacrum» a partir del s. XI; però en la litúrgia visigòtica significa també: «Sacrificium»: Cf. M. FÉROTIN: *Le Liber mozarabicus sacramentorum* (1912), p. XLI. El nostre manuscrit, ja que és anterior en relació a l'època en què comença a usar-se la paraula «Sacrum», és possible que amb la seva abreviació, vulgui encara significar el terme «Secreta». Com que no s'acaba de veure clar, he cregut millor transcriure la mateixa abreviació que ens dóna el manuscrit.

¹³⁶ H. LIETZMANN, *Sacramentarium gregorianum*, p. 6; H. WILSON, *The gregorian sacramentary*, p. 6.

¹³⁷ *Sacramentari de Corbie*: PL 78, 224.

¹³⁸ Secreta: «Suscipe, domine, munera quae tibi offerimus pro hoc famulo tuo N, ut propitius in eodem tua dona custodias». per. Cf. *Le Pontifical Romain du XII^e siècle*. M. ANDRIEU, p. 151.

Aquest prefaci el trobem en Co formant part de les oracions de la missa que deia el Papa, el qual està consignat després de l'ordenació del bisbe¹³⁹. Aquesta pregària no es troba explicitada en cap ordo de consagració episcopal. Amb tot, tal com ja hem vist, sabem per Hincmar de Reims que després que el bisbe ordenand havia acabat la missa, el nou ordenat immediatament celebrava el sant sacrifici; però no ens explicita els textos. M. Andrieu en l'estudi que fa d'aquesta ordenació¹⁴⁰, diu que si bé l'autor del RG es manté dins de la línia romana de què només hi hagi una sola missa en el dia de l'ordenació i que l'ordenat combregui de la «formata» que li dóna el bisbe¹⁴¹, el compilador de Mains posa més enllà els textos d'una missa «in ordinatione episcopi» que ha de ser dita pel nou bisbe tot seguit després de la seva ordenació, i entre aquests textos posa el prefaci que dóna R; aquesta tradició gallicana no passà després a Roma, ja que el pontifical romà de la cúria va prescriure la concelebració¹⁴². M. Andrieu diu que aquesta missa ha estat reproduïda per E. Martène¹⁴³; però si bé hi trobem la pregària: «Deus qui populis tuis», la secreta: «Hostias tibi, Domine, laudis exsolvo» i la «Benedictio: Deus qui hodierna die...», en canvi no hi consta el prefaci; potser el compilador de RG haurà usat una altra font. Però podem trobar una explicació en el fet de l'existència d'aquest prefaci en Co, el qual immediatament abans de la «missa propria in die ordinationis suae», posa les oracions «in natali papae» entre les quals hi ha el prefaci; i si és veritat que s'han de distingir les dues misses: «missa in ordinatione episcopi» i la «missa episcopi pro se in die ordinationis suae anniversario»¹⁴⁴, com que E. Martène no cita aquest prefaci en l'ordo esmentat, es pot trobar una explicació en el fet que el prefaci segueix a la «missa propria in die ordinationis suae» i que més tard

¹³⁹ «Oratio in natali papae: Praefatio: Vere... ut qui in manu tua... praessee voluisti.» *Sacramentari de Corbie*, o. c.: PL 78, 225.

¹⁴⁰ M. ANDRIEU, *Le sacre episcopal...*, o. c., pp. 65-66.

¹⁴¹ «Cum venerit ad communicandum, dominus pontifex porrigit ei formatam atque sacratam oblationem integram, suscipiensque eam episcopus ipse ex ea communicat super altare.» Ordo XXXIV i XXXV, n. 73-74. M. ANDRIEU, *Les ordines romani*, IV, pp. 46 i 73.

¹⁴² M. ANDRIEU, *Le pontifical romain au moyen âge*, II, p. 365.

¹⁴³ E. MARTÈNE, *De ant. eccl. rit.*, II, p. 54; que és un ordo procedent del pontificat de Salzburg.

¹⁴⁴ M. ANDRIEU, *Les ordines romani*, I, p. 193.

o potser al mateix temps hagués estat inclòs en aquesta missa. Però ens trobem amb una altra dificultat i és que si aquest prefaci s'ha de constatar com el de la missa pròpia que diu el bisbe, que tal com posa R, és en primera persona, aleshores la «Infractio» o sigui el «Hanc igitur» que també posa en primera persona, seria el de la mateixa missa i per tant també el «Communio» que segueix i la secreta que precedeix el prefaci; de fet hi hauria una raó per a creure-ho i és que immediatament abans de la secreta hi ha la rúbrica: «Ordinatus autem pergat ad ecclesiam aliam ubi missam canere debet»; però aleshores quines són la secreta i postcomunió de la missa de l'ordenació? A més la «missa propria in die ordinationis» que registra l'ordo de Martène esmentat, per aquests dos moments de la missa cita unes fórmules distintes¹⁴⁵ de les de la missa de l'ordenació; en canvi la secreta i postcomunió de R estan d'acord amb la tradició gregoriana de molts sacramentaris i pontificals dels ss. IX-X-XI.

Cal concloure que R o bé ha fet una mixtió de les dues misses, o que ha pres la secreta i la postcomunió de la missa de l'ordenació per a la missa que celebra el nou ordenat, o bé, finalment, que només ha pres el prefaci com a una fórmula esporàdica que li ha anat bé d'incorporar-se.

INFRACCIO:

Hanc igitur oblacionem seruitutis nostrae... diuinis effectibus exsequar. Diesque nostros... (f. 17 v).

Aquesta pregària la registren la majoria d'ordos; n'hi ha dos, però, que difereixen del text més comú: Ve i MF els quals supri-meixen algunes frases i afegeixen conceptes nous¹⁴⁶. Gel no l'esmenta. El sacramentari que exerceix una influència universal és Gr¹⁴⁷. Tots els textos diuen: «...quam tibi offerimus, etiam pro

¹⁴⁵ Secreta: «Hostias tibi, domine, laudis exsolvo...». «Ad complendum»: «Tui, domine, perceptione sacramenti...». E. MARTÈNE, *De ant. eccl. rit.*, II, p. 54.

¹⁴⁶ «Hanc igitur oblacionem quam tibi offerimus pro illo famulo tuo, quem ad pontificalem gloriam promuere dignatus es, quaesumus, domine, placatus accipias; ut quod diuino munere consecutus est, diuinis effectibus exsequatur. per.» C. MOHLBERG, *Sacramentarium Veronense*, p. 119..

MF posa la mateixa fórmula, llevat que canvia l'última frase per: «tua in eo protectione firmetur. per». C. MOHLBERG, *Missale Francorum*, pp. 13-14.

¹⁴⁷ H. LIETZMANN, *Sacramentarium gregorianum*, p. 6; H. WILSON, *The gregorian sacramentary*, p. 6.

famulo tuo illo quem ad episcopatus ordinem... » o sigui que el nom del bisbe apareix en tercera persona, que vol dir que és la pregària dita pel bisbe ordenand¹⁴⁸. En canvi, R és l'únic ordo que la consigna en primera persona: «...quam tibi offerimus etiam pro me famulo tuo... ut quod diuino munere consecutus sum... ». Aquesta fórmula en primera persona passà a ser la normal en boca de l'ordenat quan aquest concelebrava amb el bisbe¹⁴⁹. La constatació de la «Infractio» en forma subjectiva, ens fa veure que era el text pronunciat pel nou bisbe en la seva missa; amb tot cal considerar com una cosa important, el fet que tota la tradició la tingui en la missa de l'ordenació. Aleshores caldria suposar com a raó més obvia que el nou ordenat en el seu primer sacrifici usurpava aquesta fórmula aplicant-la a ell directament, tenint així una certa unitat o continuïtat amb la missa de l'ordenació; i afegint-hi la secreta i la postcomunió, s'hi pot veure un paral·lelisme amb una mena de concelebració, la qual mancava segurament perquè, segons l'opinió de l'època, era preferible que el bisbe celebrés la missa. L'ordo d'Hincmar de Reims ho consignaria de la mateixa forma? Segons la suposició de M. Andrieu¹⁵⁰ semblaria que no, ja que la «missa in ordinatione episcopi» conté unes oracions diverses de R; cal creure més aviat en l'estructuració de la missa del nou ordenat segons un paral·lel amb la missa de l'ordenació.

AD COMUNIONEM:

Haec nos comunio domine... faciat esse consortes. per. (f. 17 v).

També de procedència gregoriana, la postcomunió de R es troba en els altres ordos influenciats per aquest sacramentari romà¹⁵¹. E a més d'aquesta, recull també la gelasiana: «Plenum, quaesumus, domine... propicius fouere digneris. per», encara que amb alguna

¹⁴⁸ Esmenten la «Infractio»: en el s. IX: Co, Rch, Dn, Rg, Mi, P, A; en el s. X: l'ordo XXXV-A i l'ordo XXXV-B, Or, Rg, Mc, S; dels anglesos només E i Wi (aquest últim del s. XI); en el s. XI: B, V, Vc; i després el pontifical romà del s. XII.

¹⁴⁹ M. ANDRIEU, *Le pontifical romain au moyen âge*, t. III: *Le pontifical de Guillaume Durand*. Studi e Testi, 88 (Città del Vaticano, 1940), p. 388.

¹⁵⁰ M. ANDRIEU, *Le sacre episcopal*, p. 66.

¹⁵¹ H. LIETZMANN, *Sacramentarium gregorianum*, p. 6; H. WILSON, *The gregorian sacramentary*, p. 6. Trobem la mateixa postcomunió en Co, Rch, Dn, Mi, P, Wi, B, Vc.

petita variant¹⁵². En canvi OR-RG i els seus deponents agafen també la fórmula gelasiana, però transformada¹⁵³; MF en aquest punt s'aparta de Gel i es troba dins de la influència de Ve, afegint-hi a més una altra oració pròpia¹⁵⁴.

R no ha fet cap mixtió en prendre les oracions de la missa: s'ha mantingut dins d'una línia gregoriana, encara que en bastants punts del seu ordo, acusi la influència gelasiana vinguda de les Gàl·lies.

Amb aquesta oració es clou la consagració episcopal de R; no s'hi veu cap més altra rúbrica ni dona cap més explicació. El que segueix és una «oratio pontificis pro se suisque omnibus» i les pregaries que diu el sacerdot en revestir-se amb els ornaments sagrats per a celebrar la missa.

* * *

L'anàlisi precedent ens dona llum per a poder fer, en síntesi, un judici sobre el temps i influències de la consagració episcopal de R. D'aquí que en podem treure les següents conclusions:

1. — En les primeres exhortacions¹⁵⁵, hi veiem una influència gallicana. Les col·leccions canòniques que es propagaven per les Gàl·lies¹⁵⁶, el nostre manuscrit les prengué per a testimoniar una ideologia que en aquest cas era la refutació de la simonia. Aquesta

¹⁵² E. MARTÈNE, *De ant. eccl. rit.* II, p. 32. C. MOHLBERG, *Liber sacramentorum... Sacramentarium gelasianum...*, p. 122.

¹⁵³ «Plenum, quaesumus, domine... et tales nos esse perforce propitius et sic foveri, ut tibi in omnibus placere valeamus». M. HITTORP, *Ordo romanus antiquus*, p. 712. La trobem en l'ordo XXXV-B, Mc, S, V i després passà al pontifical romà.

¹⁵⁴ «Adesto misericors Deus, ut quod actum est nostrae servitutis officio, tua benedictione firmetur. per.» C. MOHLBERG, *Sacramentarium Veronense*, II, p. 119.

«Item alia: Ecclesiam tuam, domine, benignus inlumina, ut et gratis tui proficiat ubique successus, et grati fiant nomini tuo te gubernante pastores. per.» C. MOHLBERG, *Missale Francorum*, p. 14.

¹⁵⁵ «Quam apostolice sedis... ordinationem celebrent.»

«Audio quod in galliarum partibus... peccata comittere.»

«Execrabile et esse grauissimum... deuocione sollicitas. Amen.»

Aquests dos últims textos provenen de dues cartes de sant Gregori, dirigides a personatges de les Gàl·lies. El primer fragment és pres de les Decretals Pseudo-Isidorianes, col·lecció molt coneguda a les Gàl·lies i a Espanya.

¹⁵⁶ Col·lecció canònica d'Angers, la qual conté els «Statuta ecclesiae antiqua», i altres col·leccions com la Quesnelliana, Hispana, Herovalliana, etc.

mateixa influència gallicana la trobem en les oracions de la consagració. La primera: «Oremus, dilectissimi nobis», era una exhortació introductòria a l'ordenació, la qual començà a vigir a partir del s. VIII a les Gàl·lies per mitjà dels sacramentaris gelasians ¹⁵⁷. Dins d'aquesta mateixa línia apareix l'oració: «Exaudi, domine...» que procedeix dels sacramentaris Ve i Gel. El prefaci porta igualment la influència gelasiana d'origen gal·licà del parèntesi: «Sint speciosi... omnium consequatur» ¹⁵⁸. Finalment tenim el text per a la unció de les mans.

2. — L'altre tret important, és la marca que ha deixat el sacramentari gregorià. La primera oració, que és la collecta de la missa, és d'origen netament gregorià ¹⁵⁹, com ho és també l'oració «Propitiare», que en un principi juntament amb la pregària «Deus honorum omnium» sense el parèntesi «Sint speciosi», constituïa el text per a la consagració ¹⁶⁰. Gr ens dóna també les oracions «Super oblata, Hanc igitur, ad communionem, ad pontificem ordinandum». R acusa una marcada relació amb el Gregorià-Hadrià del segle IX; Co conté el prefaci consecratori amb les creus de la unció i sense la fórmula per la crismació del cap, el prefaci propi de la missa («in natali papae»), i al final les oracions «pro adepta dignitate» ¹⁶¹.

3. — Dins del mateix s. IX, pren un relleu molt particular l'ordo d'Hincmar de Reims; en relació a R cal notar: la realització del ritus abans de l'epístola, el prefaci consecratori amb la triple unció sense fórmula especial, i la missa que celebra el bisbe ordenat immediatament que s'ha acabat la missa de l'ordenació (R possiblement immediatament després de la consagració) ¹⁶². Per tant R està en contacte amb un ordo de les Gàl·lies del s. IX. Dins d'aquesta

¹⁵⁷ Sacramentaris Ang, Ge, MF. Cf. A. CHAVASSE, *Le sacramentaire gélisien du VIII^e siècle*, pp. 296-298.

¹⁵⁸ M. ANDRIEU, *Les ordines romani*, III, p. 584.

¹⁵⁹ H. LIETZMANN, *Sacramentarium gregorianum*, p. 5. H. WILSON: *The gregorian sacramentary*, p. 5. També els Gregorians Hadrians ss. VIII-IX.

¹⁶⁰ Ordo XXXIV i ordo XXXVI. M. ANDRIEU, *Les ordines romani*, III, p. 584 i IV, p. 154.

¹⁶¹ *Sacramentari de Corbie*: PL 78, 224-226.

¹⁶² *Epistola d'Hincmar arquebisbe de Reims a Adventius bisbe de Metz*: «Quo debeant ordine consecrari metropolitanus atque dioecesanus episcopus»: PL 126, 187-188.

influència, ens trobem amb aquests elements: col·leccions canòniques, el Gelasià gal·licanitzat, el Gregorià-Hadrià, l'epístola d'Hincmar de Reims i altres ordos marcats també per aquests corrents. R en fa la síntesi i així esdevé un testimoni clar del sentit eclèctic que tenia la Catalunya dels segles x i xi.

4. — R també ha rebut la influència de la litúrgia i del pensament jurídic de l'Espanya visigoda. Pel fet d'estar sotmesa a la Seu d'Urgell, a través d'aquesta, mantenia un contacte amb els focus eclesiàstics de més relleu¹⁶³. Les lluites antipriscilianistes i antiadopcionistes, sobre tot aquestes últimes en la mateixa Seu d'Urgell a causa dels errors del bisbe Fèlix¹⁶⁴, les trobem reflexades en la «*professio fidei*», la qual és molt original, ja que difereix en la forma i en bastants conceptes de la tradició, i per altra part reflexa expressions de la litúrgia visigòtica¹⁶⁵. L'afinitat amb alguns punts de la col·lecció canònica pirenaica, encara que una mica més tardana, però de força interès per l'ambient que demostra que s'ha de moure també R, ens fa suposar uns possibles contactes, sobre tot quan veiem les coincidències dels dos ordos en les definicions dels diversos oficis eclesiàstics segons les etimologies isidorianes¹⁶⁶ i les fórmules de les ordenacions; el fet que en ella hi manqui la consagració episcopal, és una trista coincidència amb el que ens diu el *Liber Ordinum Mozarabicus* o sigui, que no es troben indicis de l'ordo per l'ordenació dels bisbes¹⁶⁷. R a més rep la influència de sant Isidor en les exhortacions per l'entrega de les insígnies pontificals¹⁶⁸; les fórmules preses d'aquests textos després varen passar als altres pontificals, però ja ampliades. El paral·lisme amb el manuscrit 104 de Vic¹⁶⁹, amb el qual té unes oracions comuns, i que per altra part no té amb els altres sacramentaris i pontificals, explicita una relació entre els dos documents litúrgics;

¹⁶³ R. D'ABADAL, *Origen y proceso de consolidación de la sede ribagorzana de Roda* (Saragossa, 1952), pp. 47 ss.

¹⁶⁴ R. D'ABADAL, *La batalla del adopcionismo en la desintegración de la iglesia visigoda* (Barcelona, 1949), pp. 51 ss.

¹⁶⁵ «Fidem quam corde credimus ore autem dicamus: Credimus in unum Deum . . .». *Missale mixtum sec. Reg. B. Isidori. Pars I: PL 85, 556-557.*

¹⁶⁶ G. MARTÍNEZ DíEZ, *Una colección pirenaica del s. XI*, «Miscelánea Comillas» 38 (1962) 265 ss.

¹⁶⁷ M. FÉROTIN, *Le liber Ordinum*, p. 60, nota 1.

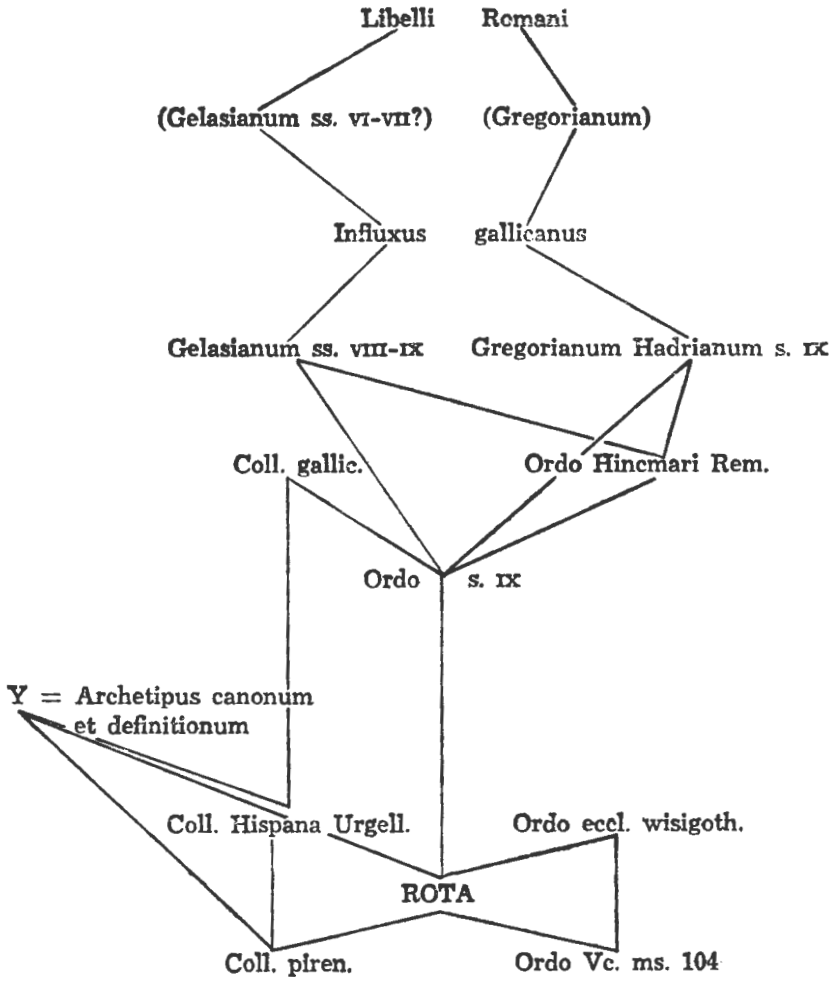
¹⁶⁸ B. ISIDORUS, *De eccl. offic. II, 5: PL 83, 784-785.*

¹⁶⁹ *Pontificale Vici*, ms. 104, «Qualiter episcopus ordinetur».

les fórmules per les insígnies les té iguals, encara que una mica ampliades; les oracions «pro adepta dignitate» les inclou dins del ordo consecratori, i en la pregària del prefaci no esmenta cap text per a la unció del cap, cosa digne de notar-se perquè juntament amb R es mostra incontaminat de la influència dels ss. x-xi.

Encara que l'escriptura d'aquest manuscrit revela ser un document de principis del s. xi, amb tot, segons el que hem exposat, quasi tota l'estructuració pertany a un ordo dels ss. ix-x. La seva simplicitat i primitivisme en les fórmules, la sobrietat en no posar diversos textos per a un mateix ritus — contràriament al que s'esdevé amb els pontificals del s. x principalment als procedents de OR-RG —, i sobre tot pel que revela l'exàmen intern de les seves parts, ens porta a situar-lo en els primers temps de la Catalunya carolíngia.

Finalment creiem que la consagració episcopal que ens dóna R té importància, perquè és molt possible que alguns dels seus elements, siguin els del «ordo episcoporum» de l'església visigòtica que avui encara no s'ha trobat.



EL TEXT

Donat que R fa una síntesi de les diverses influències rebudes, per tal de veure millor les variacions i les coincidències en relació a aquestes fonts, he anotat les variants referents als còdexs: MF, Rem, Grg, Co, OR, E, B i Vc. Per tal de tenir una visió de conjunt d'aquests ordos que contenen cada una de les fórmules de R, cal recòrrer a la taula comparativa.

BENEDICCIO EPISCOPORUM (fol. 10 r).

1

Primo dicatur antiphona ad introitum. Deinde oracio ad missa.

2

Adesto supplicacionibus nostris omnipotens deus, ut ^a quod humilitatis nostrae gerendum | est ministerio tuae uirtutis impleatur | [f. 10 v effect. per.

3

Antequam legatur apostolus conueniat metroplitanus et ceteri episcopi qui ibidem sunt congregati ante altare ubi ordinare debent episcopum. Hoc praeuideat archiepiscopus ut illud impleat quod sancti patres sancxerunt et sicut in decretalibus anacleti pape inuenitur scriptum.

4

^a Quam ^b apostolice sedis débitam reuerenciam erga me et karitas uestra distribuit, quamplurimum karissimi filii praeuistis. Nam licet aecclesia in qua sanctus apostolus praésidens ^c docuit quod ámodo nos gubernacula teneamus, tamen profitemus nos honore et sanctitate minores esse, et propteréa omnino festinamus ut ad gloriam eius beatitudinis peruenire possimus. Igitur consolacionibus ^d uestris plenius respondemus, si licuisset ^e. Infirmittatis ac reliquorum obpressionum honore pressi, breuiter ^f prout dominus tribuit ^g et ut a beato petro principe ^h sumus instructi, áque ⁱ et presbyter sum ordinatus scribere uobis sicut petistis non negauí. Ordinationes episcoporum auctoritate apostolica ab omnibus qui in eádem fuerint prouincia episcopi sunt celebrande, qui

2 ^a Grg, Co, OR, E, B, Vc: et.

4 *Tantum notant codices B et Pseudo-Decretales ab HINSCHIUS (H) editae.*

^a B et H: Anacletus episcopus universis episcopis in Italia constitutis.

^b B et H: Quoniam. ^c B et H: residens. ^d B et H: consultationibus.

^e H add.: sed. ^f B add.: tamen. ^g B: distribuit. ^h H add.: apostolorum. ⁱ B et H: a quo

simul conuenientes, scrutinium deligenter agant. Geiuniumque cum omnibus praecibus celebrent, et manus cum sanctis euangeliis quae praedicaturi sunt imponentes, | dominica die hora tertia oran- | [f. 11 r tes, sacraque unccione exemplo prophetarum et regum capita eorum, more apostolorum et moisi unguentes, quia omnis sanctificacio constat in spiritu sancto. Cuius uirtus inuisibilis sancto est chrismate permixta. Et hoc ritu^j solemnem celebrent ordinacionem. Quod si omnes simul conuenire minime potuerint, assensum tamen suis precibus praebeant, ut ab ipsa ordinacione animo non désint. Porro et iherosolimitarum primus archiepiscopus beatus iachobus, qui iustus dicebatur, et secundum carnem nuncupatus est frater domini^k a petro, iachobo et iohanne apostolis, episcopus^l est ordinatus. Successoribus uidelicet dantes formam ut minus quam a tribus episcopis, réliquisque omnibus assensum praebentibus, nullátenus episcopus ordinetur, et comunitè^m ordinacio celebretur. Réliquiⁿ uero sacerdotes^o assensum prebeant, et geiunantes ordinacionem célebrent.

5

Et illud non est praetermittendum, sed ualde cauendum, nimisque pertimescendum, ne per premium ordinentur episcopi sicut beatus petrus princeps apostolorum et multi patres sancxerunt; qui hoc facit vel consentit in simoniacam héresim conuertitur. Et beatus gregorius papa urbis rome cuius etiam flores eloquii per totam | eccle- | [f. 11 v siam redolent, ad etherium episcopum luzdunensem in epistola^a sua ita méminit.

6

Audio^a quod in galliarum partibus sacri ordines per simoniácam héresim conferantur. Et uehementi tedio ac merore afficimur si in ecclesiasticis officiis quesitura^b habet locum pecunia. Et fit seculare quod sacrum est. Quicumque ergo ac^c precii studet dacione mercari dum non officium sed nomen hostendit^d, sacerdos non esse sed dici tantúmodo^e concupiscit. Quod si sic liceat quid per hoc aliud agitur, nisi ut nulla de actu probacio, nulla sollicitudo de moribus, nulla de uita sit discussio^f. Itaque fratres karissimi in sacerdotibus ordinandis sinceritas vigeat, et sit simplex sine uenalitate consensus. Pura perferatur helecio, ut ad sumam sacerdocii, non suffragium uenditorum^h, sed dei cre-

^j H: rite. ^k H sic mutat: domini nuncupatus est frater. ^l B et H omitt. ^m H: communi voto. ⁿ B omitt.: Reliqui... celebrent; et add.: Porro quod episcopus... fides confunderetur credentium. ^o H add.: a proprio ordinetur episcopo, ita ut cives et alii sacerdotes.

5 ^a Titulus epistolae est: Gregorius Syagrio, Etherio, Vergilio et Desiderio episcopis a paribus Galliarum (EDWALD-HARTMANN).

6 *Tantum notatur editio:* EWALD-HARTMANN (E). ^a R omitt. initium: caput nostrum... discurrere vulgatum est; et add.: Audio. ^b E: quemquam. ^c E: hoc. ^d E: attendit. ^e E add.: inaniter. ^f E add.: sed ille solummodo... in profunda descendat. ^h E add.: provecus. ⁱ

datur esse iudicium. Nam quia graue est omnino fácinus dei donum uelle precio comparare uel uendere, euangelica est testis auctoritas. Templum autem dominus et redemptor noster ingressus, cathedras uendentium columbas euertit. Quid aliud est columbas uendere, nisi precium de manus impositione accipere, et sanctum spiritum quem omnipotens deus homínibus tribuit uendere. Quórum sacerdocium ante dei oculos cadere | cathedrarum útique patenter euersione signa- | [f. 12 r tum est. Et tamen exerit adhuc nequicie práuitas uires suas. Nam cogit uendere quos décipit ut emerent, et dum non adtenditur quod diuina uoce praecipitur, 'gratis accepistis, gratis date': Augeaturⁱ ut crescat, et geminata fiat in unum idémq̄ delictum condicio ementis scilicet et uendentis. Et cum liqueat hanc heresim ante omnes radice pestifera subrepisse átque in ipsa sua origine apostolica esse detestacione damnata, cur non cauetur, cur non perpenditur, quia benedictio illi in maledictionem conuertitur^j? Quia^k ad hoc ut fiat hereticus promouetur^l. Plerumque igitur aduersarius animarum dum non potest in his que ad faciem sunt praua subripere, calida specie quasi pietatis ingectu nititur supplantare. Suadet itaque^m fórsitan debere ab habentibus accipi, ut sit quod possit non habentibus erogari. Dum módo uel sic uenena mortifera helemosina uelata obumbracione transfundat. Nam nec uenator feram aut auem anceps deciperetⁿ aut ille amum esca absconditum non haberet. Omnino ergo metuenda et cauenda est hostis astucia, ne quos aperta nequiuuit temptacione subuertere, latenti telo seuius ualeat trucidare. Neque enim helemosina | reputanda est | [f. 12 v si pauperibus dispensatur quod ex inlicitis rebus accipitur. Qui ac^o in intencione male áccipit, quod quasi bene dispensat adgrauatur potius quam adiuuetur. Helemosina redemptori nostro bene adquisita^p illa placet quae non de inlicitis et iniquitate congregatur, sed quae de rebus concessis et bene adquisitis impenditur^q. Et illud cauendum est quod dicitur: Hostie impiorum abhominabiles, quae offeruntur ex scelere. Quicquid enim in dei sacrificio de scelere offertur omnipotentis dei non placat iram, sed írritat. Hinc rursus scriptum est: Honora dominum de tuis iustis laboribus. Qui ergo male tollit ut quasi bene praebeat constat sine dubio quia dominum non honorat, sicut^r per salomonem dicitur: Qui offert sacrificium de substancia pauperis, ac si uictimet filium in conspectu patris. Quantus autem dolor sit patris perpendamus si in conspectu eius filius uictimetur. Et hinc facile cognoscimus quantus deum dolor exasperat, quando eius sacrificium ex rapina tribúitur. Nimis ergo declinandum est dilectissimi fratres sub obtentu helemosine

ⁱ E: agitur.

^j E omitt. *signum interrogationis.* ^k E: qui. ^l E add. *signum interrogationis.* ^m E sic mutat: *suadetque.* ⁿ E add.: *vel piscem piscator caperet, si aut illi laqueum in aperto proponerent.*

^o E sic mutat: *quia qui hac.* ^p E sic mutat: *Elemosina redemptoris nostri oculis.* ^q R omitt: *Unde etiam illud certum est... scriptura nos prohibet dicens. Et add.: Et illud cauendum est quod dicitur.* ^r E omitt. et add.: *Hinc quoque.*

peccata simoniace hereseos perpetrare. Nam aliud est propter peccata helemosinas facere, aliud propter helemosinas peccata committere.

7

Et in alio loco ipse beatus gregorius^a ad brunegildem reginam contra hèresim simoniacam sic dicit:

8

Execrabile^a et esse gravissimum detestamur quod sacri illi ordines per simoniacam hèresim que primum contra eclesiam orta et districta malediccione damnata est conferantur. Hinc ergo agitur ut sacerdotis dignitas in dispectu et sanctus sit honor in crimine^b. Quid aliud agitur nisi ut paucorum virtus proventus illicitus, fiat multorum interitus. Et in confusione aecclesiastice moderacionis observancia deducatur. Quippe ubi nullus regule ordo servatur. Perit utique reverencia, adimitur disciplina quia qui culpas debuit emendare, comittit, et nefaria ambitione honorabili sacerdoti ducitur in depravacione censura. Nam quis dénuo veneretur quod venditur aut quis non vile putet esse quod emittitur? Unde valde contristor, et terre illi condoleo quia dum sanctum spiritum quem per manus impositionem omnipotens deus hominibus largiri dignatur divino munere habere despiciunt. Sed quia permissa sectantur^c, sacerdocium illuc diu subsistere non arbitror. Nam ubi dona superne gracie venalia iudicantur, ad dei servicium non vita queritur, sed magis contra deum pecunie venerantur. Quia igitur tantum facinus non solvit^d illis periculum verum etiam in omni regno satis est noxium. Unde^e petimus et rogamus omnibus deum timentibus ut de huius pravitatis emendacione deum vobis placabilem faciatis, ut nulla deinceps valeat occasione comitti^f et sub districta anathematis interpositione debeat intercedi^g. Neque pro ecclesiasticis ordinibus quelibet dare vel^h suscipere ut dominus redemptor noster sicque vestra sunt faciat, sicutⁱ in his que sua sunt pia esse viderit devocione sollicitas amen^j.

9

Notum sit omnibus episcopis qui hunc libellum habuerint vel legerint propter hos tres capitulos suprascriptos interposuimus, ne quis episcoporum se de ignorancia excuset.

7 *Tantum notatur textus EWALD-HARTMANN (E).* ^a *Titulus epistolae est: Gregorius Brunichildae reginae francorum.*

8 ^a *R omitt. initium: Postquam excellentiae vestrae... praeterimus sed omnino.* ^b *R add.: Quid aliud agitur... regule ordo servatur.* ^c *E sic mutat: sed premiis assequuntur.* ^d *E: solum.* ^e *E omitt.: Unde petimus et rogamus omnibus deum timentibus; et add.: salutantes excellentiam vestram paterno affectu petimus.* ^f *R omitt.: siprodum fieri iussio vestra constituat, ubi praesente dilectissimo filio nostro Cyriaco abbate.* ^g *E add.: ne ullus ex laico habito subito ad episcopatus audeat gradum accedere.* ^h *E add.: sit ausus.* ⁱ *E add.: excellentiam vestram.* ^j *E omitt.*

10

Episcopus cum ordinatur prius faciant de eo verbum ad plebem sive ad clerum. Ascendat in ambone qui missus fuerit ab archiepiscopo corona ante altare de episcopis facta honore metropolitano servato, et ipse qui ascendit discrucietur ab eis qui eum adduxerunt tam clericis quam laicis quomodo probabilis vita sit et moribus, et si est dignus tali honore. Si autem responderint dignus, tunc roget eos si eum benigne velint suscipere. Et si omnes eum adclamaverint, et episcopi inter se de helectione concordaverint, tunc cui iussum est faciat de eo verbum ad clerum sive ad plebem sicut in codicibus cannonum continetur. Postea legatur audientibus cunctis electio vel adclamatio eius. Interim stet qui ordinandus est inter clerum et populum qui eum adduxerunt, more servato quod praeterita die geunium habeat expletum cum archiepiscopo sicut mos est, et totam noctem pervigilem debent ducere pariter in dei laudibus dignissime. His omnibus peractis ducant eum ante archiepiscopum et ceteros episcopos, et interrogent eum ut profiteatur credulitatem suam, ita dicendo qui ordinandus est.

11

Corde credo et hore confiteor et manu corroboro omnipotentissimam et individuum trinitatem. Patrem et filium et spiritum sanctum unum verum et vivum deum et dominum. Patrem a nullo esse factum nec creatum nec genitum. Filium a patre solo non factum, nec creatum, sed genitum. Spiritum sanctum a patre et filio non factum, nec creatum, nec genitum, sed procedentem. Istas tres personas, non tres deos, sed unum deum esse profiteor. Intra omnia et non inclusum. Extra omnia, et non exclusum. Úbique totum, úbique inmensum. In domino iesu christo duas naturas intéllico: divinam et humanam. Divinam qua est deus de deo, principium de principio, omnipotens de omnipotente. Lumen de lumine, filius de patre sine matre ante omnia secula. Humanam qua est verus homo de sancta maria semper virgine natus sine virili semine in fine seculorum et plenitudine témporum. In humana natura sola persona filii, non persona patris, non persona spiritus sancti est incarnata. Circumcisis est christus vera carnis circumcissione et praesentatus est in templo. Ambulavit, ploravit, dormivit, geunavit, comedit, esurivit, temptatus est, crucifixus est, mortuus et sepultus est, et tertia die resurrexit a mortuis, et quadraginta diébus cum discipulis suis póstea in terris conversatus est. Et quadagesimo die videntibus fidelibus suis in caelum ascendit ad dexteram, unde non discessit quando ad nos descendit. Et ipse dei filius cum sua vera carne vivos et mortuos venturus est iudicare. Omnia quæ sunt in veteri et novo testamento ipsa fide qua apostoli et catholici patres crediderunt et sacri canones iubent, credo, confiteor et recipio. Et quod fragiliter ignoro, igni sancti spiritus ad comburendum comendo.

12

Post hanc credulitatem expletam interroget archiepiscopus eum quem ordinare debent. Credis ita? Respondit qui ordinandus est. Ita credo. Et dicat archiepiscopus similiter. Credis ita? Respondeat. Ita credo, usque tercio. Post terciam interrogacionem dicat archiepiscopus. Si ita credis, inter catholicos potes consistere. Tunc recipiatur ab episcopis. Iam ex illo die in congregacione eorum erit deputandus. Mox incipiat archiepiscopus. Te deum laudamus. Quo expleto, faciant letanias. Antequam dicatur letania prosternat se archiepiscopus, et ipse qui ordinandus est et ceteri episcopi in pavementum super stramenta. Letania expleta, surgant omnes ob honorem et reverenciam sanctae trinitatis. Deinde duo episcopi tenentes capsam cum reliquiis et ceteri episcopi codicem evangeliorum super scapulas eius. Metropolitanus quoque effundat super eum benedictiones que subter sunt inserte. Reliqui omnes qui adsunt manibus suis caput eius tangant.

13

INCIPIT ORDINACIO EPISCOPORUM.

Oremus dilectissimi nobis ut huic uiro ad utilitatem aecclesiae pro-
uidendam ^a, benignitas omnipotentis dei gratiae suae tribuat largita-
tem. per.

14

ALIA ORACIO.

Exaudi domine supplicum preces, ut quod nostro gerendum est mini-
sterio, tua potius uirtute firmetur. per.

15

ITEM ALIA.

Propiciare domine supplicationibus nostris, et inclinato super hunc
famulum tuum illum cornu gratiae sacerdotalis, benedi~~x~~ccionis ^a tue in
eo effunde uirtutem. per.

16

CONSECRACIO.

Dominus uobiscum ^a. R. Et cum spiritu tuo. Sursum corda. R. Habe-
mus ad dominum. Gracias agamus domino deo nostro. R. Dignum et
iustum est.

PREFACIO.

Uere Dignum. Aeterne deus. Honorum omnium ^b deus omnium ^c di-

13 ^a E: provehendo; Co *add.*: electis.

15 ^a *Relate ad alios, R signum crucis addit.*

16 ^a *Introductionem praefationis tantum habent: OR, B et Vc.* ^b MF,
Rem, Grg, Co, E: Deus honorum omnium. B: Deus, honor omnium. Vc: Deus.
Deus honorum omnium. ^c Rem, OR, B *omitt.*: deus omnium.

gnitatum quae gloriae tuae sacratis famulantur ordinibus. Deus qui moisen famulum tuum secreti familiaris affatu inter cetera caelestis documenta culture de habitu quoque indumenti sacerdotalis instituens | helectum aaron mistico amictu uestiri inter sacra iussisti, ut | [f. 15 v intellegencie sensum de exemplis priorum caperet secutura posteritas. Ne erudicio doctrine tuae ulli deesset etati, cum et apud ueteres reuerencia ipsa significacionum species obtineret, et apud nos cerciora essent experimenta rerum quam enigmata figurarum. Illius namque sacerdocii anterioris habitus^d nostrae mentis ornatus est, et pontificalem gloriam non iam nobis honor comendat uestium, sed splendor animarum. Quia et illa quae tunc carnalibus blandiebantur obtutibus, ea potius quae in ipsis erant intellegenda posebant^e. Et idcirco huic famulo tuo illo, quem ad sumi sacerdocii ministerium heligesti hanc quaesumus domine gratiam largiaris, ut quiquid illa uelamina in fulgore auri, in nitore gemarum in multimodi operis uarietate signabant, hoc in eius moribus actibusque clarescat^f. Comple in sacerdote tuo misterii^g tui sumam, et ornamentis tocius glorificacionis instructum celestis unguenti flore sanctifica^h.

Hic infundatur chrisma super caput ordinantis in modum crucisⁱ.

Hoc domine copiose in eius caput influat^j, ✠ hoc in horis subiecta decurrat^k, ✠ hoc in tocius corporis extrema descendat, ut tui spiritus uirtus et interiora eius repleat, et exteriora circumtegat. Abundet in eo cons | tancia fidei, puritas dileccionis, sinceritas pacis. Sint^l | [f. 16 r speciosi munere tuo pedes eius ad euangelizandam pacem, ad euangelizandum bona tua. Da^m ei domine ministeriumⁿ reconciliacionis in uerbo et in factis et in uirtute signorum, et prodigiorum. Sit sermo eius et praedicacio non in persuasibilibus humane sapienciae uerbis, sed in hostensione spiritus et uirtutis. Da ei domine ut clauis regni celorum utatur^o et^p glorietur potestate quam tribuis in hedificacionem non in destruccionem. Quodcumque ligauerit super terram sit ligatum et in caelis et quodcumque soluerit super terram sit solutum et in caelis^q.

^d E: cultus; etiam E add.: ad, et sic mutat: ad mentis nostrae habitum ornatus est. ^e post hunc uerbum, E duas cruces ponit. ^f Co add.: Hic accipis chrisma; B dicit: Hic ponat archiepiscopus euangelium apertum super verticem eius et inter scapulas. ^g E, B: ministerii. ^h Co habet crucem in medio; E add. crucem. ⁱ MF et Grg rubricam omittunt; Co dicit: Hic accipis chrisma; OR dicit: Hic mittat chrisma in caput Episcopi in modum crucis; et sequitur formula chrismationis capitis. B ponit: Hic mutet uocem et dicat quasi orationem, ponens in capite mixtum cum chrismate: Unguatur et consecratur... Tunc omnes episcopi manibus suis perungant caput eius. Archipraesul autem finiat praefationem suam...; Vc dicit: Hic infundat chrisma in verticem eius semel.

^j MF, Grg, OR, B et Vc non habent cruces; Vc: hic secundo (mittatur chrisma). ^k Vc addit: hic III (mittatur chrisma). ^l Grg et Co omitt. parentheses: Sint speciosi... de profectu omnium consequatur. ^m E: omitt: Da ei domine... Sit sermo eius et praedicacio. ⁿ B: mysterium. ^o E omitt.: utatur et glorietur potestate quam tribuis in hedificacionem non in destruccionem. ^p MF: nec; OR, B: non. ^q Vc add.: amen.

Quorum detinuerit peccata detenta sint et quorum dimiserit tu dimittas^r. Qui^s benedixerit ei sit benedictus, et qui maledixerit ei maledictionibus repleatur^t. Sit fidelis servus et prudens quem constituas tu domine super familiam tuam ut des illi cibum in tempore necessario ut exhibeat omnem hominem perfectum^u. Sit sollicitudine impiger, sit spiritu feruens^v, hodiat superbiam, diligit humilitatem. Nec eam usquam deserat aut lassitudine^x aut timore superatus. Non ponat lucem tenebras, nec tenebras lucem. Non dicat malum bonum nec bonum malum^y. Sit^z sapientibus et insipientibus debitor, et^a fructum de profectu omnium consequatur. Tribue ei catedram episcopalem ad regendam aecclesiam tuam et plebem uniuersam. Sis ei auctoritas, sis ei firmitas, sis potestas. Multiplices super eum benedictionem et gratiam tuam, ut ad exorandam semper misericordiam tuam tuo munere idoneus, tua gracia possit esse deuotus. per.

17

CONSECRATIO MANUUM.

Unguantur manus iste de oleo sanctificato et chrismate sanctificationis, et sicut unxit samuel dauid in regem et prophetam, ita unguantur^a et consecrentur^b, in nomine dei patris et filii et spiritus sancti^c. Facientes^d imaginem sanctae crucis^e saluatoris domini nostri ihesu christi qui nos a morte redemit et ad regna celorum perducit. Exaudi nos pie pater omnipotens aeterne deus et praesta ut te rogamus et oramus.

18

PRO ADEPTA DIGNITATE.

Oremus. Deus cui^a omnis potestas et dignitas famulatur^b, da famulo tuo illo prosperum suae dignitatis effectum, in qua te semper timeat, tibi que iugiter placere contingat^c. per.

Oremus. Omnium domine fons bonorum, iustorumque profectus, tribue quaesumus illo famulo tuo adeptam bene regere^d dignitatem, et a te sibi praestita bonis operibus comprobare^e. per.

^r *E sic mutat:* dimittere digneris; *Vc add.:* amen. ^s *E omitt.:* Qui benedixerit ei... nec tenebras lucem; *tamen add.:* Da ei humilitatem veram, patientiam perfectam ut; *B mutat hanc periodem pro sequenti:* Qui maledixerit... qui benedixerit.

^t *Vc add.:* amen.

^u *Vc add.:* amen. ^v *Vc add.:* amen. ^x *OR, B: laudibus.* ^y *E add.:* nec ponat lucem in tenebras nec tenebras in lucem. ^z *E omitt.:* sit sapientibus et insipientibus debitor, et fructum de profectu omnium consequatur. ^a *OR, B: ut.*

17 ^a *Vc: unguatur, et add.:* hic famulus tuus N... cuncta aecclesiae sacramenta. ^b *OR: consummentur.* ^c *Vc add.:* unius vivi et veri dei regnantis in saecula saeculorum amen. ^d *Vc omitt.:* Facientes imaginem... rogamus et oramus. ^e *OR, B signum crucis non faciunt.*

18 ^a *Vc add.:* est. ^b *Vc omitt.* ^c *Co, Vc: contendat.* ^d *Co: gerere.* ^e *Vc: exornare, et add.:* ut tibi in perpetuum possit placere.

19

ORATIO AD APOSTOLICUM ORDINANDUM, QUE ADDI | DEBET. | [f. 17 r

Deus^a honorum omnium^b ad locum, et hincirco huic famulo tuo illo quem apostolice sedis praesulem et primatum omnium qui in orbem terrarum sunt sacerdotum, ac universalis ecclesiae tuae doctorem dedisti et ad summi sacerdotii ministerium helegisti, hanc quaesumus domine gratiam largiaris^c. Tribuas ei catedram pontificalem ad regendam aecclesiam tuam et plebem universam. per.

20

His expletis dat ei baculum dicens ei.

Accipe baculum in quo fortes fortiter regas, et infirmorum debilitacionem^a sustineas^b.

21

Post hec dat ei anulum dicens ei.

Ecce et anulum^a propter pontificalis honoris signum, et signaculum secretorum, ut quae claudenda sunt claudas, et quae aperienda aperias^b. per.

22

His expletis legatur epistola et peragatur missa ordine suo. Ordinatus autem pergat ad ecclesiam aliam ubi missam canere debet.

23

SCRA.

Haec hostia domine quaesumus emundet nostra delicta, et sacrificium celebrandum subditorum^a tibi corpora mentesque sanctificet. per.

24

PRAEFACIO.

Uere dignum.^a AEquum et salutare^b. Ut qui^c in manu tua dies nostri vitae consistit, sicut honorem nobis indignis largiris misterii^d, sic quoque tribuas rationabilis obsequii propicius incrementum. Et tua dona in nobis custodias, | ut eius sufragiis apud te semper | [f. 17 v

19 ^a Co et OR *omitt.*: Deus honorum omnium. ^b E *add.*: Deus omnium dignitatum, quae gloriae tuae sacris famulatur ordinibus, Deus qui Moysen famulum tuum, etc. ^c OR *add.*: item post pauca; Vc *add.*: et caetera.

20 ^a Vc: imbecillitatem. ^b Vc: sustentas; et *add.*: et pravos reducas in viam rectitudinis.

21 ^a Vc *add.*: dispensationem pontificii tui, ^b Vc *add.*: in nomine domini nostri ihesu christi qui vivit...

23 ^a E *omitt.*

24 ^a Co *add.*: et iustum est. ^b Co *add.*: nos tibi... aeterne Deus.

• Co: quia. ^a Co: ministerii.

reddat acceptos. Cuius me uice hodie aecclesiae tuae preesse uoluisti.
per christum.

25

INFRACCIO.

Hanc igitur oblacionem seruitutis nostrae sed et cuncte familiae tuae
quam tibi offerimus etiam pro me^a famulo tuo quem ad episcopatus
ordinem promuere dignatus es, quaesumus domine ut placatus acci-
pias, et^b propicius in ea^c tua dona custodias, ut quod diuino munere
consectus sum^d diuinis effectibus^e exsequar^f. Diesque nostros.

26

AD COMUNIONEM.

Hec nos comunio domine purget a crimine et celestibus remediis
faciat esse consortes. per.

25 ^a *Grg, Co, OR, E, B, Vc omitt.* ^b *Vc omitt.: et propitius in ea (eo)*
tua dona custodias. ^c *Grg, Co, OR, E, B: eo.* ^d *Grg, Co, OR, E, B:*
est. ^e *Vc: affectibus.* ^f *Grg, Co, OR, E, Vc: exsequatur; B: conse-*
quatur.

ROMÀ BARRIGA

Montserrat, octubre 1964.

SAN NICOLÁS DE FONDARELLA

UN PRIORATO PREMONSTRATENSE

SAN NICOLÁS.

Saliendo de Fondarella, camino de Palau de Anglesola (provincia y partido judicial de Lérida, muy cerca de la estación de Molle-rusa), existe el «camino del Hospitalet». Ya no queda del antiguo monasterio más que este levísimo recuerdo. Fue priorato. Luego ascendió a abadía, para tornar nuevamente a priorato; fue hospital, luego hospitalito, para finar derrumbándose, desaparecer las ruinas y ni aun quedar los cimientos. Sólo se guarda el nombre, y común. El hospital hallóse emplazado en la bifurcación de este camino y el de Palau.

No ha mucho, un labrador, arando su campo, encontró restos de unos cimientos. Todo ha pasado ya de aquellos hombres y aquellas sus obras. Y, sin embargo, hubo un tiempo en que significó bastante. Veamos algunos datos que nos quedan de documentos casi todos desaparecidos pero que plumas expertas y corazones amantes de estas tierras se esforzaron porque estas obras no caye-ran en el olvido absoluto.

FUNDACIÓN.

Una aseveración del analista francés premonstratense Carlos Luis Hugo dice que fue fundado por Armengol, conde de Urgel, en 1148, como filial de Bellpuig de las Avellanas; aunque diez años después lo nombra como priorato del Casa Dei (Casedieu), la casa provincial que en 1166 fundara el monasterio anterior. Pero todo esto queda muy dudoso ante las aseveraciones de Caresmar, que trae el Acta de fundación¹.

¹ Hugo II. Cf. *Sacri Ordinis praemonstratensis Annales* (Nancy, 1734), p. 341 y Apénd. 1.

Fue fundado el «Hospital de San Nicolás» por Guillén II de Anglesola, señor de Bellpuig, hijo de Guillem I de Anglesola, y doña Sibila, su esposa, en el año 1220, o 1221². El fin de los nobles consortes era fundar un «hospital» para peregrinos, pobres y enfermos, en el término de Alfondarella, bajo la advocación de san Nicolás, como así lo hicieron. Por cierto que correspondían estas tierras entonces a la diócesis de Vich. Es curioso que siendo dichos señores los fundadores, ambos a dos, reciba luego el nombre de «Hospital de Doña Sibila», como si ella fuera la única protectora, y que en los documentos primeros figuren ambos cónyuges como fundadores por igual.

Nombre. En los documentos se halla citado de diversos modos: «Sanctus Nicolaus de Farandella, Dalfaradella, Alfandarella, Alfandarella; Hospital de Doña Sibila, de la Noble Sibila; San Nicolás de Alfondarella, Fondarella, del Hospitalet».

Situación. Se han equivocado quienes colocaron este monasterio en el obispado de Urgel, o en el de Lérida. Correspondió al obispado de Vich, conforme se ha dicho, hasta que en 1598, por virtud del arreglo entre la Santa Sede y Felipe II, fue creada la diócesis de Solsona, y a ella fueron adjudicadas estas tierras. Por cierto que al ser preconizado para esta mitra el Padre Esteban José de Noriega, premonstratense, meditó en la devolución de San Nicolás al monasterio de Santa María de Bellpuig de las Avellanas, a quien como veremos, había pertenecido por centurias.

Primeros tiempos. Fundado el Hospital, no consta su primera organización, sino que, transcurrido poco tiempo, los fundadores quisieron darle estabilidad suficiente, y para ello determinaron ofrecerlo a una orden bien establecida y con vitalidad; y la escogida fue la premonstratense, y el abad de Bellpuig, en cuya fundación trabajara Guillem I, padre del fundador de San Nicolás. En 1224, se concedió, pues, San Nicolás a Bellpuig en plena posesión y como priorato. El instrumento de entrega estipulaba que «sea priorato hasta que, con la ayuda de Dios, pueda ascender a abadía»³. El

² *Anales del monasterio de Santa María de Bellpuig*, fol. 161.

³ «...maneat Prioratus donec Deo volente et adiuvante ascendat in abbatiam».

abad de Bellpuig prometió «tener tres sacerdotes en San Nicolás, quienes celebren siempre los divinos oficios»⁴. Luego veremos cómo muy pronto fue erigido en abadía.

De cómo funcionaba antes de ser adscrito a Bellpuig nos dice algo un auto o documento que lleva por fecha 21 de septiembre de 1221, por el que los fundadores, habiendo ya edificado la Casa, reciben por hermanos de su Hospital a Gil Francesch y a Estefanía, su esposa, con el cargo de que estuviesen sujetos a ellos y al rector y maestro o ministro del Hospital por todo el tiempo de su vida y que uno y otro hayan de estar siempre prontos y preparados para recibir en él a los *viajeros pobres o enfermos*, hombres o mujeres que llegaren. De otro modo, si no son pobres, habrá de ser con el consentimiento de los fundadores o de sus sucesores o del Rector del Hospital.

Caresmar añade que don Guillem entregó San Nicolás a la Orden premonstratense por consejo de sus hermanas Nínive y Sibila (Isabel). Lo da a Guillermo de Casa Dei para que allí construya un monasterio de su Orden. Es fórmula calcada de la que años antes usara su padre en la construcción o fundación de Nuestra Señora de Bellpuig de las Avellanas⁵.

Ya en el acto de la fundación, que acabamos de exponer, los fundadores concedieron al Hospital posesiones, honores, réditos, bienes muebles e inmuebles, y Gil Francesch y su esposa ofreciéronse por donados o hermanos al dicho hospital, a honra de Dios y de sus santos, y para salvación de sus almas, prometiendo recibir y servir a los pobres en la forma prescrita por la fundación. Por su parte, ofrecen luego a la Iglesia una cruz, una campanilla, una casulla con estola y manípulo, y unas cortinas de lino y seda; además, entregan al Hospital: 11 colchones de pluma con las almohadas correspondientes; 11 jergones de paja, 11 bancos de madera, 22 sábanas, 8 mantas blancas, 22 cobertores, o cubrecamas, y varios otros muebles de menos cuantía. Firman la entrega los donantes y los señores de Anglesola juntamente con su consejo⁶.

En 19 de septiembre de 1223 don Guillem de Anglesola y su es-

⁴ «...tenere tres sacerdotes in Sancto Nicolao, cui semper celebrent divina officia».

⁵ «...ita tamen, quod uterque vestrum sit semper ibi paratus...»

⁶ CARESMAR, *Anales*, fol. 243.

posa dieron al Hospital de San Nicolás ⁷ en remedio de su alma y las de sus parientes vivos y difuntos, dice, una parellada (parielata) de tierra, suerte o «sort», sita en el término de Xerebcenich, y que consistía en dos piezas de tierra y un «forraginal» o un bancal de tierra. Lo da franco y libre de toda servidumbre. Firma la donación don Guillem pero no doña Sibila. Confírmala don Ramón Berenguer de Ager, que sería el directo señor de aquellas tierras o señor jurisdiccional.

PRIORATO DE BELLPUIG.

Hemos adelantado que los piadosos fundadores de San Nicolás quisieron asegurar su supervivencia poniéndolo bajo una Orden que le diera continuidad y asistencia, y es natural que pensaran en Bellpuig de quien eran tan afectos. Por tanto, el 24 de junio de 1224 lo entregaron a los premonstratenses de Bellpuig en manos del abad Guerau o Gueraldo para que lo reconociera como priorato independiente si admitía la propuesta con la cláusula de que pudiera llegar a ser *abadía*. Con este motivo, a las donaciones anteriores añadieron otras nuevas. Y otro tanto hicieron algunos particulares siguiendo el ejemplo de sus señores. En este acto pidieron al abad constituyera allí tres sacerdotes que ofrecieran los divinos oficios por la remisión de sus pecados y por la de sus padres. El abad Guerao aceptó el compromiso y prometió cumplirlo con toda fidelidad. Y acto seguido nombró prior a Fray Raimundo. Por las firmas que dan fe del documento, colígese haberse escrito el acta de fundación en el propio San Nicolás ⁸.

Dado el interés puesto por los señores de Anglesola y los particulares, pensó el abad mostrarse él también benévolo con esta fundación, y para aumentar las posibilidades del Hospital concedióle — unos días después — (1 de julio de 1224) — e hízole solemne donación del Santuario y Casa de nuestra Señora de Bonrepós, con todas sus pertenencias y posesiones. Hace entrega de él a Raimundo, su prior, y a sus sucesores para que lo utilicen plena-

⁷ «Domum hospitalis quod ego et uxor mea Sibila edificabimus in termino de Alfondarella in honore omnipotentí Deo et b. Mariae Genitricis eius et beati Nicolai», etc.

⁸ CARESMAR, *Anales*, fol. 246.

mente, si bien reservándose el dominio directo de la Casa y Santuario⁹. En 1225 el prior Raimundo firmó un convenio con Gil o Egidio Francesch, de quien hemos visto tener la administración del hospital antes de ser entregado a los premonstratenses y que reclamaba para sí algunos derechos¹⁰. Es curioso que el tal Egidio — cuya esposa vivía aún — se da el título de *Fray*, no siendo, como no era, religioso. Probablemente debían usar este epíteto cuantos servían en el Hospital u otros hospitales o vivían en los eremitorios, como parece colegirse de otros monumentos coetáneos y de éste mismo.

Que el Hospital comenzaba a catalogarse con importancia nos lo dice el mismo hecho de lograr el 1226 que el señor obispo de Vich le conceda tener cementerio propio para sus religiosos y cuantos dependían de él o trabajaban sus tierras. Ya Villanueva copió el documento oficial¹¹. Lleva fecha del 6 de abril de 1226; lo concedió el obispo Guillén de Tavertet a instancias y súplicas del noble y venerado varón Guillermo de Anglesola y doña Sibila, su mujer, y por los ruegos, consejos y licencia de don Sparago, arzobispo de Tarragona¹². El prior o cualquiera otro que en aquella Iglesia fuese propuesto por superior, luego de ser electo, debía prestar obediencia por sí y por los demás al obispo de Vich y dar la tercera parte de los legados que hiciesen los allí enterrados.

Primer superior. Por lo que llevamos dicho podemos concluir que el primer superior de San Nicolás fue Fray Raimundo, nombrado prior por el abad Guerao o Gueraldo de Bellpuig, en 1224, que recibe Bonrepós, como aumento en 1226, y licencia del obispo de Vich para tener cementerio propio. Del mismo se sabe que en 1227 aceptó una donación de Raimundo de Falconera y otra — en el mes de abril de este año — de Pedro Paganell, a quien admite en agradecimiento a participar de las oraciones de los monjes¹³.

Pero la donación más importante que recibe tal hospital es la que otorgan don Guillén de Anglesola y doña Sibila, su esposa,

⁹ Ibidem, p. 248.

¹⁰ Ibidem, p. 250.

¹¹ *Viage literario*, XII, p. 83 y en el apéndice pp. 258 y 260.

¹² CARESMAR, *Anales*, p. 251; VILLANUEVA, *Viage*, VII, p. 72.

¹³ Ripoll, I, f. 7 ss. En el fol. 55 trae una relación de los que recibieron sepultura en el monasterio. CARESMAR, *Anales*, fol. 251; VILLANUEVA, *Viage*, VII, p. 72.

con fecha de 8 de octubre de 1227, quienes continuando en su benevolencia para con su hospital concedieronle «al monasterio, en manos de su prior Raimundo, y de Gueraldo, abad de Bellpuig, como superior de aquél, todo el señorío, derechos y réditos que tenían y percibían en el término de Malgabesch (Malliavesch), escribe Ripoll¹⁴, con todas sus pertenencias . . . , con todo el señorío, los hombres y mujeres que allí habitaban y todos los derechos . . . », añadiendo, además, nuevas pingües donaciones. Por su parte, el abad y prior prometen establecer en San Nicolás otros dos sacerdotes además de los tres ya determinados en la fundación «para que día y noche celebren los divinos Oficios y rueguen a Dios por ellos y por el alma de sus padres y por todos los fieles difuntos»¹⁵.

El segundo superior. Fue Fray Arsivo. Ostentaba el mismo cargo en Bellpuig cuando fue promovido a éste de San Nicolás. Debió ejercerlo entre 1227 y 1230. En este último año consta que recibió de Raimundo Soler y su esposa unos fundos en Golmers, de tal categoría que se compromete el prior a poner un sacerdote más que rece por el matrimonio, y padres respectivos, además de mantener una lámpara votiva¹⁶.

SAN NICOLÁS, ELEVADO A ABADÍA.

«Entre el dos de Noviembre de 1230 y el 19 de julio del año siguiente quedó erigido el priorato en *abadía*», dice Caresmar, y Ripoll precisa que fue el 6 de las kalendas de enero. Siendo el primer *abad Bernardo de Filella o de Filola*. Ripoll — tan amante de su tierra — dice que este abad recibió como *hermano* (o que entraba a gozar de todos los bienes espirituales inherentes a cuantos pereneían a la Orden premonstratense) a don Guillem de Anglesola y a su esposa doña Sibila. Figurarían como bienhechores extraordinarios, y en este acto hacen entrega de una dominicatura que poseen en Golmers.

En 1231 el abad de San Nicolás reconocía al obispo de Vich los acuerdos que respecto de su monasterio había tenido con los fun-

¹⁴ Apénd. 2.

¹⁵ CARESMAR, *Anales*, fol. 253.

¹⁶ RIPOLL, I, fol. 47.

dadores. Los alaba y confiesa tanto para él como para sus sucesores¹⁷.

En 1232, N. de Cervaria, eligió sepultura en San Nicolás, dentro de la Iglesia, y deja un notable legado sin especificar. El año anterior el *abad Bernardo* (1231) había prometido obediencia canónica al obispo de Vich, en cuya diócesis radicaba el monasterio; y por su parte el obispo le reconoce en su autoridad. En esta circunstancia residían en San Nicolás al menos ocho canónigos, y quizá diez o trece¹⁸.

El segundo abad. El segundo abad es Arsiu, el mismo que poco antes había estado como prior pero que al parecer añoraba a Bellpuig. No sabemos si el abad Bernardo había muerto o se tornó al primer monasterio. Fue elegido a 14 de las calendas de septiembre de 1233, y en un documento correspondiente a 29 de agosto se firma «abad electo», pero en otros dos de 5 de marzo y 24 de agosto de 1235 ya se le reconoce como confirmado en la abadía, acto que únicamente podía ejecutar el abad de Bellpuig. Era en realidad un premio a los fundadores que ardientemente querían prestigiar su fundación de San Nicolás.

El 20 de junio de este año, el caballero Ponce de Santa Fe y esposa dieron al monasterio dieciséis perniles — o la moneda o valor que de ellos sacaran — o sea, el censo anual que percibían en la villa de Golmers. Ruegan a don Guillem y a doña Sibila firmen ellos la donación para mayor regularidad de la entrega; y así lo hicieron.

El 10 de octubre de 1232 de nuevo don Guillem de Anglesola y doña Sibila dieron al monasterio otra ayuda notable, un molino, con todas sus pertenencias, y la tierra aneja que ellos poseían en el término de San Martín de Maldá. Y no contentos con eso, un poco más tarde, el 27 de diciembre precisamente, honraronle con darle otra dominatura, posesión, dominio o «domenge» que tenían en Golmers, ya nombrado¹⁹.

Y prosiguiendo sus donaciones despojáronse en su favor de dos piezas de tierra sitas en el término de Palau el día 2 de febrero

¹⁷ Apéndice 3.

¹⁸ VILLANUEVA, *Viage*, III, p. 83 y apéndice pp. 260-61.

¹⁹ CARESMAR, *Anales*, fol. 263.

de 1233; y el 11 del propio mes hicieron otro donativo semejante; dicen que lo dan a Fray Guillermo de Bellmont, comendador, y a los demás frailes. Siguiendo su ejemplo un hombre piadoso por nombre Cervarius o Cervera, hallándose en peligro de muerte, legó todos sus bienes al monasterio de San Nicolás, solicitando de éste ser enterrado en su iglesia; era el 11 de septiembre de 1230²⁰.

Este mismo abad Arsivo determinó instituir o establecer un presbítero que ruegue por Pedro Verduno o Verdú *miles*, o caballero, a quien recibe como Hermano — la más alta concesión que se otorga —, comprometiéndose además a mantener noche y día una lámpara que arda ante el altar de la Virgen. Él, por su parte, entrega al monasterio su propia persona y sus bienes, a la iglesia y al hospital, prometiendo vivir como hermano y siervo de Dios. Promete en manos del abad Arsivo observar y vivir conforme a la Regla premonstratense²¹; cláusulas principales son:

De sus bienes especifica dar al monasterio aquel honor o dominatura que había comprado y tenía en el término de Vilanova de Bellpuig, exceptuando el diezmo, y cuanto poseía en esa villa y sus términos, consistente en lo que señala. Además, entrega el honor y el diezmo que tenía en Buldú, que eran tres piezas de alodio, y las señala, además de unas casas en dicha villa, y una era junto al pueblo. Todo habíalo recibido de su padre ya difunto, y todo lo da libre e inmune, añadiendo cierto censo que le pagaba Guillermo de Soler.

No es de extrañar que por todas estas donaciones lo reciba el abad como miembro del monasterio y que el Capítulo ordene que en su nombre arda día y noche perpetuamente una lámpara delante del altar de Nuestra Señora María Santísima de esta iglesia, y otra lámpara que también tiene continuamente delante de los pobres. Suponemos que sería para alumbrar algún espacio oscuro del hospital contiguo que ya existía antes de la llegada de los premonstratenses y continuó con ellos, ya que tal era el sentir de san Norberto al fundar la Orden: que junto a los monasterios se ejercitara la caridad cristiana.

El abad y monasterio, además, instituyeron una capellanía para

²⁰ CARESMAR, *Anales*, fol. 264.

²¹ *Ibidem*, fols. 265-66.

que un sacerdote rogase a Dios perpetuamente en nombre del donante, y ofreciese sacrificios, en especial, por sus padres, y luego por todos los fieles vivos y difuntos, según costumbre de la Santa Madre Iglesia y de la Orden premonstratense. Aceptólo el citado Pedro Verdú, conforme consta en las cláusulas ²².

Por fin, ruega a don Guillem de Anglesola — a quien apellida su señor — y a doña Sibila, salgan fiadores y defensores de su donación y la hagan gozar a dicho monasterio. Todo lo aceptaron y firmaron — así como Pedro Verdú —, el abad Arsivo, Guillem de Castronove, subprior; Fray Martín, canónigos y hermanos. Escribió el documento Fray Terreno, por mandato del abad y canónigos ²³.

En 1235 concedió el abad Carta de Hermandad o fraternidad a Guillén de Castro Leone — Castillione, Castelló —, su mujer e hijos, dueños del castillo y villa «dels Albergs» — Alborchs —. La dan espontáneamente al Hospital de San Nicolás y a Fray Arsivo, abad, con todas sus pertenencias y productos, a condición de que mientras ellos vivan se les dé la tercera parte de todos los productos. El abad aceptó y les prometió hacerles participar en vida y muerte de todas las oraciones del monasterio y poner un sacerdote y un diácono en la iglesia de Alberch que celebrara misas y maitines y los divinos oficios por sus almas. Previene que lo dan en remedio de sus almas y satisfacción de sus pecados y por los fieles difuntos.

Dicen luego entreguen libre y espontáneamente a Arsivo, abad, y a los demás canónigos presentes y futuros, toda la villa, castillo y término de Albergs, con todas sus pertenencias, entradas y salidas, y mejoras, con todo su dominio lleno, razones y acciones personales o reales o mixtas, de cualquier género o especie, franco, libre, quistio e inmune de todo vínculo, deuda u obligación, sin retenerse cosa alguna, irrevocablemente, y ellos lo podrán vender o empeñar como quisieren. Con todo, previenen y ordenan que el honor o dominicaturas que poseen los donantes en el pueblo y término los hagan trabajar a sus expensas los canónigos todos los años y que de lo que cogiesen — poco o mucho — les darán durante toda su vida la tercera parte para sustento de los puercos, gallinas y gan-

²² Apartado IV, *ibidem*.

²³ CARESMAR, *Anales*, fols. 255-66.

sos. Exceptúan también de la donación lo que dan los hombres o habitantes de este pueblo (sería el derecho de jurisdicción) y la cuarta parte del diezmo, el censo de las gallinas y forraje, y un «forraginal» que se hallaba junto al Castillo de Novella. Caresmar explica en este lugar precisando que «es un término yermo, confiando con el término de Palau»²⁴.

Continúa el donante que si muriese Guillermo de Castelló y sobreviviese su esposa Raimunda, disponen que ella disfrute de la sexta parte de lo restante o de lo que se cogiere en estas dominaturas para sustento de los puercos, gallinas y gansos. Después de la muerte de ambos consortes quedará todo en dominio, propiedad y jurisdicción; y sus réditos, francos, libres y quistios con pleno derecho y poder para el monasterio, sin que nadie pueda estorbarle. Por todo lo cual el abad Arsivo y su consejo — con el consentimiento del cabildo — aceptan la limosna y prometen cumplir todo lo prescrito, y los hacen partícipes en vida y en muerte de todas las oraciones y obras buenas del convento; prometiéndoles además, que en la iglesia «dels Alberchs» tendrán un religioso sacerdote y un diácono que celebren allí misas y maitines y los divinos oficios por sus almas, las de sus padres, y por todos los difuntos. Es éste el primer caso histórico en que aparece un premonstratense encargado de una capellanía o beneficio secular en iglesia distinta a las de la Orden, y eso sin dispensa alguna; aunque en este caso la ponían los miembros de la Orden. Firmaron el auto Fray Arsivo, abad, los donantes y Fray Guillermo de Morlans; y lo escribió Guillermo Garal, notario de Lérida. Era el día 24 de agosto de 1235²⁵.

También este año de 1235 don Guillem y doña Sibila, con su hijo mayor, dieron a San Nicolás y en servicio y socorro de los pobres, 30 sueldos barceloneses correspondientes al censo que recibían del horno del pueblo de Villanova de Bellpuig anualmente en Navidades; lo que nos asegura que persistía el Hospital con rentas aparte del monasterio²⁶.

Fray Carbonell. Era abad en 1241. Fray Arsivo dimitió para

²⁴ CARESMAR, fol. 268.

²⁵ Ibidem, fols. 268-69.

²⁶ Ibidem.

volverse a su retiro de Bellpuig que le atraía insistentemente. Aquí ostentó de nuevo el cargo prioral, siendo abad Bernardo de Narbona. Intervendrá luego como árbitro en el litigio que sostuvo el obispo de Lérida con los Templarios por los años de 1241 y siguientes. Quizá por haber sido abad y renovadamente prior es por lo que en los documentos se le otorgue el título de Señor «Dominus», caso único en Bellpuig.

De la actuación del abad Carbonell nos quedan pocos documentos. El 13 de agosto de 1241 Pedro de Aguda confirma la donación que antes había hecho a Dios Nuestro Señor y a su monasterio y hospital que habían edificado o hecho edificar D. G. de Anglesola y doña Sibila, su mujer y el abad Carbonell y Fray Bernardo de Alós (de Alós), celerario. En cambio, no aparece el nombre del sacristán, del ropero y de otros religiosos, aunque consta que estaban presentes. Luego lo hacen Pedro de Aguda y otros testigos, actuando de secretario Bernardo Marcial, notario de Montblanch²⁷. La donación pertenecía al término de Exaders; más tarde entregó una viña y molinos en San Martín de Maldá; y lo habrían de tener a medias con la sacristía y la ropería del monasterio del hospital, poniendo como condición que se le diga una misa diaria y perpetuamente, y los divinos oficios para el descanso de su alma. Lo aceptó el abad con consejo de todo el cabildo.

Del nombre del abad Carbonell — sin nada más —, así como de su antecesor Arviso, y otros que se encuentran en el condado de Urgel, como Guerau, Aurembiaix..., podemos colegir que no había gran empeño en poner el nombre de un santo u otro cualquiera. Tomaban, sencillamente, uno que les sirviera para distinguirse de otros, y con eso les bastaba. Más tarde generalizóse el apellido, al menos por estas tierras.

En 1224 Galcerán de Santa Fe, según parece, castlán de Gomers, o en todo caso habitante de este lugar o villa — entregó al monasterio de San Nicolás y a su abad Carbonell un «domenge» u honor en este término, con la obligación o cláusula de que el monasterio hiciese trabajar a sus expensas la tierra objeto de la donación, y que al tiempo de la siega o trilla avisasen al baile o su enviado; pero que si no asistiese pudieran continuar las faenas.

²⁷ Ibidem, p. 277.

De los frutos recogidos daríanle la cuarta parte. Agregan que ya tenía recibido del monasterio ciento diez sueldos jaqueses, y se obliga a que si vendiese esa cuarta parte, lo hará saber al convento diez días antes, por si se las quieren quedar en el mismo precio que dieren otros. Conceden luego que ellos puedan vender o empeñar aquel honor según quieran, excepto la cuarta parte que le corresponde a él; y que si por razón del derecho perdiesenn esa posesión, puedan tomarse los derechos y réditos que él posee en el término de la villa de Golmers hasta que tengan los ciento diez sueldos jaqueses. De todo salió fiador don Guillén de Anglesola para que les haga perceber los derechos y réditos de Golmers. Otorgólo don Guillén y Pedro Pujal, caballero, juntamente con otro. Lo escribió Guillermo Garol, notario. En estas fechas había ya fallecido la esposa de don Guillén.

DOÑA SIBILA ²⁸.

En 1245 proseguía él mismo de abad, según Ripoll ²⁹. Las fechas que se le asignan son de 1241-1251. Aún el 6 de marzo de 1245 don Guillén de Anglesola y sus hijos hacen donación al monasterio y al abad Carbonell de una cantidad — desconocida — de trigo, cebada, etc., según dice Ripoll, pero que Caresmar la declara en «20 migeras de trigo y 30 de cebada», según la medida de Bellpuig de Anglesola, todo de grano bueno, o nuevo, y limpio, que las darían de censo varios particulares que allí nombra «por un domenge» que por él tenían en el término de Oxafaba, junto con los derechos de «Jova, Gatuda, y Tragí» que tenían en los hombres de Oxafaba; y esta suma de grano debían pagarla en el día de Nuestra Señora de Agosto, la que daban al monasterio junto con los derechos expresados. Lo otorgan franco, quistio y libre «a sus voluntades y perpetuamente», y con todo el poder y fuerza que para cumplimiento de lo dicho tenían ellos sobre los enfiteutas del término. Tal poder lo pasan o transfieren al monasterio o sucesores para siempre. Lo firmaron dichos señores y testigos, y lo escribió Raimundo, sacerdote, demandado por Bernardo, capellán, Rector de Bellpuig ³⁰. El 24 de septiembre de 1250 un caballero llamado Guillermo de

²⁸ CARESMAR, *Anales*, p. 280.

²⁹ Obras en IV, n.º 6, fol. 17.

³⁰ CARESMAR, *Anales*, fol. 281.

Castelló, habitante de Lérida, dio a su mujer doña Raimunda para que después de su muerte tuviese, poseyese y usufructuase, por su vida solamente, la mitad de aquel honor del término de Alberch, que él había comprado a Arnaldo Mascarell, su hermano, ya difunto, y éste lo había dejado en testamento a los religiosos del hospital de doña Sibila de Anglesola. Dice deja a su esposa la mitad del tal honor con todas sus entradas, salidas, y mejoras, pero después de su muerte sea de los religiosos esa mitad, con toda propiedad quieta, libre y sin contradicción. Encarga luego, que el monasterio envíe a la iglesia «dels Alberchs», un sacerdote que siempre y continuamente celebre por él y por sus padres y amigos y por todos los difuntos, los oficios divinos como mejor y más plenamente se contiene en su testamento.

Este testamento desapareció, pero se conserva una donación entre vivos que el tal Guillermo y su esposa hicieron de este castillo, villa y término, al monasterio y a su abad Arviso en 1235³¹.

En 1251 aparece al frente de San Nicolás, el Padre Bernardo Carbonell, prior no abad. Quizá sería el anterior abad, aunque no es probable, ya que el primero usa siempre el título de abad y éste solamente el título de prior. Seguramente que son dos distintos personajes. Con todo, nos viene la pregunta de ¿cómo ha sido verse el monasterio pasar de su independencia a ser sometido de nuevo al abad de Bellpuig? Caresmar sostiene la opinión de que debió ser destituido el abad Carbonell, y aprovechóse el hecho para quitar al monasterio un título que se veía claramente irle un poco grande. Lo que consta es que a partir de 1249 ya no se hace mención alguna del abad. La opinión que parece hallarse más cerca de la verdad es la que asegura la pobreza como causa principal y casi única.

Este prior compró en 1251, el 30 de junio, y a un caballero, don Berenguer («Branguer»), de Cardona, la parte que dice tener en todo el término de Merlet — o sea, la sexta parte del diezmo —, por el precio de diez sueldos jaqueses, de moneda corriente. Para ello obliga todos los bienes presentes y futuros, y dice venderlo, a «Bernardo Carbonell», prior del monasterio y hospital de San Nicolás, y a su iglesia³².

³¹ Ibidem, fol. 293 y 294.

³² Ibidem, fols. 284-85 y RIPOLL, *Obras* en IV, t. XVII, fol. 13.

PRIOR PEDRO DE CONORBAT.

El 18 de junio de 1255 es la fecha de un documento por el que Pedro Bonet, y su esposa venden al hospital y monasterio de San Nicolás y a su prior, Pedro Conorbat, un granero cavado dentro de unas tierras de Fondarella; y lo dan por cuatro sueldos jaqueses. Era algo así como preludeo de los silos de hoy.

El mismo prior compró el 29 de julio del mismo año a Berenguer de Cardona una dominatura que le pertenecía al hospital por título, y que se hallaba en el término denominado Xerebcenich, por seis sueldos jaqueses³³. Este mismo prior recibió como «hermanos» de la Orden premonstratense al obispo Bernardo de Vich y a todo el capítulo catedralicio. Y la causa nos la dice Caresmar³⁴, y es como sigue: El 22 de marzo de 1255 estando el prior con el abad en Vich solicitó y obtuvo que el obispo Bernardo de Mur, sucesor de San Bernardo Calvó, concediese a él y a su monasterio un privilegio por el que de todos los legados testamentarios que recibiera San Nicolás únicamente pagasen la octava parte y no la tercera, como se usaba en la diócesis; y aun esto, de solos los bienes muebles. Para los bienes raíces deberán solicitar permiso del obispo. Por este beneficio «reciben a dicho señor obispo y a todo el Cabildo y a sus sucesores, como hermanos espirituales y compañeros del monasterio, con parte en las buenas obras que allí se hagan, y prometen celebrar un aniversario por los obispos y canónigos difuntos de la iglesia de Vich³⁵.

En 1225 había sucedido al prior Bernardo Carbonell, hemos dicho, *Pedro Conorbat*, quien el 22 de marzo de este año, estando en Vich y siendo obispo de aquella sede Bernardo de Mur logró un privilegio para San Nicolás. En efecto, con el consentimiento y expresa voluntad del venerable Padre y señor Benito, arzobispo de Tarragona, y de todo el Cabildo de la santa iglesia de Vich por remedio de sus almas y en atención a los favores que tanto él como

³³ CARESMAR, *Anales*, fol. 291.

³⁴ *Ibidem*, p. 299.

³⁵ Firman el instrumento con mayúscula de su propia mano el obispo: «B. Dei gratia Vicen. epi.» y luego el arzobispo de Tarragona: «Ego Bendas, quod Tarraconen. archieps.», que sería Benedictus (Rocabertí), después Albalate, y siguen las firmas.

su cabildo e iglesia había recibido de dicho monasterio y de presente continuaba con ellos su beneficencia... Por lo que (dice) a vosotros «*Carissimis filiis et amicis*» fray Pedro de Conorbat, prior; y al convento de dicho monasterio y hospital de San Nicolás, y a vuestros sucesores, por nosotros y por nuestros venideros, Nos, concedemos que todos los legados o donaciones *mortis causa* que se han hecho y de aquí en adelante se harán en todo nuestro obispado y a vosotros y a vuestro monasterio, aunque estabais obligados hasta ahora a darlos, tanto de los bienes muebles como raíces la tercera parte (que aunque lo más regular sea la cuarta parte, pues en algunos obispados es la tercera parte, como se ve por este instrumento y denotan los cánones, por depender esto de la costumbre de los lugares), como por el instrumento hecho entre Guillermo, de buena memoria, nuestro antecesor y vuestros antecesores y dicho monasterio, consta más plenamente (está en el cartoral correspondiente al año 1226), de aquí en adelante sólo seréis obligados de darnos la *octava parte* y esto, sólo de los bienes muebles, la que a nosotros y a los clérigos de cuyas parroquias serán los tales donadores difuntos; todo lo demás vosotros lo percibáis por entero por derecho de vuestra donación, sin que alguno sea osado a contradecirlo. Empero, os prevenimos que ningunos honores o posesiones rústicas o urbanas, u otros bienes raíces que por beneficio nuestro son tenidos o poseídos no los podréis recibir o retener de alguno, sin nuestra especial licencia o de nuestros sucesores»³⁶. Así se expresa Caresmar.

En 1254 habían elegido sepultura en San Nicolás varios personajes de algún relieve social y de quienes, asegura Ripoll³⁷, que se daba memoria escrita por el deán de Urgel Simón de Ape (Abella) en el Archivo (liber VII; n.º 12), sin que luego cite ninguno de ellos. Prestaron obediencia a los obispos, fray Bernardo de Filella o Filola, abad, en 1231, y el prior Fray Miguel Pedró en 1203³⁸.

Por hallarse el monasterio situado en los confines de las diócesis de Urgel y Lérida y no muy lejos de los de Tarragona, pudieron elegir, y de hecho eligieron sepultura en él, gentes de todos estos obispados y del de Vich.

³⁶ CARESMAR, *Anales*, fol. 299.

³⁷ RIPOLL, t. XIV en IV.

³⁸ Archivo citado, lib. XVI, núms. 66-69.

En 1257 tuvieron lugar algunas cuestiones o querellas con Raimundo Arnau de Paganell, caballero y castlán o alcaide del castillo de Fondarella, sobre diversas posesiones de tierra del monasterio. Para resolverla equitativamente ambos, de común acuerdo, nombraron por árbitro a Guillem III de Anglesola, imponiéndose multa de cien sueldos a quien incumpliera la sentencia que él fallare. Ésta dióse a conocer el 16 de junio de este año y en esta forma: «El prior y religiosos de aquel monasterio retendrán perpetuamente todas las casas cuestionadas, pero habrán de dar al castlán la suma de cien sueldos jaqueses». La sentencia fue reconocida y aprobada por todos ³⁹.

Por este tiempo (1260) una mujer, por nombre Berenguela, con su marido Ferrer Riborta, vendieron al hospital una casa que poseían en el castillo o pueblo de Fondarella, por precio de setenta y siete sueldos jaqueses. Su nombre completo era Berenguera de Turedela; las venden al hospital y a Pedro Conorbat, su prior; las había comprado antes a Saya, mujer del difunto Bernardo de Ribelles, y se hallaban situadas en el castillo de Alfondarella, en la villa de afuera ⁴⁰. Este mismo autor apoyándose en un documento con fecha 1261, ya que nombra al prior Pedro, lo cree distinto de Pedro Conorbat, pero no vemos la causa.

Por este mismo año trae Caresmar que Galcerán de Santa Fe, vendió a Pedro, prior de San Nicolás o del hospital de doña Sibila de Anglesola, cierto *domenge*, o dominio territorial en el término de Golmers por el precio de quinientos sueldos melgareses. Esta posesión tenía la ya el monasterio «al cuarto» o recibiendo la cuarta parte de la producción, y afrontaba — dice el documento — por dos partes con un honor del hospital, y por otra con el camino que va a Lérida, Confirmó y aprobó la donación Pedro de Santa Fe, hermano de Galcerán ⁴¹.

Aquel mismo año Pedro de Guardia, caballero, y su mujer Anglaria, hicieron donación al hospital de un horno, una viña y un alodio de tierra, todo sito en el término de Fondarella, con todas sus pertenencias, tal como se contenía en la escritura de donación

³⁹ CARESMAR, *Anales*, fol. 293.

⁴⁰ *Ibidem*, fol. 297.

⁴¹ *Ibidem*, fol. 298.

primera. Lo vuelven a dar, dicen, sin reservarse cosa alguna y prometen garantizar la entrega ⁴².

FRAY RAIMUNDO DE CORSA O CORSANO O CONSANO.

Aparece nombrado como prior en un documento que lleva fecha de 9 de febrero de 1268. Es una venta que Bernardo Lambart y su mujer Raimunda hacen al prior del monasterio de San Nicolás, Raimundo de Corçá, de dos limitaciones de campo con viña alodial que poseen en el término de Alfondarella; lo entregan por sesenta y cinco sueldos jaqueses. Afrontaba con posesiones del monasterio por una parte ⁴³. El 13 de septiembre los mismos nombrados vendieron a Raimundo de Corsano, prior del monasterio de San Nicolás, dos pedazos de viña y de alodio, siendo ambos una misma cosa. Los dos se hallaban en el término de Alfondarella, y señalan sus afrontaciones. Los entregan por el precio de treinta sueldos jaqueses, saliendo fiador Pedro Amat ⁴⁴.

FR. GUILLERMO RUBIO.

En 1271 aparece ya como prior de San Nicolás Fr. Guillermo Rubio o Rubione. La viuda del difunto Arnaldo Paganell, castlán de Alfondarella, por nombre María Juana, y su hija Elicendis, entregan al prior de San Nicolás una *parielata* (parellada) de tierra situada en el término de Golmer; con sola la condición de que el día de san Juan Bautista celebren una misa alguno de los canónigos por ella y su difunto esposo y demás familia. Dicen darlo todo al monasterio y al prior Guillermo de Rubio, antes canónigo y escribano del mismo monasterio. En la donación se contienen cuatro suertes de tierra, con sus límites o afrontaciones que correspondían a tal parellada. Todo lo dan franco, libre y quistio de todo servicio y censo y a sus voluntades.

Además, dan otra parellada en Alfondarella, y el diezmo que les pertenecía en los honores, viñas, y «forraginales» que poseían en alodio. Hasta correrán con los gastos que pudieran originarse del mantener ese derecho. Por su parte, el prior del monasterio y sucesores señalarán un canónigo que, el día de san Juan Bautista cele-

⁴² Ibidem, fol. 298.

⁴³ Ibidem, fol. 301.

⁴⁴ Ibidem.

bre por ellas y por Raimundo Paganell y Ramón Paganell y demás difuntos. Sobre el cumplimiento de lo cual carga la conciencia del abad de Bellpuig, del prior de San Nicolás, y de sus cabildos respectivos ⁴⁵.

También logró este prior que Guillermo IV de Anglesola confirmara todas las donaciones hechas por sus padres y abuelos a Bellpuig y a San Nicolás. Con efecto, el 14 de octubre de 1271, cuando había ya muerto don Guillem III de Anglesola, señor de Bellpuig, hijo del fundador del monasterio de Bellpuig de las Avellanás, a quien sucedió Guillén IV de Anglesola, éste prosiguiendo en las mismas ideas de sus progenitores respecto a San Nicolás, concedió, aprobó y firmó en obsequio de Dios y de la Beatísima Virgen María, su Madre, al monasterio, al abad de Bellpuig, don Juan, y a su prior Raimundo de Fraga, y a Fr. Guillermo de Rubio, prior de San Nicolás, y a todos sus religiosos presentes y venideros, cuantas donaciones, concesiones, libertades y franquicias cualesquiera que su padre o abuelo hubiese otorgado al monasterio con instrumento hecho por Raimundo Ferrer, clérigo, y por su padre, y todas las demás que se les hubieren hecho.

Para mayor firmeza de ello, ahora, de nuevo — dice —, que para salvación de su alma da al monasterio todos los honores, posesiones, dominaturas y todos los bienes yermos o plantados, con las aguas, conductos y productos, réditos, censos, servicios y diezmos que el monasterio o sus canónigos tenían y poseían en aquella parte o en adelante se les dieren por cualquier otro título o los adquiriesen. A todos ellos lo haría franco e inmune de pagar ningún género de censo, quistia, *«ademprivo, manulenta, vivanta, hospitio, hoste, exercitu, seu cavalcata, hervatico, bovatico, monedatico et carnatico, pedativo et leuda en ab omnia forcia, toltia, jova, tragino, atque batuda et ab universis aliis quae dicti et cogitati possint»* sin retenerse cosa, remitiendo a su favor todos los derechos que acerca de sus posesiones podría tener, y haciendo firme, general e irrevocable acto de no pedir por sí ni por persona alguna, en juicio ni fuera de él, cosa alguna. Y entregándoles la posesión de todo a sus voluntades libres; y además, da a los abades, priores y religiosos de San Nicolás todo el lugar y su dominio, derecho y accio-

⁴⁵ CARESMAR, *Anales*, fol. 304.

nes reales y personales, útiles, directas o mixtas y de otro cualquier género o especie que en las cosas por ellos dadas al monasterio puedan tener por razón del señorío u otro motivo.

De todo promete — por sí y sucesores — ser defensor y señor de todas las personas ya en juicio ya fuera de él y a sus expensas, renunciando a todos sus derechos que pudieran favorecerle, y jurando que todo lo cumplirá y observará ⁴⁶.

En 1275 era prior Fray Bernardo de Montañana, del que apenas se conserva más que un par de noticias, y éstas muy breves. La primera es que compró una viña a Pedro Amat y Bernardo Amat, marmesors de Guillermo Amat, ya difunto, la cual poseyó éste en la villa de Alfondarella, en la calle de delante de la puerta de su casa y de la casa de Berenguer Marsol; la vende por el precio de once sueldos jaqueses ⁴⁷. La otra noticia es que por marzo del siguiente año compró un huerto por la cantidad de treinta sueldos jaqueses. Firmó el primer acto como testigo Raimundo Vaschon, baile de Alfondarella, por don Maimón de Castellauli, y don Ramón Pedro, que serían los señores del lugar ⁴⁸.

En 1278 se hallaba nuevamente y por segunda vez al frente de San Nicolás el prior Raimundo de Corsano o Corsá. Por un documento fechado el 26 de julio, Pedro de Guardia y su mujer dieron «al monasterio de San Nicolás y a su prior Raimundo de Conzano, todo el dominio y derechos del diezmo que percibían de una parellada de tierra sita en el término de Alfondarella» y asegura haber recibido por ello del monasterio un rocín ⁴⁹. En cambio, al siguiente año se halla al frente de San Nicolás el prior Bernardo de Montañana. No sabemos el porqué de ese cambio tan rápido. Nos da la noticia un documento interesante suscrito por un sacerdote, que aunque no dijera su condición vese claramente en la expresión del documento. Efectivamente, el 17 de junio de 1279, Guillermo de Perles, clérigo, fundó una capellanía con un donativo que hace de mil sueldos.

En 1282 consta que el abad de Bellpuig envió por prior de San Nicolás a Fr. Pedro Piquer, provisor y canónigo de aquella

⁴⁶ Ibidem, pp. 308-309.

⁴⁷ Ibidem, p. 307.

⁴⁸ Ibidem.

⁴⁹ Ibidem, p. 308.

iglesia. Hubo de sostener un pleito contra los vecinos de «Montis Albi» (Montblanch) por daños, injurias y violencias inferidas al monasterio, sin que se especifiquen en qué consistieron. En él intervino el vicario general del arzobispado de Tarragona don Berenguer de Cuadras, para componer las partes, pero se ignora el resultado final ⁵⁰. Ripoll dice que no querían solucionar ciertas promesas o juros, y que la sentencia fue que San Nicolás pagara sólo un tercio de lo que interesaba, y los vecinos debían abonar el resto.

En 1285 consta que recibió el monasterio la cuarta parte del fruto de algunos fundos de Vilanova de Bellpuig y se señalan qué tierras correspondían a esa entrega y las condiciones a que se ajustaban.

Fr. Pedro Agulló consta era prior hacia 1290 ⁵¹.

Fr. Miguel Pedro, lo era en 1301 y 1302. El monasterio de San Nicolás había disminuido tanto que en compañía del prior no quedaba más que un religioso, Fr. Bertrán Desval, cuando en 1285 consta que había ocho canónigos. En fecha de 23 de agosto de 1302 entregaron a Bartolomé H. de Alfondarella una parcela de tierra — de la que señalan los límites — con la condición de que entregue la cuarta parte de todos los frutos que de ella sacare; y reconocen que de entrada han recibido de dicho Bartolomé veinticinco sueldos barceloneses. En caso de que se venda se reservan los diez días y la *fadiga*, y que no se haga «ni a santos ni a soldados». ¡Cuánto extraña esta decadencia tan grande que se ha precipitado sobre San Nicolás! Este arrendamiento y con tales premisas, mas las ventas sucesivas, nos dicen claramente que San Nicolás va a la ruina con rapidez ⁵².

El año siguiente 1303, el prior firma la venta de unas tierras en Fondarella, escribiendo la cláusula de que lo hace con la condición de que el comprador no pueda, a su vez, venderla «a santos, ni a soldados; ni pueda elegir otro patrono», o sea, lo que se llamará después «a manos muertas». Se reservaba el censo de tres sueldos que habrán de darle el día de San Miguel de septiembre ⁵³.

⁵⁰ CARESMAR, p. 313.

⁵¹ Ripoll, o. c.

⁵² CARESMAR, *Anales*, fol. 324.

⁵³ *Ibidem*.

POCAS NOTICIAS.

De la vida de San Nicolás durante los años que siguen, hemos hallado poca cosa. Los priores parecen sucederse como quien pasa por un puesto difícil y peligroso en el que se procura hurtar el cuerpo lo más posible y dejar el menor rastro de su paso. San Nicolás parece una carga para Bellpuig y los hombres que éste ha de colocar para dirigirla.

En 1312 es Prior Fr. Raimundo Febret.

En 1315 se halla Fr. Guillermo de Queralt. En 1316 firmó la venta de un «ortal de tierra sito en un campo que Raimundo Guasch y su mujer Jacmeta» dieron a Bernardo Balasch. Se reserva el censo de dieciocho dineros jaqueses que se pagarán por Navidad, más la *fadiga, cinquanterio, districto y emparamento* ⁵⁴.

En 1230 está Jaime o Jacobo Boldú.

El 22 de noviembre de 1324 Jaime Escuder, vecino del lugar de Golmers confiesa estar suficientemente pagado y satisfecho por el abad Gallardo de Bellpuig y su monasterio y por su prior, el de San Nicolás, de todas las deudas y encomiendas que hasta aquel día se le debían por el abad y dicho prior, a excepción de mil quinientos sueldos barceloneses que aún le debían ⁵⁵. En este documento no se nombra el prior de San Nicolás. Malos días son estos para ambos monasterios; éste es sólo uno de tantos datos como nos lo indican.

En un documento correspondiente al monasterio de Bellpuig y que menciona un entendimiento con los síndicos — concejales o representantes — de los molinos de Balaguer en el año 1350 aparece la firma de Betrán de Fita, «prior de San Nicolás» ⁵⁶. Había un litigio entre Bellpuig y Balaguer por causa del descuido en que este monasterio dejaba sus molinos de esta ciudad, con perjuicio para sus habitantes.

Años más tarde, en 1370, se halla Mateo Batlle como prior.

El año siguiente que hallamos citado corresponde a 1423, y aparece citado como prior Francisco de Alós, quien firma como

⁵⁴ CARESMAR, *Anales*, p. 332.

⁵⁵ *Ibidem*, p. 340.

⁵⁶ Arch. municipal de Balaguer: «Perg. diversos», n.º 25; CARESMAR, *Anales*, fol. 363.

«cantor» en la vendición o venta que Bellpuig hace de la villa «dels Archs».

Fr. Pedro Orriols fue elegido prior de San Nicolás y San Bartolomé (?) en 1436 por Bernardo, abad de Casa Dei (Case-Dieu), y visitador de Bellpuig. Ripoll dice de él que es el 20.º sucesor de San Nicolás, con notable equivocación.

Fr. Pedro de Rieles, murió siendo prior en 1444. Le sucedió Fr. Pedro Arroyuelo, nombrado prior por la curia en 1444. Arnaldo de Montroig, canónigo de Bellpuig y otros detentores de bienes de San Nicolás fueron compelidos a restituirlos bajo las censuras de la Curia Romana para todos los detentores⁵⁷.

En 1463 fue nombrado prior de S. Nicolás (y San Bartolomé) Fr. Arnaldo de Montroig, de Bellpuig. El nombramiento hizolo «Bernardo, abad de Bellpuig y Combalonga (Francia) y visitador general». Le fueron restituidos a San Nicolás los diezmos de Gollmers en el año 1453. Por estos datos podemos adivinar a este monasterio como continuando posesión o priorato de Bellpuig, con tendencia a pasar a manos de la Curia. Fr. Arnaldo representa seguir con Bellpuig, pero en los datos sucesivos aparece a su frente algún sacerdote secular. Es una reproducción del descenso grande que ha ocurrido también en Bellpuig.

«La peste negra» asoló a Europa (1348), barrió provincias enteras, y despobló los claustros, llenándose luego muchas veces de hombres sin vocación que luego hicieron mayor mal que si hubieran quedado semivacíos. Era un mal canceroso que roía muchas entrañas. Vendrán luego los abades comendatarios que producirán un colapso en muchas instituciones; unas de ellas sucumbirán y otras recobrarán nueva vida; pero sobre todo habrán de surgir nuevas formas de vida religiosa. San Nicolás, ya de siempre con precaria existencia, terminará por desaparecer.

Algo nos dice la estadística de su vida: en 1231 al ser elevado a abadía, contaba San Nicolás con nueve religiosos; en 1250, por causas ignoradas, vuelve a ser priorato, aunque en 1275 tenía aún ocho religiosos. En 1285 conserva el mismo número; pero en 1302 sólo tiene dos religiosos, y dependen de Bellpuig.

Según el erudito P. Gallisá trabajó mucho sobre San Nicolás

⁵⁷ Cf. RIPOLL, o. c., I, f. 47.

el P. Daniel Antonio Finestres, logrando encontrar la serie de abades y priores del monasterio sacada de documentos de los archivos, especialmente del propio de Bellpuig. Por estos mismos documentos se sabe que en 1452 el obispo don Jaime de Cardona dio permiso al señor de Bellpuig, don Ramón II Folch de Cardona y Anglesola y al Padre premonstratense don Arnaldo de Montroig para reparar la iglesia de San Nicolás, echando mano a las piedras de la capilla arruinada del poblado dels Archs, que pertenecía al monasterio de Bellpuig de las Avellanas.

Fr. Juan Rius es prior en 1479. Se le recuerda porque dio posesión de San Nicolás a Fr. Francisco Blanch, abad comendatario del monasterio de Bellpuig⁵⁸, quien fue reconocido — a pesar de su residencia en Roma — administrador perpetuo de Bellpuig, y luego de San Nicolás. Con todo, parece no haber logrado ser reconocido plenamente.

El 24 de febrero de 1510 leyóse en el coro de la catedral de Vich una sentencia adjudicatoria del priorato y hospital de San Nicolás a favor de Juan Castillo, clérigo de Zaragoza, declarando intruso en él a un tal Ramón Ferrer, clérigo. Proferíala «Marco Ubaldis, obispo Perusino y auditor de las causas del Sacro Palacio»⁵⁹.

Pasaba así a manos seculares o ajenas a la Orden premonstratense. En 1710 — dice Ripoll — la obtenía el doctor don Vicente Cortés; y, por último, aunque hoy día (escribe hacia 1825) no restan vestigios del monasterio de San Nicolás, viven todavía sujetos que lo han visto, y aseguran que estaban situados como a un cuarto de legua a igual distancia de los pueblos de Fondarella, Palau y Mollerusa, y que habiéndose extinguido por la autoridad apostólica el priorato, se aplicaron sus rentas a las distribuciones de la santa iglesia de Solsona, a cuya diócesis pertenecía desde 1598.

¿En qué tiempo se unieron y volvieron a separarse los dos prioratos de San Nicolás y el de San Bartolomé, de Bellpuig? No es fácil adivinarlo faltándonos las escrituras. Sólo sí es cierto que en la huerta de Bellpuig existía ya en 1326 la iglesia de San Bartolomé, y que en 1507 fundó en ella el convento de Padres meonres Obser-

⁵⁸ Ibidem, pp. 47-51.

⁵⁹ Ripoll, t. I, p. 59.

vantes — que aún subsiste —, el Virrey de Sicilia y Señor de Bellpuig, su patria, don Ramón III Folch de Cardona y Anglesola ⁶⁰.

A partir, pues, de 1510 el priorato de San Nicolás queda totalmente separado de la Orden premonstratense y encomendado al clero secular, perdiendo toda relación con Bellpuig, en cuyos archivos ya no será citado ni se archivará noticia alguna a su respecto. En 1705 fue totalmente suprimido el priorato secular y unido al obispado de Solsona, quien puso para servir su iglesia un sacerdote. Las últimas noticias halladas sobre San Nicolás corresponden a 1736 y son como siguen: Se halla en Bellpuig el famoso — y padre de famosos — P. Daniel Finestres. Hace años — consta — que lleva entre manos la *Historia de Bellpuig*, y ha escrito entre otros al Padre Esteban Noriega, premonstratense de Madrid, figura destacada en las letras y cargos de la Orden. Cuando el P. Finestres estuvo en la capital intimó con el P. Noriega, quien ahora le envía noticias históricas recogidas en el Archivo General de la Orden sobre Bellpuig y San Nicolás ⁶¹.

El P. Noriega ha sido preconizado obispo de Solsona, y por conjeturas, adivínase que Finestres quiere se devuelva a Bellpuig su antiguo priorato; quizá se le arrancó violentamente y contra justicia, quizá Bellpuig no tenía monjes suficientes que de él cuidaran, pero ahora que empieza una pronunciada curva ascendente . . .

El P. Noriega desea ir por la justicia y la ley, y en carta del 12 de octubre de 1736 escribe a Finestres que «recoja noticias y documentos que satisfagan la pretensión de Bellpuig y no lleven a pensar haber nacido de mi persona, sino que se prepara por si conviene entablar negocio . . . ». Y termina la misiva con estas palabras: « . . . Luego, con el favor de Dios, arrimaré el hombro cuanto esté de mi parte ». Así las cosas de San Nicolás, cuando todo hacía prever un desenlace oportuno para Bellpuig, sobreviene la muerte del P. Noriega. Precisamente antes de tomar posesión fallecía en el pueblo de Bellpuig, con lo que todo se disolvió, como tormenta de verano ⁶².

En 1753 firmábase un Concordato entre el Gobierno de Su Majestad Católica don Carlos III y Santa Sede. Con este motivo en-

⁶⁰ RIPOLL, t. I, p. 29.

⁶¹ RIPOLL, t. XIV en IV, p. 2.

⁶² Memorias del Monasterio, IV, f. 119 r.

viaba el marqués de la Ensenada al abad de Bellpuig mandato real de que en un escrito diera cuenta de la marcha administrativa de Bellpuig y sus casas dependientes. Respecto de San Nicolás decía: «Años atrás poseía el monasterio en el término de Alfondarella, obispado de Solsona, un priorato llamado San Nicolás de Hospitalet, por estar destinado a hospedar peregrinos. Actualmente tiene un clérigo secular que lo ha obtenido de la Sede Apostólica; y esta abadía, por falta de medios, no ha podido recuperarlo por vía de juicio; pero sus rentas están tan deterioradas que no reditan a su prior más que unos mil reales vellón»⁶³. Era abad don Antonio Trueta.

Don Jaime Ripoll escribía aún: «Subsiste todavía el decimatorio llamado del Hospital, que empezando por el monasterio llega a las inmediaciones de Golmers, y produce al año como unas trescientas libras a la renta nueva de la santa iglesia de Solsona, esto y a las distribuciones del clero y canónigos, conservándose en este decimatorio el diezarse en gavillas, contra el común estilo del país»⁶⁴.

Y nada más hemos encontrado acerca de San Nicolás. No sabemos cuándo quedó destruido ni cuál fue la causa, si hubo algún incendio o si la Mitra al no poder sostenerlo lo cedió a alguna persona particular. Hoy apenas si queda el nombre: «Camino del Hospitalet» como nombre vacío de sentido para las gentes. Recuerda sólo a los eruditos que allí, en aquellos campos, hoy bien labrados, irguióse una constelación de regulares edificios que fueron iglesia y hospital y monasterio, donde unos monjes oraron y salmodiaron y dirigieron a otros hombres que cuidaban de enfermos, viajeros y caminantes. Hoy esta organización se halla atendida de otros modos; antes la pura caridad cristiana pedía y exigía, en solo su propio nombre, que otros corazones, por amplia entrega, los cuidara. Un pedazo de historia hermosa que debe perdurar más que los débiles muros terrenos que la guardaron.

EDUARDO CORREDERA, F. M. S.

⁶³ *Mem. de Mon.* IV, f. 154.

⁶⁴ RIPOLL, I, f. 30.

Apéndices

1

4 junio 1224

Acta de entrega de San Nicolás a Bellpuig.

In Dei nomine: Notum sit cunctis: Quod nos dominus Guillelmus de Angularia et ego domina Sibila, uxor eius, per nos et per omnes nostros succesores, damus et concedimus cum hoc presenti instrumento, et in perpetuum tradimus ob remedium animarum nostrarum et propter remissionem peccatorum nostrorum atque parentum nostrorum praeteritorum presentium atque futurorum, Domino Deo et beatissimae Virginis Sanctae Mariae Pulchripodii, et vobis Gueraldo divina miseratione eiusdem loci, illud monasterium nomine Sancti Nicolai ad Prioratum, sub habitum, et in obedientia et regula Hordinis vestri sito in terminis Alfondarella et Palatio, in camino quod progreditur ab Ilerda versus Cervariam.

Damus inquam totum illum hospitem: Monasterium Sancti Nicolai nomine quod construximus in praedicto loco, cum omnibus suis pertinentiis ibi pertinentibus, et totum quod ibi habemus, et habere debemus, aliquid iure et ratione gratis, et vi sub tali tamen condicione damus, quod in praedicto monasterio habitum et regulam ordinis vestri tradatis et prioratum instituatis, et stabilimentum prioratum sito praedicto loco faciatis et tradatis; tantum maneat in prioratum, donec Deo volente, et adjuvantem ascendat in abbatia.

Item damus in praedicto monasterio sancti Nicholai totum illud dominicum quod habemus in castro de Exarabcenich et in eius terminis; sicut affrontat ex una parte in Dominico R. B. de Ager, militis, et ex duas partes in termino de Llinerola, et ex quarta vero parte in termino de Exarabcenice. Et etiam damus dicto monasterio sancti Nicholai totum illud podium de Alfondarexa nomine Podii Pallariensis, quod affrontat ex una parte in termino Villanove et ex alia parte in camino de Olivella et ex tertia parte in castro Sebiano, et ex quarta vero parte in camino Ilerdae. Quidquid subpraedictis affrontationibus concluditur et terminatur cum introitibus et exitis et melioramentis, et cum omnibus eorum pertinentiis, damus et concedimus atque tradimus pro elemosinam ob remisionem peccatorum nostrorum.

Sub tali tamen conditionem damus sito praedicto monasterio habeatis et teneatis tres presbyteros qui semper celebrent divina officia ob remissionem peccatorum nostrorum et parentum nostrorum.

Et nos igitur G. Dei gratia Pulcripodii abbas, et omnis conventus eiusdem loci recipimus omnia praedicta, et singula, a vobis G. de Angularia, et S. uxori eius, et bona fide promittimus Deo et vobis omnibus-

que vestris succesoribus ob remissionem peccatorum vestrorum, omnibusque vestrorum parentum praeteritorum, praesentium atque futurorum, habere et tenere tres presbyteros dicto monasterio Sancti Nicolai sito praedicto loco, qui semper celebrent divina officia.

Et supradicto monasterio tradimus, concedimus habitum et regulam Ordinis nostri a Prioratum et seu Prioris, et fratribus eiusdem loci, sicut hoberdientes nostri Ordinis. Tamen vero dicto monasterio concedimus nos omnibus bonis Deus dederit, et duxerit; si forte posset ascendere in abbatiam sit receptum et stabilitum abbati sito praedicto loco.

Quod est actum 2 nonas junii, anno Dni. 1224. Signum Domini Guilhermi de Angularia. Signum Dominae Sibilae, uxori eius, qui hoc firmamus, et libenter concedimus. Signum Gueraldi, gratia Dei abbatis Pulchripodii. Signum Fr. Raymundi, Prioris dicto monasterio. Signum Fr. Carbonelli, qui supradicta omnia et singula firmamus et libenter concedimus. Signum R. prioris Scale Dei. Signum Petri de Verduni, militis. Signum Castellioni. Signum Arnaldi de Rubioni, militis, testes. Bernardus de Juneta eiusdem loci Capellanus, et Illerdensis canonicus hoc firmo et hoc ~~✠~~pono. Bernardus Cappellanus, scripsit et hoc ~~✠~~fecit.

Anales, págs. 248 y 249. RIFOLL, t. I, en fol., p. 51.

2

Principales cláusulas entre el abad de B. y el prior de S. N. y los señores de Anglesola que dan Malgabesch.

... Volumtatem bonam et piam et devotum affectum quem vos praedictus G. de Angularia et uxori eius Sibila, erga Deum et eius beatissimam Genitricem, et omnes Sanctos suos, et erga Ordinem nostram, et praedictam domum S. Nicholai monasterio praedicto, et erga nos ipsos vos habere ostenditis, dignis in Domino laudibus, comendamus et recipimus gratanter vobis et vestris perpetuo haec omnia et singula supradicta, quae sicut peascriptum est, sonatis, traditis... De libera et spontanea voluntate, ac communi consensu statuimus et per legitimam stipulationem promittimus per nos, et pro omnibus fratribus eiusdem domus, tam praesentibus quam futuris in perpetuum, quod tenebimus et habebimus semper duobus presbyteris in eadem ecclesia praedicto monasterio, et qui cum illis qui sunt iam stabilitis, sicut instrumento continetur ibi sint die et nocte continue et assidue perpetuo ad universa Officia divina celebranda, et qui orent semper pro vobis et parentibus vestris specialiter, et generaliter pro omnibus fidelibus vivis et defunctis, secundum quod mos est in Sancta Dei Ecclesia Matre nostra...

Preterea ob amorem et gratiam, quam secundum Deum, et homines apud vos gerimus bona fide, vos, et omnes parentes vestros recipimus,

et effcimus participes nunc et semper in omnibus bonis spiritualibus quaecumque ab Ordine nostro facta fuerint, ac et quecumque factae fuerint caeteroque modo. (Lo que aceptando aquellos señores dicen:)

Nos autem praedictis G. de Angularia et Sibila eius uxori gratias innumeratus Deo, ac beatissimae Virgini Mariae referimus ac vobis praedictis caeterisque fratribus eiusdem Ordinis de promissione ac recolleccione quam nos et parentibus nostris ut bonis vestri Ordinis spiritualibus factis, et stabilimento sacerdotis praedictis...

Anales, pág. 253.

3

Vich, 9 marzo 1231

Bernardo de Fulola, abad de San Nicolás, reconoce al obispo de Vich los acuerdos que respecto de su monasterio había tenido con los fundadores.

Cunctis sit manifestum quod nos F. Bernardus de Fulola, gratia Dei abbas monasterii S. Nicolai siti in Vicensi diocesi in camino ilerdae in termino de Alfondarela et palatio de Angularia, assensu et voluntate nostri conventus per nos et omnes sucesores nostros bona et libera voluntate laudamus et concedimus in omnibus et per omnia atque confirmamus vobis Dno. G. gratia Dei Vic. epis. et omnibus sucesoribus vestris illud instrumentum quod factum fuit inter vos et domu. Guillelmum de Angularia et uxorem eius esse dicti monasterii fundatores, promittentes firmiter, in verbo veritatis et sub obtestationes divini iudicii universa et singula quae in dicto instrumento continentur vobis et sucesoribus vestris perpetuo inviolabiliter observare et in aliquo nunquam contravenire, et propria nostra manu modo in praesenti suscribimus in praedicto instrumento recognoscimus etiam et fatemur in veritate, quod praedictum instrumentum in Vici et ecclesia tenuimus, didimus, legimus et per legi fecimus et simile eiusdem per alphabetum divisum habemus, et illud cum universis quae in eo continentur penitus laudamus, concedimus, firmamus et perpetuo approbamus in omnibus. Quod est factum VII id. Mart. ann. D. mcccxxxi. F. B. abbas S. Nicolai. Sig~~X~~num Fr. G. de Castronovo, sacristan; sig~~X~~num R. D. Subirats, operarii; sig~~X~~num F. R. de Cervaria. I. F. G. pro F. R. P. de Altet diaconi, qui hoc signo fecit. Sig~~X~~num de G. de Anglesola. Sig~~X~~num de Sibilae de Anglesola eius uxoris. S. Guillelmoni de Augta S. Berengarii Arnaldi de Augta filiorum eorum qui hoc firmamus et laudamus et libenter concedimus sicut superius continetur. Et ego, Gueraldus capellanum de Granana et decanus subscribo. Bernardus capellanus Bellipodii, qui me subscribo pro teste huius instrumenti et hoc fecit. Sig~~X~~num Andreae sacerdotis et publici villae Vici scriptoris. Petrus levita, qui hoc scripsit die et ano quo supra.

RPOLL, t. I, en fol., págs. 57-58, sacado del Arch. episc. de Vich. El abad de San Nicolás confirma otro instrumento otorgado entre el obispo de Vich y los fundadores de San Nicolás.

NUEVAS APORTACIONES A LA BIOGRAFÍA
DE FRAY ANSELMO TURMEDA
(ABDALLAH AL-TARCHUMÂN)

Las páginas que siguen son unos estudios particulares nuevos sobre algunos puntos de la biografía del escritor mallorquín. Como particulares, tienen que encuadrarse en el conjunto de los hechos conocidos de su vida, bien reconstituido, en el estado actual de nuestros conocimientos, por A. Calvet en *Fray Anselmo Turmeda, un heterodoxo español*. Son puntos marginales de un trabajo futuro, que es la edición, traducción castellana y estudio de la obra árabe de Turmeda, la *Tuhfa* *.

Cada estudio es en sí independiente, aunque se hagan las referencias oportunas para evitar las repeticiones. Por razones técnicas ha habido que simplificar la transcripción de las palabras árabes¹. Un índice onomástico, geográfico y de conceptos-clave ayudará a aprovechar este material, sobre todo para la bibliografía, que no ha sido posible desglosar del texto.

1. ESTUDIOS EN LÉRIDA

En estas páginas me propongo perfilar algunos puntos sobre la formación de Anselmo Turmeda. No sobre su formación como lite-

* Comprenden los siguientes trabajos:

1. Estudios de Turmeda en Lérida.—2. Viajes.—3. Turmeda franciscano.—4. Su ordenación sacerdotal.—5. Estudios en Bolonia.—6. Su profesor Nicolás Martel.—7. Algunas precisiones sobre su nombre árabe.—8. Sobre el título de la obra árabe de Turmeda, la *Tuhfa*.—9. Investigaciones en Italia sobre Turmeda jefe de adunas en Túnez.

¹ Adoptamos la transcripción de «Al-Andalus», sin los puntos diacríticos y representando la letra n.º 5 con *ch* y la 13 con *sh*.

rato (de dónde viene su poesía, a qué escuela pertenece, qué léxico o métrica emplea), sino sobre su formación y estudios escolásticos, su «*curriculum studiorum*».

Lo único que sabemos, nos ha sido transmitido directamente por la *Tuhfa*, su obra autobiográfica árabe. Hay que iluminar ahora esos datos con la bibliografía complementaria, que es toda ella accesoria, ya que no hay otras menciones nominales de Turmeda. Pero ni la *Tuhfa* ni sus datos habían sido examinados nunca a la luz de los estudios escolásticos de la época, ni los biógrafos de Turmeda habían analizado bastante las expresiones árabes y el sentido que querían expresar. Este trabajo necesario, aunque secundario, es el que quieren emprender estas páginas.

En primer lugar recogeremos lo que afirma Turmeda de sí mismo en la *Tuhfa*. Es un testimonio personal, escrito por el autor con finalidad apologética, en árabe y lejos de los posibles concedores de su vida. Pero hay detalles y descripciones que abogan por la veracidad. Es además lo único que existe por ahora como base de estudio.

Seguimos la traducción francesa de Spiro², intercalado entre paréntesis algunas traducciones más ajustadas o que pueden iluminar lo que quiso decir el autor, basados en la edición de la *Tuhfa* de El Cairo, 1895, cuyo texto transcribimos cuando se trata de traducir por nuestra cuenta. Spiro, a quien cabe el mérito de haber divulgado esta obra, no conocía la personalidad cristiana del autor, ni por tanto las demás obras catalanas del mallorquín.

El trivium y el quadrivium

«A la edad de seis años, mi padre me puso en manos de un sabio sacerdote (*mu'allim min al-qisísina*, un maestro de entre los sacerdotes), bajo cuya dirección estudié el Evangelio hasta el punto de saberlo casi todo de memoria, después de dos años.»

«Después me puse a estudiar el idioma del Evangelio y la lógica durante seis años.» Las expresiones árabes indicarían *lugat al-*

² J. SPIRO, *Le Présent de l'home lettré*, «*Revue d'Histoire des Religions*» 12 (1885) 68-69, 179-205, 278-301; ed. Ernest Leroux, París, 1886 (la paginación está tomada de esta edición); «*Revue Tunisiennne*» 13 (1906) 19-101 (sólo se publica aquí la autobiografía).

inchil, lengua del Evangelio (Gramática Latina) e *'ilm al-mantiq*, ciencia de la lógica (Lógica y Dialéctica) ³.

Estos estudios corresponderían al *trivium* (Gramática, Lógica, Dialéctica). Se podían estudiar fuera de los Estudios Generales o Universales, y se comprende bien que los pudiera realizar Turmeda en Mallorca, bajo la dirección de un sacerdote, en una escuela aneja a la catedral o a un convento.

Acabado este período, Anselmo Turmeda pasa a Lérida. Puede ser que fuera ya candidato a franciscano. Muy influyentes en Lérida, los frailes menores habrían procurado el pase del despedido muchacho a la única Universidad del Reino donde se podía estudiar Artes ⁴. Quizá fuera él por su cuenta. No eran muchos los mallorquines laicos en Lérida, como lo indican los *rótulos* que aquellos años ⁵. Pero se encuentran, sobre todo en algunos procesos de reyertas ⁶. Si se ha de creer a la *Tuhfa*, la posición desahogada de su padre le permitiría pagarse sus estudios, aunque el testamento de su padrino, de 1375, más bien parecería indicar que era éste un tejedor ⁷; aunque la corporación de tejedores abarcaba todos los grados de riqueza, habría que ver la cuantía de la herencia y aun así no quedaría esclarecida con seguridad la posición económica familiar. Es muy posible que Turmeda se pagase los gastos de *bancaje* y *colecta* ⁸ y sobre todo su manutención sirviendo a algún clérigo o profesor, como luego parece ser que lo hizo en Bolonia. Siempre en la suposición de que no fuera aún franciscano.

³ SPIRO, o. c., p. 8; *Tuhfa* (ed. 1895), p. 4, l. 7. El griego no se introdujo hasta más tarde en estos estudios.

⁴ Hay una serie de documentos en los que las autoridades de Lérida insisten en que tienen privilegio para que no se enseñe en lugar alguno del Reino lo que en la Universidad de Lérida (cf.: Archivo de la Pajería de Lérida, Reg. 398, f. 41, publicado por Gaya Massot, *Los valencianos en el Estudio General de Lérida* (Valencia, 1950), p. 13 y por Villanueva, *Viage literario a las Iglesias de España*, vol. XVI, p. 42. También en Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Reg. 197, f. 180, comentado por JOSE M.^a Roca, *L'Estudi General de Lleyda* (Barcelona, s. a.).

⁵ Vid. capítulo 3, «Turmeda franciscano».

⁶ Debo también esta indicación al Sr. José Lladonosa, historiador y Cronista de la Ciudad, fruto de sus búsquedas en los archivos ilerdenses, que tiene bien conocidos.

⁷ Vid. opinión de E. K. Aguiló, en «Museo Balear» 1 (1884) 12, aunque no publica el documento íntegro, ni da su localización en los archivos.

⁸ Vid. GAYA MASSOT, *Las rentas del Estudio General de Lérida* «Analecta sacra Tarraconensis» 25 (1952) 299 ss.

Franciscano o no franciscano, el hecho es que cuenta que estudió en Lérida, durante seis años (hasta los veinte años de edad, según la *Tuhfa*), «física y astronomía».

Física se dice en árabe *'ilm al-tabî'a*, «ciencia de de la naturaleza», o también con el plural *'ilm al-tabî'iyât*⁹, que es la fórmula que utiliza Turmeda¹⁰. Spiro tradujo directamente estos términos por Física, pero ateniéndonos a la terminología de la época que es la que Turmeda querría traducir al árabe, corresponde más bien al «studium naturalium», con lo que se entendía todo el conjunto del *quadrivium* (Aritmética, Geometría, Música, Astronomía), como diferencia de la lógica y quizá de la filosofía¹¹. Es la *Scienza de Natures* de que habla, referente a esta etapa de los estudios de Turmeda, Lorenzo Riber¹². Comprendería también en esta época la Filosofía, es decir, los textos de Aristóteles comentados.

Sobre el *'ilm al-nachchâma*, que Spiro traduce por «astronomía» y que correspondería a esta ciencia del *quadrivium*, también habría que precisar algo. La palabra árabe *nachm*, estrella, con sus derivados, se contraponen generalmente a *falak*, astro, y los suyos. Los primeros sirven para formar derivados de astrología, los segundos de astronomía. Éste es al menos el sentido actual que contraponen *'ilm al-tanchîm*, astrología, a *'ilm al-falak*, astronomía¹³. No sabemos si para Turmeda esta distinción era muy exacta o si bajo este derivado de *nachm*, estrella, se escondía el significado de «estrellero», que en castellano medieval quiere señalar a un tiempo al astrónomo que es también astrólogo. Es una voz que se encuentra ya, quizá por influencia árabe, en el siglo XIII en el *Auto de los Reyes Magos* y en la *1.ª Crónica General*¹⁴. El insistir más en este sentido de astrología y no englobar a la Astronomía entre las otras artes o «scientiae naturalium» indicaría en Turmeda una

⁹ BELOR (Beyrouth, 1955), p. 443.

¹⁰ Parece totalmente errónea la lectura *tabiyyât*, con supresión de una radical, que pone la edición de El Cairo 1895 (p. 4, l. 16), y sería posible probarlo al cotejar los manuscritos, pues esta palabra no tiene ningún significado válido para el contexto, y Spiro, que había podido consultar muchos manuscritos tunecinos y franceses, no duda en traducir la palabra como si tuviera radical *'ayn*.

¹¹ Cf. M. BRLEK, *De evolutione iuridica studiorum in ordine minorum. Ab initio usque ad an. 1517* (Dubrovnik, 1942).

¹² LORENZO RIBER, *Un anti-Lulio*, «Boletín Academia española» (1932) 253.

¹³ Vid. Ch. PELLAT, *L'arabe vivant* (París, 1961), p. 4.

¹⁴ Vid. COROMINAS, II, 447.

afición especial o un deseo de recordar su fama de astrólogo y profeta que aparece en alguna otra obra suya. En la introducción a la *Disputa del Ase*, por ejemplo, se señala a Turmeda como «*homme fort scavant en toute science et plus que assez en Astralogie*»¹⁵. Ya Jerónimo Pont-Dezmur, en 1606, hacía referencia a Turmeda como hombre que «*havia scrit ab rims, como astrolech que era, de las cosas à estas terras esdevenidores*»¹⁶.

Otros estudios

A continuación, dice Turmeda que empezó a estudiar exclusivamente (o con asiduidad) el Evangelio y su lengua durante cuatro años.

En este período se plantean varios problemas y las opiniones se dividen. «Por entonces vistió el hábito franciscano, en cuya religión se impuso en las ciencias superiores, filosóficas y religiosas», generaliza el P. Sanahuja¹⁷. «Es más que probable que durante el transcurso del año 1368 al de 1372 entrase Anselmo en la orden franciscana, residiendo entonces en Montblanch, donde volvió a estudiar, con preferencia lexicografía y sintaxis latinas» (Calvet)¹⁸. El P. Pou sólo dice, con su prudencia histórica, que al partir para Bolonia estaba «bien impuesto nuestro religioso en los estudios ordinarios de las ciencias humanas y eclesiásticas»¹⁹, mientras que Miret y Sans, comentando las palabras de Spiro «el Evangelio y su lengua», dice: «Eso entendemos que significa que estudió el hebreo (o el griego) y concuerda con la anteriormente mencionada estrofa de las *Cobles de la divisió del regne de Mallorca*»:

*Lo morisch vos és tot clar
E en labraich sots molt destre*²⁰.

¹⁵ Ed. 1606, p. 6; «*Revue hispanique*» 24 (1911) 369.

¹⁶ Citado por E. K. Aguiló «*Museo Balear*» 1 (1884) 130.

¹⁷ P. SANAHUJA, O. F. M., *Historia de la seráfica provincial de Cataluña* (Barcelona, 1959), p. 158.

¹⁸ CALVET, *Fray Anselmo Turmeda, un heterodoxo español* (Barcelona, 1914), p. 84.

¹⁹ J. M. POU Y MARTÍ O. F. M., *Visionarios, beguinos y fraticelos catalanes (siglos XII-XV)* (Vich, 1930), p. 450.

²⁰ MIRET Y SANS, *Vie de Fray Anselmo Turmeda*, «*Rev. hisp.*» 24 (1911) 261-296.

Las posibilidades que puede ofrecer este período pueden resumirse en tres capítulos:

- 1.º hizo el noviciado y repasó la gramática latina y otras lenguas
- 2.º estudió filosofía
- 3.º estudió teología

Son las posibilidades que vamos a estudiar:

1.º *Noviciado y lengua latina.* Esta primera opción se adapta bastante bien a varios elementos biográficos de Turmeda y la siguen varios de sus historiadores. El problema de su ingreso en la Orden Franciscana se trata en otra parte. Pero aquí nos importa ver dónde se pone su noviciado franciscano en el plan de estudios que describe la *Tuhfa*. La vaga denominación «el Evangelio y su lengua» indicaría esa época de estudio y espiritualidad religiosa que supone todo noviciado. Permite suponer que hizo este noviciado fuera de Lérida propiamente dicha, en Montblanch, por ejemplo, y se podrían localizar así todas esas referencias a las ciudades del «Pla de Tarragona», que supondrían un conocimiento directo del país ²¹. Pero téngase en cuenta que de esto no habla la *Tuhfa* ni lo más mínimo. En el noviciado de los franciscanos los «aprendices-religiosos» se prepararían con cierto estudio, explicaciones de la Regla y vida religiosa, canto en el coro y otros ejercicios de virtud, a la profesión de sus votos, bajo la dirección de su maestro de novicios ²². Noviciado y estudio de lenguas, o — como se llamarán luego — humanidades, se adaptan bien a los principios de la vida religiosa y a lo que Turmeda querría expresar a sus lectores musulmanes con la frase «el Evangelio y su lengua».

2.º *Un estudio de la Filosofía.* De ella no hace Turmeda ni la

²¹ *Disputa de l'Ase*, «Rev. hisp.» 24 (1911) 377, 427, 452, 455-57), Cambrils (452), Tortosa (452), Falset (455). POU Y MARTÍ, o. c., pp. 449-450. «Los viajes por Tarragona, Cambrils (de la misma provincia) y otras poblaciones, citados por Turmeda en la *Disputa*, pueden fijarse perfectamente como realizados durante esta época de la vida de Turmeda, en la cual debió el fraile novel ejercitar sus dotes apostólicas en territorio catalán» CALVET, o. c., p. 77. No hay referencia alguna que indique que estuvo en Montblanch, si no es la leyenda secular de sus aventuras con Fra Marginet, históricamente inviables (vid. Calvet).

²² Cf. M. BRLEK, o. c., pp. 67-68. Este cargo de maestro de novicios o de encargado espiritual parece que continuaba hasta el sacerdocio.

menor mención, a pesar de que tenía palabras equivalentes en árabe. Quizá tenía miedo de la tendencia antifilosófica que dominaba en los ambientes religiosos del Islam magrebino. Pero puede darse la razón, como en el caso de la teología, que se estudiará más adelante, de que no tuviera interés en mencionar, a los treinta años de dejar esos estudios, una ciencia en la que doctores árabes en Túnez podrían averiguar su ignorancia.

La Filosofía, elemento esencial en la actualidad para los estudios sacerdotales, no lo era ni mucho menos en aquellos siglos. A principios de la Orden franciscana sólo se necesitaba la Lógica y la Gramática para ir a estudiar teología, pero esto se fue modificando. En la formación sacerdotal, sobre todo de franciscanos y dominicos, fue entrando la filosofía con más o menos autonomía de la Lógica y «studium naturalium». Por los años de Turmeda los Capítulos Generales empezaron a urgir que nadie podía ir a Facultad de Teología si no había estudiado antes filosofía: «Nullus ad studium generale Theologiae mitti possit nisi audiat Logicam tribus completis annis et Philosophiam duobus et pro studio Parisiensi . . . »²³. Textos como éste son de suma importancia, pues, si se urgían, Turmeda no podía haber ido a estudiar a Bolonia, ya que en su biografía no figura que estudiara previamente filosofía, materia de la que los franciscanos del Reino de Aragón no tenían más Estudio General que el de Zaragoza²⁴. Es un argumento de peso, si se supone que Turmeda era ya entonces franciscano. A no ser por lo que estudió en Bolonia, según la *Tuhfa*, «la ciencia de los principios y de los fundamentos de la religión cristiana», comprendiera los principios filosóficos de la escolástica. O — cosa mucho más probable — que estudiara la filosofía con las Artes, antes, como ha quedado expuesto más arriba.

En realidad difícilmente se uniría la expresión «el evangelio y su lengua» con las materias y los textos aristotélicos de la filosofía escolástica de aquel entonces. Además, un hombre que después emprende diez años de estudios en Bolonia, de los veinticinco a los treinta y cinco años, no pasaría aquí cuatro años, «de repaso»

²³ Cap. Gen. Neapolitanum (1370). MF 29 (1929) 170, nn. 6 y 8; BRLEK, o. c., p. 60.

²⁴ SANAHUJA, o. c., p. 172.

— diríamos — del evangelio y del latín. Pero esta hipótesis vale también para explicar aquí el estudio de la teología.

En resumidas cuentas en el conjunto de los datos que se poseen no se hace la menor mención de la filosofía y esta materia, que se estudiaba como facultad aparte en las Universidades, no era ni muchísimo menos obligatoria para la carrera eclesiástica, ni tenía la importancia que luego había de tomar. Por otra parte, la noción de sacerdocio era muy diversa de la actual y no se concedía por razón de estudios ni como final de una carrera. Tendremos ocasión de verlo en el capítulo correspondiente de la biografía de Turmeda.

Por tanto, esta hipótesis no está muy de acuerdo con la frase de la autobiografía, pero podría postularse por razones «estructurales».

3.º *Estudio de Teología*. Es quizá la hipótesis más plausible: «el Evangelio y su lengua», una fórmula muy de la época para señalar el estudio de la Teología como Sagrada Escritura comentada, y del hebreo (el griego no se estudiaba generalmente entonces, y es probable que Turmeda lo hubiera sacado también a relucir, si lo hubiera estudiado). Sobre todo si no quería evocar la palabra teología en su equivalente islámico *'ilm al-tawhîd* (ciencia de la unidad — de Dios). De hecho, Turmeda sabía hebreo²⁵. Por otra parte, este estudio privado de la teología, no en la Facultad teológica, pues no la tuvo Lérida hasta 1430²⁶, sino quizás en la famosa cátedra de Alba de la iglesia de S. Juan de Lérida, siempre regentada durante toda aquella época por maestros franciscanos de fama²⁷, muy bien le podía servir de preparación para la ordenación sacerdotal, hacia los veinticinco años, o para que se le despertara la afición a las cuestiones teológicas, que iría luego a estudiar a Bolonia.

Esta hipótesis parece la más probable, unida posiblemente al noviciado de franciscanos. Avalada por muchas de las informacio-

²⁵ *Cobles de la divisió del Regne de Mallorca* (ed. M. Aguiló 1900), estrofa 55.

²⁶ P. SANAHUJA, *La enseñanza de la teología en Lérida. Cátedras regentadas por Maestros franciscanos (siglos XIV-XV)* «Archivo Ibero-Americano» 38 (1935) 418-448; 2.ª época 1 (1941) 270-298.

²⁷ P. SANAHUJA, *La cátedra de Alba de la Iglesia de S. Juan de Lérida*. «Archivo Ibero-Americano» 1 (1941) 270-287.

nes ya traídas, no se contradice con que hubiera entrado franciscano al acabar la carrera o estudio de Artes. También se daba el caso de un fraile ordenado sacerdote al año o dos de haber terminado su noviciado. Aunque aquí se da también la probabilidad, estudiada más adelante, de que Turmeda se ordenara más tarde, en Bolonia.

2. VIAJES

Otro punto interesante, aunque marginal, en la vida de Turmeda, lo constituyen sus viajes, sobre todo sus viajes de estudios por Europa. Merece la pena que lo examinemos, al menos someramente.

Viaje a Bolonia

Dice Turmeda, según la traducción de Spiro, «al final de esos estudios dejé Lérida para trasladarme a Bolonia en Lombardía»²⁸. Sobre este viaje no tenemos ningún indicio de su itinerario, y los verbos árabes que emplea Turmeda no indican tampoco si fue por tierra o por mar.

Otro problema es el de la fecha en que se realizó.

Los argumentos que hay para fijarla son muy conjeturales. El dato principal es el de que se fue a Bolonia diez años antes de su paso al Islam y este paso se dio algunos años antes de la expedición de genoveses y franceses a Mahdía (1390)²⁹. Si la firma del documento de Prato del 1386 es la suya³⁰, pertenecía ya Turmeda por estas fechas al personal de la aduana de Túnez, lo que coloca su paso al Islam hacia 1384 por lo menos, y su viaje a Italia hacia 1374. No obsta a este cálculo la fecha del testamento de Pedro Silvestre (1375) a favor de Turmeda, pues igualmente podía heredar estando en Lérida o en Bolonia. Aunque se quiera deducir del testamento que aún no era sacerdote, no hay tampoco ningún in-

²⁸ La edición de la *Tuhfa* de 1895 dice sólo: «Después me fui a la ciudad de Bolonia de Lombardía» (p. 4, ll. 17-18). Prescindimos de las variantes más o menos aproximadas que presentan los manuscritos árabes cuando se trata de nombres europeos, sobre todo de ciudades.

²⁹ SPIRO, o. c., pp. 10 y 15.

³⁰ Vid. capítulo 8 «Investigaciones en Italia...».

conveniente — ya lo recalcaremos más adelante — en que no fuera ordenado aún al empezar sus estudios de Teología en Bolonia.

Otro elemento que permite suponer que hay que adelantar algo la fecha con respecto a la que pone Calvet (hacia 1379) es la mayor dificultad que parece tienen los franciscanos catalanes para ir a estudiar a Italia una vez consumado el Cisma de Occidente (1378). Bolonia fue generalmente fiel al Papa de Roma y — como Universidad de la Iglesia y por su Facultad de Teología — llegó a sustituir en parte a París, fiel al Papa de Avignon, a pesar de algunas resistencias serias. Vemos también que todos los favores que prestan los reyes de Aragón a franciscanos para viajes de estudio al extranjero se dan exclusivamente en esta época a estudiantes de París, Avignon, Toulouse o Perpignan ³¹. Incluso tenemos el caso curioso del infante Juan, no tan «indiferente» entre los dos Papas como el rey D. Pedro su padre, y muy favorable al Papa de Avignon ³², intercediendo en 1379 ante el rey de Francia en favor de Fr. Nicolás de Costa, «de la ciudad de Mallorca», porque «no pudiendo magistrarse . . . en la Universidad de Cambridge, sin prestar juramento a Urbano VI, cosa que tampoco quisiera él hacerla, le concede tomar el grado de maestro en la de París» ³³. Un ejemplo del sentir de parte, al menos, de los franciscanos catalanes con respecto a Italia y al Papa de Roma ³⁴ es el hecho de la expulsión de cuatro estudiantes franciscanos, dos de ellos evidentemente italianos, del Estudio General de Teología de Palma de Mallorca, por aceptar la obediencia de Urbano VI. Tuvieron que ser readmitidos por orden del Rey D. Pedro ³⁵.

³¹ SANAHUJA, *Historia de la seráfica . . .*, p. 180 ss.

³² A. IVARS O. F. M., *La indiferencia de Pedro IV de Aragón en el Cisma de Occidente*, «Archivo Ibero-Americano» 29 (1928) 21-97. Sobre cómo procuró el rey D. Pedro el Ceremonioso que su «indiferencia» se cumpliera también en los bienes e individuos de la Orden franciscana en sus reinos, cf. SANAHUJA, o. c., pp. 226-227.

³³ SANAHUJA, o. c., p. 180.

³⁴ Vid. el capítulo XXXIII del P. SANAHUJA, o. c., sobre las discusiones provocadas por el Cisma entre los franciscanos catalanes.

³⁵ «Archivum Franciscanum historicum» 17 (1924), 165; RUBIÓ I LLUCH, *Documents . . .* II, 244; SANAHUJA, o. c., p. 171.

*Franciscanos destinados al extranjero*³⁶

Otro punto interesante en la biografía de Turmeda es su ida a estudiar a Bolonia. No se puede saber los motivos que pudieron darse, pero sí se puede investigar un poco qué costumbre o legislación tenían los franciscanos—si Turmeda era ya franciscano—para enviar o ir a estudiar a otros países.

Que era costumbre bastante frecuente el enviar a los jóvenes a formarse en estudios generales, aunque fueran lejanos, es una realidad general en el siglo XIV³⁷. En tiempo de Turmeda hay mucha legislación, lo que indica un hecho generalizado³⁸.

Lo primero que notamos en esta legislación es el que se encarezca la idoneidad de los que se envían. Se recomiendan exámenes serios antes de enviar del noviciado a estudios generales. Quizá sea para evitar recomendaciones, viajes costosos³⁹, y, sobre todo, porque la finalidad de los estudios entre los franciscanos era formar los mejores para la predicación, que requería fuerzas físicas, cualidades morales y dotes oratorias, además de la ciencia que se adquiría en las Universidades. También quizás habría alguna queja de los superiores con respecto a algunos súbditos. El hecho es que la legislación se multiplicaba⁴⁰. A no ser que Turmeda fuera a Bolonia por cuenta propia y allí entrara franciscano, debería sujetarse a estas normas y ser objeto de toda esta selección, que una legislación tan repetida indica que no siempre conseguía su efecto.

³⁶ Este término no tiene, naturalmente, el mismo sentido ahora que en la Edad Media.

³⁷ Por ejemplo, en el capítulo general de Asís (1340) dice el artículo 13: «Provincia Sancti Francisci micti studentem de debito ad studium Tholosanum, Ossonie, Salamantinum, Bononie, Florentinum, Midiolani, Ianuense, Pisanum, Ulixpone» «Arch. franc. hist.» (1913) 256.

³⁸ SANAHUJA, o. c., pp. 180-184 en que habla de los subsidios de los Reyes a franciscanos que iban a estudiar o doctorarse en Universidades o Estudios fuera del Reino.

³⁹ Cf. BRLEK, o. c., p. 61. El Ministro General, Miguel de Cesena, en 1316 recomendaba que el candidato no fuera tan flaco de fuerzas que tuviera que ir a caballo.

⁴⁰ Cf. «Acta capituli generalis anni 1346 Venetiis celebrati», publicado por el P. Ferdinandi Delorme O. F. M., en «Arch. franc. hist.» 5 (1912) 698-709, sobre todo el capítulo III «De modo exterius exeundi» y el IV, arts. 22-26 Esta legislación se repite y se pormenoriza en los capítulos generales Argentinense (1362) y Napolitano (1370).

Tampoco se puede adivinar si era muy frecuente enviar desde Cataluña a las Universidades italianas. Tenemos un texto, que es ya de 1421 y, por tanto, posterior al cisma que tantas cosas había cambiado, que señala que los cismontanos (italianos) podían ir a la Curia Romana, Bolonia, Padua y Perugia; los ultramontanos a París, Oxford, Toulouse y Cambridge⁴¹. Pero esta división sería seguramente más normativa que radical.

Parece ser que en el período inmediatamente posterior al cisma de 1378 no se ven franciscanos catalanes enviados a Italia, según el P. Sanahuja. Hasta encontramos un caso que nos hace sospechar que venían algunos a doctorarse, quizá por razón del Cisma⁴². Pero esto tampoco tiene mucho significado, como el hecho de que no figuren muchos súbditos del rey de Aragón, ni tampoco Turmeda, en los documentos notariales de los franciscanos en Bolonia. Estudiantes y sobre todo extranjeros no eran los más indicados en una comunidad grande, para actuar como testigos en donaciones o testamentos.

¿París? ¿Montpellier?

Además de Bolonia, dice Turmeda en la *Disputa de l'ase* que estuvo en París⁴³. La *Tuhfa* no lo menciona para nada (lo cual obliga a rebajar un poco el dar demasiada fe a todos los datos, uno por uno, que pretendemos sacar de las obras de Turmeda). Calvet opina que esto debió de ocurrir en estos diez años. Miret y Sans, que también se inclina por la afirmativa al opinar sobre sus estudios en París, hizo unas breves e infructuosas pesquisas para descubrirle en la capital del saber de entonces⁴⁴. No se ve con qué fundamento Rafael Tasis⁴⁵ afirma que Turmeda estuvo estudiando en Montpellier: «estudià a Lleida i a Montpellier».

⁴¹ Cap. Gen. Fori Livi, AF, II, 276. Cf. BRLEK, p. 46.

⁴² Cf. el caso de Fr. Guillermo de Monrava, en 1408, que había estudiado teología en Florencia, Pisa, Mesina y la Curia Romana. SANAHUJA, o. c., p. 184.

⁴³ «Rev. hisp.» 24 (1911) 420.

⁴⁴ «Rev. hisp.» 24 (1911) 15.

⁴⁵ En las notas biográficas de su *Antología de la Poesía Catalana. De Ramon Llull a Jacint Verdaguer (segles XIII a XIX)* (Barcelona, 1949), p. 28.

Viaje a Túnez

En cuanto al viaje Bolonia-Mallorca-Sicilia-Túnez, que nos cuenta la *Tuhfa* ⁴⁶, vemos que no tuvo ninguna dificultad económica con la ayuda del profesor y algunos ahorros que tendría él. Es posible que la detención de unos meses en Mallorca le sirviera para reunir algún dinero para las eventualidades de su nueva vida en tierra islámica. No es de suponer esperara, por el mero hecho de su conversión, todas las ventajas de sus cargos que le vinieron luego ⁴⁷. Tampoco parece que tuviera anteriores connivencias con los musulmanes. Hombre previsora y probablemente, por los cargos que tuvo luego, con un notable sentido económico de las necesidades de la vida, no dejaría de tener preparado estos puntos. Lo que no podemos más que conjeturar es la causa o razón por las que obtendría esos permisos u órdenes de viajes de sus superiores religiosos. Los historiadores de las Órdenes Religiosas están de acuerdo en afirmar que se enviaba fácilmente a aquellas tierras a los religiosos turbulentos o que daban que hacer.

3. TURMEDA FRANCISCANO

Varios problemas que presenta aún la biografía de Turmeda están relacionados con su vida de religioso franciscano.

Fue franciscano

La *Tuhfa* no menciona que sea fraile, ni franciscano, al hacer el recorrido de sus años de estudio, así como tampoco hace mención de cuándo fue ordenado sacerdote. Pero refiere, al final de sus estudios, que en Túnez sus correligionarios cristianos no le tenían

⁴⁶ SPIRO, o. c., p. 13: «Habiendo hecho todo para tranquilizarle (a Martel), hice mis preparativos de viaje y me despedía de él. Entonces me colmó de bendiciones y me entregó como viático cincuenta dinares de oro.

«Me embarqué para la ciudad de Mallorca, mi patria, donde me detuve durante cinco meses, esperando un barco que hiciera velas hacia tierra de musulmanes. Habiendo llegado un navío que se dirigía a Túnez, me embarqué en él. Dejamos Sicilia en el momento de la puesta del sol y echamos ancla en la bahía de Túnez al mediodía.»

⁴⁷ Cf. para este punto J.-H. PROBST, *Fra Anselm Turmeda et sa conversion à l'islamisme* «Rev. hisp.» 38 (1916) 464-496.

sólo por «un gran sabio de nuestra religión» *'álim kabîr fî dîninâ* ⁴⁸, lo cual se deduciría ya de todos los estudios que ha relatado en las páginas anteriores. El Sultán pregunta además por ese *qissîs* recién llegado («prêtre», sacerdote, según Spiro). Y cuando se enteran de su apostasía, los cristianos dicen: «El solo deseo de casarse le empujó a esta acción, pues entre nosotros el sacerdote (*qissîs*) no se casa».

De hecho *qissîs* tanto ha significado en árabe «sacerdote» como «religioso» cristiano, con esa ambigüedad que tiene también en castellano la palabra «cura», que se aplica en ambos casos, aunque se use más para el sacerdote no-religioso, el de parroquias, por estar éste más relacionado con la gente y ser más conocido por el pueblo. En árabe es probable el fenómeno paralelo. En cambio la palabra *râhib* y sus derivados (monje), es posible que no fuera tan conocida en el occidente islámico y es un poco especializada. Es comprensible, por otra parte — aunque lo contrario tampoco tendría nada de extraño — que Turmeda no tendría ninguna razón para explicar detenidamente a los musulmanes la diferencia entre el sacerdote religioso y el sacerdote que no lo es. El hecho es que no hay mención en la *Tuhfa* de que se hiciera franciscano, ni cuándo.

En cambio en la documentación cristiana se le menciona siempre como Fra o Frare Anselm Turmeda. En sus obras literarias: *Cobles de la Divisiò del regne de Mallorques* ⁴⁹, *Llibre de bons amonestaments* ⁵⁰, *Profecies* ⁵¹, *Disputa de l'Ase* ⁵², *Profecia de l'Ase* ⁵³. También en los documentos oficiales que le dirigen: en 1402 las autoridades de Mallorca ⁵⁴, en 1414 el papa Benedicto XIII ⁵⁵, en 1921 Alfonso el Magnánimo dirigiéndose a él y al

⁴⁸ *Tuhfa*, ed. 1895, p. 9, l. 3.

⁴⁹ Ed. M. AGUILÓ, estrofa 105.

⁵⁰ Ed. castellana 1724, p. 23.

⁵¹ Ed. ALÓS, «Rev. hisp.» 24 (1911) 482, ed. RAIMONDI, «Archivio Storico per la Sicilia Orientale» 11 (1914) 237, ed. BOHIGAS, «Estudis universitaris catalans» 9 (1916) 177.

⁵² «Rev. hisp.» 24 (1911) 358 ss., en que se citan también las ediciones francesas conocidas y los títulos de la catalana y castellana, hoy perdidas. Todas ellas citan a Fray Anselmo en su título.

⁵³ Ed. RUBIÓ Y BALAGUER, «Est. univ. cat.» 7 (1913) 24.

⁵⁴ E. SANS, *Fray Anselm Turmeda en 1402*, «Est. univ. cat.» 22 (1936) 40.

⁵⁵ POU Y MARTÍ, *Sobre Fray Anselmo Turmeda*, «Bol. R. Academia Buenas Letras Barcelona» 14 (1914) 46. Reproducido luego en *Visionarios*...

hijo mayor del sultán hafsida ⁵⁶ y más tarde en el salvoconducto que le dirige en 1423 el mismo rey ⁵⁷. Sus obras estarían todas ellas, a juicio de Probst que lo ha estudiado expresamente, impregnadas de espíritu franciscano ⁵⁸. Sólo se le da otro título (Caid Abdallah) cuando se menciona su nombre árabe.

Pero toda esta documentación, posterior toda ella a su paso al Islam, no aclara nada sobre la fecha de su entrada en la Orden. Para eso sólo contamos con el documento notarial de 1375 ⁵⁹, en el que se nos dice que era ya fraile.

Pueden presentarse, con la base de este documento — la única prueba definitiva de que fue franciscano —, tres hipótesis para situar su entrada en la Orden de San Francisco, dentro del conjunto de la vida de Turmeda tal y como es conocida en la actualidad: que haya entrado franciscano en Mallorca, en Lérida o en Bolonia.

¿Franciscano ya en Mallorca?

Es posible que lo fuera ya, hacia los catorce o quince años, antes de empezar los estudios de Artes en Lérida. Esta hipótesis explicaría bien las alusiones a frailes de Mallorca — que dice conoció cuando era pequeño ⁶⁰ — y de Ibiza ⁶¹. También militaría a favor

⁵⁶ ACA, Reg. 2.672, f. 110 r, publicado por CALVET, o. c., pp. 52-53.

⁵⁷ ACA, Reg. 2.691, f. 138 v, publicado por A. AGUILÓ, como añadido al *Cançoner* . . ., de su padre M. Aguiló, en 1900, p. 98. También en CALVET, o. c., páginas 40-44.

⁵⁸ O. c., pp. 477-485, en que se estudia expresamente «Les significacions franciscaines de la disputation de l'ase de Fra Anselm Turmeda».

⁵⁹ E. K. AGUILÓ, «Museo Balear» 1 (1884).

⁶⁰ *Disputa de l'Ase*, «Rev. hisp.» 24 (1911) 451-452.

⁶¹ *Cobles de la divisió del regne de Mallorques*, ed. M. AGUILÓ, estrofa 91:

despuy que apres lo vayll
a la porta Plegadissa
al costat duna bardissa
viu mon companyo cremar,
un altren viu socarrar
dins aquell any en Ervissa

Esta estrofa que hace referencia, por el contexto, a la Inquisición, se sitúa seguramente en Mallorca. La porta Plegadissa señalaría el castillo de Bellver o alguna otra de la ciudad de Palma, con un puente levadizo sobre foso. La alusión a Ibiza es clara. Lo que no se ve tan claro es la presencia de un franciscano establemente en Ibiza, donde parece no había convento y no es fácil por tanto que le incausara allí mismo la Inquisición. En el material, muy escaso, que he podido encontrar no sale ningún proceso en las Baleares contra frailes o fraticelos. Sobre el convento de Ibiza, el P. Sanahuja habla frecuentemente del

de esta hipótesis el hecho de que había pocos mallorquines no religiosos entre los estudiantes de Lérida. Véanse los «rótulos» o peticiones dirigidas al Papa por profesores y alumnos de la Universidad de Lérida para provisión de cargos eclesiásticos, con indicación de la diócesis de origen, de los años 1378, 1381 y 1396, correspondientes a la promoción estudiantil de Turmeda e inmediatamente siguientes. Son una interesante «cata» geográfica de procedencias del alumnado⁶². En estos tres documentos los mallorquines figuran en la proporción de 3 entre 247, 2 entre 95 y ninguno entre 168, respectivamente⁶³.

Ya se ha hablado más arriba sobre su situación económica. No existiría ningún problema, si le suponemos franciscano, y se explicaría en parte que le llevaran al único estudio general de Artes que existía en el reino, donde por otra parte los franciscanos tenían muchísima influencia y, puede decirse, vara alta en lo referente a la Universidad.

Obstaría en contra el que, según la Tuhfa, tendría Turmeda al salir de Mallorca sólo catorce años y, sería por tanto, demasiado joven para ingresar en la Orden. Pero en cuanto a la edad para admitir candidatos, los franciscanos, después de la peste de 1348, parece que acogían fácilmente a muy jóvenes.⁶⁴

También podría obstar en contra el hecho de que los franciscanos no solían ir a otras Facultades de fuera a no ser a las de Teología. Pero esta norma ha de interpretarse sobre todo si se

convento de Ibiza (Inca). Como esta ciudad está en Mallorca, parece una equivocación. Las fuentes a que hace referencia no hablan, al parecer, más que de Inca (cf. SANAHUJA, o. c., pp. 65, 66, 68, 81, 977).

⁶² Han sido publicados los tres por el Dr. Josep Rius, respectivamente en *L'Estudi General de Lleida*, «*Criterion*» 8 (1932) 72-90; *Documentos per a la història de la filosofia catalana. Un altre rotlló de l'Estudi General de Lleida*, «*Criterion*» 10 (1934) 96-105, 11 (1935) 139-151; *L'Estudi General de Lleida en 1396* «*Est. univ. cat.*» 18 (1933) 160-174, 20 (1935) 98-141.

⁶³ Para idéntica finalidad de cata han sido también interpretados así por Gaya Massot, *Los valencianos en el Estudio General de Lérida* (Valencia, 1950).

⁶⁴ «Otra causa principal (de la decadencia de los franciscanos)... fue la horrible epidemia de 1348, la llamada *muerte negra*, que acabó con las dos terceras partes de los hombres de toda Europa. La Orden, con muy mal acuerdo, se dio a aumentar el número de religiosos como fuese, llenar los vacíos de los caídos y aún sobrepasar el número de antes. Al parecer, apenas se atendía más que a reclutar gente, sin la debida selección, y a admitir a la profesión jóvenes, a tontas y a locas.» SANAHUJA, o. c., p. 233. Cf. en el mismo sentido M. BRLEK, o. c., p. 30. Si la entrada de Turmeda fue hacia 1365, quince años después de esas bajas, no es imposible que se «beneficiara» de estas circunstancias.

trata de fuera de la provincia religiosa⁶⁵. Por otra parte los franciscanos de Mallorca podían ver en el muchacho una inteligencia despejada, y le enviarían ya de niño a estudiar, haciendo tiempo para otros estudios superiores hasta los veinticinco años en que se ordenaría sacerdote.

Con todo, a pesar de estas reservas, todo el conjunto de dificultades que presenta esta hipótesis ha inclinado generalmente a los historiadores de Turmeda a poner su ingreso en la Orden de San Francisco en Lérida.

¿Franciscano en Lérida?

Esta opinión, de que ingresara franciscano en Lérida o sus alrededores (Montblanch . . .) una vez acabados sus estudios de Artes, tiene a su favor a Calvet, al P. Pou y con ellos a todos los biógrafos de Turmeda. Así se explicarían además los cuatro años de los que dice Turmeda «me puse a estudiar exclusivamente el Evangelio y su idioma», frase que puede referirse al latín y hebreo junto con los ejercicios espirituales propios de Noviciado, así como también a la teología preparatoria a la Ordenación sacerdotal. Así se ha estudiado en otro pasaje de este estudio.

«Durante los seis años que Turmeda frecuentó las aulas de la célebre Universidad catalana y también en su ciudad natal, no podía menos de conocer y admirar a la Orden Franciscana . . . Es bien probable, pues, que estando Turmeda estudiando en Lérida entrase en la Orden de San Francisco, y no hay inconveniente en señalarle como habitación el convento vecino de Montblanch, villa importantísima en aquellos tiempos y predilecta de los soberanos aragoneses»⁶⁶. Saldría luego de allí para perfeccionar o iniciar sus estudios de Teología en Bolonia.

¿Franciscano en Bolonia?

Esta posibilidad, que ningún dato viene a contradecir rotundamente, no ha sido mencionada seriamente por ningún autor. Tiene en contra las diversas y frecuentes alusiones a franciscanos en España, que supondría un conocimiento bastante íntimo, aunque no se excluye que los conociera en España desde fuera de la Orden,

⁶⁵ Cf. BRLEK, o. c., p. 39 y 46 «Arch. Franc. hist.» 5 (1922) 703.

⁶⁶ POU Y MARTÍ, oc. c., pp. 449-450.

ya que habla igualmente de otros frailes, especialmente dominicos. De hecho todo lo que alaba⁶⁷ o vitupera⁶⁸ podía muy bien correr en boca de la gente, o haber sucedido en Italia y aparecer en Cataluña para efectos del público catalán al que, por la lengua utilizada, se dirigía.

El hecho que hace sospechar que al empezar sus estudios en Bolonia quizá no fuera aún Turmeda franciscano es la descripción de sus relaciones con su profesor de Bolonia, tal y como nos lo cuenta en la *Tuhfa*. He aquí los pasajes más chocantes.

«En cuanto a mí, habitaba el presbiterio⁶⁹ de un sacerdote de mucha edad... Como seguía sirviéndole y rodeándole de mis respetos, llegó hasta confiarme las llaves de su morada y de sus armarios de provisiones. Todo estaba bajo mi poder, excepto la llave de un pequeño cuarto en el interior de su casa, donde nadie más que él entraba. Era probablemente el lugar donde escondía los tesoros que le eran enviados. Pero sólo Dios sabe en realidad lo que era»⁷⁰.

Esta descripción, que difícilmente puede ser una ficción literaria, corresponde mucho más a un sacerdote no-religioso, por muy ampliamente que se pueda concebir la pobreza personal del franciscano y la sujeción al superior en sus haberes, tratándose de un profesor eminente y una gran personalidad⁷¹. Además, el hecho

⁶⁷ Vid. *Cobles...*, ed. M. Aguió, estrofas 44 ss. La personalidad histórica de esos religiosos ha sido documentada sobre todo por E. K. Aguió, «Museo Balear» 2 (1885) 218-226, 256-264.

⁶⁸ *Disputa de l'Ase* «Rev. hisp.» 24 (1911) 425 ss. *Llibre de bons...* (ed. castellana 1744), p. 16.

⁶⁹ En la edición árabe de 1895, *kanisa*, también «iglesia». Aunque no se use así generalmente, su raíz puede significar «convento» o lugar de reunión de gente sagrada. Es seguramente esta voz y no la oriental *dayr*, «convento», la que designaría el antiguo convento-iglesia de los franciscanos en Túnez, de la que Mas Latrie dice expresamente «C'était vraisemblablement le presbytère même du foundouc, la maison du desservant, agrandie peut-être et convertie en couvent pour les religieux, auxquels était généralement confié le service des oratoires chrétiens» (*Relations et commerce de l'Afrique Septentrionale ou Magreb avec les nations chrétiennes au moyen âge* [Paris, 1886], p. 193). Como el sentido más corriente es de «iglesia» y en la iglesia no se vive, Spiro, que no sabía que Turmeda (Abdallah) había sido franciscano, tradujo muy bien «presbytère», lugar adjunto a la iglesia, donde viven los eclesiásticos, sin llegar a precisar tanto como «convento», cosa que no se puede concretar, sobre todo en la hipótesis, posible, de que Turmeda no fuera franciscano al llegar a Bolonia.

⁷⁰ Serró, o. c., pp. 9-10.

⁷¹ Sobre el «peculio» personal de los religiosos y hasta dónde podía llegar la opinión de Turmeda en «Rev. hisp.» 24 (1911) 445-450 aunque luego lo repruebe como ejemplo de avaricia.

de referirse sólo y siempre a *un solo* sacerdote, parecería excluir, al menos en los primeros tiempos de su llegada a Bolonia, a una comunidad de religiosos, entre los que podía destacarse aún más, a todos los efectos apologeticos, la figura del maestro.

Como no se concibe fácilmente que Turmeda franciscano no siguiera en Bolonia sus cursos en los Estudios Generales de su Orden, con maestros sólo franciscanos, cabría emitir la hipótesis de que, al principio al menos de su estancia allí, siguiera las clases bajo la dirección de ese sacerdote, con quien luego, ya franciscano, proseguiría en buenas relaciones y al que seguiría teniendo como maestro y director de estudios.

También cabe otra hipótesis en relación con Turmeda franciscano y el maestro Martel. Pudiera ser que Turmeda, franciscano en Cataluña, hubiera dejado de serlo al ir a Bolonia o en sus estudios universitarios allí, pasando a vivir al servicio de este sacerdote. Esto explicaría el género de vida y de relaciones profesor-alumno que de otra forma chocan; el salir de la Orden, siendo estudiante, no era un fenómeno raro, sino muy corriente entonces⁷². Lo que no se explicaría tan fácilmente es que Turmeda, salido de la Orden Franciscana, tuviera tanto aprecio a llamarse Fra Anselm en sus obras literarias y fuera tratado así por todos, reyes y papas incluidos. Claro está que esta denominación se explica más por la fama que dio a su nombre el que firmara con él sus poemas que por su personalidad de fraile en Europa, antes de su apostasía. Mucho más notable, aunque le quitemos la exageración comprensible que se transparenta en la *Tuhfa*, sería quizás el aprecio de sus compatriotas cristianos de Túnez al llegar él allí si era un ex fraile, cosa que podía saberse entre los franciscanos, si había franciscanos en Túnez⁷³, o al menos entre los clérigos y

⁷² El P. Piana O. F. M., a quien presenté, como entendido que es en historia franciscana, esta posibilidad, opinaba que era muy viable, dado el número de religiosos que dejaban la Orden en aquella época durante sus estudios, fueran o no sacerdotes. Sería quizás una explicación para esa situación descrita en la *Tuhfa* muy extraña, a su juicio, en la vida religiosa franciscana de la época.

⁷³ Es un dato que no he podido averiguar aún con certeza. El P. Sanahuja habla del convento de Túnez en 1315, con relación a Ramón Llull (o. c., p. 81) y menciona a Túnez en listas de conventos pertenecientes a la Provincia de Aragón a principios del siglo XIV (o. c., p. 65), pero más tarde ya no lo menciona en otra lista de conventos a fines del mismo siglo (o. c., p. 66). No se ve si es porque se cerró o porque pasó a depender de otra provincia franciscana:

mercaderes procedentes de Italia, Cataluña o Mallorca, sobre todo en un espacio de tiempo de seis meses en que vivió entre ellos muy honrado, siempre según la *Tuhfa*.

Además es posible que, si hubiera dejado de ser franciscano antes de ir a Bolonia, no hubiera ido a aquella Universidad, mucho más mediatizada por los franciscanos, que había abandonado, que París, argumento que no tiene tampoco fuerza absoluta ni muchísimo menos.

Conclusiones

No es fácil presentarlas muy seguras, después de la exposición que antecede. De todas maneras, dada la posibilidad de que Turmeda no fuera franciscano en Bolonia, al menos en parte de sus estudios — sea que viniera franciscano de Lérida y dejara la Orden al principio de sus estudios boloñeses, sea que se hiciera franciscano en Bolonia —, ambas hipótesis explicarían más fácilmente, a los ojos de muchos, su paso hacia el Islam.

El descubrimiento de la existencia de algún documento referente a su vida o actividades en tierras cristianas permitiría dilucidar algunas de esas incógnitas apuntadas.

4. ORDENACIÓN SACERDOTAL

Con los pocos datos que poseemos sobre Turmeda, cualquier nuevo punto de referencia puede cambiar totalmente la orientación de su biografía o confirmar definitivamente una de las muchas hipótesis que se han hecho sobre algún pasaje de su vida. Pero una investigación sistemática en los archivos para encontrar esos datos es casi imposible. Prueba de ello la «casualidad» con que se han ido descubriendo casi todos los documentos hasta ahora conocidos que nos hablan de él.

no he podido acudir a las fuentes que cita. En el tratado de 4-VII-1392 entre Túnez y Venecia (*Libri Commemoriali Ven. VIII, 161*, en el *Archivio di Stato di Venezia*), aparece entre los testigos de la parte cristiana el «*regens ecclesiam sancti Francisci terre Tunisi*», cuyo titular, Fray Plácido, es benedictino, lo que induciría a creer que la iglesia y convento hecho por los franciscanos había pasado a los benedictinos o al menos no era regentado por ellos a fines del siglo XIV. Véase G. GOLUBOVICH, *Tunisi francescana nei Secoli XIII-XV*. «*Arch. Franc. hist.*» 13 (1920) 298-300.

Hay un hecho, con todo, en su vida, que se presta a una comprobación documental: su ordenación sacerdotal. Y es el objeto de la investigación cuyos pasos y resultados se exponen a continuación.

La idea vino de la Ordenación de Fray Francisco Eximenis, que se conserva en el Archivo episcopal de Barcelona⁷⁴. Examinado el *Ordinatorum* para comprobar la fecha, es fácil ver que este género de documentos no sólo trae la fecha de la ordenación sacerdotal, sino también el lugar y ordenante, así como la Orden Religiosa a la que pertenece el ordenando y muchas veces el nombre de sus padres y el lugar de nacimiento. Si se añade que las sucesivas ordenaciones, más o menos espaciadas, desde la tonsura al presbiterado, se escalonan en un período de varios años, sería una fuente preciosísima de información para la biografía de Turmeda. Como los registros de Barcelona empiezan ya a inicios del s. XIV, era muy posible que así fuera también en las demás diócesis catalanas.

Búsquedas en Lérida

Lérida, primer lugar indicado para iniciar la búsqueda, resultó una decepción. Los archivos episcopales, donde se debieran conservar estos documentos, fueron quemados el año 1936. Dado el sistema, cerrado a los investigadores, con que se conservaba ese archivo, se pueden dar por perdidos todos los datos que pudiera contener. El Archivo catedralicio o Capitular, salvado por poco en aquella ocasión, no contiene esa clase de documentación. Además, ha sido lo suficientemente revuelto por el Sr. Lladonosa, Cronista de la ciudad, y por el P. Sanahuja O. F. M., como para que se les escapara fácilmente un dato referente a la relevante personalidad como es Turmeda, tanto para los catalanes como para la Orden franciscana. Por tanto, de la ordenación en Lérida, muy probable, al menos para la tonsura y otras órdenes menores, no se puede ni afirmar ni negar nada documentalmente.

⁷⁴ *Ordinatorum*, Reg. 4, a 22-XII-1352.

En Tarragona

Quedaba entonces el recurso de acudir a Tarragona, en cuya archidiócesis está encardinado el importante convento de franciscanos de Montblanch.

El sistema de tener registrado las ordenaciones sacerdotales en el Archivo Archiepiscopal de Tarragona es muy semejante al de Barcelona, pero las ordenaciones no figuran juntas en volumen aparte, sino que están mezcladas en los registros varios con los demás asuntos de la Curia arzobispal. Pero no es difícil encontrarlos, por la forma documental a columnas muy específicas que toman, y por los índices manuscritos, relativamente modernos y bastante buenos, que poseen esos registros.

Consultados los registros correspondientes a la probable estancia de Turmeda en Montblanch ⁷⁵, y aún un poco las anteriores y posteriores, se encuentran efectivamente, diversos franciscanos ordenados en Montblanch. Pero no hay la menor alusión a Turmeda, ni a un Anselm o Entelm que pueda disimular su nombre. Por otra parte, esto no probaría gran cosa, ya que los registros tienen lagunas inmensas, que abarcan a veces años enteros. La desproporción documental que se advierte entre los documentos, por poner un ejemplo, del año 1369 y la de cualquiera de los años siguientes, muestra todo lo que falta en esos registros.

Siendo la presencia de Turmeda, según la *Tuhfa* y las demás indicaciones históricas que se encuentran en lo restante de sus obras, sumamente improbable en otras diócesis catalanas, ni siquiera en Mallorca, no quedaba más remedio que seguir la investigación en Bolonia.

En Bolonia

Allí la dificultad proviene de que hasta muy tarde — principios del s. XVI — las actas de las ordenaciones no se guardaban en la curia arzobispal, sino en los archivos de los notarios, principalmente de curia. Esta observación del P. Piana, O. F. M., me fue luego confirmada por el actual archivero del arzobispado, Sr. Fan-

⁷⁵ Reg. VIII-XI (1360-1369), XII (1369), XIII-XIV (1370-1386).

ti. La labor del P. Celestino Piana O. F. M., ha sido la de extraer de todo el fárrago del fondo notarial del Archivio di Stato di Bologna los nombres y fechas de ordenados franciscanos. El fruto de este trabajo ⁷⁶ recoge 260 ordenados, pero en ellos no está Turmeda, ni ningún Anselmo de Maiorica o de Catalonia. Las enormes lagunas que supone también este trabajo, reconocidas por el benemérito investigador boloñés que las ha llevado a cabo, no permiten tampoco aventurar ninguna afirmación tajante, y dejan aún una abertura a la esperanza en posteriores descubrimientos archivísticos, o a una duda sobre la totalidad de la narración boloñesa de Turmeda, para lo que no han faltado partidarios ⁷⁷.

La búsqueda de otros archivos italianos resultaría por ahora, evidentemente descabellada, y su éxito constituiría, como casi toda investigación archivística sobre Turmeda en el momento actual, una feliz pero imprevisible casualidad.

Importancia de la Ordenación para la cronología de Turmeda

Otro dato relacionado con la ordenación de Turmeda es el del testamento otorgado por el ciudadano mallorquín Pedro Silvestre a favor de su ahijado Fray Anselmo Turmeda, «dicti ordinis fratrum Minorum», en 1375 ⁷⁸. En este dato, interpretado por E. K. Aguiló, y en la referencia de la *Tuhfa* de que su conversión es anterior al sitio de Mahdia por genoveses y franceses (1290), se basan fundamentalmente todos los cálculos de cronología que con Calvet han seguido todos los historiadores de Turmeda, con ligeras y no siempre justificadas variantes. El trabajo de Aguiló, ha permitido también separar definitivamente las aventuras de Turmeda de las de Fray Marginet, posteriores a 1441, según esos cálculos generalmente admitidos ⁷⁹.

⁷⁶ C. PIANA O. F. M., *Promozioni agli Ordini sacri di religiosi francescani a Bologna (1345-1508)*, «Arch. franc. hist.» (1964) 3-89.

⁷⁷ Cf. BRUNSCHWIG, *La Berbérie orientale sous les Hafsidos* (París, 1940), páginas 469-470.

⁷⁸ Según el documento encontrado por D. Tomás Aguiló y dado a conocer por su hijo E. K. Aguiló en «Museo Balear» 1 (1884) 11-12.

⁷⁹ No por todos. El *Ensayo de un diccionario de la literatura*, de F. C. Sainz de Robles (Aguilar, Madrid, 1953, 2.ª ed., t. II, pp. 1.119-1.122), tan novelero como indocumentado, al menos cuando se trata de Turmeda, sigue contando las aventuras del monje de Poblet, el franciscano de Montblanch y la monja Na Alienor.

Estos cálculos de E. K. Aguiló, ampliados por Miret y Sans, y perfeccionados por Calvet, se basan en las siguientes hipótesis:

1.^a Turmeda no era sacerdote en 1375. Si hubiera sido sacerdote ya, su padrino le hubiera hecho encargar en el testamento algunas misas, en vez de la fórmula «*ut oret Deum pro anima mea*»⁸⁰. Esta deducción no se presenta como apodíctica, pero es fundamental para la cronología que se establece tradicionalmente de los hechos de Turmeda.

2.^a Que como la edad mínima para ordenarse eran los veinticinco años, Turmeda a la sazón tendría menos de veinticinco. De esto se deduce que, si no podía entrar en la Orden Franciscana hasta los quince años⁸¹, Turmeda tendría entonces, el año 1375 entre quince y veinticinco años, y habría, por tanto, que poner su nacimiento entre los años 1350 y 1360. De ahí se empieza toda la cronología de los años de estudio que da la *Tuhfa*.

3.^a Estos datos vendrían confirmados por las indicaciones de la *Tuhfa*. Si la conversión al Islam se verifica pocos años antes del sitio de Mahdia de 1390 (es decir hacia 1387) y Turmeda tenía entonces treinta y cinco años, hacia el año 1375 tendría pues veintitrés años, y no podría ser aún sacerdote, lo que confirmaría la suposición del testamento.

4.^a Otra pieza fundamental en este cálculo es el presupuesto general de que sería ordenado antes de ir a Bolonia, y que por tanto los diez años de estudio en esa ciudad de que habla la *Tuhfa* hay que intercalarlos entre poco después del testamento de 1375 y unos años antes del sitio de Mahdia de 1390⁸².

⁸⁰ E. K. AGUILÓ, o. c., p. 12.

⁸¹ Este dato no lo he sabido encontrar confirmado. por ahora, por ningún documento, aunque esto no variaría mucho las conclusiones. Habría que revisar para ello la legislación de los Capítulos Generales franciscanos. La suposición de E. K. Aguiló parece fundada sobre todo en la legislación vigente a fines del siglo XIX. Hay en cambio testimonios que permiten concluir que se había llegado a casos de bastante laxitud en aquel tiempo (vid. capítulo 3 «Turmeda franciscano»).

⁸² «Probablemente ordenado de sacerdote, se trasladaba en 1376 ó 1377 a Bolonia», afirma prudentemente el P. Pou (o. c., p. 450). Pero el que sin afirmarlo lo supone siempre al construir con tanto cuidado su cronología es Calvet (o. c., pp. 84-93).

Algunas precisiones

A este cálculo, que hoy por hoy, por endeble que puedan parecer sus fundamentos, no hay razón para refutar, ya que no hay casi datos para sustituirlo, quisiéramos añadir algunas precisiones.

Al primer punto no se puede sino formular la pregunta de si entonces era costumbre expresar peticiones de misas en los testamentos, y si no bastaba con la sola indicación «*ut oret Deum pro anima mea*», sobre todo tratándose no de un encargo a la parroquia, sino a uno casi de la familia.

Al segundo, sobre la edad canónica de la ordenación, es a lo que se podría poner alguna dificultad. Al no precisar E. K. Aguiló las fuentes jurídicas para afirmar la imposibilidad de ordenarse antes de los veinticinco años, cabía la posibilidad de una extrapolación histórica, tomando como base el hecho jurídico contemporáneo, de la legislación canónica de fines del s. XIX⁸³.

De hecho, la legislación general no es clara en los documentos de aquella época y la práctica menos aún. De esto se puede uno convencer recorriendo los diversos cánones recogidos por Graciano en su famoso *Decretum*, Dist. 77 y 78, y aún más leyendo los cánones de las *Decretales* de Gregorio VI, libr. I, título 14: «*De aetate et qualitate et ordine praeficientium*», y el mismo título de *Liber Sextus* y de las *Clementinas*. Como es sabido, estos libros, con las *Extravagantes* de Juan XXII, constituyen el *Corpus Iuris canonici*, código oficial o colección oficial (salvo el *Decretum*) de la legislación canónica hasta 1917. Entre las *Clementinas* se halla el decreto más reciente y claro: «*Generalem ecclesiae observantiam in hac parte praeferrere decernimus, ut, alio non obstante canónico impedimento possit quis libere in decimo octavo ad subdiaconatum, in vicesimo ad diaconatum, et in vicesimo quinto aetatis suae anno ad presbyteratus ordines promoveri*». Clemente V, de quien es el decreto, murió en 1314. La actual legislación, que ha recogido el canon 975, proviene del Concilio de Trento: «No debe conferirse

⁸³ E. K. Aguiló, o. c., pp. 12-13, sólo dice que Turmeda «no podía exceder, en aquel entonces, de veinticinco años, ni podía tampoco ser menor de catorce, edades fijadas por la disciplina de la Iglesia para la ordenación de presbítero, y para la profesión religiosa».

el subdiaconado antes de haber cumplido veintiún años de edad; ni el diaconado antes de haber cumplido los veintidós; ni el presbiterado antes de haber cumplido los veinticuatro ⁸⁴. Es en la legislación franciscana, recogida por el P. Brlek ⁸⁵, bastante explícita en este punto, donde queda confirmada la hipótesis de E. K. Aguiló de los veinticinco años, cumplidos o por cumplir. Valga esta documentación como confirmación a los escritos del investigador mallorquín.

En cuanto a la fecha de la conversión de Turmeda, quizás habría que adelantarla justo al año 1385 o antes, si se supone verdaderamente suyo el documento de Prato que se presenta más adelante ⁸⁶. La introducción de este nuevo elemento en la cronología, obliga a adelantar la conversión, y por tanto, la ida a Bolonia de Turmeda. Así, el testamento de 1375, si indica que Turmeda no es aún sacerdote, obliga a colocar en Bolonia esa ordenación. Hay por tanto que examinar los siguientes puntos, y escoger la mayor o menor verosimilitud, nunca apodíctica por ahora, de unos sobre otros:

a) Que el testamento no mencione las misas, aunque Turmeda fuera sacerdote, lo cual no sería tampoco muy extraño.

b) Que Turmeda se hubiera ordenado ya mayor de veinticinco años (pongamos a los veintinueve) después del año 1375, lo cual permite adelantar la fecha de sus treinta y cinco años, y por consiguiente, de su ida a Túnez, a fechas anteriores a 1386, de acuerdo con el documento de la firma de Prato. Esta hipótesis nos parece muy plausible.

c) Que la firma del documento de Túnez, conservado en Prato, con el pase de un tal «'Abdullah», no corresponda a Turmeda, cosa que es posible también, lo cual permitiría retrasar los treinta

⁸⁴ Recogida esencialmente en los cánones 976 y 1.365 de Código de Derecho Canónico.

⁸⁵ BRLEK, o. c., pp. 68 ss. «In Capitulo Generali Parisiensi 1292 Minister Generalis cum universo Capitulo Generali decrevit quod nullus frater provoveretur ad sacerdotium ante 25 annos completos... (sigue la documentación, repeticiones de otros Capítulos Generales, etc.)... Sed illud «ant xxv annos completos» in capitulo generali Lugdunensi 1351 mutatum fuit in «qui non attingerit annum»... (sigue documentación)... Ordo vero privilegio fruebatur ut studentes ad sacerdotium in anno 22 promoveri possent, subdiaconus non potuisset ordinari nisi 18 annum, diaconus nisi 20 attingerit.»

⁸⁶ Vid. capítulo «Algunas investigaciones en Italia...».

y cinco años de la conversión a los años 1387 ó 1388, y la ordenación a los veinticinco años, hacia los años 1377 ó 1378, en Cataluña, después del testamento, lo cual era el resultado de las hipótesis expuestas por Calvet.

Ordenación y estudios de Teología

Queda finalmente otra cuestión que se puede uno hacer, con relación a la ordenación de Turmeda: ¿No se puede situar, según el plan de estudios que nos da en la *Tuhfa*, su ordenación en relación con sus estudios de teología?

Esta pregunta supone un concepto moderno de la «carrera sacerdotal», muy diferente de como se presentaba hace apenas cinco siglos. Actualmente, una relación legal muy estrecha ⁸⁷ existe, al menos en la Iglesia Católica Romana de rito latino, entre los estudios y las ordenaciones, relación que proviene en sus líneas esenciales del s. xvi y del Concilio de Trento. En el siglo xiv no se requerían estudios especiales para la ordenación, ni suponían estos estudios la ordenación anterior o posterior. Con todo, los franciscanos, sea cual fuere el estudio que hubieran emprendido, ya desde los primeros años de la orden se iban ordenando — con excepción, naturalmente, de los hermanos legos —, ya que si no se requería la ordenación para el estudio de Teología, sí a menudo para la predicación y misiones en el pueblo, y sobre todo para la administración de los Sacramentos, en que tanta parte tenían entonces las Órdenes Mendicantes.

Naturalmente, de estas premisas se puede deducir que Turmeda pudo haberse ordenado, mientras se respetaran los años mínimos de edad, tanto antes como en medio o al fin de los estudios teológicos. Si nos atenemos estrictamente al programa y cronología que nos escribe en la *Tuhfa* y que hemos examinado en otro lugar, Turmeda cumpliría los veinticuatro o veinticinco años al acabar sus estudios de Lérida. Pudo pues ordenarse en Cataluña o más tarde en Bolonia, con idéntica probabilidad ⁸⁸.

Y por ahora no parece que se pueda decir más sobre este punto de la ordenación sacerdotal de Anselmo Turmeda.

⁸⁷ Vid. capítulo 1 «Estudios de Lérida».

⁸⁸ Del hecho de que diga que él mismo administró el Bautismo (*Tuhfa*, trad.

5. ESTUDIOS EN BOLONIA

La estancia en Bolonia de Turmeda nos viene atestiguada por la *Tuhfa* y por la *Disputa de l'Ase*⁸⁹. No parece pues que haya motivo serio para dudar de este pasaje, uno de los más importantes en la vida del escritor.

Otro elemento también bastante seguro es que estuvo allí por razones de estudio. Aunque no mencione expresamente la Universidad, las dos citas lo dan por supuesto. En la *Tuhfa* nos dice que fue a estudiar «la ciencia de los principios y fundamentos de la religión cristiana» (*usûl dîn al-nasrâniyya wa ihkâmahu*)⁹⁰, que se puede traducir, ajustándonos más a la terminología europea contemporánea en esos estudios, «los principios de la religión cristiana y sus sentencias». Es, aparentemente, un circunloquio para definir lo que estudió, sin emplear la palabra equivalente a Teología árabe *tawhîd* (o *'ilm al-tawhîd*, ciencia de la unidad [de Dios]), que podía engendrar equívocos entre sus auditores musulmanes. Pero es evidentemente la Teología a lo que se refiere, cuyo texto fundamental era, después de la Biblia, el *Libro de las Sentencias* de Pedro Lombardo. Apenas ningún autor ha afirmado seriamente que haya ido a estudiar Turmeda a Bolonia Filosofía o Derecho⁹¹. No parece que la documentación que nos ha llegado hasta ahora, y sobre todo el texto de la *Tuhfa*, permita esta suposición. Está también contra la costumbre bastante generalizada de los franciscanos de no ir generalmente a otras facultades que a las de Teología, en las Universidades⁹².

La teología la estudian generalmente los franciscanos, en el

SPIRO, o. c., p. 36) no se puede deducir que debió ser forzosamente en Cataluña. Se presentarían muchas ocasiones de hacerlo también en Italia, y con una estancia de diez años no parece que fuera la dificultad de la lengua la que podía apartar de ejercer diversos ministerios espirituales en los tiempos, sobre todo, en que no tenía clases en la Universidad.

⁸⁹ SPIRO, o. c., pp. 9-13. «Rev. hisp» 21 (1911) 420.

⁹⁰ *Tuhfa*, ed. 1895, p. 5, ll. 9-10.

⁹¹ SANAHUJA, o. c., p. 1.589: «Una vez sacerdote, Fr. Turmeda, en 1376, completó sus estudios de Teología y Derecho en la Universidad de Bolonia». Es lástima que el P. Sanahuja, en su notable obra, no haya acudido más a las fuentes cuando se trata de Turmeda.

⁹² BRLEK, o. c., p. 46.

siglo XIV en las Universidades donde tenían sus Estudios Generales, o en estos Estudios, aun cuando no estaban adheridos a una Universidad (como los de Barcelona, Lérida, Valencia y Mallorca, en la provincia de Aragón⁹³), o también en algunos conventos determinados, como los veintiuno que reconocía, a mediados del siglo XIV, el papa Benedicto XII⁹⁴. Naturalmente, las Universidades eran consideradas de más categoría. Su elección para los estudios de Turmeda hace suponer en él todas las condiciones de idoneidad personal a que hemos hecho referencia más arriba.

Para estudiar, pues, la actuación de Turmeda en Bolonia se puede contar con lo que describe él en la *Tuhfa* y con lo que se sabe de los estudios teológicos de los franciscanos y de la Facultad de Teología de la Universidad de Bolonia⁹⁵.

No se puede estudiar aquí todo lo referente a fundación e historia de la Facultad de Teología, sino sólo lo relacionado con Turmeda.

Los datos que trae Turmeda en la *Tuhfa* de su vida de estudiante en Bolonia son los siguientes, seleccionando naturalmente los más significativos:

⁹³ SANAHUJA, o. c., p. 172.

⁹⁴ Texto de la Bula de Benedicto XII en «Arch. franc. hist.» 30 (1937) 327 ss.

⁹⁵ Como bibliografía fundamental para el estudio de las Universidades, con sus Facultades de Teología, hay que contar con las obras siguientes: DENIFLE, *Die Entstehung der Universitäten des Mittelalters bis 1400* (Berlin, 1885); DENIFLE-CHATELIN, *Chartularium Universitatis Parisiensis*, 4 vols. (Parisiis, 1889-1897); AJO Y SÁENZ DE ZÚÑIGA, *Historia de las Universidades Hispánicas*, vol. I: *Medievo y Renacimiento Universitario* (Madrid, 1957); STEPHEN D'ISSAY, *Histoire des Universités...*, 2 vols. (Paris, 1933 y 1935); SCHNÜRER, *Kirche und Kultur im Mittelalter* (Paderbon, 1926 ss.); F. EHRLE, *I più antichi Statuti de la Facoltà teologica dell'Università di Bologna* (Bologna, 1932). Naturalmente, esta última obra, que recoge informaciones anteriores, es fundamental para este estudio y será abundantemente citada en las páginas que siguen.

Sobre los estudios entre los franciscanos, son fundamentales, aparte de las páginas que dedica el P. Sanahuja en su obra, ya muchas veces citada, las siguientes obras: FELDER, *Geschichte der Wissenschaftlichen Studien in Franziscanorder bis um die Mitte des 13. Jahrhunderts* (Freiburg, 1904, trad. italiana, Siena, 1911); KURTSCHIED, *De lectorum ordinis minorum formatione*, (Quaracchi, 1930), extrato de AOM (1930) 361-374; M. BRLEK, *De evolutiones iuridica studiorum in ordine minorum. Ab initio ordinis usque ad an. 1517* (Dubrovnik, 1942). Esta última obra, que ya se ha utilizado repetidas veces en este trabajo, es una tesis doctoral muy bien hecha y utilísima para estos estudios. Hay que tener en cuenta que traza las líneas generales y que hay que completarla con la obra del P. Ehrle para ver su aplicación a Bolonia.

La ciudad de Bolonia es un centro científico para todos los habitantes de esta región. Cada año acuden allí de todas partes más de dos mil estudiantes para aprender allí la ciencia. Todos los estudiantes, aunque entre ellos haya un rey o un hijo de rey, llevan como vestido el traje de su bautismo, que les sirve de signo distintivo ¹⁰¹. No tienen que rendir cuentas más que al sacerdote con el que hacen sus estudios.

En cuanto a mí, vivía en el presbiterio de un sacerdote muy anciano y de gran autoridad, llamado Nicolás Myrtil... (sigue la descripción de Myrtil) Fue junto a este sacerdote donde estudié la ciencia de los principios y de los fundamentos de la religión cristiana. Durante mucho tiempo le serví y cumplía gran parte de sus funciones, lo que le determinó al final a recibirme en el número de sus más íntimos. Como siguiera sirviéndole y rodeándole de mis cuidados, llegó hasta a confiarme las llaves de su morada y de sus armarios de provisiones...

Pasé así sirviendo a ese sacerdote y estudiando un período de diez años. Y sucedió que cierto día, habiendo caído enfermo el sacerdote, se vio impedido de asistir a la conferencia. Los oyentes de las conferencias, esperándole, se pusieron a discutir algunas cuestiones científicas... Al final se separaron sin haber resuelto el problema.

De vuelta a casa del director de nuestro colegio, me dijo: «¿Sobre qué habéis discutido hoy en mi ausencia?...» (sigue el diálogo entre los dos)...

(Suplica Turmeda que le explique el significado de «Paráclito»): Ves, mi señor, que he venido hacia ti de un país lejano; durante estos diez años que llevo a tu servicio, he adquirido, gracias a ti, conocimientos sin número. Acaba ahora... ¹⁰².

Ante esta descripción surge un problema, del que también habrá ocasión de tratar al estudiar la figura de Myrtil. Es que en realidad esta descripción se ajusta muy bien a las relaciones de maestro y discípulo, pero carece de ciertos matices que querría

¹⁰¹ Esta nota es curiosísima y no he podido hallar su confirmación histórica en las costumbres de Bolonia. Quizá sea una equivocación de Spiro entre la palabra árabe *sibga*, que significa «religión», «Bautismo», con la palabra *sibâg*, que es la que trae la *Tuhfa* y que significa «tinte», «coloreado». Pudiera ser una incorrección de Turmeda que, basándose en uno de los dos significados de esta raíz, desearía hablar de los hábitos religiosos de los estudiantes de la Facultad de Teología, de distintos colores, por los que se reconocía a los miembros de las diversas órdenes religiosas (dominicos, franciscanos, benedictinos...). Hasta 1432 no me consta que hubiera «uniforme», o al menos trajes de la misma tela y color, para todos los estudiantes (en los *Statuta utriusque Universitatis iuristarum Studii Bonon.* Cf. C. Malagola, *Statuti delle Università e dei Collegi dello studio Bolognese*, Bologna, 1888, 132 s., y G. Taccagnini, *La vita dei maestri e degli scolari nello studio di Bologna nei sec. XIII e XIV*, Genève, 1926, 69).

¹⁰² SPIRO, o. c., pp. 9-12. La traducción de Spiro no es muy perfecta, desconociendo como desconocía la verdadera personalidad de Turmeda y sin precisión en el género de estudios que emprendió.

suponer la vida religiosa en un convento franciscano. Esto es lo que a primera vista más choca, sobre todo a los entendidos en la vida franciscana de la época. Parte de estas dificultades se tratan en el capítulo sobre Nicolás Myrtil. Pero aquí se va a estudiar más bien aquellas cosas en que coincide la vida universitaria con lo que sabemos de Turmeda, quedando siempre como viable que haya inventado todo este pasaje o que se lo haya contado otro, ex alumno de Bolonia o compañero de Túnez o ya antes, en tierras cristianas. Todo es posible en aquel tiempo y con este personaje. De todas formas, recuérdese que en la Universidad de Bolonia, recién hechos los estatutos (1364), con la cooperación y conformidad de las diversas órdenes religiosas y de sus estudios generales todos, no podían éstos diferenciarse mucho entre ellos, sino que se ajustarían a las normas generales, expresadas en los estatutos y bien ajustadas a la descripción de la *Tuhfa*⁹⁸.

Para empezar, el primer problema para el futuro estudiante era buscarse un maestro⁹⁹, elemento importantísimo en la formación y en el éxito escolar del alumno. Este elemento ha sido bastante recalcado por Turmeda en varios pasajes de la *Tuhba*, tanto al referirse a sus estudios en Lérida, como en Bolonia¹⁰⁰. Esta elección de maestro tenía que venir refrendada por el consentimiento del consejo de los maestros de la Facultad. Es muy normal que Turmeda, si era franciscano entonces, eligiera su maestro entre los franciscanos, en cuyo estudio general seguía sus estudios. Y tampoco es extraño que al cabo de los años y con el poder de «subir» que le vemos en Túnez, haya logrado fácilmente cierta intimidad con el maestro-director, totalmente normal en este género de relaciones.

⁹⁸ «L'organizzazione de gli studi nelle due classi di scuole (quelle del clero secolare e quelle dei religiosi) doveva andare parallela, regolata dagli statuti universitari» (EHRLE, o. c., p. CLXXXIV).

⁹⁹ «Per il futuro scolaro il primo pensiero doveva essere di trovarsi un maestro di teologia, disposto ad adotarlo como suo scolaro, per essere da lui presentato alla facoltà, diretto ed aiutato» (EHRLE, o. c., p. CLXXXIV).

¹⁰⁰ «Es en Lérida donde se reunen los estudiantes cristianos, mil o mil quinientos. No reconoce más autoridad que la del sacerdote que dirige sus estudios», SPIRO, o. c., p. 9. «En Bolonia todos los estudiantes... no son responsables más que ante el sacerdote con quien realizan sus estudios» (SPIRO, o. c., p. 9). Véase también todo el conjunto de las relaciones de Turmeda con su maestro, que reflejan muy exactamente esta forma de ser.

Hay un texto, que parece fundamental para establecer el «curriculum» de Turmeda en Bolonia. Es el que hace referencia, en los Estatutos de la Facultad de Teología, a los estudios que han de haber cursado los lectores que quieren obtener la licencia ¹⁰¹. Dado que de los demás textos de los Estatutos no es fácil ahora, a distancia, deducir el esquema básico de la organización, éste da la pauta general, sobre la que habrán de traerse las precisiones que aportan los demás párrafos de los Estatutos.

Deduciríamos, por tanto, que la «carrera» comprendía los siguientes cursos:

—Seis años oyendo y estudiando teología y, si era religioso, debía ser ya sacerdote.

—Tres años en que hubiera leído en un Estudio general.

—Dos años en que lea «modo cursorio» la Biblia en la Universidad de Bolonia.

—Entonces era admitido a la solemne lectura pública de las Sentencias, después de lo cual se seguían los distintos ejercicios, de tres años de duración, que llevaban a la cátedra.

—Seis meses, antes del octubre siguiente a la lectura solemne e incorporación a la Universidad, en los que participan en las disputas públicas (*tempus preparationis ad inferiorem cathedram*) ¹⁰².

—Dos años leyendo Biblia y participando en los ejercicios de la Facultad (*tempus perfectionis ad cathedram superiorem*) ¹⁰³.

A pesar de lo distante que arece la terminología, con respecto a la actual organización universitaria, en ella encontraríamos la

¹⁰¹ «Benemeritos viros litteris sacris imbutos preeligere satagentes, quemlibet illorum dumtaxat admittendum et acceptandum statuimus ad lecturam sententiarum, qui fuerit de legitimo thoro natus, facundus, non corpore vitiatus quique habeat ordinem sacrum; ymo, si fuerit religiosus, qui sit iam sacerdos et per sex annos permanserit studens in studio theologico atque, in suo ordine ad lectoriam promotus, legerit postmodum saltem per trienium in studio aliquo generali, et ex tunc fuerit per sui ordinis generale capitulum seu generale prelatum ad legendum sententias, et tandem ad obtinendam licentiam magisterii Bononiae sub nostro cancellario deffinitus seu rite deputatus... item quod ante Sententiarum lecturam modo cursorio legat Bononiae duos libros Biblie, per decanum magistrorum sibi assignandos, faciendo publica solemne principium.» EHRLE, o. c., pp. 16-17. Este texto tiene algunas variantes, expuestas en el aparato crítico, que no modifican, para lo que nos interesa, su substancia.

¹⁰² EHRLE, o. c., p. 18-19.

¹⁰³ EHRLE, o. c., p. 19.

mayor parte de sus elementos, con otros nombres aunque con similares funciones ¹⁰⁴.

Pero aquí lo que más interesa es la referencia a Turmeda. Si estuvo diez años en Bolonia, debió salir de allí al acabar el primer año de lectura de Biblia, a no ser que la condición de «haber permanecido estudiando en el estudio teológico» pueda decirse de «cualquier estudio general de Teología», con lo cual Turmeda hubiera podido «adelantar» unos años en Lérida cuando estudiaba «los evangelios y su lengua». Uno se sentiría inclinado a esta solución de adelantarse dos años o al menos uno, lo cual explicaría — habiendo la obtenido la *licentia magisterii* — las referencias a su ciencia y a ser Maestro que Turmeda se atribuye frecuentemente ¹⁰⁵. Pero, además de que no parece permitir esta lectura el texto de los Estatutos, sería raro quizá que Turmeda no haya mencionado en la *Tuhfa*, de una forma o de otra, el brillante acto de la lectura pública, que tanta importancia tenía al final de los estudios de «Licenciatura» ¹⁰⁶. También podría ser que los diez años a que hace referencia no correspondieran a una realidad muy exacta, pero esto es extraño en la *Tuhfa*, donde Turmeda, ya viejo, tiene tanto cuidado de marcar uno por uno todos los años de sus estudios y formación. Por todo este conjunto de datos habrá que inclinarse a poner su «fuga» a fines del primer año de lectura de Biblia, lo cual concuerda con otros datos que se recogen a continuación.

Sobre los seis primeros años «studens in studio theologico» hay poco que decir. Estudió, o según la terminología escolástica «oyó», en esos años «los principios de la religión cristiana y sus sentencias», es decir, a los lectores o maestros que comentaban la Biblia y al «Maestro de las Sentencias» ¹⁰⁷, Pedro Lombardo, cuyo libro

¹⁰⁴ Sobre organización y funciones de los diversos grados del profesorado en la Universidad de Bolonia vid. A. SORBELLI, «Storia della Università di Bologna», vol. I «Il Medioevo (secc. XI-XV)». Bologna, 1940.

¹⁰⁵ Vid. capítulo «Sobre el título de la obra árabe...».

¹⁰⁶ De Fray Johannes Petrus Chizzola, Riparolensis, carmelita y decano de la Facultad en 1589, dice la crónica oficial de la Facultad de Teología, que el día 27-XI-1584 «fue doctorado y agregado al colegio (de lectores o maestros) con el unánime consentimiento de todos... y dio un buen banquete» (EHRLE, o. c., p. XI).

¹⁰⁷ El bachiller «cursor» tenía que haber estudiado seis años de teología «audiendo lectiones bacalariorum sententiarorum et biblicorum» (EHRLE, o. c., p. CLXXXIV).

de las *Sentencias* iba sustituyendo cada vez más a la simple lectura de la Biblia ¹⁰⁸ en las Facultades y Escuelas de Teología, hasta el siglo XVI, en que pasó a ocupar su puesto la *Summa* de santo Tomás. Al final de este período era el estudiante apuntado en cierto «Libro de Bachilleres», del que hacen referencia algunos documentos y que no se ha encontrado todavía ¹⁰⁹. En él estaría registrado Turmeda. No está siempre muy clara la diferencia entre bachiller bíblico y bachiller de Sentencias, dos categorías que se mezclan en documentos de diferentes épocas y universidades distintas.

Los tres años siguientes corresponderían a la siguiente referencia de los Estatutos: «in suo ordine ad lectoriam promotus, legerit postmodum saltem per trienium in studio aliquo generali» ¹¹⁰. El lector, personaje docente que equivaldría al actual «ayudante» o quizás «auxiliar», era un sustituto del maestro en ciertas clases o lecturas más sencillas. Podría muy bien referirse a esto la frase de Turmeda en la *Tuhfa*: «durante mucho tiempo le presté servicios (a Nicolás Martel) y llené gran parte de sus funciones, lo que le determinó por fin a recibirme en el número de sus más íntimos». Esto indicaría que el «studio aliquo generali» fue la misma Bolonia y no otro estudio general, y que Turmeda fue así con los años creciendo en la intimidad del maestro, dentro del círculo de los demás lectores del maestro o catedrático Martel.

Algo equivalente se podría decir de los dos años siguientes, en que el «bachiller curso» tenía que dar su «*cursus*» o curso de lectura comentada de un libro de la Biblia, señalado por el decano. Es seguramente en esta época que habría que colocar el episodio de la discusión acerca del Paráclito, que le condujo al Islam, siempre según la *Tuhfa*. Vamos a ver a continuación cómo parecen coincidir los datos que presenta la *Tuhfa* de la posición de Turmeda en el año de la discusión con su maestro y consiguiente «revelación» con los de este período de su «curriculum» académico ¹¹¹.

¹⁰⁸ Cf. BRLEK, o. c., p. 48 y la opinión de Denifle en *Chart. Univ. Par.*, II, 704, n. 24.

¹⁰⁹ Cf. EHRLE, o. c., pp. XDI-XVII.

¹¹⁰ EHRLE, o. c., pp. 16-17.

¹¹¹ Preferimos poner a continuación un texto o traducción muy literal de este pasaje de la *Tuhfa*, reservando para las notas los comentarios o glosas, así

Y le alcanzó cierto día (al profesor Martel) una enfermedad, y se hizo sustituir ¹¹² en la lectura ¹¹³. Mientras tanto le esperaban los de la reunión ¹¹⁴ y discutían *questiones* de los dogmas ¹¹⁵ hasta que les condujo la discusión al dicho de Dios, — ensalzado sea, — a su profeta Jesús, — sobre él sea la paz —, que vendría después de él un profeta cuyo nombre sería el Paráclito, y fue grande entre ellos la discusión sobre esto, y crecieron sus disputas. Después se alejaron, sin resultado útil sobre esta cuestión ¹¹⁶.

Volví, después, a casa del viejo (o maestro), el director del estudio, ya citado ¹¹⁷ y me dijo: ¿Qué es lo que tuvisteis hoy como tema ¹¹⁸ en mi ausencia de entre vosotros? Le informé entonces sobre el desacuerdo de aquel día acerca del nombre del Paráclito y que fulano dio una respuesta ¹¹⁹ de esta forma y fulano dio una respuesta de obra, y le puse al corriente ¹²⁰ de sus respuestas.

Y tú, me dijo, ¿cómo diste la respuesta? Contesté: con la respuesta del doctor (*qadî*) fulano en su comentario del Evangelio ¹²¹...

como la justificación de los principales puntos en que diferimos de la traducción de Spiro, o. c., pp. 10-11.

¹¹² *tajallafa*, V forma del verbo *jalafa* (suceder, sustituir, como «califa» = vicario, sustituto), suele tener un sentido reflexivo-causativo. Sería la mejor traducción para significar el papel de auxiliares o suplentes que tenían los lectores, cuando no iba el maestro a dar la clase.

¹¹³ *qirâ'a*, «lectura», en vez de la voz genérica de «conferencia» que le da Spiro. Conferencia sería, en el lenguaje universitario de entonces la «publica disputatio», de la que parece haber un indicio en el texto, en las líneas siguientes. Preferimos atenernos a «lectura», más literal.

¹¹⁴ Traducción más exacta que «los oyentes de la conferencia» (SPIRO) para *ahl al-machlis*, gente de la sesión.

¹¹⁵ Es una de las acepciones de la palabra. Otra, más corriente, sería «de las ciencias» y haría referencia a la «ciencia de los principios de la religión cristiana», de que se habla más arriba. «Dogmas», «conocimientos ciertos» pueden significar también las palabras árabes *masâ'il al-'ulûm*, que nos ocupan, aunque existan otras palabras, como *âsâs* o *qawâ'id*, para decirlo: ¿querría Turmeda evitar aquí también el aludir a los dogmas musulmanes, referidos con estas palabras? También la versión de Spiro, la más normal, «cuestiones científicas» o problemas de los conocimientos, puede mantenerse, si se interpreta la ciencia en su sentido amplio, ciencias religiosas incluidas.

¹¹⁶ En la edición de 1895 faltan unas palabras que Spiro, en su traducción, debió encontrar en manuscritos tunecinos.

¹¹⁷ Traducción literal de la expresión árabe *maskan al-shayj sâhib al-dars al-madhkûr*. *Dars*, traducido por «estudio», en vez de «colegio» (Spiro).

¹¹⁸ La palabra árabe *baht*, «búsqueda», «investigación», «examen», correspondería a las equivalentes escolásticas «quaestio», «inquisitio», «disputatio».

¹¹⁹ *achâba*, forma causativa de *chawâba* (contestar), correspondería muy bien a la fórmula escolástica «fecit responsionem», hizo una «responsio» o dio una solución a la dificultad o a la «quaestio».

¹²⁰ Aquí la edición de 1895 tiene *sarartu* en vez de *sarartu*, seguramente equivocación de *d* por *r*, que habrá ocasión de notar cuán fácil es en la lectura de los manuscritos (vid. capítulo «Sobre el título de la obra árabe de Turmeda, la *Tuhfa*».

¹²¹ Es mejor traducir *chawâb* por «respuesta» otra vez, ya que «opinión»

El texto evangélico supondría una discusión sobre la Biblia. Aunque no parezca que fuera Turmeda el que la dirigiera en ausencia del maestro, también cabría esta posibilidad y entonces ejercería su docencia como lector de Biblia, tal como suponíamos más arriba. Pero lo más probable es que se trate de una «disputatio pública». Aunque el principio de la discusión parece indicar que nació espontáneamente, de una conversación, luego se ve que se trata de «questiones» (*masâil*) a las que se dan opiniones o respuestas, según la doctrina de tal o cual autor o maestro. El detalle final de que pregunte el maestro sobre qué han tratado aquel día, indicaría que era una seria y organizada, prevista, y no una mera conversación esperando al maestro.

Turmeda demoraría su partida hasta final de curso, haciendo sus preparativos de viajes. Aprovechó quizás el período de vacaciones que solía empezar por San Pedro y San Pablo, a fines de junio.

De todo este conjunto de datos — hemos exceptuado toda la descripción y argumentación de la conversación, que requiere un estudio mucho más detallado — se podría deducir que el relato de Turmeda tiene un fondo de realidad bastante notable. Es fácil que el literato que inventó y adaptó las situaciones de la *Disputa*¹²² podía haberse creado el cuento de Bolonia, pero es poco probable. Si un día se descubriera claramente la impostura literaria del mallorquín¹²³, esto añadiría quizás un mérito más a la descripción de sus años de Bolonia.

Es una época que nos parece posterior o justo contemporánea a su paso al Islam, encontramos que el Capítulo General franciscano de Padua, en 1384, vuelve a confirmar el plan de estudios que hemos esbozado como general para todos los estudiantes de la Uni-

(versión de Spiro) tiene un término bien determinado en árabe con la palabra *ra'a*. En el fondo, las dos versiones son equivalentes.

¹²² Véase, con todo, el poco aprecio que de las dotes literarias de Turmeda tiene el gran arabista Asín Palacios (*El original árabe de la «Disputa del Asno contra Fr. Anselmo Turmeda»*, «Revista Filología románica» 1 [1914] 1-51. Obras Escogidas, vol. II-III, 563-616), considerándolo como vulgar plagiaro. Naturalmente, no todos están de acuerdo con este parecer.

¹²³ Es curiosa la facilidad que se tiene, entre los historiadores de Turmeda, para negarle veracidad a sus dichos, en un grado que difícilmente se tiene con un «correligionario». Estos problemas merecen estudiarse a la luz de la problemática teológica, religiosa, psicológica y social de la conversión, tanto en el Islam como en el Cristianismo.

versidad de Bolonia, urgiéndolo para las demás universidades y para los franciscanos, aunque en la práctica sólo se aplicaría a las universidades italianas. Aunque estas reformas sean contemporáneas a Turmeda y vayan dirigidas a los franciscanos en el estadio de estudios en que se encontraba él, no se puede afirmar sólo por esto que fuera afectado por las medidas imperativas que traducimos a continuación del libro del P. Brlek ¹²⁴: «El Capítulo manda que cualquiera que sea bachiller en una Universidad, para ascender a maestro fuera de París, Oxford y Cambridge, preste juramento corporal en presencia del Ministro General, de que por tres años leerá cuatro libros de las Sentencias, dando sus lecciones asiduamente cada año, desde el día en que acostumbra a incorporarse (a la Universidad o Estudio) hasta la fiesta de los apóstoles Pedro y Pablo, en todo el cuarto año ¹²⁵ leerá Biblia, en el quinto, como bachiller formado responderá ordinariamente a cualquier Maestro Regente de la Universidad y antes del principio del sexto año no tome la licencia de enseñar» ¹²⁶. Añade el P. Brlek: «Ratio hujus decreti fuit permagna tendentia sese liberandi ab aliquibus actibus academicis vel a parte curriculi studiorum».

También en este orden de las reformas que pudieran haber afectado a Turmeda en su carrera, hay que citar la que hizo hacer el papa Urbano VI, al convertirse Bolonia en la principal Universidad de la Iglesia que reconocía al Papa de Roma frente al de Avignón. Las consecuencias de la legación papal pueden estudiarse en el libro del card. Ehrle ¹²⁷. No parece que pudieran haber influido directamente en la defeción de Turmeda.

6. NICOLÁS MARTEL

En estas páginas Nicolás Martel, el maestro que se atribuye Turmeda en Bolonia, según la *Tuhfa*, va a ser objeto de un estudio, en vistas a su identificación histórica. No trataremos aquí de su carácter o personalidad, tal y como aparece descrito por la pluma

¹²⁴ BRLEK, o. c., p. 24.

¹²⁵ En el que situaríamos la partida de Turmeda.

¹²⁶ De las Actas del Capítulo General de Padua de 1384, MF 29 (1929), 178, 2.

¹²⁷ EHRLE, o. c., pp. ccc-ccciv. Cf. también B. Pérغامo O. F. M. en «Arch. Franc. hist.» (1934) 6.

del fraile mallorquín, sino sólo y en cuanto interese a su identificación.

La importancia que le da Turmeda es muy grande en relación a su conversión y, por tanto, al giro que con ella tomó su vida toda. También tiene importancia en el conjunto de la argumentación de la *Tuhfa*, obra de apologética anticristiana dirigida a los musulmanes, a quienes el testimonio de un sabio cristiano tenía forzosamente que impresionar. De la importancia real del maestro boloñés tendremos ocasión de hablar, según con quién lo identifiquemos. Es evidente, por otra parte, que las apreciaciones de Turmeda, «A los ojos de todos los cristianos de aquel tiempo era tenido como el sabio más grande . . . »¹²⁸ y su referencia, seguramente abultada, a los regalos y consultas de reyes y príncipes han de tomarse como normal exageración ante auditores a los que había que impresionar. Si hubiera sido un personaje tan importante, no habiéramos tenido probablemente las dificultades que a continuación se verán, para lograr identificarlo.

Prescindimos de la postura de los que niegan su existencia *a priori*. Si entre los biógrafos de Turmeda hay quien niegan todo el conjunto de su estancia en Bolonia¹²⁹, o al menos el episodio de su conversión por el maestro Martel¹³⁰, por nuestra parte no nos parece que se deba llegar a conclusión alguna hasta haber realizado todas las investigaciones posibles. Es a veces éste el precio de un hallazgo, y el principio que ha guiado esta investigación.

Prescindiremos también un poco de los problemas que surgen en su relación con Turmeda, relaciones que han quedado estudiadas en otro lugar.

¹²⁸ SPIRO, o. c., p. 9.

¹²⁹ «Rien ne confirme qu'il ait fréquenté, comme il l'a prétendu lui-même, l'université de Bologne, dont un des maîtres, un certain Nicolas Martel, inconnu par ailleurs, l'aurait mis sur la voie de l'apostasie. Il est infiniment probable qu'il a tenu à voiler les circonstances qui ont précédé sa conversion, et il se peut, si elles n'étaient pas toutes à son honneur, qu'il ait voulu se créer par l'histoire de son séjour à Bologne un alibi purement fictif» BRUSCHVIG, *La Berbérie orientale sous les Hafsides des origines à la fin du XV siècle* (Paris, 1940), pp. 469-470.

¹³⁰ Calvet (o. c., pp. 67-68), entre otros muchos, escribe: «Pero lo verdaderamente estupendo en la sencilla biografía de Abdallah, es la extraordinaria confesión del venerable Nicolás Martel, que sería inexplicable si no fuese evidentemente falsa . . . enorme patraña tejida por Anselmo Turmeda sobre un fondo de sarcasmo e ironía». Véase el juicio, mucho más ponderado, pero idéntico en el fondo, de J.-H. Probst, o. c., pp. 469 ss.

Dificultades previas

Una primera dificultad se presenta en concretar a qué equivale en italiano, o en cualquier lengua europea de la época, el nombre del maestro escrito en la *Tuhfa*. Como todo nombre árabe, hay una dificultad de vocalización: ¿Martel? ¿Mirtil? ¿Murtil? ¿Mortel? ¿Martail? ¿Marteli? ¿Mirtilo? . . . El esquema m-r-t-i-l¹³¹ permite toda esa serie de combinaciones, limitadas — naturalmente — por el uso más o menos frecuente de estos apellidos en tierras cristianas¹³².

Podría hallarse además otras dificultades por la transcripción en árabe de sonidos europeos que no tienen equivalente exacto en el alfabeto árabe. No parece que exista este problema en el apellido este: la labial *p*, que podría ser la primera radical, suele transcribirse con *b* y no con *m*; el mismo Turmeda lo hace así cuando más abajo transcribe con *b* la *p* de Paráclito. En cuanto a variantes de manuscrito que hayan deformado este nombre, tampoco parece probable. Spiro, que suele poner las variantes que ha encontrado de los nombres propios¹³³, no pone más que esta versión del nombre de Martel, prueba de que seguramente entre los manuscritos tunecinos y franceses que consultó no encontró más variantes. A no ser que se hubiera guiado en esta transcripción por la de Dozy¹³⁴. Por otra parte, la edición de la *Tuhfa* de El Cairo (1895), que debió seguramente utilizar algún manuscrito conservado en Egipto, tiene la misma grafía del nombre, sin que sea probable una mutua influencia con Spiro.

Más dificultad presenta la identificación del nombre entre los cristianos, por la forma que tienen éstos de figurar en los docu-

¹³¹ *Tuhfa*, ed. 1895, p. 5, l. 5. El arabista italiano prof. Guidi opinaba que la forma italiana de este nombre era probablemente Martello, según T. W. ARNOLD. *The preaching of bloun* (Lahore, 1961), p. 454.

¹³² De hecho Spiro sólo pone la transcripción Myrtil. Miret y Sans (o. c., p. 275) pone las dos variantes Mirtil o Martel. Si la *m* es una mala lectura de la *d* sonora o enfática, se originan nuevas combinaciones posibles.

¹³³ La cuestión de la transcripción de los nombres europeos al árabe y su progresiva modificación en manos de copistas que no los conocen es un problema en los manuscritos árabes. Spiro ha puesto así en notas a pie de página todas las variantes, muy diferentes entre sí, de muchos nombres de la *Tuhfa*.

¹³⁴ En el Catálogo de los manuscritos árabes de la Biblioteca de Leyden. Spiro habría quizás excluido las demás grafías de los manuscritos. Es un punto que sólo el análisis de las variantes de los diversos códices puede decidir.

mentos. Si éste es muy oficial y siempre que se trata de religiosos, sólo figura su nombre, al que sigue el toponímico y no el apellido. Anselmo Turmeda, tal y como figura en el testamento de 1875 o en sus obras y documentos posteriores, sería denominado en Bolonia Anselmo de Mallorca, de Cataluña o de Aragón. Turmera que sabría seguramente los dos nombres de su profesor, el apellido y el toponímico, hubiera podido ponerlo en forma de *nisba*¹³⁵, añadiendo al lugar de nacimiento la terminación *î* como a él se le llamó al *Mayûrqî*, forma normal de construcción árabe. Prefirió poner seguramente apellido personal, el cual aparece mucho menos en los documentos cristianos que están actualmente a disposición de quien quiera comprobar sus afirmaciones.

Por eso hay que guiarse sobre todo por el nombre, Nicolás, nombre por desgracia muy común, escogiendo entre los homónimos los que tienen más probabilidad de ser el maestro de Turmeda.

Miret y Sans, el único que parece haber realizado investigaciones serias para descubrir la identificación de Nicolás Martel¹³⁶ empezó a buscar entre los obispos de Bolonia y entre los profesores¹³⁷. Sus investigaciones entre los prelados boloñeses no dieron gran resultado, así como tampoco sus búsquedas en las listas de profesores de varias obras clásicas de la época. Miró asimismo en otros libros, más o menos complementarios, sobre estos puntos, con resultado igualmente negativo. He revisado personalmente todo el episcopologio de Eubel y son pocas las posibilidades de que está oculto su nombre en las listas de obispos italianos de aquella época¹³⁸.

Entre los franciscanos de Bolonia

Para ampliar el campo de esta búsqueda había que mirar también los franciscanos que tuvieron relación con Bolonia y su Uni-

¹³⁵ Parte del apellido entre los árabes. Para la complicada formación de los apellidos árabes vid. PAREJA, *Islamología* (Madrid, 1952-1959), pp. 111-113.

¹³⁶ MIRET Y SANS, *Vie de Fray Anselmo Turmeda*, «Rev. hisp.» 24 (1911) 15-17.

¹³⁷ «Al dar noticia Dozy del *Presente del hombre de letras* del truchimán Abdalá, en el Catálogo de los manuscritos árabes de la Biblioteca de Leyden, dice que aquel mallorquín había estudiado en Lérida y Bolonia... al servicio del obispo de Bolonia Nicolás Myrtil. No sabemos si debe seguirse la traducción de Spiro que dice *viejo sacerdote* o la de Dozy que ha leído *obispo*», o. c., p. 15.

¹³⁸ Eubel, *Hierarchia catholica medii aevi... ad annum 1431*, I, 23.

versidad. El artículo del P. Celestino Piana, O. F. M., *La Facoltà teologica dell'Università di Bologna nel 1444-1458*¹³⁹ da una bibliografía bastante amplia sobre profesorado y organización de esta Facultad de Teología, que fue donde estudiaría Turmeda. He podido revisarlo casi todos, sin ningún resultado¹⁴⁰.

El mismo P. Piana, cuando fui a verle a Quaracchi, tuvo la amabilidad de dejarme ver los borradores de su libro *Chartularium studii bononiensis Sti. Francisci*, volumen que ha de aparecer en la colección de *Analecta Franciscana*. En él se recogen toda clase de documentos (notariales, gastos, testigos en testamentos...), conservados en el Archivio di Stato di Bologna, letivos a los franciscanos de la ciudad. Será la continuación de la obra realizada por el P. Bonaventura Giordani, O. F. M.¹⁴¹, que sólo llega hasta 1300.

En ese volumen hay muchísima documentación referente a la época de Turmeda. Pero en las pruebas que me enseñó el P. Piana no hay por ahora la menor alusión al fraile mallorquín. Esto tampoco ha de extrañar demasiado, pues era seguramente una comunidad muy numerosa y los que salen en los documentos, ya lo hemos notado, son casi siempre unos pocos testigos notariales, para lo que se requeriría a personajes más representativos que un estudiante, y además extranjero.

Referente a Nicolás Martel, nos encontramos con el inconve-

¹³⁹ «Arch. franc. hist.» 53 (1960) 360-441.

¹⁴⁰ De la amplia lista general de obras referentes a la Universidad de Bologna, ampliando las que trae Miret y Sans, pude revisar, sin encontrar traza de Martel ni de Turmeda, las siguientes: S. MAZZETTI, *Memorie storiche sopra l'Università... di Bologna* (Bologna, 1840); S. MAZZETTI, *Repertorio di tutti i Professori antichi e moderni della famosa Università... de Bologna* (Bologna, 1848); L. FRATTI, en *Monumenta Studii Bononiensis*, IV (Bologna, 1919).

Añádase a éstos los libros que puso a mi disposición, muy amablemente, el Prof. Prodi, de la Universidad de Bolonia: *Il «Liber secretus Iuris Caesaris» dell'Università di Bologna* (a cura di Albano SORBELLI), vol. I (1378-1420), Bologna, 1938; A. SORBELLI, *Storia della Università di Bologna*, vol. I «Il Medioevo (secc. XI-XV)» (Bologna, 1940); C. CALCATERRA, *Alma mater studiorum. L'Università di Bologna nella storia della cultura e della cività* (Bologna, 1948).

Del «Liber secretus...» he sacado listas de profesores llamados Nicolás, pero ninguna huella de Martel, pues todos ellos llevan el toponímico y no el apellido. Como es poco probable que entre estos profesores de la Facultad de Derecho se halle el profesor de Turmeda, no he creído útil poner aquí la lista de sus nombres.

¹⁴¹ *Acta franciscana e tabulariis bononiensibus deprompta*, tomo IX de *Analecta Franciscana* (Quaracchi, 1927).

niente antes expuesto: los frailes figuran sólo con el nombre de pila y el de su lugar de origen. Así, en documentos de diversas fechas se encuentran diferentes personajes de nombre Nicolás, entre los cuales habrá quizá muchos que convivieron con Turmeda y quizás uno de ellos sea su famoso maestro¹⁴². De toda esta lista se deduce lo común que era entonces el nombre Nicolás y lo difícil que resulta encontrar, con sólo el nombre, al maestro de Turmeda. Habría que buscar en listas bastante más reducidas que las de los franciscanos en Bolonia.

No tiene excesivo interés la lista de los guardianes o superiores del convento de Bolonia. Sus nombres, sacados año tras año de los apuntes del P. Piana, comprenden once guardianes para el período 1370-1390. Basado en que Turmeda hace en cierto sentido de Nicolás Martel el director del colegio o residencia¹⁴³, se podría buscar un Nicolás entre los guardianes: no lo hay. Es un dato desfavorable para la Tuhfa, si hemos interpretado bien el texto, a no ser que Turmeda no fuera entonces franciscano, posibilidad que ha quedado estudiada anteriormente.

De la lista de los franciscanos ordenados en Bolonia, publicada por el P. Piana, O. F. M.¹⁴⁴, no se puede — en principio — deducir nada, a no ser que se encuentre claramente el nombre completo de Nicolás Martel. Apenas podría probarse que los de nombre Nico-

¹⁴² Se han tomado como tope, para la lista siguiente, los años comprendidos entre 1370 y 1390 en que debieron transcurrir los diez años de la permanencia en Bolonia que se atribuye Turmeda. Las fechas son de los documentos en que figuran sus nombres.

Nicolás de Mantua (15-VIII-70); N. de Sclavania (18-IX-70) (12-II-71) (16-VI-73); Fra Nicolás, «sapiente viro», «legum doctor» (12-II-71); N. de Burgo Laurentio o de Burgo S. Laurentio (23-VII-73) (4-VIII-73) (14-IX-73) (13-IV-74) (25-IV-74) (4-VII-74) (13-V-76) (13-I-83) (2-III-83) (13-III-83) (3-III-86) (22-X-88) (11-IX-89); N. de Neapoli (30-IX-73) (12-X-73); N. de Gubbio (9-VIII-73); Nicola «novitio laico» (8-II-75); N. de Parma (1-VI-81) (13-I-83); N. de Roma (16-V-82); N. «filius Georgii de Iadro (10-X-82); N. de Burgo Lamarum de Bolonia (10-X-82) (22-X-88); N. de Meldola (14-VIII-83) (18-III-85); Nicolas «lector Bibliae» (16-XII-85); N. a Cisterna (12-I-86); N. de Ast (18-I-89) o Asti (22-X-88); N. de Trigesto (18-I-89) o de Triesta (22-X-88); N. de Terano (22-X-88) (18-I-89); N. de Plano Macine (3-IV-89); N. de Almania (11-IX-89); N. de Argelatra (11-IX-89); N. de Flandria (16-X-89).

¹⁴³ «Presbytère» (Spiro) y «notre collège» (Spiro), *kanisa* y *dars* respectivamente en la edición de 1895. Véase las interpretaciones que hemos dado a estas palabras, p. 18.

¹⁴⁴ C. PIANA O. F. M., *Promozioni agli Ordini Sacri di religiosi francescani a Bologna (1345-1508)* «Arch. Franc. hist.» 57 (1964) 3-89.

lás, cuya ordenación figura en Bolonia aquellos años han vivido allí o convivido por tanto con Turmeda. Mucho menos puede decirse que sea su profesor, pues es a veces pura casualidad que hayan sido ordenados y después de muchos años hayan llegado a ser maestros en la Facultad de Teología de la misma ciudad, por muy importante que sea Bolonia.

Entre los profesores y doctores de Teología

Mucho más interés presenta «*le matricole degli addottorati e degli incorporati (1364-1500)*», publicadas por el cardenal F. Ehrle, S. I., como apéndice a su obra sobre la Facultad de Teología de Bolonia, fundamental para estos trabajos¹⁴⁵. Es un elenco de los doctorados por la Facultad de Teología y de los incorporados, como docentes de otras Universidades, para tener el título en Bolonia o por Bolonia, seguramente para poder enseñar en alguno de los estudios generales de que estaba formada la Universidad. Tiene un valor incompleto y algo desigual según las épocas¹⁴⁶, con lo que hay que tomarlo con prudencia, como lo advierte el mismo Ehrle. Pero es en conjunto una fuente preciosísima para encontrar al maestro Nicolás Martel.

La lista adolece de la dificultad que hay que lamentar muchas veces en esta búsqueda: que sólo está el nombre de pila y el topónimo, con apenas ningún caso en que quede el apellido. La selección habrá de hacerse, pues, por aproximación, escogiendo primero los que se llamen Nicolás, prefiriendo luego los más antiguos y los franciscanos, hasta hallar los datos personales de cada uno que más puedan ajustarse a la personalidad descrita por Turmeda en la Tuhfa.

¹⁴⁵ EHRLE, o. c., pp. 93 ss.

¹⁴⁶ «Da ciò è interessante per noi — che le matricole degli addottorati ed incorporati hanno un valore veramente eccezionale soltanto dal 1440 in poi, non solo perchè la registrazione dei nomi è fatta anno per anno per lo più dai decani della facoltà, ma anche perchè vien indicato quasi sempre l'anno in cui ciascuno è stato addottorato o incorporato. Il resto invece delle matricole dal 1364 al 1440 ha un valore molto relativo, sia perchè è una copia, sia perchè sono registrati senza la data dell'addottoramento o dell'incorporazione: è sempre però interessante essendo questa la lista ufficiale probabilmente raccolta da documenti autentici o trascritta da un elenco già esistente nell'archivio della facoltà teologica», B. PERGAMO, *I fransiscani alla Facoltà Teologica di Bologna 1364-1500*, «Arch. franc. hist.» 27 (1934) 3-61, pp. 4-5.

Es verdad que parece que el viejo maestro, de quien haría referencia Turmeda, no podría ser un recién doctorado de Teología, después de 1364, después de la fundación de la Facultad, apenas diez años antes. Es una real dificultad, que prejuzga *a priori* sobre la posibilidad misma de que esté inscrito Martel en la lista. Pero no se sabe bien a qué edad se doctoraban o se hacían maestros. Además, muchos profesores de los anteriores Estudios Generales, entre los que hay que contar el de los franciscanos, aprovecharían la nueva fundación para sacar, con su más o menos larga ciencia, un título «oficial». El primero de la lista, por ejemplo, Fr. Nicolás de Venecia, fue nombrado maestro de Teología después de ser ya General de su Orden¹⁴⁷. Añádase que entre los incorporados podían figurar los que hubieran obtenido ya títulos en otras Universidades¹⁴⁸. Finalmente, la *Tuhfa* tampoco menciona expresamente la ancianidad del maestro, ya que *shayj* indica más autoridad que edad.

He aquí la lista de los doctorados en las primeras décadas de la Facultad de Teología de Bolonia, según Ehrle, tomando exclusivamente aquellos cuyo nombre es Nicolás: 1. Magister Nicholaus de Venetia, prior generalis servorum Sanctae Mariae. — 3. M. N. de Sicilia, ordinis Minorum. — 4. M. N. de Marianis de Mantua, Ordinis Praedicatorum. — 58. M. N. de Burgo Sancti Sepulchri, Ordinis Servorum. — 64. M. N. de Barulo, ord. heremitorum. — 77. M. N. de Colonia, ord. heremit. — 99. M. N. de Orto, secularis, archiepiscopo. 107. M. N. de Nuceria, Ord. Praed. — 111. M. N. de Aretio, Ordinis Servorum. — 133. M. N. de Perugia, Ord. Serv. prior gen. — 148. M. N. de Spira, ord. carmelitarum. — 153. M. N. de Riço de Sicilia, ord. carm. — 163. M. N. de Senis, ord. herem. — 187. M. N. de Sicilia, ord. praed. — 190. M. N. de Venetii, ord. praed. — 197. M. N. de Bononia, ord. praed. — 203. — M. N. de Sicilia, ord. min. 205. M. N. de Marsico, ord. celestinum. — 208. M. N. de Pingria, ord. serv.

¹⁴⁷ Según Ganius-Garbius, *Annales fratrum servorum B. M. Virginis*, vol. I, 316-326, en que dice que fue elegido General de su Orden en 1363.

¹⁴⁸ Véase el título que encabeza la lista de los incorporados: «Isti sunt sacrae pagine professores egregii Parisius et in aliis famosis locis et universitatibus sollemniter in sacra scriptura doctorati, qui per reverendissimos dominos cancellarios atque venerabilium magistrorum nostrorum collegium merito incorporati nostrique alme universitatis Bononiensi studii per eosdem sacrae pagine collegio aggregati, scilicet...». EHRLE, o. c., p. 107.

Y entre los incorporados de las últimas décadas del siglo XIV, muy tarde a juicio del P. Ehrle, figuran: 6. M. N. de Venetiis, ord. carm. — 12. M. N. de Cremona.

Ante esta lista, el primer trabajo sería identificar a cada uno de ellos, para ver si por otras fuentes se puede encontrar su apellido. El P. Ehrle indica, en la introducción a la lista, las principales obras que ha consultado para la identificación, clasificadas por órdenes religiosos¹⁴⁹. Ha puesto además en el texto, a pie de página, dónde pueden encontrarse esos datos bibliográficos en las obras que cita en la introducción, referentes directamente a cada uno de los individuos que ha podido identificar. El P. Piana, O. F. M. ha traído una lista de trabajos posteriores que han completado la búsqueda del P. Ehrle¹⁵⁰, también divididos según las órdenes religiosas a que pertenecían.

Para identificar los sujetos, aparte las fuentes ya citadas, se ha seguido los siguientes criterios:

a) mientras no se demuestre lo contrario, por ejemplo con la aparición clara del apellido, a todos se les puede considerar en principio candidatos a ser el profesor Martel.

b) tienen inconveniente o prejuicio desfavorable los religiosos todos, por no parecer muy adecuado a su estado el género de vida de Martel, referente sobre todo a las riquezas acumuladas y a la llave de su casa, etc.

c) queda en cierta manera compensado ese dato desfavorable en el caso de los franciscanos, ya que se sabe que Turmeda había sido franciscano.

d) tienen un dato más favorable los doctores más antiguos y los anteriores a 1385, fecha aproximada de la partida de Turmeda para Túnez.

Según el criterio desfavorable a los religiosos, expuesto en el apartado b, tiene prioridad el único sacerdote secular que se encuentra en estos primeros años en la lista, cuyo nombre sea Nicolás.

¹⁴⁹ EHRLE, o. c., pp. 90-100.

¹⁵⁰ C. PIANA, *La Facoltà teologica dell'Università di Bologna nel 1444-1458* (Arch. franc. hist.) 53 (1960) 360-441.

¹⁵¹ EUBEL, o. c., pp. 411 y 453.

Maestro Nicolás de Orto, sacerdote secular y luego arzobispo, que habría que identificar con *Nicolás de Hortis*, del episcopologio de Eubel¹⁵¹, arzobispo de Ragusa (1393) y de Siponte (1402), enviado en 1404 por el Papa como nuncio apostólico a Dacia, Suecia y Noruega. Eubel no añade a su nombre el que sea maestro en Teología, como suele hacerlo. Sus altos cargos le señalarían como el maestro que describe Turmeda. Sería natural de la actual ciudad de Orte (antiguamente Horta), en el Lacio. El hecho de que haya sido obispo permitiría juntar las dos versiones de Dozy y Spiro, examinadas más arriba. También se ve cierto parecido fonético con la lectura corriente Martel, que en los manuscritos puede ser Dortil o Dortis con bastante facilidad, confundiéndose la *mîm* con la *dâd* o *d* enfática. También coincidiría en Bolonia con los años comprendidos entre el 70 en que se doctoraría aproximadamente, y el 93 en que fue nombrado obispo por primera vez, después de la partida de Turmeda.

Por preferir los franciscanos a cualquier otro religioso, según el criterio expuesto en el apartado c, tendríamos que dejar aparte a la mayor parte de los nombres que les siguen en la lista. Excluimos a dos, por ser los más antiguos (véase criterio de apartado d) y tener alguna particularidad que les hace interesantes para el objeto de este estudio.

Maestro Nicolás de Venetiis, el que encabeza la lista, había sido elegido General de su Orden en 1363. A no ser que después de cumplido su cargo volviera a la enseñanza, no es fácil que coincidiera en Bolonia con Turmeda. Además, según la misma fuente, murió en 1370, cuando Turmeda no habría probablemente llegado todavía a Italia.

Maestro Nicolás de Marianis de Mantua, dominico, no tiene por ese título a su favor más que el de ser de los más antiguos y el de presentar su nombre *Marianis* y mucho más *Mantua* cierto parecido gráfico en árabe con el del Maestro Martel.

Ya sólo quedan los franciscanos, para los que está el excelente trabajo del P. Pèrgamo, O. F. M.¹⁵², en que se recogen todos los datos que se conocían en 1934 sobre los referidos franciscanos de

¹⁵¹ EUBEL, o. c., pp. 411 y 453.

¹⁵² BASILIO PERGAMO, *I fransiscani alla Facoltà Teologica di Bologna 1364-1500* «Arch. franc. hist.» 27 (1934) 3-61.

la lista. Hay que completar estas informaciones con la documentación aparecida posteriormente, sobre todo en las revistas de historia franciscana ¹⁵³, y en la obra del P. Piana, aún no publicada, a la que se ha hecho referencia más arriba ¹⁵⁴.

Siguiendo el criterio anteriormente expuesto, no expondremos toda la lista de los franciscanos que trae el P. Pérgamo. No traería seguramente ningún dato que distinguiera al maestro de Turmeda. En cambio hay un personaje, llamado Nicolás, que puede ostentar títulos para ello.

Maestro Nicolás de Sicilia, franciscano, del que el P. Ehrle no sabe dar ningún dato biográfico ¹⁵⁵, es un ejemplo de las dificultades que surgen en esta clase de búsqueda, por razón de los «apellidos» toponímicos. Su nombre más conocido es el de Fray Nicolás de Agrigento, pueblo de Sicilia ¹⁵⁶. La identificación por el toponímico «de Agrigento» sería necesaria en su provincia natal de Sicilia, pero al llegar a Bolonia, en que no debía haber demasiados sicilianos, bastaba con poner el toponímico regional. Así, es probable que Turmeda fuera llamado Fra Ancelm de Mallorca en Lérida, y Fra Ancelm de Aragón en Bolonia.

El nombre Fr. Nicolás de Sicilia no es infrecuente en Bolonia. En la misma lista, hay otro doctorado del mismo nombre, posterior al año 1380. Y Nicolás de Sicilia se llamaba el doctorando de Derecho Civil en Bolonia a 25 de febrero de 1383, cuyas peripecias en el examen nos cuenta Sorbelli en su introducción al «*Liber secretus Iuris Caesarei*» ¹⁵⁷. Un dato más a favor de su identificación con el maestro Martel sería precisamente su procedencia de Sicilia, donde podría haber tenido más ocasión de conocer directamente problemas y mentalidades islámicas, que luego presentaría a sus discípulos. Podría ser que los presentara siendo de corazón musulmán, como lo describe Turmeda, o simplemente como una

¹⁵³ Sobre todo «*Archivum Franciscanum historicum*»; «*Archivo Ibero-Americano*» (Madrid); «*Collectanae Franciscanae*» (Roma), además de los volúmenes de *Monumenta Franciscana*.

¹⁵⁴ *Chartularium studii bononiensis Sti. Francisci*.

¹⁵⁵ EHRLE, o. c., p. 102.

¹⁵⁶ Su identificación, debida al P. Pérgamo, se halla en una bula de 2-VI-1364 en la que el Papa manda al Ministro General de los Franciscanos que haga doctorar en Bolonia a Fray Nicolás de Agrigento, *Ordinis minorum*.

¹⁵⁷ *Il «Liber Secretus Iuris Caesarei» dell'Università di Bologna* (Bologna, 1938), vol. I, pp. LXXXV-LXXXVI.

experiencia personal que explicaría a sus discípulos y de la que Turmeda sacará la consecuencia de su paso al Islam.

Otro elemento favorable a la identificación podría hallarse en su agitada e importante vida¹⁵⁸. Doctorado en 1364, en 1370 provincial en Sicilia. Allí se originan unas disputas con el Inquisidor Fray Simone de Puteo (Pozo) o de Pozzo, dominico, que llevan al Papa en 1372 a pedir sea removido de su cargo. Dos años después el Papa envía una Bula al Arzobispo de Nápoles pidiendo más ciertas informaciones, pues parecía que no todo era cierto en la acusación del Inquisidor y ambos contendientes parece tenían una mutua enemistad personal debida a controversias teológicas en que se habían acusado mutuamente de heregías, enemistad atizada por algunos súbditos rebeldes del Provincial franciscano. Más tarde vemos a Fr. Nicolás de Agrigeno, ya en Toscana, intervenir en el pleito que enfrentó a Fr. Pedro ser Lippi, franciscano, Inquisidor en Florencia, con el citado Fr. Simone de Puteo, dominico, Inquisidor de Sicilia. En 1375 era legado del Papa para las difíciles paces con los florentinos, y el año siguiente venía nombrado obispo de Cittanova de Istria hasta 1377 en que pasó a arzobispo de Palermo, en su tierra siciliana, cargo que ostentó hasta 1387. De esta agitada vida se podría hallar más de un paralelismo con la del maestro Martel. El hecho de que no parece que haya tenido tiempo material para haber sido profesor de Bolonia después de 1377, en que fue nombrado obispo, es un inconveniente. Además, de éste sí se sabe el apellido: Casucchi. Y muy difícilmente coincide en árabe la grafía de este nombre con la de Martel.

Si no podemos, por tanto, extremar la candidatura de Fray Nicolás de Agrigeno, se puede sacar una lección de lo que sabemos de su citado compañero de orden Fray Pedro ser Lippi. Este importante personaje, muchas veces inquisidor, pasa a ser en Bolonia «lector principalis in conventu Bononie» en 1382¹⁵⁹. No sabemos qué diferencia había entre este cargo y el de doctor en el Estudio General, y ni si había diferencia. Lo que sí podemos imaginar es que era un magisterio importante, por los otros cargos que el mis-

¹⁵⁸ Resumimos lo que traen sobre él, con abundante aparato de citas y documentos, B. Pérغامo, o. c., pp. 12-14, Benvenuto Bughetti, «Arch. franc. hist.» 9 (1916) 347-383, 358 ss. Celestino Piana, «Arch. franc. hist.» 49 (1956) 37-58.

¹⁵⁹ Antonio Fantossi, «Arch. franc. hist.» 8 (1915) 677.

mo fraile había desempeñado y seguirá desempeñando y porque su nombramiento es objeto de una carta personal del Ministro General. Pero resulta que Pedro 'ser Lippi, doctorado en Teología en la Universidad de Florencia unos años antes, no aparece en ninguno de los documentos que hemos utilizado hasta ahora como fuentes principales para conocer los profesores de la Universidad y de su Facultad de Teología. Eso nos permite pensar con fundamento que esas listas no son exhaustivas y que el maestro Martel podía muy bien ser un gran personaje en la docencia boloñesa y no figurar en ellas.

Algo semejante aparece con el *Maestro Nicolás de Bethona*, franciscano, lector en el año 1378 en Bolonia, según nos dicen unos documentos extraídos de los archivos de Bolonia por el P. Piana, O. F. M.¹⁶⁰. Tampoco figura en las citadas listas y sería seguramente lector de Teología y maestro en la misma ciencia. Para identificarlo con Martel hay dos inconvenientes: que sabemos su apellido (Nardi o Ferragatti) y que sería posiblemente tan joven o más que Turmeda, aunque fuera ya lector y maestro en 1378.

Otro, que no sabemos si fue doctorado en Bolonia o en Venecia o en dónde, es un tal *Magister Nicolás Muzio di Venezia*, franciscano también: Gregorio XI, en bula de 29-XII-1372 manda se le confiera el doctorado en Bolonia, Venecia o en cualquier otro Estudio General¹⁶¹.

Finalmente, otro gran personaje, de nombre Nicolás, que debió tener cierta influencia en la vida de Turmeda, si éste estuvo efectivamente en Bolonia, fue *Fray Nicolás Misquinus o Caracciolus*, dominico, creado cardenal en 1378 con un religioso franciscano y otro agustino, y enviados por el papa Urbano VI aquel mismo año para reformar las Universidades que de él dependían (Padua y Bolonia)¹⁶². Pudiera ser que estas reformas, a la par de las de la Orden franciscana, comentadas en otro lugar, hubieran sido ocasión de malestar para Turmeda en Bolonia.

¹⁶⁰ De su *Chartularium*... , aún por publicar, sacado del libro de gastos de la casa (*Exp.* II, 123): «Mag.^a Nicolaus de Bethona q. lector Bononie habuit pro tunica sua... » Siguel algunos documentos que hacen referencia a su persona. Parece que el año 1381 estaba en Asís y en 1385 fue elegido Provincial de Umbría. Hecho obispo en 1417, murió en 1431.

¹⁶¹ *Bullarium Franciscanum*, VI, n. 1.235 y 1.313. Cf. también B. PERGAMO, o. c., pp. 14-15.

¹⁶² EHRLE, o. c., p. CCI.

Conclusión

Al llegar a este punto, que es punto final porque se nos ha acabado la documentación presente, no porque se hayan dado por acabadas todas las posibilidades, parece que habría que presentar un balance.

La realidad es que, en favor de la identificación del profesor de Turmeda, con todas las dificultades que presenta este personaje de su obra, de características tan realistas, no se ha hallado por ahora nada definitivo. La identificación con las personalidades aquí presentadas no presenta más verosimilitud que el de la mera posibilidad, a excepción, quizá, de Nicolás de Hortis. Por otra parte se estrecha el cerco de estas posibilidades. Si con la mera no identificación de Miret y Sans, que queda resumida al principio de este capítulo, podía hablar Brunschvig de «cierto Nicolás Martil, por otra parte desconocido»¹⁶³, ahora este desconocimiento se hace mucho más notable.

Pero hay que decir también que no hay ningún argumento directamente en contra. Hay muchos apellidos no identificados, pues está sólo el toponímico. Hay muchos profesores que vemos se escapan de las listas oficiales. Las mismas relaciones de los frailes franciscanos, recogidas en los archivos, son muy parciales e incompletas. Todo, en fin, parece conjurarse para dejar abiertas posibilidades de investigación, que hagan más certera a nuestros ojos la disputada veracidad de Turmeda en la *Tuhfa*, veracidad que sólo un documento, con el nombre del maestro Nicolás Martel, acabaría casi plenamente de confirmar.

7. ALGUNAS PRECISIONES SOBRE SU NOMBRE ÁRABE

Fray Anselmo Turmeda o de Turmeda¹⁶⁴, nombre con el que se le conoce entre los cristianos porque se encuentra en todas sus obras y en todos los documentos oficiales que tratan de él, podría

¹⁶³ BRUNSCHVIG, o. c., p. 470.

¹⁶⁴ Anselmo de Turmeda, nombre que figura en las estrofas últimas del *Llibre de bons...* con la preposición, seguramente por razones métricas. La omiten casi todos los autores. Massignon la utiliza siempre.

ser también un nombre literario. En realidad podría haber sido un mero seudónimo, pues casi todos los documentos oficiales son posteriores a la fama obtenida por sus libros, si no hubiera la cláusula del documento notarial de 1375, con el legado a su nombre «*Fratri Anselmo Turmeda*»¹⁶⁵. Pero aquí no vamos a tratar de su nombre mallorquín, a pesar de lo poco corriente que es, aún hoy, ese apellido¹⁶⁶, sino del nombre árabe que tomó al pasar al Islam, cambio que viene atestiguando por el documento de Alfonso el Magnánimo, dirigido a «*Fratrem Encelimum Turmeda, alias Alcaydum Abdallah*»¹⁶⁷. Nos fijaremos en el nombre árabe, el único que conoció Spiro, porque es el único que figura en la *Tuhfa*¹⁶⁸, aunque no siempre completo o completado, como se ha de estudiar aquí: 'Abd Allah ibn 'Abd Allah al-Tarchumān al-Mayûrquī al-Muh-tadī¹⁶⁹,

Aquí se trata de estudiar una por una estas denominaciones y ver a qué corresponden, por qué quiso llamarse así Turmeda o por qué le llamaron así sus contemporáneos o los que vinieron detrás. Al final añadiré algún otro dato actual, sacado de una investigación personal.

'Abd Allah ibn 'Abd Allah (Siervo de Dios hijo del Siervo de Dios)¹⁷⁰.

Era al parecer un nombre corriente entre convertidos del cristianismo, hijos de cristianos, que podían llamarse siervos de Dios ya antes, pues eran todos monoteístas e hijos de Abraham, del

¹⁶⁵ E. K. AGUIÓ, «Museo Balear» 1 (1884) 12.

¹⁶⁶ Calvet (o. c., p. 77) cita un Turmeda de Almacellas (Lérida) mencionado en un documento de la época. No parece actualmente muy corriente: En el *Diccionari Català-Valencià-Balear* de ALCOVER figura como linaje de Valencia.

¹⁶⁷ ACA, Reg. 2.691, f. 138 v, 23-IX-1423.

¹⁶⁸ Así lo reconoce Spiro cuando confiesa en la introducción: «Quant à la personne de notre auteur, nous n'en savons que ce qu'il nous raconte lui-même, Malgré tous nos efforts, il ne nous a pas été possible jusqu'ici d'en apprendre davantage. Nous ignorons le nom qu'il portait avant sa conversion». (SPIRO, o. c., p. 4). La identificación del autor de la *Tuhfa* con el autor de la *Disputa de l'Ase* se debe a Antonio Rubió y Lluch y Menéndez y Pelayo (vid. CALVET, o. c., p. 38).

¹⁶⁹ El nombre árabe consta de varias partes, variables, y de no fácil manejo para nosotros. Cf. PAREJA, *Islamología*, II, 547-549.

¹⁷⁰ Propiamente, si quisiéramos ajustarnos a las reglas de gramática y fonética árabes, habría que pronunciar Abdullah ibn Abdillah. Sólo el catálogo de los manuscritos árabes de la Biblioteca de los Awgáf de Bagdad, por A. M. Talass, p. 125, le cita como Abdullah ibn 'Aba al-Rahmán.

pueblo del Libro o Biblia (*ahl al-Kitāb*). Turmeda, que cuidó del nombre de su hijo, Muhammad¹⁷¹, a quien llamó así, «para obtenerle las bendiciones unidas al nombre del profeta Mahoma», no dejaría de sentir el significado de su propio nombre, que él mismo se había seguramente escogido.

al-Tarchumān (el traductor)

Aparece en casi todos los manuscritos¹⁷². Admite, como la mayor parte de las palabras árabes, varias vocalizaciones, casi equivalentes en cuanto al significado: *tarchumān*, *tarchumān*, *tarchamān*. Pero casi todos, al tratarse de Turmeda, han tomado la

¹⁷¹ SPIRO, o. c., p. 15.

¹⁷² A excepción, al parecer, del manuscrito Y. Tampoco en la edición de 1895, aunque sí figura repetidas veces en el texto. Para la denominación de los manuscritos hasta ahora catalogados y hallados por mí, seguiré la siguiente denominación:

A = Argel 1083 — FAGNAN (E), *Catalogue des manuscrits des Bibliothèques de France*, t. XVIII (Paris, 1893), n.º 720.

B = Berlín 2.211 — AULWARDT (W), *Verzeichniss der Arabischen Handschriften* (Berlín, 1888), n.º 2.211 (resumen, por su hijo 'Abd al-Halīm).

G = Gotha 860 — PERTSCH (W.), *Die Arabischen Handschriften der herzoglichen Bibliothek zu Gotha* (Gotha, 1880).

I.1 = Istambul 1.147 — *Defteri Kütüphanesi* Asad Efendi (Istambul s. a.).

I.2 = Istambul 1.148 — *Defteri Kütüphanesi* Asad Efendi (Istambul s. a.).

I.3 = Istambul 2.999 — *Defteri Fatih Kütüphanesi* (Istambul s. a.).

L = London 5.942 — ELLIS (A. G.) y EDWARDS (E.), *A descriptive manuscripts acquired by the Trustees of the British Museum since 1894* (London, 1912).

Le = Leiden 873 — VOORHOEVE (P.), *Handlist of Arabic Manuscripts in the library of Leiden and other collections in the Netherlands* (Leiden, 1957).

P.1 = Paris 1.464 — VAJDA (G.), *Index général des manuscrits arabes musulmans de la Bibliothèque Nationale de Paris* (Paris, 1953).

P.2 = Paris 6.051 — VAJDA (G.), *Index général des manuscrits arabes musulmans de la Bibliothèque Nationale de Paris* (Paris, 1953).

P.3 = Paris 6.052 — VAJDA (G.), *Index général des manuscrits arabes musulmans de la Bibliothèque Nationale de Paris* (Paris, 1953).

Pr = Princeton 1.521 — HITTIFÄRIS-'ABD AL-MALIK, *Descriptive Catalogue of the Garret Collection of Arabic Manuscripts in the Princetown University Library* (Princetown, 1938).

TK = Tunis-Kaak — Manuscrito propiedad de O. Kaak, Director Biblioteca de Túnez.

TA = Tunis-Abdalliyya 1.131 — Ejemplar en la Biblioteca Abdalliyya (Túnez).

Y.1 = Yale 1.059 — NEMOY (L.), *Arabic manuscripts in the Yale University Library*, New Heaven, 1956.

Y.2 = Yale 1.060 — Id., id.

Estos son los manuscritos catalogados que han llegado por ahora a mi conocimiento. Espero hacer indagaciones para encontrar otros próximamente, sobre todo en Istambul, El Cairo y Norte de África.

primera, con variantes de transcripción, según el sistema ¹⁷³. Es un «nombre de oficio» corriente para designar «traductor», que ha pasado al francés *drogman* ¹⁷⁴ o *truchement* ¹⁷⁵, al castellano *trujamán* o *trujimán* ¹⁷⁶, o al catalán *torcimany* o *torsimany* ¹⁷⁷.

Como otra formulación de nombre de oficio, se entiende la forma equivalente, pero no tan corriente, sobre todo, en el occidente arabófono, que trae G. FLUEGEL, en su traducción del *Katib jellebi* ¹⁷⁸: *al-Tarjemānī*. Es la forma que ha dado en castellano tantos derivados, sobre todo en nombres toponímicos (andalusí, fatimí, marroquí) y también de oficio.

La denominación de *ibn al-Tradjumān* (hijo del traductor), que le atribuye Massignon ¹⁷⁹, no tiene documentación a su favor, a no ser que el ilustre arabista francés haya tenido ante los ojos, en Oriente, donde redactó esta obra en 1917, otros manuscritos o fuentes árabes, que no han llegado hasta nosotros. Es una denominación extraña, ya que el *ibn*, señal de filiación, no tiene en este caso razón de ser, pues el padre de Turmeda no era intérprete o traductor.

al-Mayûrqî

Es la *nisba* de Turmeda, que indica su lugar de nacimiento, ciertamente Mallorca ¹⁸⁰. Es el nombre que le pone Brockel-

¹⁷³ *Tarjuman* (HITTI en Pr), *at-Targumán* (VOORHOVE en Le), *Tarjumân* (ELLIS y EDWARDS en L), *Terdjomân* (FAGNAN en A), *At-Tarcumân* (KARATY, F. E., en su catálogo en turco de la Biblioteca Universitaria de Istanbul, 1949, 1951, 1953), *Torchaman* (MIRET Y SANS, *La Tumba...*, p. 25). *Targumân* (BROCKELMANN, *Geschichte der arabischen litteratur*, Supl. II, p. 352) *Tardjumân* (BROCKELMANN, *Encyclopédie de l'Islam*, III, 484).

¹⁷⁴ Así lo titula Spiro en la traducción de la *Tuhfa*.

¹⁷⁵ Vid. BELOT, p. 54.

¹⁷⁶ También se admiten en castellano las formas más conocidas de *truchimán*, procedente del francés, y *dragomán*, que proviene también del árabe, seguramente egipcio, por medio del bizantino y luego el italiano o la lengua de oc (vid. COROMINAS, IV, 616).

¹⁷⁷ En el antiguo catalán también *trujamà* (ALCOVER, *Diccionari...*, vol. 10, pp. 384-385, 355, 564).

¹⁷⁸ O. c., p. 120.

¹⁷⁹ En colección de artículos suyos recogidos por Vincent Monteil, *Parole donée* (París, 1962, p. 288) y en el título de la obra inédita *Examen du «présent de l'homme lettré»*, en bibliografía hecha por Y. Moubarac en *Mélanges Louis Massignon*, vol. I, p. 20, n.º 209. Este trabajo, del que sólo existen cuatro ejemplares a máquina y no he podido averiguar aún dónde se hallan, es sin duda el mejor y casi único trabajo sobre la *Thufa*, realizado por el gran arabista francés en 1917.

¹⁸⁰ Es un punto que no estaba claro para sus biógrafos antiguos, pero que

mann¹⁸¹ y Houtsma en la *Encyclopédie de l'Islam*¹⁸², lo que extraña mucho a Calvet¹⁸³. Pero, aunque no lo traiga Spiro expresamente, este nombre viene atestiguado por varios manuscritos¹⁸⁴ y también por la edición de 1873-1874. Sólo en Oriente le he visto llamado *al-Tunûsî*.

al-Muhtadî

Nombre que llevó también uno de los efímeros califas de Bagdad (869-870), significa «el que ha alcanzado la meta», es decir, «el que ha alcanzado la fe islámica», «el convertido a la fe». Es un título que sólo encontramos en I₁ y, seguramente, en I₂. Puede ser un apodo puesto después de su muerte. Es fácil. Yo mismo, al hacer una indagación sobre lo que cuentan de él los vendedores del zoco de los guarnicioneros (*sūk al-Sarradjîn*, souk des Sellies) en Túnez, donde está su tumba, tuve que oír muchas deformaciones de su nombre. Se le conoce generalmente por el nombre de *Sidi-Tuhfa*, por la obra que escribió. Pero cierto costurero-sastre del dicho zoco me dijo que se llamaba *Sidi Abdallah al-Sarchent* (el sargento), «porque luchó por la fe contra los enemigos, no con las armas, sino con la pluma», curiosa mezcla de terminología moderna y del concepto tradicional islámico de la guerra santa (*chihād*).

8. EL TÍTULO DE LA OBRA ÁRABE DE TURMEDA, LA «TUHFA»

Desde fines del siglo pasado en que se identificó a Anselmo Turmeda como Abdallah el Truchimán, autor del «présent de l'homme lettré», traducido por Spiro, ya no se duda de que es

E. K. Aguiló («Museo Balear» 1 [1884] 9 ss.) dejó bien asentado, basándose en la introducción de la *Disputa de l'Ase* y en todo el poema de las *Cobles de la divisió del regne de Mallorques*, confirmado más tarde por la *Tuhfa*. «Es irrefragable la mallorquinidad de Fray Anselmo de Turmeda», escribía con entusiasmo mosén Lorenzo Riber, compatriota suyo («Bol. Acad. española» 19 [1932] 251).

¹⁸¹ GAL, II, 352.

¹⁸³ *Encyclopédie de l'Islam*, vol. I (1908), p. 20.

¹⁸² CALVET, o. c., pp. 51-52.

¹⁸⁴ Entre otros por Pr y Y.1.

Turmeda el autor de esta notable obra de apologética anticristiana. En estas páginas sólo se tratará del título árabe de la obra y de algunos problemas que plantean las distintas versiones de manuscritos y ediciones, así como las traducciones que se pueden dar de él.

El título árabe más corriente, que analizaremos parte por parte, se transcribe generalmente así: *Tuhfat al-adîb (o arîb) fi-raddi 'alâ ahl al-Salîb*.

La traducción más conocida de este título es la de J. Spiro: *Le présent de l'homme lettré pour réfuter les partisans de la croix*¹⁸⁵.

Las páginas que siguen, dirigidas principalmente a los no arabistas, analizarán una a una las palabras que componen este título.

Tuhfa o «la Tuhfa» es la versión más reducida y generalmente empleada por los historiadores de Turmeda para designar este libro. No así entre los arabistas, pues es un nombre muy corriente para iniciar el título de un libro y hay decenas de obras en cualquier catálogo un poco extenso de escritos árabes, que empiezan con esta palabra. Se pronuncia *Tuhfa* cuando va sola y *Tuhfat al-adîb*, por el fenómeno fonético y gramatical de la pronunciación de la *t marbûta* cuando sigue una vocal en la palabra siguiente en anexión. En actual pronunciación árabe dialectal: *tohfet*. Es sabido que los actuales sonidos *o* y *e* del árabe no han debido tener representación gráfica propia en el árabe clásico, en que están escritas todas las obras literarias y también *Tuhfa*. Actualmente Turmeda es conocido entre el pueblo de Túnez con el nombre de *Sidi Tuhfa*, por la obra que escribió.

Esta palabra puede traducirse en castellano por «regalo», «presente», «don», «obsequio», «ofrenda»¹⁸⁶. Todos estos vocablos son claros en su significado cuando van juntos, pero si se examinan

¹⁸⁵ Es la más conocida, pero no la más antigua: «donum bene morato oblatum de refutandis asseclis crucis» había traducido C. Fluegel, al traducir el *Lexicon bibliographicum et encyclopedium*, llamado el *Katib Jelebi*, p. 120. «Réponses victorieuses aux arguments des adorateurs de la croix» en la traducción de Pellissier et Remusat de la *Histoire de l'Afrique*, de Mohammed-el-K'airouaniî, vol. VI, p. 254. Vid. Dozy, *Catalogue*...

¹⁸⁶ En catalán «ofrena», en MIRET Y SANS, *La tomba del escriptor català Fra Anselm Turmeda en la ciutat de Tunis* (Barcelona, 1910), separata del «Butlletí del Centre Excursionista de Catalunya».

uno por uno, tienen también otros significados equívocos que los hacen desaconsejables para encabezar la traducción del título de la obra. El dialecto árabe tunecino lo tiene ahora también como equivalente a «joya», y Asín Palacios lo ha traducido, en este mismo sentido, como «obra maestra». Quizá sea preferible escoger «regalo», porque lleva el doble significado de «don» y de perfección agradable de la obra, que parecería llevar consigo, según lo expuesto, el vocable árabe original.

al-adīb

Más dificultad presenta la lectura *adīd* o *arīb*. La grafía árabe, que sólo distingue la *r* con respecto a la *d* por un ligero alargamiento, no permite en muchos casos la diferenciación, sobre todo si se cuenta con la letra manuscrita, ya que la imprenta no fijó la *Tuhfa*, y ya veremos de qué manera, hasta la segunda mitad del siglo XIX. Además, las dos palabras tienen significados semejantes. *Adīb*, letrado, educado, honrado. *Arīb*, ingenioso, hábil, astuto. En realidad, *adīb* significa, sobre todo, letrado, literato, perito en el *adab* o bellas letras. Puede ser, por tanto, «buen escritor» mejor que «hombre instruido», como traduce Miret y Sans¹⁸⁷. Asín ha traducido, en cambio, *arīb* por «autor hábil», con lo que se acercan más aún los dos significados¹⁸⁸.

El recurrir a los manuscritos, interpretados por los que los han transcrito en los respectivos catálogos de las bibliotecas no es decisivo tampoco. Y no es el caso de mirar la antigüedad de los respectivos manuscritos, porque los catálogos son todos de fines del siglo pasado y principios del actual, aunque pueden basarse en transcripciones de listas anteriores. Dan la transcripción *arīb* los manuscritos Le, I. 3, B, A, TK, las ediciones de 1873, 1895 y seguramente 1904, así como Brunschvig¹⁸⁹ y Brockelmann¹⁹⁰. Dan la

¹⁸⁷ MIRET Y SANS, *Vie de Fra...*, p. 12. Adviértase que este autor, al no conocer el árabe, consulta siempre a arabistas, que suele mencionar a lo largo de sus escritos sobre Turmeda.

¹⁸⁸ Es curioso que «astuto» haya llegado a ser hoy equivalente casi único de «truchimán» (CASARES, *Diccionario ideológico de la lengua española* [Madrid, 1959], pp. 44 y 841), con lo que la alusión personal, al intitular Turmeda su obra *El regalo del astuto*, quedaría curiosamente reforzada.

¹⁸⁹ BRUNSCHVIG, o. c., p. 470.

¹⁹⁰ BROCKELMANN, GAL, E. II, 352.

transcripción *adîb*, I. 1, y seguramente I. 2, así como Pr, L, y Probst ¹⁹¹. El manuscrito de Yale, cosa curiosa, está catalogado bajo el título de *Tuhfat al labîb*, regalo del dotado de juicio, dotado de tacto, asiduo, perseverante, registrado también por Brockelmann. Se trata, naturalmente, de un error de copista o de transcriptor, debido a la notable semejanza que pueden tomar en árabe las dos palabras, sobre todo en los manuscritos. No parece deba entrar en discusión esta versión junto a las otras dos arriba mencionadas.

Los manuscritos que utilizó Spiro para su traducción, numerosos y casi todos seguramente de Túnez, aunque no sabemos cuáles fueron en realidad ¹⁹², le llevaron a traducir en el título de la obra «lettré», que corresponde a *adîb*, mientras que Asín Palacios traduce por «autor hábil», que corresponde a *arîb*, por tener entre las manos seguramente alguna de las ediciones, al menos la de 1904 que añade a las reseñadas por Brockelmann ¹⁹³. G. Fluegel, en su corta traducción del texto árabe de Hachchi Jalifa ¹⁹⁴, titula *adîb* la obra de Turmeda, y recensiona a continuación la de otro autor con el nombre de *Tuhfat al-arîb*, lo que indicaría que estaba bien seguro de la grafía del primero.

Ya que la «prueba documental» no permite inclinarse hacia una u otra versión, conviene contrastarla con una prueba de crítica interna, viendo el significado algo diferente de las dos palabras y lo que quiso significar Turmeda, sacándola de la idea que se podía formar de sí mismo, ya que a él se refería ese epíteto del libro.

Una cosa que nota pronto el lector de Turmeda es el deseo de

¹⁹¹ PROBST, *Fra Anselm Turmeda et sa conversion à l'islamisme* «Rev. hisp.» 38 (1916) 464-496. El manuscrito L tiene la transcripción *adîb* en el catálogo de Ellis y Edwards de 1912, pero en una carta reciente del departamento oriental del British Museum se me anunciaba el envío del microfilm del referido manuscrito, pero con el nombre de *Tuhfat al arîb*.

¹⁹² Spiro, oc. c., p. 5, dice sólo: «Les manuscrits sont répandus partout et se trouvent dans toutes les bibliothèques. En général, ils sont peu corrects; les meilleurs sont ceux écrits en caractère maugrébin». Algunas averiguaciones en Lausanne, donde murió Spiro en 1914 como profesor de la Universidad, no han dado ningún resultado por ahora en orden a saber qué manuscritos empleó para su traducción.

¹⁹³ ASÍN PALACIOS, *Huellas del Islam* (Madrid, 1941), p. 17; *Obras Escogidas*, vol. II-III (Madrid-Granada, 1948), p. 567.

¹⁹⁴ O. c., pp. 120-121.

ser llamado «Maestro» que presenta Turmeda en todas sus obras: en las *Coblas*¹⁹⁵, en las *Profecías*¹⁹⁶, en la *Disputa de l'ase*¹⁹⁷, y en la *Tuhfa*, en la larga descripción de sus estudios y en la alta opinión de ciencia que de él tienen sus correligionarios de Túnez¹⁹⁸. Ahora bien, no podía pretender — aun con mucha vanidad — ser maestro entre musulmanes, de ciencias religiosas o ulema, aunque le titule 'Allama la edición de la *Tuhfa* de 1873¹⁹⁹, ni de ciencia del derecho o faquí²⁰⁰. La palabra actual *ustâd*: maestro, profesor, catedrático, no sé en qué sentido se la podía aplicar Turmeda. El término *hakîm* (sabio, filósofo, prudente) era muy general, y no correspondía exactamente a su situación en Túnez, así como tampoco el vocablo *shayj* (jeque), que indica preeminencia de edad, o jefatura, o autoridad, que no hacía tampoco referencia a la ciencia, como Turmeda seguramente querría.

En cambio *adîb*, letrado, educado, honrado, correspondía a sus muchos estudios descritos en la *Tuhfa* (todas las referencias a la lengua del Evangelio), a su deseo de fama de escritor poético entre los cristianos, y a su título de saber muchas lenguas que supone el llamarse «Tarchumân». Si recordamos además el epíteto de las *Cobles*, en que se hace llamar «de les tres letres mestre», veremos que correspondería sobre todo a *adîb* el concepto que de sí mismo tenía Turmeda.

Claro está que también podría aducirse en favor de *arîb*, que si se creía buen escritor árabe²⁰¹ y hábil en los cargos que tuvo, podía muy bien aplicarse este epíteto, tanto más si se añade la casualidad del sentido de «astuto», equivalente a «truchimán», que queda insinuado más arriba.

Lo demás del título no presenta especial dificultad, estando

¹⁹⁵ Estrofa 5 «Be sia vengut lo Mestre», 9 «Ay Mestre molt reverent», 20 «Mestre, placiaus intrar», 55 «Frare Entelm, o fil car — E de les tres letres mestre — Lo morisch vos es tot clar — E en labraich sots molt destre».

¹⁹⁶ Ed. ALÓS «Rev. hisp.» 24 (1911) 495.

¹⁹⁷ «Homme for sçavant en toute sciencie et plus que assez en Astrologie» «Rev. hisp.» 24 (1911) 369. «Cestuy fre Anselm qui se fait tant sçavant» (p. 370) y *passim*.

¹⁹⁸ Cf. SPIRO, o. c., pp. 8-14.

¹⁹⁹ Tiene esta palabra un sentido de «sabio», bastante general, sobre todo referente a cosas de religión.

²⁰⁰ Turmeda mismo cuenta en la *Tuhfa* cómo se metió inmediatamente después de su llegada a Túnez en la aduana y la política.

²⁰¹ SPIRO, o. c., p. 15. *Cobles*..., l. c.

fundamentalmente de acuerdo todas las traducciones al tratarse de *fi radd 'alá ahl al-salîb*:

«en refutación de los adoradores de la Cruz» (Asín Palacios).

«pour réfuter les partisans de la croix» (Spiro).

«per refutar los partidaris de la creu» (Miret y Sans, que depende de Spiro).

«in refuting the Doctrines of the followers of the Cross» (Hitti).

«in refutandis asseclis crucis» (Fluegel).

Quizá sería mejor, con Asín y Hitti, escoger «en refutación», que se ata más a la letra a la forma árabe (*fi radd*).

En cuanto a la traducción del *ahl al-salîb* (a la letra «pueblo de la cruz»), hay que advertir que en árabe la palabra *ahl* reuniría los significados españoles de «pueblo» en el sentido étnico-religioso de «seguidores» o «adoradores». Por eso, quizás la palabra más fiel sería la de Spiro, «partidarios», con sentido de:

1.º seguidores.

2.º en una fe religiosa (adoradores).

3.º formando un pueblo o comunidad.

4.º pero como parte de la comunidad civil o política, compuesta también de otros «partidarios» (de Mahoma, de Moisés, o de sus respectivas ideologías...).

No pertenece a este estudio el mirar otras formas de expresar esta realidad entre los árabes y en qué difieren sus sentidos del empleado por Turmeda.

Por todo lo visto, el título más exacto de la obra, traducido al castellano, sería:

REGALO DEL LETRADO EN REFUTACIÓN DE LOS PARTIDARIOS DE LA CRUZ.

8. INVESTIGACIONES EN ITALIA SOBRE TURMEDA, JEFE DE ADUANAS EN TÚNEZ

Este trabajo, último de la serie que aquí se presenta, es quizás el más abierto a nuevas investigaciones. Representa meramente el estado presente de una investigación que se está llevando a cabo. Aunque aún hay que buscar mucho más, puede interesar traer ya ahora los datos hallados, que pueden sugerir otros hallazgos.

La fuente principal para saber los cargos que ejerció Turmeda en Túnez es su obra árabe, la *Tuhfa*. Tiene en esta parte una autenticidad histórica sin duda mayor que la que se podría dar a la parte de su autobiografía que refiere su vida entre los cristianos. Escribía en árabe a unos convecinos, que podían comprobar y negar sus dichos, lo que desacreditaría el fin apologético que pretendía. El tono de realismo que emplea parece confirmar, siempre, pero aquí más, la sinceridad de sus declaraciones. Puede ser que calle mucho, pero es casi seguro que lo que dice es verdad.

Traductor o Tarchumân

Es el primer cargo que tiene en la aduana, del que conservará para siempre el nombre, al menos en su obra literaria árabe. Le puso en él el rey expresamente al principio para que aprendiera cuanto antes la lengua árabe²⁰².

Se puede afirmar que debió toda su influencia posterior a su habilidad en este cargo primero. Debía saber al menos seis lenguas: el catalán-mallorquín, que era su lengua natal y que practicaría también en Lérida; el aragonés-castellano, que aprendería también en Lérida, en la Universidad de toda la Corona; los diversos dialectos italianos; el latín de sus estudios y de las relaciones diplomáticas y oficiales de las embajadas; el árabe y el hebreo, del que hacen referencia algunas de sus obras²⁰³. Son prácticamente todas las lenguas comerciales de la cuenca del Mediterráneo Occidental²⁰⁴. De ahí saldría seguramente su conocimiento e importancia en las finanzas.

Aún más tarde, ya alcaide, la última cita que nos da la *Tuhfa* sobre su cargo²⁰⁵, se menciona de nuevo su cargo de intérprete, aunque propiamente el texto árabe no diga ya que tiene el cargo de intérprete, sino que en aquella ocasión él «traducía» (*aná kuntu utardjimu*).

²⁰² SPIRO, o. c., p. 15.

²⁰³ Coblas..., ed. M. AGUIÓ, estr. 55.

²⁰⁴ Es posible que supiera también el francés, ya que hacía de traductor en el sitio de los genoveses y franceses a Mahdia. Lo pudo haber aprendido en la cosmopolita Bolonia de los estudiantes.

²⁰⁵ *Tuhfa*, ed. 1895, p. 13, l. 21 y p. 14, l. 1. SPIRO, o. c., p. 21. «Dans ces négociations (para recobrar prisioneros musulmanes) c'est moi qui fonctionnais comme interprète.»

Las palabras de Mas Latrie resumen muy bien lo que podía ser este cargo ²⁰⁶:

«Los intérpretes o trujamanes de la aduana, *turcimanni*, *torcímani*, *torzimani*, *interpretes*, *tursumani*, formaban una corporación numerosa y muy estimada. No tenían todos el mismo rango, y debía haber entre ellos cierta jerarquía. Los principales servían muchas veces para la interpretación de la versión oficial de los tratados. Pero el testimonio de todo truchimán de la aduana era fidedigno, fuera cual fuere su categoría, y su intervención regular en un mercado comprometía a la aduana misma, que se hacía fiadora de la deuda. Es probable que todos ellos juraran su cargo. Eran escogidos con cuidado y su cargo era muy solicitado.

»Los tratados recuerdan a menudo... que ningún ercader, ni sarraceno ni cristiano tiene que tener truchimán particular; que ningún truchimán puede negar su ministerio al mercader que se lo pide... Pero los diferentes países tenían sus truchimanes en los *fondac* de los puertos de Berbería. Por otra parte, los truchimanes de la aduana tenían su parte importante en los negocios que se concluían por su mediación.»

Alcaide de la aduana

Dice Turmeda que cinco meses después de su conversión al Islam «el sultán me puso al frente para alcaide del mar en la aduana» (*qaddamanî al-sultân li-qiyâdat al-bahr bi-l-dîwân*) ²⁰⁷. Naturalmente, esta denominación se presta a muchas interpretaciones que sólo un análisis detallado, aún no realizado, de la organización o administración tunecina en la época puede avalar.

E. Sans opinaba, refiriéndose a Turmeda, que fue Jefe del Consejo Supremo de los asuntos de Estado y de Justicia ²⁰⁸. Está seguramente inspirado en la denominación de Spiro que afirma que era

²⁰⁶ MAS LATRIE, *Relations et commerce...*, pp. 339-340.

²⁰⁷ SPIRO, o. c., p. 15: «le sultan me donna le poste de chef de douanes». *Tuhfa* (ed. 1895), p. 10, l. 3.

²⁰⁸ E. SANS, *Fray Anselm Turmeda en 1402*, «Estudis universitaris catalans» 22 (1936) 408. «Creiem... que el càrrec que va ocupar Turmeda fou el de cap del Consell Suprem dels negocis d'Estat i de Justícia, un temps en aràbig *Duana* o *Douana*. Així s'explicaria millor que l'haguessin ostentat abans els membres mateixos de la família reial, ja que forçosament havia d'ésser un lloc bastant més important que la Duana comercial».

«jefe de aduanas» y en nota a pie de página explica que este cargo lo habían desempeñado hasta príncipes de la familia reinante, coincidiendo en esta apreciación casi palabra por palabra con Mas Latrie²⁰⁹. Esta interpretación se basa en que la palabra *Dîwân* ha servido mucho tiempo, sobre todo en Oriente bajo los Califas Abbasíes, para significar «consejo de un imperio», «controles de un ejército» y también «ministerio» o «consejo de ministros»²¹⁰. Pero, aparte de que difícilmente puede pensarse que a un recién llegado se le confíe un cargo de tal importancia, cuando aún no sabía el árabe, el texto de la edición de 1895 hace expresa mención del mar (*bahr*) y emplea en vez de jefe, que se presta a equívocos en francés o en castellano (hay desde jefe de oficina a jefe de gobierno), la palabra *al-qiyâda*, nombre abstracto de la función de alcaide — su equivalente en castellano antiguo —, de funciones mucho más modestas aunque importantes. Además se menciona en seguida que iba allí para aprender pronto la lengua árabe en vistas a ser traductor, oficio que ejerció a los pocos años en el sitio de Mahdia.

Más tarde nos refiere Turmeda²¹¹ que en los sitios de Gabes y Gafsa acompañó al sultán Abul Abbas Ahmad y — al pie de la letra — «estaba sobre (o para) sus tesoros» (*kuntu 'alâ jazâyni-hi*).

Esta frase ha sido traducida por Spiro como «en calidad de tesorero», pero de hecho la construcción del verbo ser (*kâna*), y aún algunos de sus compuestos, con la preposición para o sobre (*'alâ*) suele significar «responder por alguien», «hacer fianza». ¿Quiere indicar esta expresión que Turmeda era el responsable de los tesoros, el tesorero, como traduce Spiro? ¿O que se hacía responsable del financiamiento de la guerra con los bienes que de él dependían, en la aduana? Por ahora no puede afirmarse nada con carácter absoluto, aunque quizás ese — al parecer — nuevo cargo sería una simple prolongación, en tiempo de guerra, de sus habituales funciones financieras en un puesto importante de la economía real, como eran las aduanas en su estructura medieval, en muchas cosas muy diferente de la actual.

A la muerte del sultán hafsida, subió al trono su hijo Abû Fâris.

²⁰⁹ MAS LATRIE, o. c., pp. 335-336.

²¹⁰ PAREJA, *Islamología* (Madrid, 1952-1954), pp. 111-113. BELOT, p. 27.

²¹¹ *Tuhfa*, ed. 1895, p. 10, l. 8; SPIRO, o. c., p. 16.

Es posible, y así lo infiere Clavet²¹², que Turmeda influyera en las intrigas de palacio que siguieron inmediatamente después de la muerte del gran monarca y llevaron al trono a su hijo Abû Fâris. De hecho, nos dice Turmeda, el nuevo rey «renovó respecto a mí todos los beneficios *awâmir*, poderes, cargos de autoridad) que su padre me había concedido, y me investió además de la intendencia de su palacio (*zâdanî wilâya dâr al-mujtass*, me encargó de la administración de la casa de su propiedad personal, de su propia casa). Y bajo su reinado, cuando era jefe de la aduana e intérprete . . . ». En esta descripción se ve que los cargos que fue acumulando eran todos ellos referentes a cuestiones económicas. Un estudio económico podría indicar la situación financiera de la monarquía hafside, el estado de su comercio exterior y la parte que tendría éste en los ingresos reales. Veríamos la importancia que tendría seguramente el cargo de jefe de aduanas. No es extraño que Turmeda se hiciera cargo también de la administración de la guerra.

En conjunto, todo el contexto, y sobre todo ese cargo, no muy claro todavía, de administrador de palacio, indica que Turmeda era un hombre habilidoso y competente, seguramente de confianza y no muy corruptible, lo que le haría ganar la confianza económica del monarca²¹³. La confianza religiosa no era quizá tan segura como lo indicarían sus obras cristianas y la necesidad de autodefensa en este campo que se adivina en la *Tuhfa*.

Las demás referencias de la autobiografía sobre su cargo sólo repiten o vienen a confirmar el conjunto de atribuciones que se acaba de mencionar. Más adelante se refiere que Abû Fâris mandó que fuera a la Goleta «al Director de la Administración de la Aduana»²¹⁴ (*sâhib wilâyat al-dîwân*) y a sus asistentes. Este texto no es tan claro de interpretar como parece a primera vista, pues no dice Turmeda directamente que sea él el *sâhib wilâyat al-dîwân*, aunque su actuación sea muy importante luego en las negociaciones que se siguen y se le llame otra vez alcaide Abdallah, alcaide de la aduana. En realidad este último título es *qâyd al-bahr* (alcaide del mar), quizás especie de jefe de las relaciones navales, sea local de Túnez capital, sea más extenso o regional, equivalente al

²¹² CALVET, o. c., p. 149.

²¹³ Vid. opinión de J.-H. PROBST, o. c.

²¹⁴ Spiro traduce simplemente «chef de la douane» (l. c.).

título actual de «Jefe de Sector Naval». De hecho el Director de Aduanas de la Goleta, llamado dos veces *sâhib al-dîwân*²¹⁵, actúa por su cuenta en estas negociaciones al pasar directamente al monarca la carta del sacerdote que quería convertir a Turmeda. No se ve claro si es porque no dependía directamente del Director de la Administración de Aduanas (*sâhib wilâyat al-dîwân*) y era de su misma categoría, o más bien de que se trataba de un asunto más personal que no hacía referencia al cargo, una maniobra para meter la zancadilla a su colega y superior y obtener el favor especial del príncipe, esto último muy probable de todas maneras. La diferencia real entre *sâhib* y *qâyd*, como elementos para saber su mayor o menor graduación, no es apreciable en sí, igual que en castellano «jefe» y «director». Son vocablos que hay que ver en función de la administración, del tiempo y del lugar, como es el uso que ha consagrado Jefe de Policía y Director General de Seguridad, cuando en otros cuerpos, épocas, o administraciones pueden significar una jerarquía muy diferente.

Hay otro detalle que se podría hacer notar, sin extremar mucho el tratamiento, pues se corre el riesgo de ir más allá de la precisión que no pondría quizá Turmeda en sus páginas. El título de al-qâyd Abdallah parece ser casi un título personal en boca del sacerdote que pide por él, repitiéndose luego el título de su cargo: *qâyd al bahr*. Este mismo título personal deferente será utilizado en 1423 por el documento de Alfonso el Magnánimo: «Fratrem Encelmum Turmeda alias Alcaydum Abdallah»²¹⁶. Es muy posible que sea una fórmula de los cristianos para dirigirse a una persona siempre con el título de su cargo, como parecería indicar el documento del rey Alfonso, contraponiendo *Fratrem* a *Alcaydum*. Puede significar también una asimilación más completa de Turmeda a la «nobleza» administrativa local.

En la introducción a la *Disputa de l'Ase*²¹⁷ se presenta a Fray Anselmo como «oficial de Tunis, pour le grand et noble Manlebufred Roy et Seigneur entre les fils d'Adam, et grand Escuyer dudit Roy». No se sabe bien a quién se debe esta introducción y sobre

²¹⁵ *Tuhfa* (ed. 1895), p. 11, ll. 4 y 5. Spiro traduce simplemente «chef de douane» (l. c.).

²¹⁶ ACA, Reg. 2.691, f. 138 v 23-IX-1923.

²¹⁷ Ed. francesa 1606, p. 6. Ed. «Rev. hisp.» 24 (1911) 369.

todo qué pretende traducir. Un estudio de estas palabras darían quizás algo más de luz sobre el cargo, relacionado seguramente con la intendencia de palacio, al que se ha hecho referencia más arriba.

Ahora bien, después de esta «presentación autobiográfica» de Turmeda en sus obras, que se ha intentado matizar todo lo posible, convendría completar y confirmar estas afirmaciones.

Para completar lo ya dicho sobre los cargos de Turmeda en Túnez habría que estudiar el conjunto de la administración del reino hafsida en aquella época, investigación ya realizada en parte²¹⁸, pero al parecer muy difícil por la ausencia de documentos suficientes de aquella época en el norte de África²¹⁹. Útil complemento será ver el equivalente a esos cargos en los reinos cristianos, estudio bastante fácil y adelantado. He recogido ya ciertos materiales sobre los traductores de aduanas y sobre la misma aduana de Túnez, con base en los tratados de comercio de las repúblicas italianas con África del Norte, sobre todo en Venecia.

Vienen a confirmar estos estudios las palabras de Mas Latrie²²⁰ referentes a los cargos de Turmeda, que pueden ser el mejor resumen de lo que hemos explicado, tomando por base la *Tuhfa*:

«El director (de la aduana), de quien todos los otros cargos y servidores dependían, el *gabelot* de algunos tratados catalanes, se suele designar generalmente en los textos latinos bajo los nombres de *dominus dugane*, *dominus doane*, *dominus duganeri*, *provisor dugane*, *chaytus dugane*, *alcatus dugane*, en catalán *alcayt de la duana*. Es la palabra árabe *caïd* o *al-caïd*.

El director de Túnez juntaba a veces al gobierno de la aduana urbana la sobreintendencia de todas las aduanas del reino. Se califica, al menos en algunos documentos, de *inspector (nazir) de las aduanas de África*. La palabra *nazir* o *nadir* parece designar, como la palabra *moxerif*, el mismo funcionario que el director o alcayde de la aduana . . .

El alcaide de la aduana era el director y el protector de todos los asuntos de los cristianos en sus relaciones con los indígenas;

²¹⁸ MAS LATRIE, o. c., pp. 334-364.

²¹⁹ BRUNSCHVIG, o. c., p. XXXV.

²²⁰ No parece que para esta descripción deba mucho Mas Latrie a la lectura de la *Tuhfa*, aunque parece innegable que la ha consultado, ya que algunos juicios indican un parentesco, si no una dependencia notable.

hasta suplía a veces a los cónsules en los propios asuntos de la nación . . . »²²¹. Y siguen la larga lista de atribuciones encargadas al alcaide, en nuestro caso a Turmeda.

Investigaciones en Prato. ¿Una firma de Turmeda?

Más limitado, pero más interesante quizás, es intentar comprobar la existencia de Abdallah al-Tardjumân como jefe de aduanas de Túnez. Es una investigación emprendida hace poco, principalmente en Italia, aunque hay que realizarla también, en los meses próximos, en España y Túnez.

El hilo conductor en esta investigación ha sido el principio de que si Turmeda era jefe de aduanas en Túnez, y más aún traductor, su nombre tenía que aparecer alguna vez en los documentos procedentes de Túnez en aquel medio siglo (1380-1430) en que transcurrió su vida en esos cargos. Con esa idea empezó la investigación en algunos archivos italianos.

El primero investigado fue el Archivo Datini, de Prato, junto a Florencia²²². Reune, como es sabido, en varios centenares de miles de documentos, toda la correspondencia, sobre todo comercial, del mercader local Francesco di Marco Datini, además de sus libros de cuentas y otras relaciones comerciales²²³. Aunque la compañía Datini, cuyas actividades abarcan esencialmente los decenios 1380-1420 — la época de Turmeda — tenía por base Prato y Florencia con sus filiales de la Italia del Norte (sobre todo en Toscana y Liguria) y el Levante español (Cataluña, Maestrazgo, Valencia, Baleares), sus actividades abarcaban desde Suecia y Escocia hasta el Mar Negro y Alejandría. Aparte el libro «*La prattica di mercature*» en que describe Túnez y su estado económico y comercial²²⁴, figuran veintiséis cartas procedentes de Túnez, dos de Bona y una en árabe, seguramente de Susa²²⁵.

²²¹ MAS LATRIE, o. c., pp. 336-337.

²²² Debo al Dr. J. Rubió Balaguer esta indicación que había de resultar tan provechosa.

²²³ Véase la obra fundamental para conocer las riquezas de este Archivo, FEDERICO MELIS, *Aspetti della vita economica medievale (Studi nell'Archivio Datini di Prato)*.

²²⁴ *La prattica di mercatura datiniana*, publicado por C. CIANO y F. MELIS (Milano, 1964).

²²⁵ Debo la localización de estas cartas y múltiples indicaciones de todo orden

En algunos de estos documentos se encuentran algunas palabras en árabe, *yusarrihu li-l-hurûdj*, que se podría traducir por «listo para la salida», teniendo en cuenta que el másdar o infinitivo o nombre verbal de ese verbo significa franqueo, peaje, derecho de aduana. Sería seguramente lo que equivale al actual tampón «SALGA» que se pone a las mercancías que han pagado ya sus derechos de aduanas.

Lo curioso es que, así como cinco cartas llevan esa inscripción en árabe ²²⁶, muy seguramente procedentes de la aduana árabe y todas ellas fechadas entre 1399 y 1409, hay una carta, de 1386, que lleva estas solas palabras en árabe: *'Abd Allah* ²²⁷.

Naturalmente es una firma y, por semejanza con las anteriormente descritas, procede de la aduana y debería servir de pase. Es, por tanto, lo más probable que sea de oficial de la aduana. ¿Será la de Turmeda? La falta de precedentes o puntos de comparación permite todas las conjeturas. Puede ser que sea la firma de Turmeda, recién llegado a Túnez. Firmaría con el único nombre que tenía seguro, el de Abdallah que había escogido al convertirse. Los demás de *al-Tarchumân* o *al-Mayûrqi* no serían lo suficientemente conocidos. El primero supondría un oficio estable y él acababa de llegar. El segundo, una indicación de su lugar de origen que él, por razones de su cargo en tierra islámica y de política comercial con los extranjeros italianos, no tendría interés alguno en señalar.

Otro indicio es el de que va dirigida a Italia y redactada en italiano, que ciertamente conocería Turmeda. La harían pasar por él, si se trataba de revisar el contenido además de poner sólo la firma de haber pagado los derechos de pase, como parece lo más probable.

Es muy curioso por otra parte que se conserven otras cinco car-

a la amabilidad de la Dott. Aurelia Vannucchi, Directora del Archivo, al Profesor Melis, de la Universidad de Florencia, y a su secretaria Signa. Cecchi.

²²⁶ Archivo di Stato di Prato, Archivio Datini (ASP), Bu. 704, fasc. 16 (24-II-1399, de Túnez a Florencia); Bu. 914, fasc. 14 (25-II-1399, de Túnez a Barcelona); Bu. 1076, fasc. 15, n. 4 (IX-1403, de Túnez a Mallorca); Bu. 1076, fasc. 15, n. 5 (X-1403, de Túnez a Mallorca); Bu. 1076, fasc. 15, n. 13 (XII-1409, de Túnez a Mallorca). Es difícil sacar conclusiones generales de tan pocos documentos, acerca de su frecuencia, de las fechas, de su contenido. Y no parece que existan otros fondos, al menos en Italia, con documentos semejantes.

²²⁷ ASP, AD, Bu. 546, fasc. 16 (22-II-1386, de Túnez a Pisa).

tas, de los ocho meses anteriores a ésta todas ellas, procedentes también de Túnez y dirigidas a Pisa ²²⁸, así como otra dirigida a Florencia de la misma época ²²⁹, y no figura en ninguna de ellas ninguna firma ni pasa en árabe. Es de notar que es una proporción muy grande, la de las cartas referidas (1885-1886), entre los documentos que tenemos: siete cartas para nueve meses, cuando el conjunto es de veintiocho para un cuarto de siglo (1384-1409). Aunque, a decir verdad, para juzgar de la ausencia de firma en las otras seis cartas contemporáneas habría que saber cómo salían las cartas de Túnez y cuáles pasaban por la aduana y cuáles no antes de deducir que fue precisamente en enero o febrero de 1386 cuando se hizo cargo de su puesto el alcaide Abdallah. La ausencia de la firma en documentos posteriores (los otros cinco pases son de letra diferente entre sí y sería muy difícil reconocer o negar la mano del firmante Abdallah en ellas) se explicaría fácilmente por los altos cargos que ocupaba, en que no se entretendría en poner su firma a las misivas que tenían que pagar aduanas.

No es un dato seguro. Pero tiene muchos visos de probabilidad de que sea ésa la firma de Turmeda y hemos utilizado con prudencia este dato al hacer la cronología de su conversión al Islam y de sus estudios. Los acuerdos que se podrían ver en la coincidencia de las fechas podrían ser una confirmación más de la verosimilitud de la hipótesis.

Otras búsquedas en Italia

Todas las demás búsquedas por Italia han resultado por ahora vanas. Pero han aportado algunos datos negativos.

En Florencia no hay documentos anteriores al siglo xvii, procedentes o que traten de Túnez ²³⁰.

Venecia tiene una serie de tratados de aquella época, publicados ya repetidas veces ²³¹. En las listas de firmantes no aparece

²²⁸ ASP, AD, Bu. 546, fasc. 16, nn. 3, 4, 5, 6, 7, fechadas respectivamente a VI-1385, 15-VII-1385, XII-1385, 20-XII-1385 y 5-I-1386.

²²⁹ ASP, AD, Bu. 1114, fasc. 15 (15-VII-1385, de Túnez a Florencia).

²³⁰ Han sido consultados los dos volúmenes *Archivio medico avanti il principato*, Firenze, 1951 y 1955.

²³¹ Sobre todo en MAS LATRIE, *Traité de paix et de commerce concernant les relations des chrétiens avec les arabes de l'Afrique Septentrionale au Moyen-Âge* (Paris, 1866-1872).

Turmeda entre los testigos por parte del rey de Túnez, aunque sí se cita un innominado «*trucimanum doane*». Se comprende, por otra parte, y es una observación que habrá que tener en cuenta al notar la falta del alcaide Abdallah en los documentos de tratados entre Italia y Túnez, que, siendo conocido su origen mallorquín, ex súbdito del poderoso rey de Aragón, no fuera la persona de la corte más indicada para firmar tratados de comercio con las repúblicas italianas rivales. De hecho vemos que, en una época que hay que situar hacia 1405, cuando estaba en plena privanza del rey, según la *Tuhfa*²³², el jefe de aduanas de la Goleta, que sospechaba de él, hace leer y traducir la carta que le dirigía el sacerdote siciliano que le quería hacer volver al cristianismo, a «unos mercados genoveses». Este hecho y el que lo recalque así la *Tuhfa*, hacen sospechar que no tenía a veces buenas relaciones con los italianos. Por otra parte, su ayuda al gobernador Aicart de Mur, cuando iba a la coronación del rey de Aragón, según la *Disputa*, y el que le agradezca el rey sus servicios de mediador²³³ insisten en este aspecto quizá «parcialista» de Turmeda frente a las repúblicas italianas. Con estas suposiciones podemos comprender que en los tratados italianos su papel sería casi exclusivamente técnico, sin extrañarnos de que no esté su firma en ellos.

Una serie de noticias de la época, relativas a Túnez y conservadas en las *Deliberatione Miste*, me han sido microfilmadas²³⁴, pero no he podido hallar nada aún referente a Turmeda. Los demás documentos oficiales, que he revisado por si había alguna firma no transcrita o mal transcrita²³⁵ no han dado ningún resultado: en realidad son copias de los documentos originales y son tan notables, a nuestro juicio moderno, las diferencias entre texto árabe y versión cristiana, que esta divergencia ha provocado las conocidas discusiones a fines del siglo pasado en las que participaron M. Amari, M. de Sacy, Mas Latrie y otros. Otros índices de documentos, que hemos consultado también, no son de aquella época y raras veces hacen referencia al Norte de África²³⁶. Idéntico resultado

²³² SPIRO, o. c., p. 17.

²³³ ACA, Reg. 2.672, f. 110 r.

²³⁴ En total 155 folios que pueden aportar algún dato interesante a las relaciones con Túnez en la misma época.

²³⁵ *Commemoriali*, vol. VIII, 381, 382, 383, 412; vol. XI, 29 ó 9.

²³⁶ Son una serie de *Miscellanea* (233, 239, 243, 244, 245, 246).

negativo entre los manuscritos de la Biblioteca Marciana de Venecia.

Después de Venecia, principal punto de esperanza y no suficientemente aprovechado aún con respecto a Túnez²³⁷ sólo quedaba por revisar los documentos ya publicados de las relaciones entre Génova y Túnez. El tratado de 17-X-1391 no trae ningún dato nuevo sobre lo ya publicado y transcrito. No existen firmas, ya que se trata de *Regesti* o copias. Pero entre los testigos figura en primer lugar el que Marengo traduce²³⁸ por «capo della dogana», el notable tunecino «Saydy Maamet Benbuyles»²³⁹. Aparecen después otros testigos, «testes dugane Tunexis, videlicet, Sydy Boabdilel Bennayussor Tefamoy dugane Sydy Abdulait Zoganir et Sudy Maamet Bennelaio scribe dugane dicto nomine . . . ». Como se ve, ninguna mención del *qâyd* Abdallah. Al final, ni siquiera la posibilidad del innominado truchimán (pues figura nominalmente²⁴⁰). Quizás había por parte árabe el correspondiente truchimán, pero no deja de ser notable esta omisión, tanto más cuanto que es el tratado que sigue a los acontecimientos de Mahdia, en los que Turmeda afirma que intervino como traductor, aunque es verdad que hace notar que lo era sólo de las misivas que enviaban al sultán²⁴¹. Otros documentos referentes a Túnez en Génova son actas notariales que hacen referencia al comercio, pero no hay en ellos ninguna probabilidad de encontrar nada semejante a la firma de Prato²⁴². Todo este material ha sido, al parecer, muy estudiado recientemente por el Prof. Robert Naura, de la Universidad de Túnez, con quien espero próximamente ponerme en contacto.

²³⁷ «Sans doute encore aujourd'hui les Archives de Venise, si elles étaient méthodiquement explorées, fourniraient-elles une masse de matériaux diplomatiques neufs, pour le XIV^e siècle surtout . . . Les autres grands fonds italiens paraissent avoir déjà livré l'essentiel de ce qu'ils étaient susceptibles de donner» BRUNSCHVIG, o. c., p. xxvi.

²³⁸ EMILIO MARENGO, *Genova e Tunisi (1388-1515)*, «Atti della Società Ligure di Storia Patria» 32 (Roma, 1901) 28.

²³⁹ ASG (Archivio di Stato di Genova), *Materie politiche*, Bu. 10, n. 36, filza 10-27-29.

²⁴⁰ « . . . interpretando et torkimanando de lingua arabica et saracena in lingua latina et de lingua latina in lingua arabica et saracena per (¿ser?) Landum de Segnoreto de Pissis habitatorem Tunexis interpretem se torkimanum . . . ».

²⁴¹ SPIRO, o. c., p. 15.

²⁴² Son todos muy posteriores a esta época. Debo ésta y otras ayudas a la amabilidad del Prof. Domenico Gioffré.

Para completar toda esta documentación de las relaciones entre Túnez e Italia en esta época, hay que señalar uno de los pocos trabajos sobre este tema en los últimos años, a juzgar por las indicaciones bibliográficas de la publicación «Bibliografía Storica Nazionale» (Bari). Es un trabajo publicado en Grecia sobre la legación del poeta Dellaporta a Túnez como embajador en 1389. Se basa en documentos inéditos que se conservan muchos de ellos en Venecia, y puede aportar alguna luz a esta época de Turmeda. Este trabajo, publicado en griego en 1957, ha sido objeto de una excelente, laudatoria y bastante larga reseña en «Arch. Veneto», por el Prof. Ferrari ²⁴³.

Éste es, a grandes rasgos, el balance de la exploración en Italia y de las posibilidades de comprobar la actividad de Turmeda en su cargo de la aduana. Es una cata para más serias y orientadas investigaciones, en Marsella y en España, así como en Nápoles, Roma y Palermo.

CONCLUSIONES

Como balance de los datos positivos aportados por este estudio, me atrevería a resumir así los puntos nuevos, prescindiendo de matices y precisiones.

1.º Una mayor exactitud en la traducción del texto árabe de la *Tuhfa* y la consulta de obras complementarias aportan nuevos datos interesantes sobre los estudios de Turmeda en Lérida y Bolonia, su cargo en Túnez, sus viajes y vida religiosa.

2.º La exactitud en los datos referentes a su estancia en Bolonia confirmarían su relato a este particular.

3.º Las relaciones entre él y su maestro de Bolonia, tal y como nos las describe, indicaría que ninguno de los dos sería franciscano en aquel tiempo. Esto se confirmaría con la identificación probable del profesor con el Magister Nicolaus de Hortis, clérigo secular y maestro de Teología en Bolonia, luego arzobispo de Ragusa y Sipro y nuncio pontificio por Europa. Esta atribución plantea varios problemas en la biografía de Turmeda, en relación a su ordenación sacerdotal y vida franciscana.

²⁴³ «Archivio Veneto» 62 (1958) 113-117, por **GIORGIO E. FERRARI**.

4.º El nombre árabe completo de Turmeda es *'Abdallah ibn Abdallah al-Tarchumân al-Mayûrqi al-Muhtadî* y el título de su obra árabe, la *Tuhfa*, debe traducirse «Regalo del letrado en refutación de los partidarios de la Cruz».

5.º Diversas búsquedas archivísticas, en documentos episcopales para encontrar su ordenación y en diplomáticos italo-tunecinos para averiguar sus cargos en la administración tunecina, no han dado resultado alguno.

6.º Finalmente, la probable firma de Turmeda de un documento comercial de 1886 conservado en Prato obliga a situar su paso al Islam antes de 1885.

M. DE EPALZA, S. I.

«SPIRITUALIS MONACHUS»

APORTACIÓN A LA ICONOGRAFÍA DEL PERFECTO RELIGIOSO
(SIGLOS XV-XVIII)

En uno de los corredores altos del convento de San Francisco de Palma de Mallorca se conserva un cuadro con una representación singular. Se trata de un religioso, vestido con el pardo sayal franciscano, con el cinto colgante y el capucho calado, que está fijado con tres clavos sobre las tablas de una cruz.

El cuadro en cuestión (1'77 × 1'21 m.) aparece literalmente cubierto de figuras y carteles, que rellenan los espacios libres y constituyen una verdadera didascalia óptica y escrita del tema representado, el cual, a mayor abundamiento, viene enunciado con letras tamañas sobre el severo marco que protege la tela: «Typus veri religiosi, qui est crucifixus cum mundo, carne et diabolo, iuxta intentionem et doctrinam seraphici patris nostri sancti Francisci et seraphici doctoris sancti Bonaventurae».

De hecho, no figura en la tela, cuanto el título promete. Están allá san Francisco y san Buenaventura que sujetan con sus manos el panel con la alegoría presentándola al contemplador; también se ve al diablo, pluma en mano, en actitud de escribir sobre una cinta: «Scribam contra te amaritudines»; después se ve un ángel, al otro lado del poste de la cruz, como «pendant» del demonio, y que también tiene oficio de amanuense. En su libro se leen las frases exhortativas: «Bona est oratio cum ieiunio», «Beati pauperes spiritu», «Euge serve bone et fidelis». El mundo y la carne no comparecen.

El cartelón correspondiente al INRI de los crucificados está ocupado por la leyenda: «Mihi autem absit gloriari nisi in cruce Domini Nostri Iesu Christi» (Gal. 6, 14) que constituye el lema de la figuración, la cual viene comentada con ayuda de distintos elemen-

tos alegóricos, doblados por otras tantas didascalias escritas, por si acaso resultaran demasiado intrincados al espectador. Son los siguientes:

Venda ante los ojos. Apostilla: «Averte oculos menos, ne videant vanitatem.

Candado en la boca. Apostilla: «Pone, Domine, custodiam ori meo».

Cerradura sobre el pecho. Apostilla: «Omni custodia serva cor tuum».

Vela encendida en la mano diestra. Apostillas: «Amor Dei», «Luceat lux vestra coram (hominibus)».

Azotes en la mano izquierda. Apostillas: «Odium peccati», «Morficate membra vestra».

El resto de la representación está integrado por una exhortación escrita de carácter general y dirigida al contemplador, tomada de escritos vétero y neotestamentarios e insertada en tres lápidas de gran tamaño, que pueden leerse en el grabado que ofrecemos.

Tenemos ante la vista una explanación de la vida religiosa realizada por un pintor mediano, que se tropieza continuamente en el latín, fechable a mediados del siglo xvii.

La obra, en sí, irrelevante, desde el punto de vista iconográfico, no deja de tener su interés. Resulta curiosa, cuando menos, esta expresión óptica de una línea de fuerza bien conocida en la historia de la espiritualidad; por este motivo, siendo así que no existe todavía ningún estudio del tema iconográfico del perfecto religioso — o al menos yo no lo conozco — me permito hacer algunas acotaciones, más de las que la obra, a juicio de alguno, pudiera merecer.

En primer lugar, digamos que el cuadro presenta la versión franciscana de un tema más general. Y que las alusiones a san Francisco y a san Buenaventura están muy puestas en su lugar.

La imitación de Cristo, y precisamente de Cristo desnudo y crucificado, es patente en las primeras generaciones franciscanas. La teología calurosa de san Buenaventura la expone muy bien. E. Gilson ha recordado como al plan del «Itinerarium mentis in Deum» lo trazó el santo en el monte de la Alvernia en la coyuntura de recordar la visión del serafín en figura del Crucificado, que



Cuadro del convento de San Francisco
de Palma

La vocación de San Andrés. Tabla del s. xvi

tuvo allá san Francisco, y también que la «Vitis mystica» se denomina asimismo «Tractatus de Passione Domini»¹. En otra obra suya titulada «De perfectione vitae ad sorores» manifiesta el culmen de la contemplación de la Pasión:

Acércate, pues, ¡oh siervo de Dios!, con los pies de tus afectos al llagado Jesús, a Jesús coronado de espinas, a Jesús clavado en el patíbulo de la cruz y con el apóstol Santo Tomás no te contentes en sólo contemplar en sus manos la hendidura de los clavos, no te contentes en poner tu dedo en el lugar de los clavos, no te contentes con meter tu mano en su costado, sino entra toda por la puerta del costado hasta el mismo corazón de Jesús, y allí, transformada en Cristo por ardentísimo amor del Crucificado transpasada con los clavos del divino temor, transverberada con la lanza de amor entrañable, atravesada por el cuchillo de la íntima compasión, no busques otra cosa, no desee otra cosa, no recibas otro consuelo en ninguna otra cosa más que en poder morir con Cristo en la cruz. Y entonces exclames con el apóstol Pablo diciéndolo: «Estoy enclavada en la cruz juntamente con Cristo. Y vivo yo, pero no yo, sino Cristo vive en mí» (Gal. 2, 19-20).²

A este fin se encamina toda la vocación religiosa franciscana, en seguimiento de su fundador, al cual Buenaventura presenta en el momento del abandono del mundo y de su adhesión radical y definitiva a Dios, en el famoso episodio de la cesión de sus vestidos a su padre y de quedar desnudo ante el obispo de su ciudad natal. Entonces...

Le presentaron... una túnica pobre y raída, de un campesino de los que estaban al servicio del prelado. Lleno de alegría recibió Francisco aquel vestido, en el que hizo con su propia mano la señal de la cruz valiéndose para ello de un poco de tiza que pudo haber a las manos, formando de este modo un vestido que remedaba la imagen de un hombre pobre, crucificado y semidesnudo. Así se despojó de todos sus bienes el siervo del gran Rey para seguir desnudo a su Señor, desnudo también en el árbol santo de la cruz, a quien él tan tiernamente amaba...³.

De hecho el seguimiento de Cristo cargado con la cruz, dentro de la literalidad de san Mateo 16, 24 — «Quien quiera venir detrás

¹ E. GILSON, *S. Bonaventure et l'iconographie de la Passion* «Revue d'Histoire franciscaine» 1 (1924) 407.

² *De perfect. vitae* 6,2: BAC 28,455.

³ *Legenda maior* 2,4: SAN FRANCISCO DE ASÍS, *Escritos completos*: BAC 4,534.

de mí, coja su cruz y me siga» — ha sido representado muy pronto en el arte franciscano, como lo prueban las pinturas de Bartolomeo Pisano ⁴. En cuanto a la crucifixión mística del santo, su representación gráfica ha adoptado el esquema de la impresión de los estigmas de la Pasión.

Mas el tema iconográfico, tal cual lo recoge el cuadro mallorquín de que tratamos, y que tan de lleno encaja en la tradición de la orden, como vemos, no es obra original, sino que calca alguna elaboración anterior.

Sin duda está emparentado con una pieza de la sección de grabados del Museo Nacional Germánico de Nuremberg.

Es un grabado de gran tamaño titulado «*Vitae religiosae typica descriptio*», firmado por Michael Birbaon (Birnbaum) — *fecit* — Peter Overradt — *excudit* — quienes trabajaban, al parecer en Colonia, en el tránsito del siglo xvi al xvii ⁵.

El religioso crucificado, premonstratense, probablemente ⁶, coincide en sus líneas generales con el franciscano de Mallorca, pero ha sido situado en una escenografía apta para representar ópticamente cuanto la leyenda del marco de éste nos prometía y no nos daba, y todavía un poco más.

En efecto, el monje crucificado del grabado alemán, es hostigado por los tres enemigos del alma: demonio — en forma de un monstruo que pretende derribar la cruz —; mundo — en figura de jinete que le ofrece una esponja en la punta de la lanza —, y carne — en traza de un cupidillo que le hostiliza con sus flechas.

Pero no solamente se completa el tema de la crucifixión mística injertándole el del combate espiritual, en primer plano, sino que es enriquecido el conjunto — dejando aparte el rompimiento de gloria de lo alto — con un trasfondo en que se describe la vida religiosa como peregrinación por este mundo.

⁴ H. THODE, *Franz von Assisi und die Anfaenge der Kunst der Renaissance in Italien* (Wien, 1926), pp. 537-38. De hecho el seguimiento de Cristo crucificado, caminando con la cruz a cuestas, es el tema más frecuente en la iconografía del estado religioso, más que la crucifixión. Esta última se presenta en algún caso contado como expresión de la relación mística entre Cristo y el alma en la Baja Edad Media. Así, Cristo crucifica al alma en el grabado del siglo xv del *Buch der Kunst geistlich zu werden*: W. L. SCHREIBER, *Manuel de l'amateur de la gravure* 5, núms. 3.647-49.

⁵ Así en los arts. correspondientes del Thieme Becker: *Kuenstlerlexikon* con la, muy pobre, bibliografía correlativa.

⁶ Los versos del pie hacen alusión exclusiva a san Norberto.

En efecto, un puente curva sus tres arcos — son los tres votos religiosos — sobre una corriente de aguas embravecidas en las que se divisan diversos accidentes y desgracias. La vida religiosa, más segura, sortea estos obstáculos, evita estos naufragios . . . Desde el monasterio de la izquierda sale la gran comitiva de las órdenes religiosas, precedidas de sus respectivas cruces procesionales y gonfalones, y recorriendo el puente desembocan seguras en el cielo, salvo la mísera excepción de algún religioso desdichado que se arroja a las aguas desde arriba, abalanzándose sobre el pretil.

El autor, para ayudarnos en la interpretación de la acción del transfondo, dispuso sobre el puente una inscripción que dice: «De hac pariter inde B. Bernhardt, De tribus ordinibus Ecclesiae». Queda claro el origen medieval del motivo. La fuente literaria del motivo de los enemigos, importunando en primer plano, es también medieval como el apócrifo bernardino mentado.

Advirtamos que el *motto* de los tres enemigos, inscrito en los lazos volanderos, es idéntico: «Descende de cruce». Pues bien, Pedro de Celle y Bernardo de Montecasino, ya lo aducen aplicándolo a la vida religiosa. Descender de la cruz sería abandonarla, aunque fuera simplemente pasándose de la vida contemplativa a la vida activa. «Cristo ha tenido tales perseguidores, aquellos de que habla san Mateo y que le increpaban: Cristo, Rey de Israel, descende de la cruz y creeremos en ti»⁷.

Hecha la breve presentación del grabado apresurémonos a advertir que no podemos hacer depender sencillamente de él el cuadro mallorquín. Ciertamente que varios detalles secundarios coinciden, como las inscripciones guardadas en marcos metálicos, las leyendas volanderas, la venda, el candado y la lámpara del religioso . . . Pero otros pormenores faltan en el cuadro mallorquín, como la corona de espinas en la cabeza, la guarda de espinas en los oídos, el corazón sobre el pecho . . .

Esto nos lleva a pensar que exista alguna pieza, algún grabado intermedio que pueda hacer de puente entre ambos o entre ellos y el testimonio gráfico más antiguo del tema que conozco: otro grabado alemán salido del taller de Hans Schobser de Augsburg a fines del siglo xv.

⁷ J. LECLERCQ, *La vie parfaite* (Turnhout, 1948), p. 132.

Dicho grabado incunable, localizado y fechado (ca. 1.487-88) merced a la tipografía escrita que lo complementa, es de una gran simplicidad⁸. Representa un fraile franciscano sobre una cruz en tau con un único detalle particular: el corazón descubierto y mordido por una serpiente aferrada al costado. K. Diatzko piensa que sea alusión a la penitencia, por donde el texto adjunto dice: «Stimulus peccatorum mordens conscientiam».

Los textos que rodean la figura tienen una extensión considerable y, en parte, coinciden con los que se leen en las obras antes enumeradas. Está, naturalmente, en primer término el texto típico paulino: «A mí jamás me acaezca gloriarme en otra cosa sino en la cruz de Nuestro Señor Jesucristo, por la cual el mundo está crucificado para mí y yo para el mundo» (Gal. 6, 14). A continuación, diversos versículos de salmos y citas vétero y neotestamentarias coincidentes y que son las que darán lugar, tiempo adelante, a la aparición de las alegorías gráficas: antorcha, candado, cerco de espinas al oído. Pero este primer grabado augsburgués contiene además un verdadero centón de máximas y consejos espirituales salidos de la experiencia conventual del Bajo Medioevo, por el estilo de:

Monachus vero in choro debet esse devotus, in capitulo discretus, sobrius in refectorio, disciplinatus in omni loco.

Audi, cerne, tace,
si vis vivere in pace.

Algunos, muy curiosos, traen comparaciones sacadas de las cualidades de los animales domésticos, bien conocidas en la vieja Europa de pequeña economía agrícola:

Ut valeas esse monachus sunt ista necesse: rostrum porcinum, dor-

⁸ Mide 376 × 270 mm. Y el hecho de que la cruz quede cortada por la parte inferior, interrumpida por el texto, hace pensar sea copia de un dibujo manuscrito anterior confeccionado por devoción privada de algún religioso, quien decidió después reproducirle mediante la imprenta para fomentar la piedad de otros hermanos suyos. Uno de ellos sería el que empleó el único ejemplar conservado, hoy en la biblioteca universitaria de Göttingen, y que lleva unas anotaciones a pluma acerca de oraciones avaladas con perdones e indulgencias. Esto conjetura con mucha sensatez K. Diatzko en *Bibliographische Untersuchungen*. 1. *Moench am Kreuze*. «Beiträge zur Kenntniss des Schrift, Buch und Bibliothekswesens», cuad. 10, pp. 58-65. Cf. asimismo G. SCHREIBER, *Manuel de l'amateur des gravures*, 2.256, núm. 872, y P. HETZ: *Einblattdrucke des fünfzehnten Jahrhunderts* 85, 22 (colaboración de WERNER COHN).

sumque geras asininum osque columbinum, cor ovinum crusque bovinum.

Estas semejanzas estaban de moda en aquellos tiempos. En 1494, Iwan von Kortenbach pintó el retrato de la mujer ideal que Antón Woensam grabó en una hoja, de contextura parecida a la que reseñamos, unos decenios después (*Die weise Frau*, circa 1525). En ella se explican los cascos de caballo que trae la mujer prudente del grabado en los términos siguientes:

Auff pferden fuessen sol ich geen
das ich in Eeren fest kann steen
auff das ich nicht in Suende fall
ist suess wirt bitter als ein gall.

Por cierto que la mujer prudente, que se contempla en un espejo en el que se ve el Crucificado, trae, como el grabado que nosotros antes describimos, la boca cerrada por un fuerte candado. Y la leyenda, que en nuestra serie del perfecto religioso solía ser: «Pone domine custodiam ori meo» (salmo 30), aquí viene minuciosamente expuesta en esta forma:

Von gold trag ich vor meinem munde
ein schloss tag, nacht und alle stundt
auff das er unnutz red vermeyd
und niemand nit sein Eer abschneyd⁹.

Los grabados de la serie del perfecto religioso tienen por objeto recordar el ideal, la teología del estado religioso tal cual lo había fijado una tradición plurisecular: se trata en el fondo de la imitación y asimilación a Cristo crucificado, que en los primeros tiempos del monacato había dado lugar a la sólida doctrina de la equivalencia de la profesión monástica a un segundo bautismo¹⁰.

Así como el bautismo «crucifica al hombre con Cristo» (san Basilio),

⁹ JURGIS BALTRUSAITIS, *Reveils et prodiges* (París, 1060), pp. 305, 308. Recuerda un texto de Reinmar von Zweter (poeta del siglo XIII) exhumado por W. Stammer, en el que se da la siguiente descripción, del hombre perfecto: Ojos de avestruz, cuello de grulla, orejas de cerdo, corazón de león, manos cual garras de águila, pies como patas de oso. Se trata de alusiones a cualidades específicas de dichos animales, paralelas a las que mencionamos en el texto más arriba.

¹⁰ VILLER-RAHNER, *Ascese und Mystik in der Vaeterzeit* (Freiburg, 1939), pp. 296-97.

la profesión de aquella oblación que Jesucristo hizo de sí mismo en su pasión: «Acordaos, hermanos míos, se lee en un sermón atribuido a san Macario de Alejandría acordaos de que os habéis entregado a Jesucristo primero por el bautismo, después por la entrada en la vida monástica. El Señor se ha entregado a los judíos por vosotros, se dejó ligar las manos; así también vosotros por amor a Él, ataos las manos para toda acción reprobable. Él lo soportó todo por vosotros; soportadlo también vosotros todo por Él¹¹.

Hemos citado antes varios textos que demostraban la alineación de las órdenes mendicantes en esta tradición sobre la que han aportado datos interesantes, respecto del pensamiento de los monasterios del Alto Medioevo, A. Stolz y J. Leclercq¹².

Estos textos mantuvieron su vigencia hasta la Edad Moderna. E impregnaron, como era lógico también, la vida religiosa de los monasterios femeninos.

El P. Manuel de Espinosa, franciscano, confesor del monasterio de las Descalzas Reales, de Madrid, hoy abierto al público por el servicio museístico del Patrimonio Real, dedicó un tratadillo a comentar un fresco de la sala capitular del mismo. Se titula *La religiosa mortificada* (Madrid, Imprenta Real, 1798, págs. 1-89 y va seguido del *Manual del alma religiosa*, págs. 89-291)^{12 a}. Se trata

¹¹ J. LECLERCQ, o. c., p. 137.

¹² A. STOLZ, *L'asceti cristiana* (Brescia, 1944), pp. 55 s.; J. LECLERCQ, o. c., pp. 125 s.

^{12 a} La obrecilla fue rogada al padre, según me asegura la madre bibliotecaria del convento, por la religiosa Sor María Ramona de la Asunción (profesa en 1776, fallecida en 1831). El comentario no ofrece ningún particular interesante. Tropezaba con alguna dificultad al tener que interpretar la sierpe del corazón: «Las primeras palabras parece que hablan del gusano de la conciencia que atormenta a los condenados»; mas esto no es posible, será bás bien el cuidado de si uno sirve o no a Dios, debidamente, según aquellos versos:

«Un cuidado sin cesar
me atormenta noche y día,
ay, Jesús del alma mía,
si me tengo de salvar».

Es por tanto una llamada a la vigilancia, «este gusano de la conciencia que trae nuestra religiosa en su lado siniestro... es un despertador que la hace examinar sus obras, para que temiendo no se mezcle la culpa en ella».

Es curioso que coincide con Diatzko al interpretar la sierpecilla en el grabado augsburgués. Porque Diatzko advierte que uno de los textos del mismo se refiere al cuidado de la conciencia: «Nota: sex bonificant conscientiam: lectio, meditatio, contritio, confessio, discussio, id est pro peccatis cogitatio».

Lo que sí merece advertir es que el P. Espinosa se apercibió de la posibilidad de entender la imitación de Cristo crucificado de forma unilateral y errónea, sobre la base del fresco, y así su última norma o consejo es ésta: «Es preciso grabar en sí la imagen de Jesucristo crucificado para traer el carácter de Jesu-

de una imagen con una religiosa crucificada, que se copió, según se advierte, de otra existente en el convento de Jesús María de las capuchinas, de Granada. Dicha religiosa está fijada en la cruz, de pie sobre la bola del mundo. Trae como atributos característicos el candado en la boca, el cirio en la mano derecha, una argolla en el pie izquierdo, una sierpecilla que se le adentra en el costado y un cartelillo sobre el pecho con la leyenda: «Mi carne descansará en la esperanza». La rodean diversas leyendas, que el P. Espinosa se preocupa por aclarar para favorecer su provechosa meditación. Son las siguientes:

Sobre la cabeza: *Susendum elegit anima mea. Christo confixa sum cruci, cuius, mihi, digno pondere, maiores dat delicias quo maior dolor augit.*

Vista: *Averte oculos meos ne videant vanitatem; ipsi enim deprædati sunt animam meam.*

Oído: *Loquere Domine quia audit Servus tuus. Vocabis me et ego respondebo tibi.*

Boca: *Pone Domine custodiam ori meo et ostium circumstantiæ labiis meis.*

Mano diestra, trayendo en ella una antorcha: *Luceat lux vestra coram hominibus ut videant opera vestra bona et glorificent Patrem vestrum.*

Mano siniestra: *Confige timore tuo carnes meas: a iudiciis tuis timui.*

Lado derecho: *Sint lumbi vestri præcincti. Lumbos enim præcinguimus cum carnis luxuriam per continentiam coarctamus.*

Lado siniestro: *Vermis eorum non morietur in æternum; bona enim timentium ibi timere ubi culpa non est.*

Pie derecho: *Viam mandatorum tuorum cucurri cum dilatasti cor meum.*

Pie siniestro con grillos: *Perfice gressus meos in semitis tuis ut non moveantur vestigia mea.*

En medio del globo que trae el alma debaxo los pies: *Periit mundus et concupiscentia eius.*

Sobre el pecho: *Caro mea requiescet in spe.*

Decíamos más arriba que estos textos, o mejor el espíritu que

cristo glorificado». Esto es el colofón del comentario al que añadió él el segundo tratado precisamente para adoctrinar sobre la imitación interior, y no meramente exterior, del Señor.

Debo agradecer a las madres abadesa y bibliotecaria del monasterio de Descalzas Reales su ayuda, así como la información bibliográfica que para algún particular de este artículo me ha facilitado la señorita Isabel Mateo, del Instituto de investigación Diego Velázquez.

los anima, prescindiendo de los extremismos que los pudieran aguzar, se mantuvieron vigentes hasta la Edad Moderna.

No solamente en las familias religiosas mencionadas — monásticas, mendicantes — sino que se insinuaron en las nuevas —, en las llamadas de sacerdotes reformados o clérigos regulares.

El mismo P. Alonso Rodríguez, de la Compañía de Jesús, en su *Ejercicio de perfección* acaba el tratado correspondiente a la mortificación con un ejemplo tomado de la familia espiritual cisterciense, en el que se muestra una visión de Cristo crucificado, incluidos quince religiosos de su orden, cada uno en su cruz, haciendo coro con Jesucristo ¹³.

Es que el indicado concepto de la imitación de Cristo crucificado, que san Pablo hacía comenzar al cristiano en la inmersión en la piscina bautismal, es demasiado central para que en algún momento de la historia de los estados de perfección de la Iglesia haya sido dado de lado o haya podido pasar a la periferia de la consideración.

Es verdad que no conocemos ninguna representación gráfica en la línea de las que hemos descrito anteriormente perteneciente al ámbito de las nuevas órdenes religiosas que brotaron en el siglo de las Reformas, pero el espíritu que las hubiera podido hacer brotar, sí, está.

Erasmus de Rotterdam, que se quejó en la alborada de los nuevos tiempos de la situación del clero renacentista, achacándole en su *Laus stultitiae* que la cruz se le hacía cuesta arriba y le repugnaba seguirla, reputando «tolli in crucem, infame» ¹⁴, se habría podido dar por satisfecho, al menos, con la declaración de principios de las primeras órdenes de sacerdotes reformados que surgieron en los últimos años de su vida. Los grupos conocidos por el vulgo con el nombre de «teatini» y «barnabiti» adoptaron, unos y otros, por blasón y sello la cruz desnuda ¹⁵. Lo hicieron con una mutua independencia pero también a plena conciencia. Cayetano

¹³ *Ejercicio de perfección* 2,1,23 (Edic. Madrid, 1941: 2,123).

¹⁴ Cit. por F. Hermanns: *Histoire doctrinelle de l'humanisme chrétien* 2 (Tournai, 1948), p. 97.

¹⁵ Es cosa segura. La primera carta sellada conservada del Archivo General de los Teatinos (Roma) data de 1536. Según me notifica el P. Carlos Pellegrini; la más antigua que poseen los barnabitas es de 1537.

de Thiene, cabeza de los primeros, solía repetir unas frases, según nos asegura una tradición seiscentista, que han sido identificadas como originales de Casiano, uno de los padres de la espiritualidad religiosa de la antigüedad. Dicen así:

Debemos sufrir junto con Cristo y crucificar en esta cruz nuestra apetencias y deseos sin desear más voluntad o arbitrio de nosotros mismos. Y así, como aquel que está crucificado en la cruz no puede moverse por sí mismo, sino que ha de moverse con la cruz, así el cristiano que está crucificado con Cristo no se debe mover por el propio querer, sino que ha de recibir el movimiento de la voluntad de Cristo ¹⁶.

Hacia 1533 los primeros teatinos recibieron una carta de un humanista italiano, bastante afamado, Marco Antonio Flaminio, que solicitaba vivir en una residencia de la congregación, aunque expresaba las dificultades en que se encontraba para someterse en todo al régimen de la misma. La respuesta que se le dio incluye el «topos» espiritual de la crucifixión mística que estamos tratando. Puede venir el intelectual humanista — vienen a decir —, y si no tiene ánimo para «abbracciar la nuda croce» como los demás — por causa de su quebrantada salud —, será admitido, con tal que no haya ninguna diferencia entre su tenor de vida y el de los miembros de la familia religiosa, ninguna diferencia «se non che noi siamo inchiodati nella santa croce e lui sciolto di potersene andare quando a lui o a noi piaccia» ¹⁷.

Estos conceptos, que eran bien conocidos al humanista, familiarizado con la antigua literatura cristiana, se reflejan en la iconografía conservada del primer templo napolitano regentado por la orden de los clérigos regulares a mediados del siglo xvi.

Desde luego, la pieza iconográfica es distinta de las que hemos visto anteriormente. Aquéllas eran paradigmas devocionales; ésta, en cambio, es una imagen cultural.

En el testero de la iglesia napolitana que los teatinos hechuraron interiormente a su gusto, dispusieron tres altares. Uno de ellos tenía tras de sí una tabla representando la vocación de san

¹⁶ *De coenobiorum institutis* l. 4, c. 34-35; PL 49, 195-196. El texto ha sido valorado por B. Mas, *La spiritualità teatina* «Regnum Dei» 7 (1951) 43-44.

¹⁷ G. KAMINSKI, *Marcantonio Flaminio e i chierici regolari* «Regnum Dei» 2 (1946) 5-18.

Andrés. A primera vista la cosa puede que no llame mayormente la atención. Sin embargo, esta tabla anónima — de hacia el tercer cuarto del siglo xvi —, y que se halla muy renegrida, presenta en el fondo la preparación de la cruz para el martirio del apóstol que se acerca a ella con gran recogimiento interior . . .

Si tenemos en cuenta que san Andrés era considerado por la leyenda como el apóstol de la cruz y que el nuevo grupo religioso le tenía una especial devoción por este concepto, la presencia y aun la mera disposición de la tabla cobran nuevo valor.

En efecto, nos consta, por un testigo presencial, que los primeros teatinos habían asistido el día de la emisión de sus votos, fiesta de la Cruz de septiembre de 1524, a la misa celebrada en el altar de san Andrés de la basílica vaticana.

Ahora, ante la tabla, intuimos la lección del santo apóstol a sus seguidores en la vida apostólica: la llamada a la vida apostólica es una llamada al seguimiento de Cristo con la cruz, en último término a la con-crucifixión con Él.

Uno de los preósitos de la casa e iglesia mencionadas — san Paolo Maggiore de Nápoles — maestro de novicios y responsable de la formación religiosa de la comunidad que hubo de cuidar de que se elaborase la pintura de que tratamos, cuando llegó la hora de su muerte, se hizo leer un fragmento de un autor de su especial devoción: san Bernardo. El beato Juan Marinoni, que así se llamaba, escogió el sermón II de san Bernardo en la fiesta del apóstol san Andrés, sermón que comienza refiriendo la vocación del apóstol y prosigue evocando su martirio, su crucifixión:

Nosotros, hermanos míos, tenemos necesidad de llevar nuestra cruz juntamente con aquel bienaventurado Andrés o más bien aquel a quien siguió él, que es el Señor Salvador. Por eso se alegraba tanto, por eso se regocijaba, porque no sólo parecía morir por Él, sino también con Él, y que le llegaba el tiempo de ser injertado en Él, por la semejanza de su muerte, a fin de que padeciendo con Él, reinase igualmente, con Él. Para que nosotros seamos juntamente con Él crucificados, con los oídos atentos del corazón oigamos la voz del que dice: Si alguno quiere venir en pos de mí, renúnciese a sí mismo y lleve su cruz y sígame [. . .].

¡Dichosa el alma que en esta cruz se gloria, la que triunfa en esta cruz; con tal, empero, que persevere en ella y por ningunas tentaciones pueda ser derribada! Ore, pues, quienquiera que esté en esta cruz, ore

con el bienaventurado Andrés a su Señor y Maestro y no permita que sea depuesto de la cruz. Porque, ¿a qué no se atreverá aquel maligno? ¿Qué no presumirá tentar aquel impío? Lo que intentaba hacer con las manos de Egeas respecto del discípulo, había pensado hacerlo con las manos de los judíos respecto del Maestro. Mas en el uno y en el otro, pesándole ya tarde de lo que había hecho, hubo de retirarse vencido y confuso. ¡Ojalá que igualmente se retire también de nosotros venciendo Aquél que en sí mismo y en su discípulo triunfó! Él mismo haga que merezcamos también nosotros ser consumados felizmente en nuestra cruz de penitencia, tal cual fuere la que por su nombre tomamos¹⁸.

No me cabe duda de que fuera quien fuera que asesorara al artista que pintó la tabla tuvo presente, sino la literalidad de este sermón, sí al menos, las ideas hondas que éste encierra.

Es verdad que la tabla que comentamos tiene la desventaja sobre las anteriores piezas de edificación que no presenta el tema iconográfico llegado a su plenitud. Pero tiene el mérito de constituir parte del programa de grupo de renovación espiritual de uno de los cenáculos de la reforma católica italiana del siglo xvi. De aquí salió el cardenal Pablo Burali d'Arezzo. De aquí san Andrés Avelino. Este último es seguro que oró a menudo ante esta imagen, recordando la fecha de 1556 en que entró en la congregación y cambió su nombre de Lanzarote por el de Andrés — y una vez escribía, a propósito de esta fecha, que era la que «il Signore mi chiamó a portarse la mia croce dopo di lui»¹⁹.

Así podemos acabar subrayando que la imitación de Cristo «via crucis» que el contemplador moderno considera con alguna extrañeza en estas representaciones cargadas de abstracción y, a lo mejor, un tanto alambicadas iba acompañada de una afectuosidad honda que hacía pasar a un lado la aspereza ascética. Esta observación trasciende la fenomenología y nos hace adentrar ya en el misterio mismo de la cruz. Vamos a mostrarlo con un texto de apoyo comentando la postura espiritual de quienes encargaron la tabla del martirio de san Andrés.

E. Gilson hizo una vez una advertencia magistral a E. Male. Hizo notar como la iconografía sacra a menudo lleva un cierto re-

¹⁸ *In festo Sancti Andreae* 2: BAC 110, 839-845.

¹⁹ Véase mi artículo: *San Paolo Maggiore de Nápoles, una iglesia de la primera reforma católica* «Regnum Dei» 18 (1962), especialmente págs. 186-189.

traso sobre el espíritu que la ha acondicionado. Podemos contemplar, pues, con todo rigor crítico la tabla, llevando en el pensamiento unas frases que pergeñó el ordenador de los primeros estatutos de la congregación porque hubieron de estar embebidos en ellas quienes la encargaron como manifestación e ideal de su experiencia espiritual:

Quien venga a ver cómo vivimos comprenderá cuál sea la fuerza de los votos religiosos y el fin que persiguen quienes los hacen, por los cuales nos hemos juntado a vivir en comunidad en nombre de Nuestro Señor Jesucristo. Y éste tal advertirá, por experiencia propia, la palabra del Señor y su eficacia, la de la palabra que dice: «Quien quiera venir en pos de Mí, niéguese a sí mismo, tome su cruz y me siga», entrando por la puerta estrecha y caminando por la amargura de la penitencia hasta que desemboque en el mar de la más ancha caridad²⁰

Redondear más esta idea nos llevaría lejos y nos haría desviar de nuestro propósito: comentar el doblaje iconográfico, en unas imágenes concretas, de un importante tema de la teología espiritual.

GABRIEL LLOMPART, C. R.

²⁰ F. ANDREU, *La regola dei chierici regolari nella lettera di Bonifacio dei Colli a Gianmatteo Giberti* «Regnum Dei» 2 (1946) 300.

FRUSTRADA FUNDACIÓN ESCOLAR DOMINICANA

La noble dama doña Antonia de Foix de Caramany y de Cardona, viuda de don Blas de Mirambell y de Cardona, a 22 de marzo de 1585, persónose ante el notario Pedro Sabata, en su estudio sito en la calle de las Semoleres, de Barcelona, para hacerle entrega de su testamento manuscrito por otra mano y por él suscrito, fechado a 1.º de agosto de 1582, a fin de que fuese protocolizado para ser publicado después de su fallecimiento.

A 26 de septiembre de 1585, a requerimiento del noble don Pedro de Cardona, vicegeneral gobernador del principado de Cataluña, primo de la extinta testadora, en la casa que fue de su propiedad, ubicada «*in vico per quem itur de Corrubia ad ecclesiam beate Marie de Pinu*», tuvo efecto su lectura, tan sólo limitada por lo que concernía a las disposiciones sobre su sepultura y píos sufragios, mientras, dos días después, una vez sepultado el cuerpo de la extinta, en la capilla de la Virgen del Rosario, de la iglesia monasterial de los frailes predicadores, fue publicada la aludida escritura de postrera voluntad, a instancia de los albaceas o ejecutores testamentarios don Pedro de Cardona, fray Raimundo Pasqual, guardián del convento de Santa Catalina; Juan Bautista Espuny, guardián del monasterio de frailes menores; José Ramón, prior del cenobio de San Agustín, y fray Pedro Ortiz, ante la presencia de los testigos Felipe Albert, Jaime y José Forcadell, familiares de don Pedro de Cardona¹.

El primordial interés de esta escritura de postrera voluntad de tan linajuda dama, radica principalmente en la institución de una fundación escolar dominicana en Barcelona, aparte de otras dispo-

¹ AHPB (= Archivo Històrico de Protocolos de Barcelona). Pedro Sabata, lib. 1.º, testamentos, años 1572-1588, ff. 122 v-129. El ejemplar manuscrito original se conserva en la bolsa correspondiente a este mismo libro de testamentos.

siciones relativas a legados destinados a causas pías, dotaciones, indistintamente de doncellas, casadas o religiosas; celebración de píos sufragios, todas ellas ampliamente descritas en su testamento. Consignemos que la asignación de heredero universal, recayó a favor del prior y convento de Santa Catalina, de la orden de predicadores de Barcelona.

La concesión de dicha herencia, iba aparejada con la obligación por parte de los aludidos prior y convento, de sustentar y tener en su monasterio treinta religiosos estudiantes o un mínimo de veinticinco del mismo hábito e idéntica orden, para darles estudios de artes y teología, previos exámen de latinidad, informes de sus costumbres y bondad de religión, a fin de que una vez terminados sus estudios pudiesen enseñar a otros y, que, preferentemente, la mayoría fuesen hijos del mismo convento.

Caso de no poder completar dicho número de estudiantes, dicho prior avisaría al padre provincial de Aragón, a fin de que le enviase los religiosos que faltaren para completar la nómina de treinta.

Previene luego, los casos de que la provincia dominicana de Cataluña quedase sola, y en la contingencia de faltar estudiantes para cubrir el número de plazas indicadas, éstos serían repartidos entre los que fueren adscritos a las dos provincias de Aragón y Valencia.

Para el primer año de la fundación escolar, el aludido prior avisaría al padre provincial de Tolosa, de Francia, para que enviase seis religiosos estudiantes, la mayoría de ellos procedentes de la ciudad de Albi, los cuales quedarían comprendidos entre el referido número de treinta.

Con miras a obtener mayor provecho en el más breve tiempo, la munífica testadora declaraba sus deseos de que, todo el tiempo que oirían lecciones de arte y teología, ningún lector, aunque fuese maestro presentado, se ocupase en ningún tiempo, de predicar durante el ejercicio de su lectorado, ni en Cuaresma, Adviento, fiestas de guardar y domingos, ni en la ciudad o en la villa, y aún, en monasterios de monjas, aunque fuesen de su orden. Similar prohibición establecía para los estudiantes, excepto los sermones acostumbrados en el refectorio para prueba de los principiantes.

En otro capítulo expone su voluntad de que, para mayor diligencia en el estudio, se concediesen dispensas a los estudiantes, todo el año, para la asistencia al rezo de las horas canónicas del coro, tanto si había lecciones como no, excepto para la misa mayor, completas y Salve Regina, aparte de las fiestas de precepto y domingos.

Por otra parte, los estudiantes y lectores no estaban exentos de la observancia de la regla, constituciones y ordenanzas. Por lo que concernía al orden de las comidas, deberían observarlo comiendo huevos y pescado. Y lo mismo en cuanto al hábito de lana, no quedando dispensados de los ayunos dispuestos por la regla y las constituciones.

Omitimos resumir y detallar otras postreras disposiciones de nuestra ilustre dama protectora de la Comunidad de religiosos dominicanos, de nuestra ciudad condal, para remitir al lector el texto íntegro de la antedicha escritura de postrera voluntad, que publicamos a continuación de estos breves comentarios.

No obstante el laudable propósito y buena voluntad de la aludida doña Antonia, dicha fundación quedó frustrada por las causas reseñadas en el códice manuscrito intitulado *«Lumen Domus»*, es decir, de la documentada crónica del convento barcelonés de Santa Catalina, uno de cuyos párrafos a la letra dicen así:

«De madama dona Anthonia, etc.

Item, als 26 del mes de setembre 1585, morí en la present ciutat, madama dona Anthònia de Foix de Caramany y de Cardona, particularíssima devota y affectada a nostra sagrada religió, a la qual confessava lo pare frare Pere Ortis, fill del convent, natural navarro, home de singular observàntia y religió. Esta dama era molt rica, tenia alguns bons patrimonis, encara que embarassats y empanyats, tant en França com en Catalunya.

Herència del convent

Y féu testament dexant hereu al present convent de Sancta Catherina. Féu grans llegats a particulars, los quals pujen al peu de catorze mil lliures. Los quals llegats se havian de pagar de sos

stats y baronies, però lo convent no ha gozat encara de cosa, per tants embarassos y plets y qüestions. Y axí no se ha pogut prosseguir, havent lo convent gastat més de 600 lliures, enviant a Fransa al sobredit Pare, son confessor; y no se ha pogut cobrar cosa alguna, per haverse empenyat a un heretge allà. Y lo de Cathalunya, tampoch ne reb lo convent. De la baronia de Conat fins ara, sinó gastos y plets, perquè los llegats demanen y també deutes. En fi, a la postra serà tot bombolla de sabó, que diuen, tant que en lo nostre arxiu stà una carta del pare reverendíssim general mestre Hieroni Xabierre, lo qual ha donat al convent de Tolosa, lo que pertanyia en aquest nostre, per no tenir poder ni esperança de haverne cosa. Y també, pus béns de França no poden ser transferits en Espanya. Allí també trobaran en lo depòsit les escriptures llargament.

Lo sobredit pare frare Ortis, fonch primer enviat al rey de Espanya per haver cartas de favor per al rey de França, y per lo Parlament de Tolosa; y après va a anar a París, y axí se feren los sobredits gastos, que axò tenim menos; y exas són nostras herèncias.

Intents de la dita dama

Los intents de la dita morta eran per cert grandíssims (com constan en lo testament) y de molta honra y utilitat. Entre altres, és un que volia se fes juntament en lo convent un solemne Collegi ab trenta collegials, dels quals los sis fossen de la nació francesa, y assò llargament ho esforça en son testament. Y tandem altres coses, però Nostre Senyor no és stat servit gozar de tal possessió.

Del enterro y sepultura de dita senyora. Sepultura de donya Antònia Foix

Fonch soterrada ab lo nostre hàbit en la capella de Nostra Senyora del Roser, dins a la mà esquerra entrant en ella. Lo convent va gastar tot lo que tocava a la sepultura, çò és, cera, etc. Y férem al soterrar lo ofici de la sepultura, com si fora per un religiós. Y cert al que toca de nostra part, se féu ab tanta solemnitat com se puga dir, emperò nostra herència debades fins ara y pocas confianeses de cobrarne cosa alguna. Lo que puch dir és, que dita senyora

era vinguda a Barcelona per a pledejar sos stats y vivia pobrement conforme la calitat sua, y axí stava empenyada y se emprava del que podia per poderse sustentar medianament, esperant sentència en favor; però la sorna y fleuma dels plets y negocis, la arribaren a la sepultura, dexantnos a nosaltres son dret y pertinèntiaes embarassades y ab qüestions. Però en fi, son propòsit y bona voluntat està vista, per a que perpètuament s'en tinga memòria de la sua ànima *que requiescat in pace. Amen*»².

JOSÉ MARÍA MADURELL MARIMÓN

Barcelona, 1 agosto 1582

Testamento de doña Antonia de Foix de Caramany y de Cardona, viuda de don Blas de Mirambell y de Cardona.

In nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti y de la sua Sanctissima Verge Maria senyora nostra y del gloriós Pare sanct Domingo.

Com sia a tots cosa manifesta, que tota persona de carn composta, de la mort corporal escapar no puga, per tant yo madama o dona Antònia de Foix de Caramany y de Cardona, filla del noble monsiur Joan de Foix y de Caramany, compte de Caramany y fill de altre monsiur Joan de Foix, compte de Caramany, y filla de la senyora madama Aldonça de Caramany y de Perellós, filla del noble monsiur Guillem de Caramany.

Dita madama o dona Antònia de Foix de Caramany y de Cardona, filla dels sobredits nobles monsiur Joan de Foix y de Caramany y de la seyora madama Aldonça de Caramany y de Perellós, muller y hereva :egítima del noble monsiur don Blaz de Mirambell y de Cardona, quondam, baronesa de les baronias de Roseras y sant Ippòlit, del bisbat de Albi, del regne de França y de la baronia de Conach y casas de Vilafranca de Conflents y altres béns del bisbat de Elna, del regne de Catalunya, estant en mon sà i bon iudici de enteniment y salut corporal, gràtias ni sien dades a mon Déu y Senyor, lo que yo après com a cathòlica christiana, estant malalta o en altra necessitat posada, de grat o per força, yo hauria de fer per evitar plets, qüestions, litigis, duptes, queixes y altres coses que sobra ma heretat y béns se porien alçar y posar, si per assò Déu no'm donàs lloch y temps.

² Biblioteca de la Universidad de Barcelona, ms. 1.005, f. 100 v.

1. Orden y declar yo, dita madama o dona Antònia de Foix de Camarany y de Myrambell y Cardona, ser aquesta ma derrera y última voluntat y testament irrevocable, per al present y per a sempre.

Per tant vull y orden, primerament, que lo die que la mia ànima serà exida de aquest cos mortal, que mon cos sie sepultat en la yglésia de sancta Catherina, del monestir de predicados, de la present ciutat de Barcelona, en la capella de la Verge Maria del Roser, en la qual capella sia feta, sepultura o carner y, en ella o en ell, sie posada una pedra o pedres, en les quals sien gravadas les mies armas y posat allí mon sobrenom. Y que devant la capella o altar, sie posada una bassina o plat de plata debaix la llàntia, la qual bassina o plat, vull que sie de preu de cent lliures moneda barcelonesa y, en ella vull sien gravades les mies armes, la qual llàntia sia encesa de dia y de nit tots temps.

2. Item, vull y demane molt encaridament al pare prior y pares de dit monestir, pregantlos me vullen sepultar ab lo hàbit de Sant Domingo, que ells solen vestir y ser soterrats, perquè puga guanyar las indulgèncias que los sancts Pares de Roma han concedit y atorgat, als qui ab lo tal hàbit se soterraran.

3. Item, vull que lo die que aquest mon cors sepultaran, me sie cantada una missa del sanct o sancta que aquell dia serà, si és festa de precepte o de la Dominica, si en diumenge serà, o sinó que sia de *requiem*.

Y vull que lo mateix dia que lo meu cors soterraran, me sien dites y cantades totas las oracions que solen cantar y dir als religiosos de son orde, y que m fassen totes las cerimònias que se acostumen entre ells; y que cada hu de ells que seran de missa, me diga tres misses resades entre los dies de ma novena; y los que no sian de missa, un psalteri de David, y los que són frares llechs tres rosaris cada hu.

4. Item, vull me sie cantada ab diaca y subdiaca y acòlits cada dia, entra ma novena, una missa, y lo últim dia de ma novena, me sie cantat tot lo ofici de defuncts, ab nou lliçons de morts; y cada dia de ma novena, me sie dit y cantat, après de la missa, un respons sobre la mia sepultura per tots los religiosos; y que lo dia de ma sepultura, me sien dites totes las missas que podran dir aquell dia en lo altar privilegiat de sant Martí de dita yglésia, y totas las que los religiosos seran obligats a dirme dins lo dia de ma novena, que les digan en lo dit altar o en lo altar de Nostra Senyora del Roser.

5. Item, vull y orden que lo dia de mon cap d'any perpètuament, me sia cantat un aniversari ab diaca y subdiaca y acòlits y mesa tumba y quatre antortxes ensesas durant la missa. Y que'm sie cantat un ofici de morts ab nou lliçons y un respons sobre la mia sepultura, a la fi de la missa, al qual respons hagen de assistir tots los religiosos y tots los estudiants y lectors en la capella de Nostra Senyora del Roser. Y tot açò, en recompensa y satisfacció de mas culpas y recompensa de mos predecessors. Y que lo pare prior o president de la casa, hage de avisar lo

die abans a tot lo convent y als sagristans, que a la tarda après de les oracions, mane fer un toch de campanes de senyal de morts.

6. Item, vull y man a mon hereu que sempre y quant la mia mort no serà precipitada, sinó per malaltia llarga o breu, que a mon Déu y Senyor li apperexerà que conexent o essent avisats per los metges que de la tal malaltia escapar humanament no puga de la mort corporal, que en lo mateix punt y hora, me sie fet venir mon pare de la ànima fra Pere Hortiz, si està present en lo monastir o ciutat, y si no vull que mon hereu lo envie a cercar o lo fassa venir de hont se vulla que stiga, y que per a mes prest venir li envie cavalcadura a costes y despeses de mon hereu, pagantli lo gasto per lo camí. Y si fos morta ans que no l'hagen pogut avisar, vull també que'l fassen venir, que tot lo que ell ordenarà acerca de ma sepultura, axí del que assí en aquest mon testament yo deix ordenat, com del que a ell li apparexerà llevar o affegir, que en tot sia cregut, encara que mon hereu y curadors los aparega altra cosa contrària; y que si ell no y posarà la sua firma, no valeda res per tot y per tot, tot lo que los altres faran y faltant ell, lo que lo pare prior y curadors ordenaran.

7. Item, vull y orden que lo die que mon cors se haurà de sepultar, no'm sia feta molta pompa mundana, sinó de la manera que a mon pare confessor y curadors ben vist serà. Més vull, que si per cars ordenanto Nostre Senyor Déu, no muyra yo en Barcelona, morint yo en Cathalunya, en qualsevulla part que sie, mon cors sie portat a soterrar en lo monestir de Sancta Catherina.

8. Item, vull y orden que aquí mateix que mon hereu haurà acceptada la herència, que pague tots los deutes que per veritat y justícia y scriptura o personas dignas de fe se provaran o testificaran yo ser tinguda per deutora. Y per tots los altres dèbits que lo pare fra Pere Hortiz dirà, se paguen o qualsevol altra persona que per via de confessio dirà o notificarà yo haverli dit ser obligada.

Llegats en Causas Pias

9. Primerament, vull y orden que de mos béns, rendes y senyories, après que mon hereu haurà acceptada la herència y la possehirà tota pacíficament, sens plet ni qüestió ninguna, axí del que tinch en la baronia de Conach y cases de Vilafranca de Conflents y altres béns del regne de Cathalunya, com yo pretench guanyarho per la justícia. Y axí també de las baronias de Roseras y sant Hipòlit, del regne de França.

Y vull que encara que yo ara possehesca la quinta part de la baronia de Conach, que no se entenga que la tinch tota. Aximateix del que tinch en França en las baronias y en tots altres qualsevulla drets que puga yo tenir o que m pertanyen tenir que fins que mon hereu no sie absolutament senyor, com tinch dit, y sens plet ni qüestió ninguna, y lliurant per justícia, ne sie obligat a doar quiscun any perpètuament a

la sancta casa de Nostra Senyora de Montserrat cent lliuras moneda barcelonesa de renda, que vull done a dita sancta casa, ab la sobredita declaració y menció, ab tal pacte y condició, que abat y convent de religiosos monjos de aquella sancta casa, se obliguen a dir dos aniversaris cada mes perpètuament ab diaca y subdiaca. Y si per cas la tal obligació no la voldran acceptar, que no'ls sie donat sinó sinquanta lliures aquí mateix ab diners, sens altra obligació anual. Y si ab la tal obligació sobredita seran obligats, vull que sempre y quant mon hereu se voldrà descarregar de la obligació annual, donantlos la mota a raó de sinch per cent, que'ls puga compellir y que se avinga en les pagas en dos o tres voltes lo any. Y aximateix, entench en los pagaments de la renda annual y sempre y quant mon hereu farà aquest descarregament y llució de donarlos la mota, que sia obligat a pagarla a la Taula de la Ciutat, y que de allí no puga ser treta per ninguna necessitat que abat y convent de religiosos monjos de dita sancta casa tingan, sens ser carregat per a sobre dit effecte en part segura.

10. Item, vull y orden que de mos béns mon hereu done sis centes lliures moneda barcelonesa per ajuda de casament o religiosa o stament honest a Anthònia Viadera, filla mia spiritual per batisma, y ara de present criada mia, per amor de Déu y per los bons servicis que me ha fets. Y si no voldrà ser casada ni religiosa, que ser son stament honest y virtuós, li done cada any per a sa sustentació y una criada que la servezca, cent lliures moneda barcelonesa en tant que ella serà viva, y casa franca, de les quals pague la criada que ella tindrà si'n voldrà tenir. Y morta ella, vull no sie obligat a més mon hereu. Y tot açò axí ans de ser casada, com après del estat honest que ella haurà pres. Y açò entench no essent viuda, sinó ans de ser casada que li sien donades, com tinch dit, les cent lliures, vivint honestament, y encara que's vulle casar, que se hage de aconsellar ab lo pare prior y ab lo pare fra Pere Hortiz, si serà viu, lo qual encara que no aparega al pare prior, si discordan, que lo que lo pare fra Pere Hortiz farà, sie tengut per fet y, fent lo contrari del hu dels dos, al manco del parer del pare fra Pere Hortiz, no li sie donat res.

11. Item, vull que si dita Anthònia Viadera és monja religiosa, sols sie dels monastirs tancats dels ordes mendicants y no de altre orde, que mon hereu li hage de donar vint y sinch lliures barcelonesas quiscun any de renda, en tant que ella serà viva, per a ses necessitats o per lo que li aparexerà, ab llicència de sos prelats y prelades, sense las sis centas lliuras, que demunt tinch dit, y per lo gasto de sa entrada y professió al cap del any, y per vestits, com també per a gastos y cosas de la comunitat del monastir, sexanta lliures.

12. Item, vull y orden que si dita Anthònia Viadera, essent casada morirà sens fills o filles, hu o molts, llegítims y de llegítim matrimoni procreats, que puga testar de la meytat de son dot a sa franca llibertat, emperò la altra mitat sia tornada a mon hereu. Y vull, que ella y sos

fills, sien soterrats en ma sepultura y ab los hàbits y que pague lo que bonament serà vist al convent y monastir.

13. Item, vull y orden que mon hereu sia obligat a donar sis centas lliuras moneda barcelonesa de almoyna, per ajuda de casament o stat religiós o honest a dues donzelles, çò és, a cada una, tres centes lliures, que la una se anomena Maria Maça y l'altra Catherina Doto, germanas carnals y filles de Maria Hortiz, la qual fonch filla de Joan Hortiz, infanton, natural del lugar de Oto, el qual fonch casat ab Maria Hortiz, en la villa de Torla. Y lo pare de Catherina Doto, se anomena Joan Doto, fin de Ximeno Doto, del regne de Aragó, de la Vall de Broto, de la vila de Torla, del bisbat de Osca.

Y vull que si dites donzelles de qualsevulla estat que sien, axí sent donzelles com casades o religioses y moriran sens fills ni filles llegítims y de llegítim matrimoni procreats, que la que sobreviurà hage de pendre tot lo dot de l'altre, çò és, les tres centes lliures o lo que podran trobar en sa casa, restantli emperò lo poder y farultat de poder testar de la mytat o conforme la lley de la terra. Y si alguna de ellas no voldrà ser casada ni religiosa, ab tal que visca honestament, que li donen les trescentes lliures en diners, sempre y quant per ellas juntat o cada huna per si o per son procurador o procuradors, seran demanades.

Y vull que mon hereu hage de donar aquesta tal quantitat de almoynes per al sobre dit effecte, com està dit, dins de tres anys després de mon òbit; y que si dins dits tres anys no'ls dóna, dins de sis anys ne hage de pagar al doble més, que són mil y dos centes lliures. Y si en lo quart o sinquè any los pagarà, que no sien més de mil. Y que dit mon hereu les pose les dites quantitats en la Taula de la present ciutat de Barcelona, y que sien soltes a nom de dites donzelles, a les quals mon hereu hage de avisar o fer avisar, y avisades que sien, no los pugan traure de allí, ni per si mateixas ni per sos procuradors, sinó serà per els sobre dits effectes. Y que en la Taula quant posaran los diners, sie posada y escrita tot aquest capítol y ordinació per a més clarícia.

14. Item, vull y orden que quiscun any mon hereu hage de donar per almoyna y charitat sinquant lliures moneda barcelonesa, al reverent pare fra Pere Hortiz, del monastir de Sancta Catherina, del orde de predicadors, sens remissió ninguna, en tant que serà viu, y que de ells puga fer lo que a ell li aparexerà a sa llibertat, tenint emperò llicència de sos prelats per a la tal almoyna y charitat. Y en cars que no li vullen donar la llicència per a pendre ni per a gastar, vull y mane, a mon hereu-prior y convent, que les hagen de donar les dites sinquant lliures, fins a tant que ell serà mort al Spital General de sancta Creu de Barcelona. Y açò entench estant ell o no estant en Barcelona, que per ell o per son procurador les hi hagen de donar o enviar.

15. Item, vull y declar ser aquesta ma voluntat, que aquestos llegats dels dots de les dues germanes y del Pare fra Pere Hortiz se cumplexcan de la matexa manera, en tot y per tot que tinch dit, encarra-

gantlos devant Déu y obligantlos sas concièncias. Y en lo que tinch dit de Anthònia Viadera, en lo n.º 10, que sempre y quant li exirà partit de casament, que mon hereu après de acceptada la herència, encara que no reba totes les rendes, censos y censals, tributs y rendes de totes las mies baronies y béns, sinó la terça part, o la quarta o la quinta, li hage de donar tot lo que li tinch llegat, determinada que sia en lo stat honest que tinch dit.

16. Item, vull que si abans que yo muyra, lo cos del senyor mon marit monsiur don Blaz de Mirambell y de Cardona, l'ànima del qual Nostre Senyor tinga en sa santa glòria, quondam baró de les baronies de Roseras y de sanct Ippòlit del regne de França, y de la baronia de Conach y casas y altres béns de Vilafranca de Conflents, no serà trasladat de la yglésia de sant Juliè de la ciutat de Albi, del regne de França, de la capella de Nostra Senyora, en la qual fonch soterrat y depositat, que de allí sia tret y portat en la iglésia de sant Eugeni, en la baronia de Roseras, y lo posen en la sepultura de sa mare devant de l'altar major. Y tot açò sie fet a costes y despeses de mon hereu, y que en sa translació sia feta solemnitat y honra que en aquella terra se acostuma de fer a semblants personas, y yo devia a tan bon senyor marit.

La orde que ha de tenir mon hereu és lo següent:

1. Primo, vull y orden cree e constituhesch per hereu meu universal, al pare prior y tot lo convent del monastir de sancta Catherina, del orde de predicadors, de la present ciutat de Barcelona, de tots mos béns haguts y per haver per dret, a mi pertanyents y partanyer podents, axí mobles com immobles, sitis, rendes, tributs, censos, drets, dominis y senyories de qualsevulla nom y títol que sien, en qualsevol part que'ls tinga y stigan, axí de França com d'Espanya, axí de mon pare com de part de ma mare y germà.

2. Item, més vull y orden que de aquestos mons béns sobredits, mon hereu prior y convent, aquí mateix que tinga la possessió del tot, sens litigis, ni plet ni qüestió alguna, sie obligat a sustentar y tenir en son monestir y casa, trenta relligiosos estudiants o al manco vint y sinch, del mateix hàbit y orde, als quals los hagen de dar estudi de ars y theologia, ab la qual, acabats sos cursos y estudis, ab lo favor y auxili del Sperit Sant, puguen exercitarse ensenyar a altres y ajudar a portar ànimes al cel, per al qual Déu Nostre Senyor las ha citadas. Y vull, que aquestos relligiosos hagen de ser posats al estudi per pare prior y pares de Concell, prevehint primer lo exàmen de la llatinitat, costums y bondat de religiós, sempre y quant se offerirà vagar lloch. Y que los més que porran, sien fills del mateix convent, y quant no ni haurà, que lo pare prior avise al pare provincial de la província de Aragó, que li envie los relligiosos que faltaren per al compliment del número. Y en assò vull, que lo pare provincial de la província de Aragó, no puga posar ni fer venir a ninguns estudiants, sens consentiment del pare prior

y pares de Concell del convent de sancta Catharina; y vinguts que sien examinats molt bé, com demunt tinc dit, així dels mateixos que seran de la casa, com los que vindran de fora de altres conventts. Y si no seran trobats tals quals deuen ser, que los fassen tornar a llurs convents.

Y declar que si per algun temps se vindrà a dividir la província de Aragó, que la província de Cathalunya restàs sola, vull, que los estudiants que seran necessaris al compliment del número, que sien també dels dos regnes, sò és, de Aragó y València. Y que lo pare prior hage de avisar al pare provincial o provincials que seran, per a que li envien los estudiants que'ls demanaran.

3. Item, vull que lo primer any que començarà, que lo pare prior avise al pare provincial de la província tolosana, del regne de França, perquè envie sis relligiosos estudiants, los quals vinguts que sien, que sien examinats en la llatinitat y bons costums y religió, per lo pare prior y pares de Consell. Y sinó seran trobats tals quals convenen, que'ls fassan tornar a sa terra aquí mateix; y que lo dit provincial, en lloch d'ells, envie altres más hàbils y idòneos en llatinitat. Y vinguts que sien y mesos en lo estudi, vull que sien provehíts de tot lo necessari, així en salut com en malaltia, tot lo temps que en lo estudi estaran.

Y, vull que dits estudiants sien los més que pugan ser de la ciutat de Albi, y assò entench sempre que lo dit estudi durarà, hagen de haver estudiants relligiosos de dita província tolosana; y aquestos sis estudiants, vull y entench que sien compresos en lo número dels trenta.

4. Item, vull per a que ab més y maior fervor y diligència y ab més breu temps puguen aixir aprofitats del estudi, que tot lo temps que oyran lliçons, així de art com de thelogia, ningun lector, ancara que sie mestre presentat, puga ser ocupat en predicar en tot lo temps que serà lector, així llegint com no llegint, en tot lo any, ni en ningún temps, ni en Quaresma, ni Advent, ni festa, ni diumenges, ni en ciutat, ni en vila, ni en lloch, ni monestir de monges, encara que sien del orde. Ni tampoc ningun estudiant, si ya donchs no serà sermó lliteral, axí en casa com fora de casa, eceptat també los sermons que se ecostumen de fer en lo refetor per a provarse los estudiants principiants. Y vull, que lo estudiant o lector, de qualsevulla grau que sie, posarà intercessors, així relligiosos com seglars, per a predicar, que sie exclus y expido en la mateixa hora del estudi, ni que lo pare provincial, ni prior, ni altre qualsevol prelat inferior, los o puga manar, sots pena de demanar estreta justícia a Déu Nostre Senyor, y ser obligats a restitució de ma herència. Y los estudiants que assò sabran, que ho puguen scriure y donarne rahó al general de la orde, per a que y puga posar orde y remey y castigar als delinqüens, fent contra la voluntat del testador.

5. Item, vull que als estudiants, per a que ab més diligència puguen treballar en estudiar, s'els donen dispensacions de las horas canónicas del cor, tot lo any y tot lo temps, així quant hi haurà lliçons, com

encara quant no hi haurà, exceptat emperò que a la missa major y completas y Salve Regina, ningú falte contínuament. Y los dies que seran festas de precepte de guardar y diumenges, vull, que tots los estudiants vagen al chor, totas las horas del dia. Y lo mateix, dich y vull, que los estudiants quant (segons son ordinari) tindran offici menor de Nostra Senyora y se dirà a la mitja nit, que's lleven y vagen a dirlo tots ab la comunitat del convent, al dormitori o ahont se vulla que's diga. Y lo estudiant o estudiants, que prenent estas dispensacions veuran que no aprofita, en càrrech las conciências del regent, prior y lector, que'l llance del estudi y li lleven las dispensacions.

6. Item, vull que per causa del estudi no sien exemps los estudiants y lectors, en ninguna cosa de la guarda de sa regla, constitucions y ordinacions, ans vll y és ma voluntat, que sien més relligiosos y observants, y que ab las cosas manadas per sos prelats, sien molt més obedients.

Y en lo que toca als menjars, vull, que no muden lo orde que tenen, sinó que com lo han professat, lo hagen de guardar, menjant ous y peix, si ya la sancta obediència dels prelats no'ls manarà altra cosa.

Y lo mateix quant al que al vestir llana, sinó serà ab llicència per a camises, y esta que sia firmada per los metges del convent, provincial y prior.

Y lo estudiant que de assò se queixarà, sie expuls del estudi en lo mateix punt.

Y lo mateix, vull quant en lo que toca en los dejunis de sa regla y constitucions de la orde, que per causa del estudi no sien dispensats, sinó quant no tindran necessitat y pareixerà a sos prelats dispensarlos.

7. Item, vull y declar, per a que després de ser començat lo Studi no hage de parar, no se comence a llegir ninguna lliçó fins que tots tingan tota ma herència en possessió, sens plet ni litigio algú. Y si per cas no se alcançarà tota sinó la meytat, vull, que no tinguen sinó deu fins en dotze estudiants, ab tal condició, com demunt tinch dit, que primer sien pagats tots los dèbits dels dots y llegats y del pare fra Pere Hortiz.

8. Item, vux y orden, que mon hereu prior y convent, després que haurà acaptada ma herència, ans qui's comence lo Estudi, sie obligat a dirme perpètuament totas las misas que yo hara anomenaré, y després que serà començat lo Estudi, que los estudiants relligiosos y lectors las digan. Y si per algun temps lo Estudi vindrà a faltar cobrant emperò las rendas, que mon hereu prior y convent las digan. Y si tot vindrà a preterir y faltar, que no sien obligats a ninguna cosa, y que hu dels prelats del convent, sò és, prior, superior y vicari axí quant las dirà lo convent com quant los estudiants, vull que estigan y assistescan hu de ells en lo chor entretant se dirà la misa.

Las missas són las següents:

9. Primerament, vull que totes aquestes misses de baix anomenades, sien cantades y dites en ses pròpies festivitats que se esdevindran en quiscun any, en qualsevol dia perpètuament, ab diaca y subdiaca y acòlits y turibol y ab orgue, exseptant emperò la festa de la Anunciació de Nostra Senyora, que si se esdevindrà en la Senmana Sancta, que quant la transferiran en altre dia après de Pasqüa, que lo mateix dia en què caurà la hagen de dir.

1. Primo, la festa de la Resurrecció de Nostre Senyor Jesuchrist.
2. La festa de la Assensió de Nostre Senyor Jesuchrist.
3. La festa solemne del Sperit Sanct.
4. La festa de la Sanctíssima Trinitat.
5. La festa solemne del Sanctíssim Sacrament.
6. La festa de la Nativitat de Nostre Senyor Jesuchrist.
7. La festa dels tres Reys.
8. La festa de la Purificació de Nostra Senyora Candalera.
9. La festa de la Anuntiatió de Nostra Senyora.
10. La festa de la Visitació de Nostra Senyora a sancta Elisabeth.
11. La festa de la Assumpitó de Nostra Senyora.
12. La festa de la Inmaculada Concepció de Nostra Senyora.
14. La festa de la Presentació de Nostra Senyora al temple.
15. La festivitat de Nostra Senyora de Sperança.
16. Les dues festivitats de Nostra Senyora del Roser.
17. La festa de sanct Pere Apòstol.
18. La festa de la Conversió de sanct Pau.
19. La festa de sanct Andreu.
20. La festa de sanct Jaume.
21. La festa de sanct Joan Evangelista.
22. La festa de sanct Thomàs Apòstol.
23. La festa de sanct Felip y sanct Jaume.
24. La festa de sanct Barthomeu.
25. La festa de sanct Matheu.
26. La festa de sanct Symon y Judas.
27. La festa de sanct Macià.
28. La festa de sanct March.
29. La festa de sanct Lluch.
30. La festa de sanct Bernabé.
31. La festa del gloriós pare sanct Domingo.
32. La festa de sanct Pere Màrtir.
33. La festa de sanct Thomàs de Aquino.
34. La festa de sanct Anthonino.
35. La festa de sanct Vicents Ferrer.
36. La festa de sanct Ramon.
37. La festa de sancta Catherina de Sena.

38. La festa de sanct Joseph.
39. La festa de sanct Joan Baptista.
40. La festa de sancta Magdalena.
41. La festa del Archàngel sanct Miquel.
42. La festa de sancta Catherina Màrtyr.
43. La festa de Tots els Sants.

44. La festa de Tots los feels defuncts. Dit dia vull me sie cantada una missa amb diaca y subdiaca y acòlits, y mesatumba y quatre antorxes enceses durant la missa y més tres altres lo mateix dia.

Lo dia de Nadal ab la missa del gall, cumplescan ab la obligació de aquell dia, en la qual hagen de acistir tots los religiosos y estudiants que no estaran ocupats per obediència. Y lo mateix dia me sien dites tres misses baxes.

10. Item, vull que de tot açò per a perpètua memòria de lo de les misses y anniversaris que en aquell mon testament tinch ordenat, s'en fassen dos ransumptos de pergami posats en taules o posts, en la hora mateixa que mon hereu haurà acceptada la herència, los quals hagen de estar mesos lo hu en la paret del arxiu y lo altre en la sacristia; y que de deu en deu anys, los hagen de renovar per a que prior y sacristans y religiosos que succehiran, tingan de açò memòria y recort, posant en cada huna de les taules mon nom y sobrenom, pintada baix una ymatge de Nostra Senyora del Roser ab les mies armes.

11. Item, prech y suplich al pare prior y superior y vicari que són y per temps seran, que sempre y quant tindran Capítol se recorden de encomenarme als religiosos ab sos sacrificis y oracions, y que los religiosos y estudiants cada vegada que diran missa en lo altar de Nostra Senyora del Roser, devant del qual mon cos serà soterrat, se recorden de dirme un respons rezat.

12. Item, vull que després que mon hereu haurà acceptada y presa tota ma herència, que als vassalls los tracten ab benignitat, clemència y mansuetut, sens posarlos nous censos y tributs, ni drets ni alcabalas, sinó com yo y mos predecessors los han tinguts y tractats ab les mateixes lleys y condicions. Y perquè desig que ma herència universal vinga y hage de estar perpètuament en lo hereu que tinch nomenat y en sos successors, y en los que demunt tinch nomenat y dit, en cars que no cumplissen lo de dalt per mi ordenat, prohibesch y vede perpètuament que los béns y mobles y rayzes que puguen estar en cosa pia que no sien venuts ni agenats, si ja per cars a mon hereu no li aparexerà fer alguna permutació o venda de dites mes baronies, ab tal que no sien venudes ni permutades a ignacians, ni a lluterans ni a ningun heretge, sinó a cathòlich que ho puga fer. Y en cars que no puguen estar en coses pies, procuren se amortizen si ho podran alcançar.

13. Item, vull que après que yo seré sepultada, dins lo any de mon òbit, si ja yo no hagués posat en possessió a mon hereu en vida mia, envie procurador a mes baronies de Roseras y sanct Hypòlit, per a que

lo senescal de Tolosa, com a conservador de nobles, si no'ls dexaven pendre possessió de dites baronies, los puga fer prestar obediència y posar en possessió. Y vull que mon hereu cobre dels vassalls tots los censos, tributs y rendes que a mi se'm deuen, com constarà per sos albarans.

Y assò, com dich, sie dins lo any de mon òbit, perquè passat lo any, segons lleys de la terra seria tot perdut. Y mon hereu vull vage a cobrar les escriptures de tot açò, las quals estan en casa de Franceschs Salvi Mangome, de la ciutat de Albi o de sa muller o hereus, en les quals scriptures estan totes les scriptures, tots los terries y capbreus y tots los drets de qualsevulla cosa y dret, de les quals foren preses en inventari per lo jutge real de la ciutat de Albi, en lo any 1572, després de la mort del noble monsiur don Blaz de Mirambell y de Cardona, quondam, marit meu y baró de dites baronies.

14. Item, vull que en ninguna manera ni en ningun temps, mon hereu hage de fer avinences ab mos contraris sobre ma herència, que ab tants treballs me han fet pledejar. Y vull també que si ningú pretindrà tenir algun dret sobre mos béns y herència, que'ls sien donats sinch sous, ab los quals los desherato y que's tingan per contents sens tenir més obligació mon hereu.

15. Item, vull que de tot lo que tinch dit y ordenat en aquest mon testament, no falte ninguna cosa a se cumplir, axí dels llegats com del Studi y misses, sots pena que hage de donar mon hereu quiscun any al Hospital General de Sancta Creu de Barcelona, sens més declaració ni obligació ninguna, sexanta lliures.

16. Item, vull que lo die de mon òbit sie pres inventari de tots los mobles que se trobaran en ma casa, si ja yo no dexave dit de paraula o ab algun paper o carta escrita de ma mà, que diga que sia donat a qui yo dexaré manat en la carta o scrit, o a persones fidedignes que de paraula lo diran yo haver dit. Los quals mobles vull que sien venuts a parer de mos curadors, y que sien pagats primerament del que se'n traurà, tots los deutes que per veritat se trobaran y provaran. Y si res y restarà que sien dites tantes misses quant bastaran los diners que restaran, donant per cada missa dos reals per la charitat. Y aquestes que sien dites en los altars o capelles que's trobaran privilegiats que se traguen ànimes de purgatori o ahont millor al pare fra Pere Hortiz li apareixerà, essent ell viu. Del qual número o summa que se'n traurà après de haver pagat los deutes, si ni haurà, puga pendre deu lliures ans de fer dir les misses per a donar a obres pies a qui ben vist a ell serà. Y mort ell, en lo que a dits curadors los serà ben vist, sols sien, com tinch dit, en obres pies.

17. Item, vull que de aquest mon derrer testament sien curadors y exeutors los molt reverents y religiosos pares y magnífichs senyors: el pare prior de sancta Catherina, mon hereu; lo pare guardià de sanct Francesch y lo pare prior de sanct Agostí y lo senyor don Pere de

Cardona, de la present ciutat, que són y per temps seran; y lo pare fra Pere Hortiz, als quals vull que per sos treballs los sie donat a cada hu d'ells deu lliures. Y en tot açò vull que vivint lo pare fra Pere Hortiz, en tot lo que se ordenarà y se haurà de declarar y determinar, que en tot y per tot toquen a ell les dites determinacions, ordinacions y declaracions. Y que si ell en tot no si firmarà, no valga res lo que's farà.

18. Item vull que sie aquesta ma última voluntat y testament que yo tinch fet, que valega per ara y per a sempre y per a tostemps, y revoque y anulle y don per irritos tots y qualsevol testaments y codicils que yo fins lo dia present hagués fets, que fonch lo primer dia del mes de agost 1582.

Y més vull que tots y qualsevulla testaments, donacions y codicils, promeses, dexes y mandes, que en sanitat o en malaltia, o en necessitat, o tribulació o oppreció alguna que yo faie, que no valega ninguna cosa, ni per tal sia tingut, exceptant emperò la donació, que ans de fer aquest meu testament, tinch feta a un criat meu y que se diu Joan de la Faxe, del bisbat de Gent, regne de França, de la vila de Momfim. Y les scriptures que yo de la mia mà pròpia tindré fetes i's trobaran en ma casa o en poder del pare fra Pere Hortiz, o de mon hereu prior y convent, si yo expressament no s'ere firmada de la mia mà pròpia, tantes quantes voltes yo en aquest estich firmada de ma pròpia mà y lletra, y feta menció de tot lo que en aquest tinch ordenat *de verbo ad verbum* y en ell estarà posat tot lo símbol de *quicumque vult salvus esse* . . . Y com tinch dit, sinó seran les scriptures que's trobaran de ma pròpia mà, en los llochs y mans demunt dites, a les quals vull s'els done tant de crèdit com si fos tot lo testament.

Fonch fet y acabat lo primer dia de agost del any de la Nativitat de Nostre Senyor M.D.LXXXII. dich mil sinch cents vuytanta y dos.

Yo dona Antònia de Fox y de Caramany y de Cardona y de Mirambell, atorgy y aprobí y conformí tout sò que és escrit assy desús y per la veritat jo o e fet escriura per altra mà y jo o e firmat de la mia mà.

RECENSIONES

La Bíblia. Versió dels textos originals i comentaris pels Monjos de Montserrat. XVIII: *Evangelis Sinòptics*, Vol. I: *Evangelí segons sant Mateu*, per DOM GUIU M. CAMPS. Abadía de Montserrat, 1963, 352 pàgines.

No es necesario hacer a nuestros lectores la presentación de la Biblia, cuyos anteriores volúmenes han sido objeto de recensión en las páginas de AST. Los que saludamos con alborozo la aparición del primer volumen, *El Gènesi* en 1928, esperamos la culminación de tan importante empresa. Un esfuerzo todavía y los Monjes escrituristas verán coronada su obra, mejor dicho, la parte literaria de la misma. Renovamos nuestros votos en favor de la continuación de los volúmenes reservados a la Ilustración de los Libros Sagrados, ya que el material fotográfico acumulado es del máximo interés científico.

Introducciones, versión y comentarios de san Mateo son obra de Dom Guiu M. Camps, sobradamente conocido por ser el autor de la versión catalana y notas del libro del *Apocalipsis*, vol. 22 de la Biblia de Montserrat.

Antes de proceder al estudio del primer Evangelio, el volumen contiene una Introducción general a los tres Sinópticos, bastante extensa (págs. 13-43); en ella se ofrece una síntesis del estado actual de lo que ha venido llamándose «cuestión sinóptica». Sigue a continuación un estudio de los elementos característicos del primer Evangelio. Se ha tomado como base para la traducción el texto griego de la Sinopsis preparada por Lagrange. En los comentarios no faltan notas de crítica textual, sin embargo, no se citan los códices, ni aun los más importantes que apoyan la lección discutida. Véase, por ejemplo, 5, 4 22; 11, 27; 12, 47; 17, 21; 20, 16; 21, 29-31; 22, 35; 23, 14. No faltan observaciones acerca del substratum arameo o hebreo del texto; véase 3, 9 17; 6, 12; 12, 20 y otras, todas de gran utilidad para la semántica del griego. Terminemos mencionando la abundancia y precisión de lo que podríamos llamar comentarios tradicionales, que versan sobre historia, geografía, instituciones, costumbres, etc. Como en el citado libro del *Apocalipsis*, la lengua catalana, por obra de Dom Guiu M. Camps, aparece elegante y precisa.

R. ROCA-PUIG

Bibliotheca Sanctorum. Roma, Istituto Giovanni XXIII della Pontificia Università Lateranense, vol. IV, 1964, xxviii-págs. y 1.326 columnas. 4.º mayor.

La Universidad Pontificia Lateranense ha emprendido la publicación de una obra de gran envergadura y de general utilidad, no sólo para el pueblo ilustrado, sino también y, muy particularmente, para todo el mundo universitario o investigador. Está planeada la obra para un mínimo de 12 volúmenes de buen tamaño y aproximadamente de 700 páginas cada uno.

La dirección y redacción, formada por un grupo de dos docenas de especialistas con representación de varios países, ha pedido la colaboración a unos centenares de investigadores, unos 220 en este 4.º volumen, entre ellos algunos españoles, como Justo Fernández, que figura como miembro de la redacción. El programa muy amplio: prácticamente la biografía más a menos resumida de todas las personas que han tenido algún culto en la Iglesia católica, de las cuales se conservan memorias históricas dignas de consideración. Aunque el índice de santos y beatos formado no podía ser del todo exhaustivo, es ciertamente muy considerable, ya que los directores han podido aprovechar la multitud de repertorios similares aparecidos en diversos países, a más del inagotable de los *Acta Sanctorum*.

La información que se ofrece para cada santo es respetable y en general de carácter crítico. La extensión de las noticias es naturalmente proporcionada a la importancia o significación en la Iglesia de los personajes, desde los que merecen sólo unas líneas hasta los que, como el profeta Elías, necesita nueve páginas, o como santo Domingo de Guzmán, al que se le dedican más de cuarenta columnas. Se ha dado gran importancia, aparte a la trama histórica, psicológica y actuación apostólica de los biografiados, a la historia del culto y a su expansión, así como, para quienes necesiten mayor información, a la bibliografía.

Notable distintivo de esta colección es la ilustración gráfica, que representa un buen manual de iconografía hagiográfica, uno de los más ricos. Todos los grabados son reproducción de obras de arte: de pintura, dibujos, incisiones, estampas, esculturas, relieves, miniaturas, mosaicos, esmaltes, vidrieras, etc., ya en figuras singulares, ya en grupos monumentales.

Aparecido el primer volumen en 1961, ha salido, pues, un nuevo volumen por año. Esperemos que los volúmenes que faltan aparezcan con menor intervalo de tiempo.

J. VIVES

JOSÉ O'CALLAGHAN, S. I., *La vida en los primeros siglos según las cartas cristianas*. San Cugat del Vallés, Papyrologica Castroctaviana, 1964, 94 págs., 12.º

El autor publicó recientemente una edición crítica de las cartas cristianas del siglo v para especialistas y el mundo universitario. Con este fascículo quiere que el gran público pueda formarse una idea de la correspondencia epistolar cristiana de los primeros siglos (II-V), particularmente de la familiar, en la que más fácilmente se vierten los sentimientos íntimos del pueblo. Estos sentimientos ha querido destacarlos en tres direcciones: vida familiar, vida social y vida religiosa. Como las cartas se conservan todas en papiros, con buen acierto se han incluido en el volumen unas nociones sobre el papiro y su estudio: fabricación, duración, invención, etc., y sobre la técnica de la carta, nociones que pueden prestar grandísimo servicio.

No se publica el texto completo de ninguna carta, pero se entresacan las frases más expresivas de los sentimientos que quieren destacarse. Una escogida bibliografía puede servir de guía a quien quiera profundizar sobre el tema.

J. VIVES

Collectanea Vaticana in honorem Anselmi M. Card. Albareda a Bibliotheca edita. Città del Vaticano, 1962, 570 págs. (= Studi e Testi 220).

En la prestigiosa colección «Studi e Testi» de la Biblioteca Apostólica Vaticana, con el número 220, aparece la II parte del homenaje que eminentes especialistas dedican al cardenal Albareda. La primera parte de esta Miscelánea fue ya reseñada en esta revista (AST, 36 [-963] 186).

En este segundo volumen se mantiene la altura científica de los trabajos presentados. Es también un libro cuidadosamente presentado, que pone nuevamente de manifiesto la riqueza y variedad tipográfica de los editores. Mucho gana la obra sin el recurso a la transcripción de los variados textos originales.

En este volumen se presentan estudios de M.-H. Laurent, G. Levi Della Vita, José María Llorens, E. A. Lowe, Luigi Michelini Tocci, Joseph Mogenet, Sesto Prete, Ilse Shunke, Nello Vian, Ignác Zelenka*.

* M.-H. LAURENT, *L'abbé Paul Liebaert, scriptor honoraire adj. de la Vaticane (1883-1915)* p. 1.

G. LEVI DELLA VITA, *Manoscritti arabi di origine spagnola nella Biblioteca Vaticana*, p. 133.

JOSÉ M.ª LLORENS, *Los códices musicales de la «Capella Sixtina» en la historia del arte*, p. 191.

En general, como obra dedicada al que por tantos años regentó la dirección de la Biblioteca Vaticana, las investigaciones se centran sobre asuntos o fondos referentes a dicha Biblioteca pontificia. Aportaciones biográficas, estudio de manuscritos inéditos, listas de códices, pormenores técnicos en la encuadernación de volúmenes pontificios, etc., descubren diferentes aspectos de casi una sola temática de investigación.

En esta segunda parte, desde la página 415 se ofrecen valiosísimos índices, en orden a la consulta y estudio de estos dos magníficos volúmenes.

De la página 417 a la 441 se registra un índice de manuscritos según el orden topográfico de ciudades y bibliotecas. Empezando por Afyun Karahisar y terminando por los fondos de Zurich, recorreremos la enorme riqueza documental que valora científicamente los trabajos presentados.

De mucho interés es también el catálogo de incunables (págs. 443-445) que nos habla de los tesoros conservados en ciudades de tanta tradición cultural como Roma, Venecia, Milán y París. Recordamos también en esta lista los incunables señalados con las siguientes siglas: Lyon 1493, Nürnberg 1473, 1474 y Treviso 1477.

A continuación (págs. 447-559) sigue una lista completísima de personas y lugares, a cuyo encabezamiento acompaña un elenco de abreviaturas para poder especificar más la índole de las obras que aparecen o la categoría profesional de las personas mencionadas. Técnica-mente está muy bien elaborada y acredita la metodología de M.-H. Laurent y de su colaboradora P. Mazzantini.

Con una mención de las láminas y el índice general de los dos volúmenes, se pone fin a esta segunda parte del homenaje al cardenal Albareda, en el que su egregia personalidad podemos decir que ha sido dignamente realizada por la altura científica de la colaboración ofrecida.

JOSÉ O'CALLAGHAN, S. J.

- E. A. LOWE, *A new List of Beneventan manuscripts*, p. 211.
 L. MICHELINI Tocci, *Agapito, bibliotecario «docto, acorto et diligente» della Biblioteca Urbinata alla fine del Quattrocento*, p. 245.
 J. MOGENET, *Holstenius, et l'horoscope de Proclus*, p. 281.
 S. PRETE, *The textual Tradition of the Correspondence between Ausonius and Paulinus*, p. 309.
 I. SCHUNKE, *Die Entwicklung der papstlichen Einbände vom 16. zum 17. Jahrhundert*, p. 331.
 N. VIAN, *La Presentazione e gli esemplari Vaticani della «Assertio septem sacramentorum» di Enrico VIII*, p. 355.
 I. ZELENKA, *Edizioni liturgiche della Pecerskaja Laura di Kiew nella Bibl. Vaticana*, pp. 377-414.

ÁNGEL CANELLAS, *Colección diplomática de San Andrés de Fanlo (958-1270)*. Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1964, 176 págs. (= Fuentes históricas aragonesas, 2).

Se recoge en este volumen el texto de un pequeño cartulario de cierto interés para la historia de Aragón, no conocido por los eruditos a partir del siglo XVIII, como Abbad Lasierra, Ramón de Huesca, aunque se conservaba en la parroquia de San Pedro el Viejo, de Huesca. Lo dio a conocer en 1904 Ibarra Rodríguez, pero volvió a desaparecer en ocasión de la guerra civil de 1936-39. Ya cuando lo vio Ibarra estaba muy incompleto. Constaba entonces de 112 folios en 14 cuadernillos desordenadamente colocados y ciertamente con varios folios perdidos.

Por suerte el autor del presente fascículo había tomado antes de 1936 el regesto de todos los documentos conservados y copia de algunos. Ayudándose de otras copias parciales y de algunos documentos de los que se conserva aparte el pergamino original, se hace ahora su probable reconstrucción. Se anotan 172 documentos de los siglos X-XIII, pero solamente de 74 se transcribe el texto completo o fragmentado; de los demás únicamente el regesto o noticia de su existencia.

La labor más importante y meritoria, siéndolo no poco la hipotética reconstrucción y edición del cartulario, se encuentra en la amplia y docta introducción, en la cual se justifica la tal reconstrucción, se ilustra la historia del monasterio de Fanlo y región altoaragonesa con glosas históricas sobre el origen, formación y desarrollo de dicho monasterio, sus propiedades territoriales o la honor de Fanlo, sus abades y sus gentes, particularmente a partir del siglo XI en que abunda la documentación.

El copiosísimo Índice analítico de págs. 149-172 revela la riqueza del nomenclátor histórico y geográfico que ofrece el pequeño cartulario, presentado según la mejor metodología moderna por el ilustre profesor de Diplomática de Zaragoza.

J. VIVES

PEDRO DE LETURIA (†) y MIGUEL BATLLORI, S. I., *La primera misión pontificia a Hispanoamérica, 1823-1825*. Relación oficial de Monseñor Giovanni Muzi. Città del Vaticano, Biblioteca Apostólica Vaticana, 1963, 2((-722 págs. (= Studi e Testi, 229).

Imponente repertorio de documentación relativa a la misión del vicario apostólico Mons. Muzi a la América meridional durante el breve período de tres años en circunstancias delicadas y difíciles para una acertada actuación ante el que pudiera llamarse el cisma de la jerarquía eclesiástica en los nacientes estados que se declararon independientes sin el reconocimiento del antiguo gobierno español. Había en

parte preparado esta colección el malogrado P. Leturia, especialista de la historia pontificia de hispanoamérica, fallecido prematuramente. Nadie mejor para darle forma definitiva y presentarla al mundo científico que el P. Batllori que pudo visitar y escudriñar en largo y reposado viaje los grandes archivos y bibliotecas de la América hispana y penetrar en los secretos de su historia.

La documentación procede en su máxima parte del Archivo della Sacra Congregazione di Affari ecclesiastici straordinari, del de la Congregación de Propaganda Fide y del Secreto Vaticano. Se distribuye en tres partes: I. *Note ministeriali al Governo del Chile e ad altri Governi dell'America meridionale*: veintiséis notas breves, algunas con las respuestas pertinentes (págs. 7-46); II. *Lettere scritte da Mons. G. Muzi ... alla Segretaria di Stato di Sua Santità*: la parte central y básica del volumen (págs. 47-562) con 51 (52) documentos primarios acompañados de series de documentos anexos en relación con aquéllos, y III. *Cartas de Mons. Muzi a León XII, a la Secretaría de Estado y a la S. C. de Propaganda Fide* (págs. 563-631). En una breve (págs. xxv-xlix) densa Introducción traza el P. Batllori el esquema de los acontecimientos políticos y religiosos en relación con la actuación pontificia. Es copiosísima y variada la información que esta documentación nos da, no sólo sobre el tema principal de las relaciones pontificias con los países de América, sino también sobre el estado cívico, religioso y moral de aquellas nuevas y turbulentas naciones con gobiernos liberaloides más o menos anticatólicos, que favorecían a clérigos y religiosos inobservantes cuando no escandalosos si se declaraban patriotas, es decir, enemigos de España y de sus antiguos representantes, que aun con ansias de obtener la independencia para aquellos países no eran partidarios de revoluciones dirigidas por enemigos solapados de la religión.

Labor ímproba del editor ha sido la de identificar e ilustrar con notas a pie de página personajes e instituciones que aparecen en los informes y con otras de corrección de textos a manera de aparato crítico. No menor trabajo representa el riquísimo índice de personas, lugares y materias (págs. 633-722) con que se cierra el volumen.

J. VIVES

Miniatures espagnoles et flamandes dans les Collections d'Espagne.

Exposition organisée sous les auspices de l'accord culturel hispano-belge, par la Biblioteca Nacional de Madrid. Bruxelles, Bibliothèque Albert 1.^{er}, 1964, xvi-100 págs., 54 láms.

Como homenaje a la reina Fabiola, se organizó esa exposición, en la que se exhibieron 126 manuscritos, más de un centenar procedentes de la misma biblioteca y unos pocos, de otras bibliotecas de Barcelona,

Granada, Madrid, Santiago, Valencia y Zaragoza. La redacción e ilustración de estos manuscritos, primero en español, por los bibliotecarios José Serrano Corberó y Amalia Sarriá Rueda, bajo la dirección del subdirector José López de Toro, traducida convenientemente al francés, se presenta en este bello fascículo.

Los manuscritos se disponen por orden cronológico de escrituras que va desde el siglo IX hasta fines del XVI, y fueron escogidos de manera que pueden representar la evolución de la miniatura en España en sus diversas regiones y en relación de mutuas influencias con los otros países, particularmente de los de Flandes. En una breve introducción se quiere ilustrar el proceso y desarrollo de la miniatura española en síntesis muy instructiva. La descripción, según las normas corrientes de catalogación en cuanto a la caligrafía y miniatura, señala también ampliamente la bibliografía existente sobre cada pieza y ofrece un muy útil índice de materias: de personajes históricos, temas, iconografía de las obras reseñadas. Las cuarenta láminas en negro y blanco del apéndice dan una buena ilustración gráfica de las mejores miniaturas, que aún es realizada por otras seis láminas en color intercaladas en el texto.

J. VIVES

P. GREGORIO DE ANDRÉS, O. S. B., *Documentos para la historia del monasterio de San Lorenzo el Real de El Escorial*. VII. Madrid, 1964, 471 págs.

Este volumen pertenece a la famosa colección que, teniendo por objeto de estudio el monasterio escurialense, se inició el año 1916 con un estudio de Zarco Cuevas sobre las *Memorias de Fr. Antonio de Villacastín*. El presente, siguiendo la disposición de volúmenes anteriores, ofrece varios estudios que en su casi totalidad se refieren a los fondos de la biblioteca de El Escorial.

La obra que reseñamos se encabeza con el estudio sobre la *Entrega de la librería real de Felipe II (1576)* (págs. 5-233). Es el trabajo de mayor extensión de todos los ofrecidos en este volumen. Su importancia estriba en la publicación de un documento que, aunque llamado inventario, es un verdadero catálogo de esta riquísima colección, constituida por 4.546 volúmenes. En él se indica, de cada obra, el modo y material de escritura, el tipo de letra y la materia de que se trata, autor con el título de la obra y, a veces, hasta la fecha del término de la copia. Evidentemente este catálogo supera el incompleto inventario que de sólo los manuscritos editó, el año 1903, en Viena, el estudioso Rudolf Beer.

Esta importante donación se verificó el 2 de marzo de 1576 ante el notario real Lucas Gracián Dantisco. Firmaron como testigos el prior

de los jerónimos y seis miembros de la comunidad; por parte del rey, Hernando de Briviesca, guardajoyas real. Se entregaron oficialmente unos 2.820 códices y 1.700 impresos, aparte los particulares del rey, que, por desaparición del inventario, es imposible precisar.

El manuscrito actualmente editado consta de 172 folios y está dividido en tres partes: obras impresas, manuscritos y libros que Felipe II entregó para las celdas de los religiosos. Los dos primeros apartados están clasificados conforme a las lenguas: Latín, griego, hebreo, árabe, castellano, catalán, valenciano, portugués, italiano, francés, alemán, persa, chino y turco. Las materias, dentro de cada lengua, quedan clasificadas en teología, filosofía, matemáticas, derecho civil y canónico, medicina, historia, oratoria, estrategia, poesía y gramática. En cuanto al formato, las obras quedan determinadas por su tamaño: folio, cuarto, octavo y dieciseisavo. En los manuscritos se indica oportunamente si están escritos en pergamino o papel; o bien en letra antigua o moderna.

El recorrido de este catálogo descubre una extraordinaria abundancia de títulos y autores que pone de manifiesto el incalculable valor de este fondo que Felipe II destinó al monasterio escorialense.

En las págs. 234-323 se contiene el estudio de *La Biblioteca de Don Diego Hurtado de Mendoza (1576)*, esclarecido humanista y opulento embajador de Carlos V. El incendio de 1671 destruyó la relación sobre la formación de esta valiosa biblioteca. Este lamentable suceso incitó a no pocos autores al deseo de rehacer la colección de códices. Iriarte, Miller, Graux, Pérez Pastor, Antolín, Zarco, Revilla, González Palencia, Mele, el mismo autor del presente volumen son testimonio de los extraordinarios conatos y rebuscas en diferentes bibliotecas nacionales y extranjeras, de listas, más o menos parciales, sobre los manuscritos de Mendoza.

Esta librería del fabuloso embajador del Emperador en Venecia, fue cedida a Felipe II en agosto de 1575, poco antes de la muerte de Mendoza, casi ya en trance de agonía. Ante el rasgo de donación, Felipe II le condonó la deuda de 80.000 ducados. Este don fue llevado a El Escorial el 15 de junio de 1576. El número total de códices llegados al monasterio fue de 853, los cuales, por lenguas, se clasifican de la siguiente manera: 270 latinos, 256 griegos, 32 hebreos, 20 castellanos, 1 valenciano, 1 catalán, 5 franceses, 4 italianos, 1 siríaco, 6 libros de grabados y dibujos, 268 árabes. El autor da la signatura de los manuscritos actualmente existentes, pero expresa entre paréntesis la de los griegos, incluso desaparecidos. La numeración de los árabes está hecha conforme a la de Derenbourg.

Sigue como una nota sobre los *Códices griegos de Teófilo Ventura (1576)* (págs. 325-328), mercader griego venido a España a ofrecer sus productos a Felipe II. Esta adquisición permaneció ignorada a los estudiosos de la Biblioteca Laurentina, hasta que el P. de Andrés identificó la lista en el mismo manuscrito de Besançon que conservaba

también la de Mendoza. De los 17 títulos de que consta la lista, se conservan aún 7.

La biblioteca de Don Pedro Fajardo, Marqués de los Vélez (1581) (págs. 329-367) es el estudio que a continuación se expresa. Se trata del tercer marqués de los Vélez, nacido hacia el 1530 en Vélez Blanco. Tuvo cargos de gran responsabilidad: embajador extraordinario en Viena para organizar la liga contra el Turco en 1572, real mayordomo mayor de Doña Ana en 1575, consejero de Estado y gran privado del rey. Figuró en las filas del arzobispo de Toledo y Antonio Pérez contra el duque de Alba. Fajardo perdió la privanza cuando Antonio Pérez fue detenido en 1579. El marqués, amargado, de camino hacia el castillo de Vélez, murió hacia los cincuenta años de edad. Al primer aniversario de su muerte, todos sus libros fueron inventariados para exponerse a pública subasta. Felipe II no quiso perder la oportunidad de mirar para la biblioteca de El Escorial. Para ello, envió al oficial de su consejo, Pedro Velasco, quien escogió 400 volúmenes, casi todos impresos entre 1530 y 1560, cuyo valor no puede calificarse de excepcional. Sin embargo, entre ellos, resaltan una *Interpretación de Apringio al Apocalipsis*, los poemas amorios de Jerónimo Angerino de Nápoles, y una selección de poesías de Juan Verzosa, titulada *Charina seu Amores*.

En las págs. 369-390 se ofrece una monografía sobre *Los libros confiscados a Don Alonso Ramírez de Prado (1611)*, economista poco afortunado de principios del siglo xvii. Nacido en Zafra en 1549, en atención a sus méritos jurídicos en defensa de los derechos de Felipe II a la corona de Portugal, fue honrado con la fiscalía de la Real Hacienda y Contaduría Mayor y miembro del Consejo de Navarra. También Felipe III le nombró consejero de la Junta de Hacienda de Portugal. Su amistad con un tal Pedro Franqueza, con el que en 1603 creó una Junta de Desempeño para remediar la crisis económica, le llevó a la ruina. Después de ser apresado, le sobrevino la muerte en la cárcel de Móstoles. Sus cargos fueron tasados en 340.000 ducados por Felipe III y al mismo tiempo se le intimó la confiscación de sus bienes, entre los que se contaba su biblioteca.

Ésta fue llevada, por mandato de Felipe III, a El Escorial, y, aunque la donación se realizó en 1609, la escritura real no se firmó hasta 1611, en que consta que se entregaron 402 obras impresas y 29 manuscritos. Esta librería, aunque no de especial interés, abunda en obras de jurisprudencia.

A continuación el autor (págs. 391-401) pasa a estudiar *Los libros de la testamentaría de Felipe II (1611)* que, suman 280 ejemplares, no llegaron en su totalidad a El Escorial. Parece que para este fin se escogieron sólo los mejores o solamente los repetidos.

El último apartado del libro está dedicado a una *Relación de la visita [estancia] de Felipe IV a [= en] El Escorial en 1656 por su*

capellán Julio Chifflet, originario de Besançon, algunos de cuyos antepasados resplandecieron en el campo de la magistratura, medicina, teología y humanismo. Esta relación está ampliamente comentada por el autor del libro con profundo conocimiento de los adjuntos históricos y topográficos.

Un amplio índice onomástico — de unos 5.000 nombres en cifras redondas — completa el contenido de este valioso volumen, de suma importancia para quien se interese por los fondos de la biblioteca de El Escorial.

JOSÉ O'CALLAGHAN, S. J.

Archivum bibliographicum Carmelitanum. Roma, Teresianum, vol. VII: 1962 (publ. en 1964), 278 págs.

Nos interesa particularmente este repertorio bibliográfico por referirse a una Orden netamente española desde que le dieron su actual fisonomía santa Teresa de Jesús y san Juan de la Cruz. Presenta varias partes o facetas de la literatura carmelitana.

En la primera, la principal y más extensa, bajo el título *Bibliographia Carmeli Teresiani* se recoge la literatura universal de tema en el sentido más amplio referente al Carmelo, como indican sus apartados: Opera generalia, Philosophia, Religio — Theologia — Scientiae religiosae, Scientiae sociales — Jus, Scientiae purae vel applicatae, Artes pulchrae, Litterae, Historia et biographia profana — Geographia (páginas 1-210). Comprende la ficha bibliográfica completa con notas sobre presentación material y su contenido doctrinal o histórico de 1284 trabajos núms. 7.395-8.648), publicados en 1961 (con algunos atrasados). Abundan, naturalmente, los artículos de revistas y periódicos (también de algún diario) de investigación o de cultura general. Se añade un apéndice de recensiones de los trabajos anteriormente reseñados (1955-1960).

En la segunda parte, Fr. Gratianus a S. Teresia, continúa las noticias de *Fontes Carmelitici* (núms. 159-193), es decir, las que pueden hallarse en manuscritos, que ofrecen ya en todos sus folios, ya en sólo algunos, material carmelítico. Se trata de manuscritos de la serie *Codices Vaticani latini* 5.001-7.000 (págs. 211-238).

La tercera parte o artículo, en inglés, de Fr. Bede of the Trinity, da una sinopsis de los textos oficiales de los Carmelitas descalzos: *Discalced Carmelite printed official Texts*: documentos pontificios; ediciones de la Regla, del Ordinario y Ceremonial, Manual y Ritual; instrucciones, actas de los Capítulos generales, Cartas pastorales, circulares, calendarios y martirologios, etc., etc. (págs. 239-265).

El último artículo de Fr. Matías del Niño Jesús da a conocer *El primer Santoral litúrgico del Carmen Descalzo*, que se pregunta si fue editado por san Juan de la Cruz (págs. 273-278).

J. VIVES

PEREGRINE M. GRAFIUS, O. S. M., *The «Corona gloriose Virginis Marie».*

An historical Study with some doctrinal conclusions concerning our Lady's Crown of five Psalms. Roma, Edizioni «Studi storici O. S. M.», 1964, 190 págs. (= Scrimium historiale, IV).

Una de las más bellas leyendas para explicar otra de las tan variadas devociones a la Virgen Santísima es la referente a la llamada «Corona gloriosae Virginis Mariae», que consiste en rezar cinco salmos cuyas primeras letras forman en acróstico el nombre de MARÍA: Magnificat, Ad Dominum, Retribue, In convertendo, y Ad te levavi, acompañados o no antes o después de un Ave María, antifona y oración. La Orden Servita en su Regla ordena la recen los novicios y por esto se formó la creencia de que fue por medio de esta Orden que se había introducido esta devoción en Occidente.

El autor ha querido estudiar a fondo esta hipótesis y de ahí su metódica monografía: estudio cronológico de los testimonios históricos, de los manuscritos, de las recensiones o formas diversas, de su expansión, etc. La conclusión que puede darse por firme es: la devoción en su forma primitiva de los cinco salmos es de origen oriental y la hizo popular en Occidente la leyenda del monje Joscio, del monasterio de St. Bertin (norte de Francia), devoto de esta práctica y que fue encontrado muerto en su celda con cinco rosas en la boca, ojos y oídos y con el nombre de María. Ya Vicente de Beauvais narra este acontecimiento en su *Speculum historiale* (a. 1244-1247). Las recensiones con variedades accidentales se multiplican y dan lugar a la labor crítica de esta monografía.

La conclusión de la segunda parte referente a la participación de los Servitas es más imprecisa. No remonta ciertamente a los Siete Fundadores. Abundan los testimonios en favor de san Felipe (s. XIII) como propagador de esta devoción, pero son tardíos y casi todos se manifiestan en ocasión de la canonización del santo en el s. XVI, que es cuando de manera segura la Orden estimula tal práctica.

J. VIVES

JUAN CEVERIO DE VERA, *Viaje a Tierra Santa, 1596*. Edición, introducción y notas por Concepción Martínez Figueroa y Elías Serra Ráfols. «La Laguna», Instituto de Estudios Canarios, 1964, xxiv-202 págs., 1 facs. de portada (= Biblioteca isleña. I).

Realizado este viaje en 1595-1596, salía impreso en primera edición en Roma este último año, y, el año siguiente, en Madrid en 2.^a ed., y en 3.^a y 4.^a, en Pamplona los años de 1598 y 1613. Debió, pues, tener cierto éxito su publicación. Quedan poquísimos ejemplares de estas ediciones: dos de la primera romana; uno, de la segunda madrileña y de la 4.^a;

ninguno de la 3.^a: Por esto el Instituto de Estudios Canarios ha preparado esta nueva edición, enriqueciéndola con una muy breve introducción sobre el autor y su obra, y unos discretas notas aclaratorias sobre las personas, lugares y sucesos recordados en ella.

Ceverio, que estuvo unos años en América aún seglar, ordenado de presbítero pasó a Roma como acólito del papa Clemente VIII, y desde la ciudad eterna se dirigió a Venecia, de donde salían los barcos para Tierra Santa. Su narración ofrece considerable interés. Además de recoger como los demás itinerarios de la época la serie de leyendas que el peregrino oía de labios de los interesados guías de la comitiva y las observaciones corrientes sobre los países recorridos, anota no pocas particularidades de cosecha propia. Podemos destacar la insistencia con que habla de la codicia de los turcos que cobraban impuestos para todas las visitas y además se esmeraban en provocar intencionadamente incidentes para aumentar estos impuestos.

Particularmente interesante la descripción de las solemnidades civiles y religiosas en ocasión del fallecimiento y entierro del Dux de Venecia, Pascual Sigonia, y las de la elección y entronización del sucesor. Asimismo, la de la visita en procesión de las estaciones del Vía Crucis en Jerusalén. Como clérigo docto, incluye el texto latino de diez himnos, seguidos cada uno de antífona y oración propia, que se cantaban o rezaban durante la procesión. De estos diez himnos, no identificados por los editores, ocho se señalan en el magno *Repertorium hymnologicum* de Chevalier: nn. 27.011, 40.278, 35.974, 34.883, 36.142, 34.928, 34.917 y 34.923 (en este orden en el texto de Ceverio), todos publicados por L. C. Gratz, en *Théâtre d'événements racontés dans les divines Scriptures* (París, 1870). En cambio no se hallan en Chevalier, y naturalmente tampoco en Gratz, los otros dos himnos que ocupan el séptimo y décimo lugar, y cuyas primeras estrofas son:

7.º O amor desiderii,
nostrae salutis pretium,
qui pedis manus percuti
hic extendisti crucique.

10.º Regina mundi coelique,
laetare super sidera,
quem meruisti parere,
vidisti ipsum vivere.

J. VIVES

FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ, *Los Seminarios españoles. Historia y Pedagogía*. I. 1563-1700. Salamanca, Ediciones Sígueme, 1964, 400 páginas.

Excelente idea la del autor de querer presentar una historia crítica de los Seminarios españoles tan poco estimados y mal vistos en nuestro tiempo, por no decir vilipendiados por la literatura liberaloide del siglo pasado. Ciertamente que fue grande su decadencia a partir precisamente del infausto período en que nuestras antiguas Universidades pasaron a ser

totalmente estables con la supresión de las Facultades de Teología, en donde debían formarse los maestros de aquellos Seminarios, decadencia que afectó aun más a las mismas Universidades. El doctor Martín Hernández intenta, pues, poner de manifiesto la verdadera historia de nuestros Seminarios y principalmente sus méritos en el campo pedagógico. Éste es el primer volumen de los tres que ha de tener la obra.

Aunque en el título se dice que en este tomo se tratará de los Seminarios de los siglos xvi-xvii, el estudio en su primer capítulo (págs. 24-128) ofrece una relación histórica breve para cada uno de todos los Seminarios españoles, siglos xvi-xx. En un segundo capítulo se trata de cuestiones generales acerca la fundación de estas instituciones para pasar en los cuatro capítulos siguientes al tema principal y más desarrollado del trabajo: la pedagogía en los Seminarios durante los si-de los aspirantes al sacerdocio.

El autor ha podido manejar no sólo la abundante y moderna literatura sobre el tema, sino también gran cantidad de manuscritos conservados en los archivos o en los mismos Seminarios y también, en buena parte, en el Archivo histórico nacional, según se especifica en el extenso apéndice: *Fuentes y bibliografía de los Seminarios españoles* (págs. 341-388) para cada uno de los 65 hoy existentes. Representa por esto la monografía una relevante aportación a la historia de los Seminarios en un aspecto poco tenida en cuenta: la labor pedagógica. Un buen índice de materias facilita la consulta rápida de la información que interesa.

J. VIVES

PEDRO VOLTES, *Documentos de tema español existentes en el Archivo de Estado de Viena*. Barcelona, Instituto municipal de Historia, tomo I, 1964, xvi-292 págs. (= Documentos y Estudios, XIV).

De grandísimo interés para el investigador esta clase de repertorios o *subsidi*a que dan a conocer la documentación de los grandes archivos sobre un tema determinado, aunque sea de forma tan breve o esquemática que la noticia no llega a ser un regesto. Más de 5.000 notas se recogen en este fascículo por orden cronológico, desde 1373 a 1630) (sólo una del siglo xiv y una treintena del xv). De cada pieza se da la datación, la clase de documentos (carta, bula, pasaporte, etc.), el nombre de los personajes y frecuentemente el asunto con referencia a los fondos del archivo.

En una brevísima introducción se esboza el panorama de las relaciones entre España y el Imperio austríaco que dieron lugar a dicha documentación y se indica someramente la distribución de fondos de aquel inmenso depósito.

Con razón el autor advierte que no piensa ser exhaustivo ni mucho menos, ya que se limita a despojar las series de la sección *Spanien*,

según se señalan en los llamados *Archivbehelte*, o instrumentos archivísticos de consulta, debidos a gran número de archiveros y estudiosos que los redactaron con criterio muy variado. Benemérita y ultraista labor del Director de nuestro Instituto municipal de Historia.

J. VIVES

JEAN DANIELOU, S. I., *Evangile et monde moderne. Petit traité de morale à l'usage des laïcs*. Tournai, Desclée et Co., 1963, 152 págs.

Con la profundidad de un maduro filósofo y la seguridad de un buen teólogo cristiano quiere el P. Danielou esbozar los principios de una moral de pleno acuerdo con el destino humano y que guarde hoy todo su valor. El índice de sus artículos indica bien la variedad y palpitante actualidad de los problemas examinados: En busca de una ética; Moral y persona; ¿Moral sin pecado?; Iglesia y libertad; Defensa del católico practicante; Bienaventurados los pobres; Fe y mentalidad contemporánea; Esperanzas humanas y esperanza cristiana; Amor de Dios y amor de los hombres; Obediencia a Dios y empeño temporal; la santidad de los laicos. Como conclusión se establece que la santidad es el único problema. Una Iglesia que fuera una Iglesia de santos cambiaría el mundo.

J. V.

Escolapios víctimas de la persecución religiosa en España, 1936-1939.

Vol. II, parte 1.^a: *Castilla*. Salamanca, Publicaciones de la «Revista Calasancia», 1964, 494 págs. con ilustraciones.

Siguiendo las mismas normas del vol. I ya reseñado en esta revista (vol. 36, p. 201), se dan las semblanzas biográficas de 28 escolapios, 22 de ellos sacerdotes, sacrificados durante la revolución marxista. Las noticias son relativamente extensas. Se especifican al detalle los datos personales y familiares, la labor apostólica, docente o científicas de cada religioso y las circunstancias de su inmolación.

J. VIVES

PUBLICACIONES RECIBIDAS

- PEDRO DE AXULAR, *Gero (Después)*. Introducción, edición y notas de L. Villasante, O. F. M. Barcelona, Juan Flors, editor, 1964, 783 págs., 12.º (= Espirituales españoles, serie A: t. XVI).
- ÁNGEL CANELLAS, *Colección diplomática de San Andrés de Fanlo (958-1270)*. Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1964, 174 págs. (= Fuentes históricas aragonesas, 2).
- TOMÉ CANO, *Arte para fabricar y aparejar naos*. Edición por Enrique Marcos Dorta. La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 1964, 115 págs. (= Biblioteca isleña, II).
- VICENTE MARÍA CAPDEVILA Y MONTANER, pbro. *El amor natural en su Relación con la Caridad, según la doctrina de santo Tomás*. Gerona, imp. Masó, 1963, 100 págs.
- ENRICO CASTELLI, *Pensieri e Giornate. Diario intimo*. Padowa, Casa Editrice dott. A. Milani, 1963, 212 págs.
- JUAN CEVERIO DE VERA, *Viaje a Tierra Santa*. Edición, introducción y notas por C. Martínez Figueroa y E. Serra Ráfols. La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 1964, xxiv-202 págs.
- Documentos y Estudios. *Aportaciones a la Historia económica y social de la Ciudad*. Barcelona, Ayuntamiento de B. — Cámara oficial de Comercio y Navegación de B. Vol. XIII, julio 1964, 306 págs. (4 estudios).
- Documentos para la Historia del Monasterio de San Lorenzo el Real de El Escorial*, VII. Edición y prólogos y notas por el P. G. de Andrés, O. S. A. Madrid, Imp. Sáez, 1964, 472 págs.
- Ejercicios espirituales y Directorios*. Traducción, introducciones y notas por Miguel Lop, S. I. Barcelona, Editorial Balmes, 1964, 554 págs. (= Biblioteca de Difusión cultural, n.º 13).
- SAINT FRANÇOIS DE SALES, *Le Livre des quatre amours*. Textes présentés par le Chanoine R. Desjardins. Préface de Mons. Garone. Tournai, Desclée et Co., 1964, 276 págs.
- WILLIAM ALEXANDER JOHNSON, *Nature and the Supernatural in the Theology of Horace Bushnell*. Lund, CWK Gleerup, 1963, 276 págs. (= Studia theologica Lundensia, 25).

- JOSEPH LORTZ, *El Santo incomparable*. Pensamientos en torno a Francisco de Asís. Madrid, Editorial Centro de Propaganda, 1964, 94 págs.
- FRAY ANTONIO MARQUÉS, O. S. A., *Afeitte y mundo mujerial*. Introducción y edición de Fernando Rubio, O. S. A. Barcelona, Juan Flors, editor, 1964, 344 págs., 12.º (= Espirituales españoles, serie A: t. XVII).
- FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ, *Los Seminarios españoles. Historia y Pedagogía*. I. (1563-1700). Salamanca, Ediciones Sígueme, 1964, 399 páginas.
- DR. FIDEL G. MARTÍNEZ, obispo tit. de Saluzi, *Evolución del Dogma y Regla de Fe*. Madrid, Instituto «Francisco Suárez» del Consejo Superior de I. C., 1926, 243 págs. (= Biblioteca theologica hispana, serie 1.ª, 4).
- MAURICE MERLEAU-PONTY, *Signos. Ciencias humanas*. Barcelona, Editorial Seix y Barral, S. A., 1964, 430 págs.
- FRANCISCO MUÑOZ ALARCÓN, pbro., *La Reservación de pecados y censuras en el momento actual de la Iglesia*. Oración inaugural. Barcelona, Seminario Conciliar, 1964, 54 págs.
- GABRIELE M. ROSCHINI, O. S. M., *Diccionario Mariano*. Barcelona, Editorial litúrgica española, S. A., 1964, 628 págs.
- GEORG SCHURHAMMER, S. I., *Orientalia*, con la colaboración de László Szilas, S. I. Prólogo de M. Batllori, S. I. Roma, Institutum hist. S. I. — Lisboa, Centro de Estudios hist. ultramarinos, 1963 LXIV-816 págs. (= Bibliotheca Inst. historici, S. I., vol. XXI).
- GEORG SCHURHAMMER, S. I., *Xaveriana*, con la colaboración de László Szilas, S. I. Roma, Inst. hist. S. I. — Lisboa, Centro de Estudios históricos ultramarinos, 1964, xx-704 págs.
- LUIS SERDÁ PRAT, canónigo, *Seo de Urgel. Guía de la Ciudad*. Andorra, Editorial Casal i Vall, 1964, 70 págs.
- SANTA TERESA DE JESÚS INFANT, *Manuscrits autobiogràfics*. Barcelona, Editorial Balmes, 1963, 312 págs.
- P. TOUILLEUX, *Reflexion sur le Mystère de l'Eglise*. Tournai Desclée et Co., 1962, 226 págs.

(Acabado de imprimir en febrero de 1965)

Normas para la colaboración en la revista "Analecta sacra Tarraconensia"

Los artículos y notas que se ofrezcan para ser publicados en la revista deberán ser originales y de carácter estrictamente científico, redactados según las normas de la metodología y crítica modernas de tema histórico religioso o eclesiástico en sentido amplio.

El director de la revista ha publicado unas normas de Metodología (en el vol. XV, pp. 203-218 de esta publicación) a las que, en líneas generales, deberá ajustarse la redacción de los trabajos. Se recomienda la distribución sistemática de la materia, la sobriedad en el uso de notas bibliográficas, la uniformidad en la manera de citar libros y artículos de revistas y, sobre todo, el evitar digresiones largas que se aparten del tema principal propuesto, aunque en sí puedan ser valiosas.

Se recuerda particularmente que sólo deben ir con inicial mayúscula los nombres propios y no los nombres comunes como *obispo*, *diócesis*, *monasterio*, etc. Que sólo se han de subrayar para ir en cursiva los títulos de obras o artículos citados, no los nombres de revistas, colecciones, archivos o bibliotecas, fondos de estos centros, etc.

Por excepción pueden ir en cursiva las palabras o frases muy breves tomadas de lengua distinta a la del texto, o bien cuando, aun siendo en la misma lengua, se toman como ejemplos, así las palabras *obispo*, *diócesis*, *monasterio* en el párrafo anterior.

Sólo irán en versalitas los nombres de «autores» cuando se citan en las notas, pero no en el texto ni aun en las mismas notas cuando se introducen en la exposición de las ideas.

Para citar los artículos de revistas, además del nombre del autor y título del trabajo (completos o abreviados), el de la revista (sin artículos ni preposiciones) irá entre comillas, no en cursiva, y a continuación se dará el número del volumen en cifras arábigas; el año, entre paréntesis, y el número de la página o páginas citadas, por ejemplo: «Analecta sacra Tarraconensia» 28 (1955) 133-55.

Los originales se presentarán en cuartillas escritas a una sola cara en **líneas suficientemente espaciadas** para dar lugar a las correcciones, dejando, además un **margen blanco**, a la izquierda, de tres centímetros como mínimo. Las notas, al final, separadas del texto.

Se supone que los autores concedan un amplio margen de libertad a la Redacción para modificar los originales con el fin de adaptarlos a las citadas normas de metodología.

Los originales se enviarán al Director, R. Dr. José Vives, Durán y Bas, 9. — Barcelona - 2.

